



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA GENERAL

Oficio IV/XII/2018/928

ASUNTO: Envío de actas de sesión de H.CGU

**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Coordinadora de Transparencia y Archivo General  
Universidad de Guadalajara  
PRESENTE.

Por este medio me permito remitirle a usted el acta original, en versiones pública y privada de la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, celebrada el lunes 29 de octubre del 2018, a las 10:00 horas, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León"; lo anterior, para efectos de archivo y resguardo en la Coordinación a su digno cargo.

De antemano, y sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTA MENTE**  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. a 10 de diciembre de 2018



Universidad de Guadalajara  
Rectoría General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

Recibí: Eunice Contreras  
Fecha: 17 Dic 18  
Hora: 15:39



Universidad de Guadalajara  
Secretaría General  
Coordinación de Transparencia  
y Archivo General

17 DIC 2018

**RECIBIDO**

Recibí: Karina  
Hora: 15:09

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la U.de.G.  
c.c.p. Minutario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del Consejo General Universitario  
del lunes 29 de octubre de 2018*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del Consejo General Universitario  
del lunes 29 de octubre de 2018*  
Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la UdeG, 10:00 hrs.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
Consejo General Universitario

Miguel Ángel Navarro Navarro  
*El Presidente*

José Alfredo Peña Ramos  
*El Secretario*

**PÁGINA 2 DE 498**



*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del Consejo General Universitario  
del lunes 29 de octubre de 2018*

Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la UdeG, 10:00 hrs.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¡Muy buenos días! señores consejeros. De conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia el pasado miércoles 17 de octubre de 2018, y siendo las 10 horas con 35 minutos de este lunes 29 del mismo mes y año, damos inicio a esta sesión extraordinaria del Consejo General Universitario.

...Le solicito al señor Secretario se sirva nombrar "lista de presentes".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Con todo gusto señor Rector. Se encuentran debidamente registrados en el módulo de registro en el ingreso, de 186 tenemos 121 consejeros, por lo que se hace el quórum señor Rector.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias- Señor Secretario, le solicito dé lectura a la "propuesta de orden del día" para la sesión de hoy.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Orden del día: 1. Lista de presentes y declaratoria del quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Toma de protesta a dos nuevos consejeros; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario; 6. Asuntos varios, y 7. Clausura del período de sesiones 2017-2018 del Consejo General Universitario".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración esta "propuesta de orden del día"...; si están de acuerdo con la misma ¿les pediría manifestarlo levantando su voto...?; gracias, se aprueba.

...Hago del conocimiento de este Consejo que recientemente hubo un cambio en un cargo de representación ante nuestro máximo órgano de gobierno, específicamente es el caso del Centro Universitario de Los Altos, en donde hay una nueva autoridad ejecutiva en la persona del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata.

...Asimismo, también les informo que en esta Secretaría se recibió una notificación, de parte del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, el mismo que renovó su representación.

...¿No ha llegado el Secretario General del Sindicato ni el Rector del CUAAltos...? Bueno, es el momento en que deberíamos de haberles tomado protesta a dos nuevos consejeros que no se han presentado, y por lo mismo lo dejamos para el momento en que se presenten; si es que se presentan.



...Pasamos al cuarto punto del orden del día, que es la "lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior". Señor Secretario.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Está pendiente de aprobación el acta correspondiente a la sesión solemne del 16 de marzo de 2018, y de la cual se les entregó junto con el citatorio de esta sesión, los "Acuerdos aprobados...". Asimismo, dicha información está disponible en la página electrónica del Consejo General Universitario.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: En razón de esta información que nos presenta el Secretario General, esta presidencia propone que como lo hemos hecho en ocasiones anteriores, dispensemos la lectura del acta que se les hizo entrega de manera previa a este Consejo, y cuyos resultados y acuerdos han estado consultables en la página del Consejo...; si están de acuerdo en que obviemos la lectura del acta, ¿les suplicaría manifestarlo levantando su voto...?; muy bien, muchas gracias.

...Asimismo, también, quiero preguntarles ¿si existe algún comentario sobre el contenido del acta mencionada...?; si no hay ningún comentario les pregunto ¿si es de aprobarse el contenido del acta, y si es de aprobarse por favor maniéstrenlo levantando su voto...?; se aprueba el acta de la sesión anterior. Muchas gracias.

...Procederemos enseguida al desahogo del punto número cinco, referente a la "lectura, discusión, y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario". Y para ello, solicito al señor Secretario General dé lectura a los dictámenes correspondientes. Señor Secretario.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se han enlistado un total de 129 dictámenes: 58 de Educación; 8 de Educación y de Hacienda; 2 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 3 de Hacienda; 1 de Hacienda y de Normatividad; 1 de Normatividad, de Responsabilidades y Sanciones, y de Hacienda; 52 de Condonaciones y Becas; 3 de Responsabilidades y Sanciones, y 1 de la Comisión Electoral.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Pasamos a los dictámenes de la Comisión de Educación, que son 58, en donde en razón de que cada uno de ellos tiene tras de sí un procedimiento exhaustivo desarrollado por los Consejos de Centro, mismos que a su vez validaron un proceso de discusión de las academias, y que además de la revisión en la Comisión de Educación del Consejo General Universitario; le pediré al señor Secretario que en un voto de confianza a todos estos colectivos académicos, nos lea el enunciado primero, que nos dice de qué se trata y cuál es el objeto, y pasemos a los Resolutivos para, en obviada de tiempo, no leer toda la justificación de los dictámenes. ¿Si están de acuerdo en que éste sea el procedimiento, y si nos autorizan, ¿por favor levanten su voto si están de acuerdo...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?; muy bien, gracias; se autoriza. Señor Secretario.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 3 de julio de 2017, en el que el Consejo de Centro del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva:

Dictamen Núm. I/2018/133

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, en el Instituto Jalisciense de Cirugía Plástica y Reconstructiva de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9



Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación III	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9



### Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Seminario de investigación IV	CL	32	16	0	48	3
Total		48	64	32	144	9

### Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

### Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

### Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación III	S	32	16	0	48	3
Deontología III	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6







Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación IV	S	32	16	0	48	3
Deontología IV	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos de la Cirugía Plástica	C	80	0	0	80	5
Colgajos	CL	64	32	0	96	6
Cirugía de Mano I	CL	64	64	0	128	8
Quemaduras	CL	64	64	0	128	8
Tumores I	CL	64	32	0	96	6
Microcirugía I	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de Atención Médica I	N	0	1792	240	2032	127
Total		400	2000	240	2640	165



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Deformidades Congénitas I	CL	80	32	0	112	7
Cirugía de Mano II	CL	64	64	0	128	8
Tumores II	CL	64	32	0	96	6
Microcirugía II	CL	64	16	0	80	5
Extremidad Torácica I	CL	48	16	0	64	4



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Extremidad Pélvica	CL	48	16	0	64	4
Pérdida Masiva de Peso I	CL	32	0	0	32	2
Ingeniería Tisular I	CL	48	16	0	64	4
Trabajo de Atención Médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		448	1872	320	2640	165

### Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Deformidades Congénitas II	CL	48	32	0	80	5
Microcirugía III	CL	64	16	0	80	5
Reconstrucción del Tronco	CL	48	16	0	64	4
Trauma Cráneo-Maxilofacial y Parálisis Facial	CL	48	16	0	64	4
Extremidad Torácica II	CL	48	16	0	64	4
Cirugía de Mano III	CL	32	16	0	48	3
Pérdida Masiva de Peso II	CL	48	16	0	64	4
Glándulas salivales	CL	16	16	0	32	2
Cuello	CL	48	16	0	64	4
Mama	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de Atención Médica III	N	0	1680	320	2000	125
Total		464	1856	320	2640	165





Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía Estética	CL	112	80	0	192	12
Cirugía Ortognática	CL	48	16	0	64	4
Manejo de Contorno Corporal	CL	80	80	0	160	10
Pérdida Masiva de Peso III	CL	48	16	0	64	4
Ingeniería Tisular II	CL	16	16	0	32	2
Trabajo de Atención Médica IV	N	0	1328	800	2128	133
Total		304	1536	800	2640	165

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CL= Curso Laboratorio.

<sup>4</sup>N= Clínica.

<sup>5</sup>S= Seminario.

<sup>7</sup>CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Cirugía General;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Cirugía General o documento equivalente o constancia de haber concluido 2 años de Cirugía General, emitida por una universidad reconocida;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Cirugía Plástica y Reconstructiva, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.





Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva tiene una duración de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva.





DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y con la finalidad de homogenizar la duración del programa a nivel nacional y solventar los problemas académicos y administrativos de los alumnos, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen I/2018/133, ya leído por el señor Secretario..., ¿si no hay comentarios...?

Rector del CUCEA, José Alberto Castellanos Gutiérrez: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: El consejero Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Le pasan el micrófono por favor.

Rector del CUCEA, José Alberto Castellanos Gutiérrez: No sé si es un error, o simplemente en lo que leyó el señor Secretario decía "a partir de 2014-A", y no sé si sea un error o efectivamente así venga el dictamen.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿El señor Rector de Ciencias de la Salud tiene algún comentario al respecto?



Rector del CUCS, Jaime Federico Andrade Villanueva: La fecha es la correcta, es "2014-A"; y la razón es porque cada año se van haciendo modificaciones a la duración de las diferentes Especialidades, y que dicho sea de paso están avaladas por una Comisión Interinstitucional a nivel federal.

...Sin embargo, en ocasiones hay instituciones que procesan el aumento de años o la reducción de años de los prerrequisitos, previo a que inicie el año escolarizado. Y en este caso nosotros teníamos un problema con el Instituto Mexicano del Seguro Social, porque a los alumnos los empezaron a procesar en 2014, ya en la duración y en el prerrequisito, y entonces a los alumnos no los podíamos inscribir, y en el 2015 es cuando se hace la modificación. De tal forma que por eso es la razón de "2014". Es cuánto.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿Le es satisfactoria la respuesta, señor consejero?

Rector del CUCEA, José Alberto Castellanos Gutiérrez: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias. Seguimos; pero quiero hacer un comentario, la dispensa que este Consejo otorgó para obviar la lectura de los antecedentes y justificaciones no obsta para que si algún consejero en lo particular desea enfatizar las razones por las cuales es importante el dictamen, está en libertad de hacerlo. Lo que aprobamos es un método para agilizar la lectura de los dictámenes, concediendo, como dije antes, que los órganos académicos que produjeron estos dictámenes tienen toda la confianza de que son los especialistas de los temas que se manifiestan en el propio dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

... Señor Secretario.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 29 de septiembre de 2017 en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Genética Médica y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Genética Médica...**

Consejero: ...

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: ¿No qué...?

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿No se votó...? ¡Perdón!, dimos por hecho que se votaba, pero resarcimos esa omisión. ¿Los que estén por el dictamen I/2018/133 a favor, manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?; de acuerdo, se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: **Es aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Genética Médica:**

**Dictamen Núm. I/2018/134**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Genética Médica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Genética Médica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Estadística	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación I	S	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	



### Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3	
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3	Seminario de investigación I
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>	

### Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Protocolo de investigación II	CL	32	0	0	32	2	
Redacción del escrito científico	CL	16	0	0	16	1	
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6	
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>48</b>	<b>32</b>	<b>144</b>	<b>9</b>	

### Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3	
Deontología I	CL	32	16	0	48	3	
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>	





Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología II	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología III	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética humana	CT	48	48	0	96	6	
Genética bioquímica	CL	40	40	0	80	5	
Citogenética	CL	44	164	80	288	18	
Trabajo de atención médica en genética clínica I	N	108	1236	832	2176	136	
Total		240	1488	912	2640	165	



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética prenatal	CT	48	48	0	96	6	
Biología molecular	CL	40	40	0	80	5	Genética bioquímica
Citogenómica	CL	44	164	80	288	18	Citogenética
Trabajo de atención médica en genética clínica II	CSN	108	1236	832	2176	136	Trabajo de atención médica en genética clínica I
Total		240	1488	912	2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Oncogenética	CL	48	48	0	96	6	
Genética de poblaciones	C	40	40	0	80	5	
Genómica	CL	44	164	80	288	18	Citogenómica
Trabajo de atención médica en genética clínica III	CSN	108	1236	832	2176	136	Trabajo de atención médica en genética clínica II
Total		240	1488	912	2640	165	

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C= Curso.

<sup>4</sup>CL= Curso Laboratorio.

<sup>6</sup>CT= Curso Taller.

<sup>6</sup>N= Clínica.

<sup>7</sup>S= Seminario.



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Genética Médica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero, o título equivalente, emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, a la Especialidad en Genética Médica;
- e. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- f. Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Genética Médica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- g. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Genética Médica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Genética Médica tiene una duración de 3 años.



OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Genética Médica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen I/2018/134, que acaba de leer el señor Secretario...; si no hay comentarios, les pregunto ¿si es de aprobarse manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 28 de mayo de 2016, en el que el **Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone crear el programa académico del Doctorado en Cognición y Aprendizaje**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/135**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Cognición y Aprendizaje de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Cognición y Aprendizaje es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	94	60.26
Área de Formación Básico Particular	48	30.77
Área de Formación Optativa Abierta	14	8.97
Total:	156	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Metodología de la Investigación	C	64	48	112	7
Estadística Descriptiva	CT	64	48	112	7
Análisis de Datos	CT	64	48	112	7
Argumentación Escrita	CT	64	48	112	7
Introducción a la Interdisciplinariedad	CT	32	32	64	4
Competencias Comunicativas para el Trabajo Interdisciplinario	CT	32	32	64	4



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Análisis de Proyectos Interdisciplinarios	CT	32	32	64	4
Conferencias Interdisciplinarias sobre Cognición y Aprendizaje	CT	32	32	64	4
Proyectos Interdisciplinarios I	CT	32	32	64	4
Proyectos Interdisciplinarios II	CT	32	32	64	4
Fundamentos Biopsicosociales de la Cognición	S	64	48	112	7
Procesos Cognitivos I	S	64	48	112	7
Procesos Cognitivos II	S	64	48	112	7
Fundamentos Biopsicosociales del Aprendizaje	S	64	48	112	7
Teorías del Aprendizaje I	S	64	48	112	7
Teorías del Aprendizaje II	S	64	48	112	7
Total		832	672	1504	94

Área de Formación Básico Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Taller de Investigación I	T	64	64	128	8
Taller de Investigación II	T	64	64	128	8
Taller de Investigación III	T	64	64	128	8
Taller de Investigación IV	T	64	64	128	8
Escritura de Tesis I	T	64	64	128	8
Escritura de Tesis II	T	64	64	128	8
Total		384	384	768	48



Área de Formación Optativa

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Temas Selectos I	S	64	48	112	7
Temas Selectos II	S	64	48	112	7
Total		128	96	224	14

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso.

CT = Curso Taller.

S = Seminario.

T = Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

- Tener grado de Maestro en Educación, Psicología, Cognición o en cualquier disciplina afín al área educativa y/o de las ciencias sociales. En caso de no contar con un grado afín a los temas del programa, el solicitante deberá demostrar a juicio de la Junta Académica del programa, un interés profundo por la investigación en temas afines a la cognición y el aprendizaje;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- Acreditar de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas el dominio del idioma inglés, mínimo en el Nivel B1 (deseable B2) o equivalente (ejemplos de exámenes: TOEFL ITP, TOEIC, IELTS, etc.
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Propuesta de un proyecto de investigación del candidato acorde con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de este posgrado;
- Presentar el examen EXANI III (CENEVAL), y acreditarlo con el puntaje que establezca la Junta Académica;
- Entrevista con la Junta Académica del Programa;
- Acreditar el Curso Propedéutico;
- Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

QUINTO. Son requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.





SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Cognición y aprendizaje, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido con las asignaturas del plan de estudios correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- f. Cumplir con los demás requisitos que establezca la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será tesis.

OCTAVO. El programa de Doctorado en Cognición y Aprendizaje tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctor en Cognición y Aprendizaje. El grado se expedirá como Doctor (a) en Cognición y Aprendizaje.

DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 6 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".







El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen I/2018/135...; no habiendo comentarios, ¿el que esté a favor levante su voto por favor...?, gracias. ¿Alguna abstención...? ¿Votos en contra...?; muy bien, se aprueba el dictamen.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 9 de noviembre de 2017, en el que **el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone crear el programa académico de la Maestría en Gobierno Electrónico:**

**Dictamen Núm. I/2018/136**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Gobierno Electrónico, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gobierno Electrónico es un programa profesionalizante, en la modalidad no escolarizada y a distancia, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	41	36
Área de Formación Básica Particular	35	31
Área de Formación Especializante	28	24
Área de Formación Optativa Abierta	10	9
<b>Total:</b>	<b>114</b>	<b>100</b>

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Análisis de datos	CT	80	32	112	7
Análisis del impacto tecnológico en la sociedad	CT	80	32	112	7
Diseño de estrategia	CT	80	32	112	7
Usabilidad y accesibilidad	CT	70	26	96	6
Fundamentación de los procesos de la administración pública	CT	80	32	112	7
Gestión de procesos	CT	80	32	112	7
<b>Total</b>		<b>470</b>	<b>186</b>	<b>656</b>	<b>41</b>



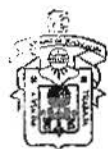


Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Análisis de ambiente interno-externo	CT	80	32	112	7
Análisis funcional de los ambientes digitales	CT	80	32	112	7
Análisis histórico del gobierno electrónico	CT	80	32	112	7
Comunicación organizacional y social	CT	90	38	128	8
Fundamentación teórico-jurídica	CT	70	26	96	6
Total		400	160	560	35

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Proyecto I	T	80	32	112	7
Proyecto II	T	80	32	112	7
Proyecto III	T	80	32	112	7
Proyecto IV	T	80	32	112	7
Total		320	128	448	28



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario I	S	60	20	80	5
Seminario II	S	60	20	80	5

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller.

S = Seminario.

T = Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



CUARTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Gobierno Electrónico, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Copia simple de título de Licenciatura o acta de titulación en las carreras de derecho, ingeniería en computación, informática, ciencias políticas, sociología, administración, mercadotecnia o economía; así como aquellos casos en los que la Junta Académica del programa lo determine;
- b) Acta de nacimiento original;
- c) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d) Presentar síntesis de currículum vitae;
- e) Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original de Licenciatura;
- f) Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma inglés;
- g) Acreditar el curso propedéutico;
- h) Entrevistarse con un miembro de la Junta Académica, y
- i) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos en la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de la Maestría;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La duración del programa de Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de Maestría son:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Gobierno Electrónico. El grado se expedirá como Maestro(a) en Gobierno Electrónico.





DÉCIMO. Los costos de la Maestría son:

- a) Proceso de selección: 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales y
- b) Matrícula a cada ciclo escolar: 6.3 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

En caso de extranjeros, los costos antes señalados se incrementarán un 10 %.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen I/2018/136..., ¿los que estén a favor del presente dictamen favor de manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 9 de noviembre de 2017, en el que **el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone suprimir el programa académico de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales:**

**Dictamen Núm. I/2018/137**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime, en el Sistema de Universidad Virtual, el programa académico de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales, aprobado con el dictamen I/2010/081, de fecha 16 de febrero de 2010, mediante el cual se creó el programa académico, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...”.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen I/2018/137, leído por el señor Secretario..., si no hay comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse el dictamen manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 29 de septiembre de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario del Norte propone la apertura del programa académico del Doctorado en Educación:**

**Dictamen Núm. I/2018/146**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba que el programa académico del Doctorado en Educación de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; se abra en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2018 “B”.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad del Doctorado, se estarán a lo dispuesto en los dictámenes número núm. I/2006/052 y I/2012/287, aprobados por el H. Consejo General Universitario con fechas 14 de febrero de 2006 y 16 de octubre de 2012, respectivamente.



TERCERO. El costo del curso propedéutico será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100). El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 27 de abril de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen I/2018/146, leído por el señor Secretario General... No habiendo comentarios, ¿los que estén a favor de manifestarlo con su voto...?; se aprueba. ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 9 de noviembre de 2017, en el que **el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone suprimir el programa académico de la Maestría en Gestión y Generación de la Innovación:**

**Dictamen Núm. I/2018/147**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime, en el Sistema de Universidad Virtual, el programa académico de la Maestría Generación y Gestión de la Innovación, aprobado con el dictamen I/2010/256, de fecha 1 de octubre de 2010, a partir de la aprobación del presente dictamen.



SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 27 de abril de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen I/2018/147, leído por el señor Secretario General...; no habiendo comentarios ¿les pregunto si es de aprobarse manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 9 de noviembre de 2017, en el que **el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone crear el programa académico de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación:**

**Dictamen Núm. I/2018/148**

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, es un programa profesionalizante de modalidad no escolarizada y a distancia y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	49	46.6%
Área de Formación Básica Particular Selectiva	28	26.7%
Área de Formación Especializante Selectiva	28	26.7%
<b>Total:</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>





Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Análisis de tendencias de innovación	C	80	32	112	7
Análisis de problemas	C	60	52	112	7
Metodologías de innovación I	C	80	32	112	7
Dirección de proyectos de innovación	C	80	32	112	7
Transferencia de tecnología	C	60	52	112	7
Proyecto terminal 1	T	60	52	112	7
Proyecto terminal 2	T	60	52	112	7
Total		480	304	784	49

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Estrategias empresariales y de innovación	C	80	32	112	7
Gestión estratégica de la innovación	C	80	32	112	7
Sistematización de la información	C	60	52	112	7
Generación del conocimiento, inteligencia colectiva	C	80	32	112	7
Investigación industrial	C	60	52	112	7
Desarrollo tecnológico	C	60	52	112	7







Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Comercialización de la innovación I	C	60	52	112	7
Gestión de recursos	C	60	52	112	7
Metodologías de innovación II	C	60	52	112	7
Metodologías de innovación III	C	60	52	112	7
Gestión tecnológica	C	60	52	112	7
Modelos de negocios de alto impacto	C	60	52	112	7

\*BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

\*\*AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso.

T = Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Que los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación; además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciatura;
- Acta de nacimiento original;
- Currículum vitae;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Llenar el formulario de registro de anteproyecto;
- Presentar y aprobar un examen de conocimientos y habilidades generales;
- Presentar el examen de inglés o acreditar el dominio del idioma mediante certificado de TOEFL vigente;
- Realizar una entrevista con miembros de la junta académica;
- Presentar su portafolios de proyecto según el formato del programa, y
- Los demás requisitos que establezca la normatividad vigente y la convocatoria correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia de la Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria.





SEXTO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de la Maestría;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o la memoria de evidencia profesional o la propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La duración del programa de Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de Maestría son:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación. El grado se expedirá como Maestro(a) en Desarrollo y Dirección de la Innovación.

DÉCIMO. Los costos de la Maestría son:

- a. Proceso de selección: 2.2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales y
- b. Matrícula a cada ciclo escolar: 6.9 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

En el caso de los estudiantes extranjeros deberán aportar lo que establezca el arancel vigente autorizado por la comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.



DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 27 de abril de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen I/2018/148..., si no hay observaciones ¿les pregunto si es de aprobarse manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 5 de octubre de 2017, en el que el **Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Maestría y Doctorado en Microbiología Médica**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

Dictamen Núm. I/2018/157

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crean los programas académicos de la Maestría y Doctorado en Microbiología Médica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Microbiología Médica es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	17	19.3%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	15	17%
Área de Formación Especializante Selectiva	10	11.4%
Área de Formación Especializante Obligatoria	46	52.3%
Total:	88	100%





Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación	C	48	16	64	4	
Bioestadística	C	48	16	64	4	
Técnicas analíticas	CT	48	16	64	4	
Divulgación científica (artículo de revisión)	CT	32	48	80	5	Trabajo de investigación I y II
Totales		176	96	272	17	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microbiología Médica	C	64	16	80	5	
Fisiología Microbiana	C	64	16	80	5	
Genética Microbiana	C	64	16	80	5	
Totales		192	48	240	15	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Especializante I A	C	48	32	80	5	
Especializante II A	C	48	32	80	5	
Especializante I B	C	48	32	80	5	
Especializante II B	C	48	32	80	5	
Especializante I C	C	48	32	80	5	
Especializante II C	C	48	32	80	5	
Especializante I D	C	48	32	80	5	





Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Especializante II D	C	48	32	80	5	
Especializante I E	C	48	32	80	5	
Especializante II E	C	48	32	80	5	
Especializante I F	C	48	32	80	5	
Especializante II F	C	48	32	80	5	

#### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Discusión de literatura científica	S	48	16	64	4	Metodología de la investigación, Bioestadística y Técnicas analíticas
Trabajo de Investigación I	L	80	16	96	6	
Trabajo de Investigación II	L	80	16	96	6	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	L	80	160	240	15	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	L	80	160	240	15	Trabajo de Investigación III
Totales		368	368	736	46	



TERCERO. Los alumnos deberán cubrir 10 créditos del área Especializante Selectiva, de acuerdo a la línea de investigación que el alumno tome y a juicio de su Comité Tutorial.

CUARTO. El programa académico de Maestría en Microbiología Médica considera como una "Actividad Complementaria" la promoción de la docencia, difusión y/o movilidad. Deberá entregarse un documento probatorio de la realización de una actividad, al menos tres días hábiles previos al examen de grado. Los documentos que se considerarán probatorios deberán ser avalados por la Junta Académica.



QUINTO. El programa académico del Doctorado en Microbiología Médica es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Selectiva	5	3%
Área de Formación Especializante Obligatoria	144	90%
Área de Formación Especializante Selectiva	10	7%
Total:	159	100%

Área de Formación Básico Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Particular Avanzada I A	C	64	16	80	5	
Particular Avanzada I B	C	64	16	80	5	
Particular Avanzada I C	C	64	16	80	5	
Particular Avanzada I D	C	64	16	80	5	
Particular Avanzada I E	C	64	16	80	5	
Particular Avanzada I F	C	64	16	80	5	
Particular Avanzada I G	C	64	16	80	5	
Particular Avanzada I H	C	64	16	80	5	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Actualidades en Microbiología	C	48	16	64	4	
Pensamiento crítico y constructivo I	S	48	16	64	4	
Pensamiento crítico y constructivo II	S	48	16	64	4	



Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Pensamiento crítico y constructivo III	S	48	16	64	4	
Redacción en inglés	CT	48	16	64	4	
Gestión de proyectos de investigación	CT	48	16	64	4	
Trabajo de Investigación I	L	80	160	240	15	
Trabajo de Investigación II	L	80	160	240	15	
Trabajo de Investigación III	L	80	240	320	20	
Trabajo de Investigación IV	L	80	240	320	20	
Trabajo de Investigación V	L	80	320	400	25	
Trabajo de Investigación VI	L	80	320	400	25	
Totales		768	1536	2304	144	

Área de Formación Especializante Selectiva



Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Especializante Avanzada I A	C	64	16	80	5	
Especializante Avanzada II A	C	64	16	80	5	
Especializante Avanzada I B	C	64	16	80	5	
Especializante Avanzada I B	C	64	16	80	5	
Especializante Avanzada I C	C	64	16	80	5	
Especializante Avanzada II C	C	64	16	80	5	
Especializante Avanzada I D	C	64	16	80	5	



Unidad de Aprendizaje	<sup>3</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Especializante Avanzada II D	C	64	16	80	5	
Especializante Avanzada I E	C	64	16	80	5	
Especializante Avanzada II E	C	64	16	80	5	
Especializante Avanzada I F	C	64	16	80	5	
Especializante Avanzada II F	C	64	16	80	5	

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso

CT= Curso Taller.

L= Laboratorio.

S= Seminario.

**SSEXTO.** Los alumnos deberán cubrir 5 créditos del Área Particular Selectiva y 10 créditos del Área Especializante Selectiva, de acuerdo a la línea de investigación que el alumno tome y a juicio de su Comité Tutorial, seleccionando de entre una serie de cursos ofertados cada semestre.

**SÉPTIMO.** El programa académico de Doctorado en Microbiología Médica considera tres "Actividad Complementarias" que promueven la difusión, divulgación, movilidad y/o formación de recursos humanos. Deberá entregarse los documentos probatorios de la realización de tres actividades, al menos tres días hábiles previos al examen de grado. Los documentos que se considerarán probatorios serán avalados por la Junta Académica.

**OCTAVO.** Con fundamento en los criterios académicos y de calidad, la Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.





NOVENO. Los requisitos de ingreso a La Maestría en Microbiología Médica, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Contar con título de Licenciatura o acta de examen de titulación y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura, en área biomédica como lo son Medicina, Odontología, Química, Biología, Veterinaria, Ingeniería Biotecnológica, Nutrición entre otras, que permitan el desarrollo de la Microbiología Médica y que sean académicamente suficientes a juicio de la Junta Académica del posgrado;
- b. Haber acreditado, con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, los estudios precedentes, según sea el caso. Para los extranjeros, si la escala de calificación de la Licenciatura no es sobre 100, será necesaria la carta de equivalencia del promedio general;
- c. Constancia de lecto-comprensión del idioma inglés, con nivel BI del Marco Común Europeo, o su equivalente, o el 70% de la escala mínima del TOEFL;
- d. Aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III), con 1000 puntos como mínimo;
- e. Presentar un examen psicométrico, aplicado por el Centro de Evaluación Psicológica del CUCS;
- f. Aprobar un examen de conceptos básicos para el área de ciencias de la salud;
- g. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría en Microbiología Médica;
- h. Presentar carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa;
- i. Entrevista por tres miembros de la Junta Académica;
- j. El alumno deberá exponer un tema de microbiología, propuesto por uno de los profesores del núcleo académico, ante un comité de admisión integrado por profesores de la Junta Académica y profesores invitados externos;
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, entre los que se incluye que el solicitante debe asistir y aprobar un curso propedéutico;
- l. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma y presentar la autorización migratoria correspondiente.

Para alumnos extranjeros, los documentos deben estar apostillados y/o legalizados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.





DÉCIMO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Microbiología Médica, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

**Modalidad I.- Maestros en Microbiología Médica egresados del mismo programa.**

1. Contar con título o acta de examen de grado de la Maestría en Microbiología Médica;
2. Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la Maestría con un promedio mínimo de ochenta;
3. Carta de aceptación y compromiso de tutoría de un profesor del núcleo académico quién fungirá como su director de tesis y dos cartas de recomendación de académicos externos;
4. Constancia de lecto-comprensión del idioma inglés, con Nivel B2 del Marco Común Europeo o su equivalente o el 80% de la escala mínima del TOEFL;
5. Carta de exposición de motivos, carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa y currículum vitae;
6. Presentación por escrito de un anteproyecto avalado por el tutor. Además, el alumno deberá presentar y aprobar un examen de defensa de anteproyecto ante un comité de admisión integrado por profesores de la Junta Académica y profesores invitados externos.

**Modalidad II.- Maestros en Microbiología Médica egresados de posgrados afines.**

1. Contar con título o acta de examen de grado de una Maestría afín al programa curricular del posgrado y a juicio de la Junta Académica. Únicamente se aceptarán los grados de posgrado enfocados a la investigación;
2. Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la Maestría con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable. Para los extranjeros, si la escala de calificación de la Maestría no es sobre 100, será necesaria la carta de equivalencia del promedio general;
3. Carta de aceptación y compromiso de tutoría de un profesor del núcleo académico, quien fungirá como su director de tesis y dos cartas de recomendación de académicos externos;
4. Constancia de lecto-comprensión del idioma inglés, con Nivel B2 del Marco Común Europeo o su equivalente o el 80% de la escala mínima del TOEFL;
5. Aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) con 1000 puntos como mínimo;
6. Presentar un examen psicométrico aplicado por el Centro de Evaluación Psicológica del CUCS;
7. Examen de conceptos básicos en Microbiología Médica;
8. Carta de exposición de motivos, carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa y currículum vitae;
9. Presentación por escrito de un anteproyecto avalado por el tutor. Además, el alumno deberá presentar y aprobar un examen de defensa de anteproyecto ante un comité de admisión integrado por profesores de la Junta Académica y profesores invitados externos;
10. Los aspirantes extranjeros deberán presentar la autorización migratoria correspondiente y comprobante de dominio del idioma.



Para alumnos extranjeros, los documentos deben estar apostillados y/o legalizados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

DECIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse a tiempo exclusivo a sus estudios;
- c. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales y no asistenciales, establecidas en cada semestre por su Comité Tutorial, y
- d. Demostrar una conducta adecuada con el personal administrativo del programa, Comité Tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la expresión y difusión de su propio trabajo de investigación o del trabajo de investigación de algún otro miembro del programa de Doctorado, así como con la comunidad universitaria y la sociedad en general.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son:

Para obtener el grado de Maestro será necesario:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- d. Haber presentado evidencia de una Actividad Complementaria;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

Para obtener el grado de Doctor será necesario:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- d. Haber presentado evidencias de tres de las actividades complementarias A (Divulgación), B (Movilidad) y C (Formación de recursos humanos);
- e. Haber publicado o tener aceptada, al menos, una publicación en revistas indizadas en JCR (*Journal Citation Reports*); la cual deberá ser original y derivada exclusivamente de su proyecto de tesis doctoral y donde el alumno figure como primer autor;
- f. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- g. Cubrir los aranceles correspondientes.





DECIMO TERCERO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Maestría o de Doctorado será tesis.

DECIMO CUARTO. La duración de los Programas de Maestría y Doctorado en Microbiología Médica, será:

- a. Maestría: 4 (cuatro) ciclos escolares (semestres);
- b. Doctorado: 6 (seis) ciclos escolares (semestres).

Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como Maestría en Microbiología Médica o Doctorado en Microbiología Médica

El grado se expedirá como Maestro (a) en Microbiología Médica o Doctor (a) en Microbiología Médica.

DECIMO SEXTO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, para Maestría, es el equivalente a 2.5 (dos puntos cinco) UMA (unidad de medida y actualización) mensual y para el Doctorado, de 3.5 (tres puntos cinco) UMA mensual, por ciclo escolar para estudiantes nacionales.

Para estudiantes extranjeros, con el objetivo de favorecer la internacionalización del programa educativo, el costo para la Maestría será de 4.5 (cuatro puntos cinco) UMA mensual y para el Doctorado, de 6.5 (seis puntos cinco) UMA mensual por ciclo escolar.

DÉCIMO SÉPTIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO OCTAVO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, serán canalizados al programa.





DECIMO NOVENO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen I/2018/157..., si no hay comentarios ¿les pregunto si es de aprobarse el dictamen manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 19 de julio de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Especialidad en Enfermería Neonatal**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/158**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Enfermería Neonatal, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Enfermería Neonatal es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	33	23
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	32	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	72	49
Área de Formación Optativa Abierta	9	6
Número de créditos para optar al diploma	146	100



Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioquímica clínica	CT	48	16	0	64	4
Bioética y legislación en salud	CT	48	16	0	64	4
Factores psicosociales asociados al cuidado neonatal	CT	48	16	0	64	4
Farmacología clínica	CT	48	16	0	64	4
Embriología y anomalías fetales	CT	64	16	0	80	5
Embarazo, parto y condición fetal del nacimiento	CT	48	16	0	64	4
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento	CT	48	16	0	64	4
Estrategia y habilidades docentes	CT	48	16	0	64	4
Total		400	128	0	528	33

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermería basada en evidencia	CT	32	32	0	64	4	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento
Teorías de enfermería aplicada al cuidado humano	CT	48	16	0	64	4	
Evaluación neonatal y del crecimiento y desarrollo	CT	48	16	0	64	4	
Trastornos neonatales	CT	64	16	0	80	5	



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trastornos del neonato prematuro	CT	48	16	0	64	4	
Farmacología y terapéutica en enfermería neonatal	CT	48	16	0	64	4	Farmacología clínica
Infectología neonatal	CT	32	16	0	48	3	
Sistema y organización de los servicios de enfermería	CT	32	32	0	64	4	
<b>Total</b>		<b>352</b>	<b>160</b>	<b>0</b>	<b>512</b>	<b>32</b>	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de tesis	CT	48	32	0	80	5	Enfermería basada en evidencia
Innovación biomédica en el cuidado neonatal	CT	32	32	0	64	4	
Gestión, diagnóstico e intervención de enfermería neonatal	CT	48	32	0	80	5	Trastornos neonatales
Gestión, diagnóstico e intervención de enfermería al neonato prematuro	CT	48	32	0	80	5	Trastornos del neonato prematuro
Reanimación neonatal	CP	16	32	0	48	3	
Prácticas profesionales de enfermería en la transición neonatal	N	0	160	0	160	10	Gestión, diagnóstico e intervención de enfermería neonatal
Prácticas profesionales de enfermería al neonato prematuro	N	0	320	0	320	20	Gestión, diagnóstico e intervención de enfermería al neonato prematuro
Prácticas profesionales de enfermería al neonato en estado crítico	N	0	320	0	320	20	
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>960</b>	<b>0</b>	<b>1152</b>	<b>72</b>	





Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación científica	CT	32	16	0	48	3
Sociedades del conocimiento	CT	32	16	0	48	3
Sistemas de análisis estadístico	CT	32	16	0	48	3
Sistematización y reporte científico	CT	32	16	0	48	3
Gestión de la calidad del cuidado	CT	32	16	0	48	3
Gestión del talento emprendedor	CT	32	16	0	48	3

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>CP = Curso Práctica.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller.

<sup>4</sup>N = Clínica.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Neonatal, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Acta de nacimiento original;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Aprobar curso propedéutico;
- Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Neonatal;
- Carta de respaldo institucional, firmado por la autoridad competente;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español. Los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Neonatal.







QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo completo a sus estudios;
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- c. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara, y
- d. Aprobar las evaluaciones que aplique la organización educativa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Neonatal, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- d. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- e. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- g. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- a. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- b. Presentar como trabajo recepcional una memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Neonatal tiene una duración de 4 ciclos escolares (semestres), los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Neonatal.

DECIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.





DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen I/2018/158..., si no hay comentarios ¿les pregunto si es de aprobarse el dictamen señalado manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba el dictamen.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 20 de febrero de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Maestría y del Doctorado en Genética Humana y aprobar el nuevo programa académico del Doctorado en Genética Humana**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/159**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime el programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".





SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico del Doctorado en Genética Humana de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

TERCERO. El programa académico del Doctorado en Genética Humana es un programa de modalidad escolarizada, con orientación a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	9
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	212	81
Área de Formación Especializante	20	8
Área de Formación Optativa Abierta	6	2
Total:	262	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Metodología de la investigación	C	48	16	64	4	
Bioestadística	C	48	16	64	4	
Genética molecular	C	48	16	64	4	
Genética general	C	48	16	64	4	
Genética humana	C	48	16	64	4	Genética General
Bioética	C	48	16	64	4	
Total		288	96	384	24	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Seminario de investigación en Genética humana I	S	48	16	64	4	
Seminario de investigación en Genética humana II	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética humana I



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Seminario de investigación en Genética Humana III	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana II
Seminario de investigación en Genética Humana IV	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana III
Seminario de investigación en Genética Humana V	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana IV
Seminario de investigación en Genética Humana VI	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana V
Seminario de investigación en Genética Humana VII	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana VI
Seminario de investigación en Genética Humana VIII	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana VII
Seminario de investigación en Genética Humana IX	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana VIII
Seminario de investigación en Genética Humana X	S	48	16	64	4	Seminario de investigación en Genética Humana IX
Trabajo de investigación en Genética Humana I	CL	96	112	208	13	
Trabajo de investigación en Genética Humana II	CL	96	112	208	13	Trabajo de investigación en Genética Humana I
Trabajo de investigación en Genética Humana III	CL	96	112	208	13	Trabajo de investigación en Genética Humana II
Trabajo de investigación en Genética Humana IV	CL	96	112	208	13	Trabajo de investigación en Genética Humana III
Trabajo de investigación en Genética Humana V	CL	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética Humana IV
Trabajo de investigación en Genética Humana VI	CL	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética Humana V
Trabajo de investigación en Genética Humana VII	CL	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética Humana VI
Trabajo de investigación en Genética Humana VIII	CL	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética Humana VII
Trabajo de investigación en Genética Humana IX	CL	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética Humana VIII
Trabajo de investigación en Genética Humana X	CL	96	224	320	20	Trabajo de investigación en Genética Humana IX
Total		1440	1952	3392	212	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tema selecto en Genética Humana I	C	48	16	64	4
Tema selecto en Genética Humana II	C	48	16	64	4
Tema selecto en Genética Humana III	C	48	16	64	4
Tema selecto en Genética Humana IV	C	48	16	64	4
Tema selecto en Genética Humana V	C	48	16	64	4
Total		240	80	320	20

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Optativa 1	C	32	16	48	3
Optativa 2	C	32	16	48	3
Total		64	32	96	6

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso

CL = Curso Laboratorio.

S = Seminario.

CUARTO. Con fundamento en los criterios académicos y de calidad, la Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.



QUINTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Genética Humana, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Título de Licenciatura o acta de examen de titulación y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura, de las carreras de Médico Cirujano y Partero, Biólogo, Químico Farmacéutico, Biólogo, Químico Biólogo Parasitólogo, Bioquímico, Nutriólogo, Odontólogo u otra carrera afín al área de biomedicina; este documento debe ser expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara;
2. Promedio general mínimo de 80. Si proviene de una Universidad extranjera, deberá considerarse el promedio equivalente, avalado por la Junta Académica del Programa;
3. Documento probatorio del idioma inglés Nivel B1 de acuerdo con el marco común europeo;
4. Carta de motivos para el ingreso al Doctorado;
5. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo;
6. Evaluación psicométrica (aptitudes y manejo de estrés);
7. Obtener una calificación global mínima de 80 como resultado del proceso de selección que incluye:
  - a) Examen de conocimientos del área con calificación aprobatoria;
  - b) Presentación de un tema en el campo de la genética humana, designado por la Junta Académica, para evaluar su capacidad de síntesis y pensamiento abstracto;
  - c) Entrevista por un comité ad hoc para conocer su interés, aptitudes y actitudes hacia la investigación, y
  - d) Evaluación de su currículum vitae.
8. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Realizar el proceso de inscripción o reinscripción en tiempo y forma, establecido por la Junta Académica del Programa, así como cumplir con la Normatividad Universitaria y el reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- b) Dedicar tiempo exclusivo a las actividades del programa, y
- c) Contar con evaluación semestral de avance de proyecto ante su Comité Tutorial.



SÉPTIMO. Son causa de baja automática de este programa académico cualquiera de las siguientes:

- a) Presentar una conducta científica impropia: plagio de artículos científicos y tesis, fabricación de resultados, mal uso de documentos, expedientes, reportes, estudios, bases de datos, notas, memorandos, archivos físicos o electrónicos, estadísticas o bien, cualquier otro registro o información derivada del trabajo de tesis o de la línea de investigación. Así como difusión, distribución y comercialización de información generada por el grupo de trabajo sin autorización del Director de Tesis;
- b) Mostrar una conducta inadecuada en el trato a compañeros y profesores, de acuerdo con la normatividad universitaria vigente;
- c) No cubrir los aranceles correspondientes al proceso de selección, matrícula y demás establecidos por la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara, y
- d) Ausencia Injustificada por tres o más días consecutivos durante un ciclo escolar.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor serán los siguientes:

- a) Haber cubierto el total de los créditos del plan de estudios;
- b) Haber asesorado al menos a un alumno de Licenciatura o Maestría durante el transcurso de su formación;
- c) Haber presentado por lo menos tres trabajos en congresos durante el transcurso de su formación;
- d) Haber publicado por lo menos dos artículos, incluyendo uno como primer autor y derivado de su tesis o línea de investigación, en revistas listadas en el *Journal Citation Reports-Thomson Reuters*, a partir de su ingreso a este programa. Para este fin se aclara que un mismo artículo no podrá considerarse para dos alumnos diferentes como su "artículo de primer autor". El factor de impacto de las publicaciones, preferentemente, debe ser mayor de 0.5;
- e) Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado;
- f) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- g) Cubrir los aranceles correspondientes, y
- h) Las demás que establece la normatividad correspondiente.

NOVENO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctor será tesis.

DÉCIMO. La duración del programa de Doctorado en Genética Humana será de 10 ciclos escolares (semestres), los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Genética Humana. El grado se expedirá como Doctor (a) en Genética Humana.





DECIMO SEGUNDO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 2 (dos) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual para estudiantes nacionales; para estudiantes extranjeros será de acuerdo con el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen I/2018/159..., si no hay observaciones ¿les pregunto si es de aprobarse manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba el dictamen.







El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación han sido turnados los dictámenes del 14 de febrero de 2018 y del 27 de abril de 2018, en donde los **Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias Económico-Administrativas y de la Costa proponen la modificación del programa académico de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/160**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2006/269, de fecha 27 de junio de 2006, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2018"B", para quedar como sigue:

*SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	28	25
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	25
Área de Formación Especializante Selectiva	21	18.75
Área de Formación Optativa Abierta	35	31.25
<b>Total:</b>	<b>112</b>	<b>100</b>

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Entorno económico	C	48	64	112	7
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7
Metodología de la investigación con énfasis en el estudio de caso	C	48	64	112	7
Gestión de marketing	C	48	64	112	7
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>256</b>	<b>448</b>	<b>28</b>



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Investigación de mercados	C	48	64	112	7	Metodología de la investigación con énfasis en el estudio de caso
Conducta del consumidor	C	48	64	112	7	
Comunicación y publicidad	C	48	64	112	7	
Marketing estratégico	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Total		192	256	448	28	

Área de Formación Especializante Selectiva

Marketing estratégico y competitividad en los sectores económicos

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Administración de la fuerza de ventas	C	48	64	112	7
Logística	C	48	64	112	7
Servicio al cliente	C	48	64	112	7



Comportamiento del mercado nacional e internacional

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Marketing internacional	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Investigación motivacional	C	48	64	112	7	
Negociación	C	48	64	112	7	



Desarrollo, innovación y tecnología aplicada al marketing

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Marketing digital	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Desarrollo de productos y servicios	C	48	64	112	7	
Tecnologías de información aplicadas al marketing	C	48	64	112	7	

Marketing social y político

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Marketing político	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Marketing público y de gobierno	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Marketing social	C	48	64	112	7	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tópicos avanzados de marketing I	C	48	64	112	7
Tópicos avanzados de marketing II	C	48	64	112	7
Tópicos avanzados de marketing III	C	48	64	112	7
Tópicos avanzados de marketing IV	C	48	64	112	7
Tópicos avanzados de marketing V	C	48	64	112	7
Estancia profesional	C	48	64	112	7

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso.





Estancia profesional: se considera una opción dentro del Área de Formación Optativa Abierta para que los estudiantes puedan acceder a realizar práctica profesional en algún sector de interés *in situ*, desarrollando proyectos y actividades que correspondan al área de mercadotecnia en empresas privadas, instituciones públicas u organizaciones sociales.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen I/2018/160..., si no hay observaciones ¿les pregunto si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto...? ¿Votos en abstención...? ¿Votos en contra...?; aprobado por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 14 de febrero de 2018, en donde **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas propone la modificación del programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/161**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. La Maestría en Negocios y Estudios Económicos es un programa escolarizado, de tiempo completo, con orientación a la investigación y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	21	15
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	84	60
Área de Formación Especializante Selectiva	35	25
Total:	137	100



Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas (N)	CT	80	32	112	7	
Métodos cuantitativos de análisis I	CT	80	32	112	7	
Métodos cuantitativos de análisis II	C	80	32	112	7	Métodos cuantitativos de análisis I
Total		240	96	336	21	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Gestión estratégica I	CT	80	32	112	7	
Gestión estratégica II	CT	80	32	112	7	Gestión estratégica I
Análisis microeconómico (N)	CT	80	32	112	7	
Análisis macroeconómico	CT	80	32	112	7	
Seminario de metodología y práctica de la investigación I	S	80	32	112	7	
Seminario de metodología y práctica de la investigación II	S	80	32	112	7	Seminario de metodología y práctica de la investigación I
Seminario de tesis	S	80	32	112	7	Seminario de metodología y práctica de la investigación II
Tópicos de contabilidad y administración financiera	CT	80	32	112	7	
Taller de gestión y toma de decisiones	CT	80	32	112	7	Análisis microeconómico (N)





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Emprendimiento y plan de negocios	CT	80	32	112	7	Tópicos de contabilidad y administración financiera
Economía y negocios internacionales	CT	80	32	112	7	
Negocios de gobierno y economía internacional	CT	80	32	112	7	
Total		960	384	1344	84	

#### Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Diagnóstico de la gestión empresarial	ST	80	32	112	7
Tópicos de finanzas	CT	80	32	112	7
Tópicos de finanzas avanzadas	CT	80	32	112	7
Análisis de negocio	CT	80	32	112	7
Laboratorio de econometría espacial	L	80	32	112	7
Gestión, crecimiento e innovación empresarial	ST	80	32	112	7
Intervención en las organizaciones	ST	80	32	112	7
Tópicos avanzados de estrategia	CT	80	32	112	7
Ecosistema para el emprendimiento	CT	80	32	112	7
Negocios, entorno global y desarrollo regional	CT	80	32	112	7
Negocios verdes	CT	80	32	112	7
Responsabilidad social corporativa	ST	80	32	112	7





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Globalización y estrategia	ST	80	32	112	7
Métodos y técnicas de optimización para la actividad empresarial	CT	80	32	112	7
Tópicos selectos I	CT	80	32	112	7
Tópicos selectos II	CT	80	32	112	7
Tópicos selectos III	CT	80	32	112	7

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT= Curso Taller.

L = Laboratorio.

S = Seminario.

ST = Seminario Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector de Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Negocios y Estudios Económicos son los establecidos en el *Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara* en sus artículos 49, 50 y 50 BIS, y los establecidos en la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- Título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciatura;
- Acreditar, a través de una constancia de mínimo el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia o su Equivalente, capacidad de lectura y comprensión oral del idioma inglés;
- Aprobar y cubrir el costo del curso propedéutico que será ofertado a consideración de la Junta Académica;
- Presentar dos cartas de recomendación de académicos investigadores o directivos de instituciones de educación superior;
- Entrevista con dos profesores del programa, de forma individual o simultánea;
- Carta de exposición de motivos;
- Examen de admisión, según lo establezca la Junta Académica, y
- Aquellos adicionales que establezca el dictamen correspondiente.





QUINTO. Son requisitos de permanencia en el programa los establecidos en la normatividad universitaria vigente, más los siguientes, en armonía con la normatividad universitaria:

- a) Realizar las actividades complementarias recomendadas por el Director de Tesis, tales como asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas, publicación de artículos en revistas arbitradas y de alto impacto, y demás actividades de apoyo a su formación académica y profesional, debiendo existir un registro de asistencias a esas actividades;
- b) Presentar avances del trabajo recepcional en el marco del coloquio de investigación que organiza el programa académico, y
- c) Observar y cumplir las disposiciones que establece el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara* y las disposiciones internas del programa de Maestría que emita la Junta Académica, en armonía con el primero.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos son los establecidos en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, según artículos 71, 72, 73, 75 y 76, más los siguientes:

- a) Observar y seguir las disposiciones que establece la normatividad y lineamientos internos del Centro Universitario, en materia de posgrado, y los propios del programa de posgrado, y
- b) Cualquier otro que establezca la normatividad universitaria que corresponda.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado es tesis.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Negocios y Estudios Económicos. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Negocios y Estudios Económicos.

DÉCIMO. El curso propedéutico es opcional, según lo determine la Junta Académica, y tendrá un costo de 0.50 UMA mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales, tanto para alumnos nacionales como para alumnos de otras nacionalidades.





DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen I/2018/161..., de no haber comentarios ¿les pregunto si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba el dictamen leído por el Secretario General.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación has sido turnados los dictámenes del 23 de enero de 2018 y del 30 de abril de 2018, en los que los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur proponen la modificación del programa académico de la Maestría en Derecho, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/162**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2013/518, de fecha 10 de diciembre de 2013, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B", para quedar como sigue:

"TERCERO. El programa de la Maestría en Derecho es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	30
Área de Formación Especializante Selectiva	30	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	10	10
Área de Formación Optativa Abierta	10	10
Número de créditos para optar por el grado	100	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Filosofía jurídica y de los Derechos Humanos	C	60	20	80	5
Teoría de la Constitución y del Estado	C	60	20	80	5
Teoría general del proceso y de la argumentación jurídica	C	60	20	80	5
Metodología cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales y jurídicas	C	60	20	80	5
Total		240	80	320	20



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario por línea de conocimiento I	S	60	20	80	5	
Seminario por línea de conocimiento II	S	60	20	80	5	
Desarrollo de proyectos de investigación jurídica I	CT	60	20	80	5	Metodología cualitativa cuantitativa en las ciencias sociales y jurídicas
Desarrollo de proyectos de investigación jurídica II	CT	60	20	80	5	Desarrollo de proyectos de investigación jurídica I
Desarrollo de proyecto de investigación jurídica III	CT	120	40	160	10	Desarrollo de proyectos de investigación jurídica II
Total		360	120	480	30	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Derecho fiscal	C	60	20	80	5
Derecho constitucional contemporáneo	C	60	20	80	5
El juicio de amparo	C	60	20	80	5
Derecho procesal administrativo y fiscal	C	60	20	80	5
Patrimonio, contratos y responsabilidades públicas	C	60	20	80	5
Administración pública, federal, estatal y municipal	C	60	20	80	5
Derecho penal (Teoría del delito)	C	60	20	80	5





<i>Unidad de Aprendizaje</i>	<i>Tipo<sup>3</sup></i>	<i>Horas BCA<sup>1</sup></i>	<i>Horas AMJ<sup>2</sup></i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>
<i>Teoría general del proceso en el sistema acusatorio adversarial. La función jurisdiccional</i>	C	60	20	80	5
<i>Ejecución de la decisión jurisdiccional en el sistema acusatorio adversarial</i>	C	60	20	80	5
<i>Medios alternativos de solución de conflictos en el nuevo sistema de justicia penal</i>	C	60	20	80	5
<i>Justicia internacional</i>	C	60	20	80	5
<i>Criminología y criminalística</i>	C	60	20	80	5
<i>Instituciones del derecho familiar y sus implicaciones</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho procesal civil y familiar</i>	C	60	20	80	5
<i>Responsabilidad civil y reparación del daño</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho registral (Registro público de la propiedad y de comercio)</i>	C	60	20	80	5
<i>Mediación notarial</i>	C	60	20	80	5
<i>El patrimonio y los gravámenes a la propiedad</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho concursal y responsabilidades empresariales</i>	C	60	20	80	5
<i>Obligaciones fiscales, corporativas y laborales</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho colectivo de trabajo</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho procesal y Amparo laboral</i>	C	60	20	80	5
<i>Propiedad intelectual</i>	C	60	20	80	5
<i>Seguridad social</i>	C	60	20	80	5





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Antropología jurídica	C	60	20	80	5
Deontología jurídica	C	60	20	80	5
Construcción del pensamiento científico-jurídico	C	60	20	80	5
Didáctica y metodología de la enseñanza jurídica	C	60	20	80	5
Construcción del pensamiento filosófico-jurídico	C	60	20	80	5
Interpretación y análisis del discurso	C	60	20	80	5

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Producto final de investigación	10
Total	10



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Clínicas de asesoría jurídica	CL	60	20	80	5
Taller de proyectos en los sectores público, privado y social	T	60	20	80	5
Litigación oral	C	60	20	80	5
El derecho como sistema argumentativo	C	60	20	80	5
Derecho contractual	C	60	20	80	5



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Derecho procesal penal	C	60	20	80	5
Derecho mercantil internacional	C	60	20	80	5
Justicia para adolescentes	C	60	20	80	5
Sistemas de control y defensa constitucional	C	60	20	80	5
Seguridad ciudadana y Seguridad nacional	C	60	20	80	5
Derecho notarial	C	60	20	80	5
Derecho financiero	C	60	20	80	5

SEGUNDO. Los 10 créditos de la Unidad de Aprendizaje "Producto final de investigación", se alcanzan al momento de presentar y aprobar el trabajo recepcional por el Director, los lectores y los sinodales, a la par de la emisión del acta de titulación. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa.

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Quinto inciso a) del dictamen /2013/518, de fecha 10 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

*"QUINTO. Los requisitos para el ingreso a la Maestría en Derecho, además de los que marca la normatividad vigente, son:*

- a) *Contar con título de Licenciado en Derecho o de Abogado y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura;*
- b) *Acreditar un promedio mínimo de ochenta en los estudios de Licenciatura;*
- c) *Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa;*
- d) *Suscribir carta compromiso de disponibilidad de tiempo necesario para la consecución de los estudios de posgrado;*
- e) *Aprobar el curso propedéutico;*
- f) *Presentar examen ante instancia nacional que acredite su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado (el EXANI III de CENEVAL);*
- g) *Sostener entrevista con profesores de la Maestría en Derecho para exponer los motivos de ingreso al programa;*
- h) *Sustentar un examen oral para poder analizar, razonar y presentar una solución a un caso práctico;*
- i) *Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de lengua extranjera;*
- j) *Aquellos adicionales que establezca la convocatoria."*





CUARTO. Se modifica el Resolutivo Décimo Segundo del dictamen I/2013/518, de fecha 10 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

*"DECIMO SEGUNDO. Los alumnos de la Maestría en Derecho aportarán, por concepto de matrícula semestral, a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a:*

*En la sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual. Esto sin contar con las aportaciones voluntarias y el holograma de credencial.*

*En la sede del Centro Universitario de la Costa Sur, 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual. Esto sin contar con las aportaciones voluntarias y el holograma de credencial.*

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACyT, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen número I/2018/162..., si no hay comentarios ¿les pregunto si es de aprobarse lo manifiesten por favor levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; aprobado.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 9 de noviembre de 2017, en el que **el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone suprimir el plan de estudios del programa académico de la Maestría en Periodismo Digital, y crear un nuevo plan de estudios de la Maestría en Periodismo Digital en el Sistema de Universidad Virtual:**

**Dictamen Núm. I/2018/163**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime el plan de estudios del programa académico de la Maestría en Periodismo Digital, que se imparte en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.



SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Periodismo Digital, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Periodismo Digital es un programa profesionalizante, de modalidad no escolarizada y a distancia, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	33	29
Área de Formación Especializante	70	62
Área de Formación Optativa Abierta	10	9
Total:	113	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Deontología y ética del periodismo	C	70	26	96	6
Métodos y técnicas de investigación periodística	CT	90	38	128	8
Periodismo de calidad	C	70	26	96	6
Proceso de investigación periodística	CT	70	26	96	6
Redacción de textos académicos	CT	80	32	112	7
Total		380	148	528	33



Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Diseño de productos periodísticos	CT	70	26	96	6
Formatos y narrativas digitales	CT	70	26	96	6
Innovación en la difusión de contenidos	CT	70	26	96	6





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Producción de contenidos periodísticos	CT	70	26	96	6
Proyecto I	CT	90	38	128	8
Proyecto II	CT	90	38	128	8
Proyecto III	CT	90	38	128	8
Proyecto IV	CT	90	38	128	8
Taller de periodismo de datos	T	90	38	128	8
Vinculación y financiación de proyectos periodísticos	CT	70	26	96	6
Total		800	320	1120	70

#### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario I	S	60	20	80	5
Seminario II	S	60	20	80	5
Seminario III	S	60	20	80	5
Seminario IV	S	60	20	80	5
Seminario V	S	60	20	80	5

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.  
<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.  
<sup>3</sup>C = Curso.  
 CT = Curso Taller.  
 S = Seminario.  
 T = Taller.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



QUINTO. Que los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Periodismo Digital, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Contar con título de Licenciatura o Acta de Titulación, acta de examen de titulación y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura, preferentemente en Periodismo, Comunicación, Literatura, Sociología, Mercadotecnia y otras carreras afines a las Ciencias Sociales y de la Comunicación. Cuando el aspirante no provenga de alguna de estas carreras, la Junta Académica valorará el perfil profesional y la experiencia laboral y académica del candidato;
- b) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Currículum vitae;
- e) Pagar arancel o cuotas correspondientes para el proceso de selección;
- f) Acreditar un promedio general mínimo de 80 con certificación original;
- g) Acreditar el proceso de selección;
- h) Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma inglés (se acredita durante el curso de selección);
- i) Entrevista con miembros de la Junta Académica, y
- j) Los demás requisitos que establezca la normatividad vigente y la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Los requisitos de permanencia de la Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar y defender el documento de titulación elaborado en el transcurso de sus estudios;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La duración del programa de Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Las modalidades para obtener el grado de Maestría son:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.



DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Periodismo Digital. El grado se expedirán como Maestro(a) en Periodismo Digital.

DECIMO PRIMERO. Los costos de la Maestría son:

- a) Proceso de selección: 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales y
- b) Matrícula: 6.3 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

En el caso de los estudiantes extranjeros, deberán aportar lo que establezca el arancel vigente autorizado por la comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2018/163..., de no haber comentarios ¿les pregunto si es de aprobarse por favor manifestarlo levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba el dictamen.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 13 de abril de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería en Electrónica y Computación, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/164**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, es un programa de tiempo completo, de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	22.79
Área de Formación Básica Particular Selectiva	6	7.60
Área de Formación Especializante Obligatoria	22	27.84
Área de Formación Especializante Selectiva	18	22.79
Área de Formación Optativa Abierta	15	18.98
<b>Total:</b>	<b>79</b>	<b>100.00</b>

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Probabilidad y procesos estocásticos	C	68	28	96	6
Álgebra lineal avanzada	C	68	28	96	6
Señales y sistemas	CT	68	28	96	6
<b>Total</b>		<b>204</b>	<b>84</b>	<b>288</b>	<b>18</b>



Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Sistemas inteligentes I	CT	68	28	96	6
Análisis y exploración de datos	CT	68	28	96	6
Instrumentación y procesamiento óptico	CT	68	28	96	6
Ingeniería óptica	CT	68	28	96	6
Sistemas lineales I	CT	68	28	96	6
Matemática avanzada	CT	68	28	96	6
Síntesis de circuitos aritméticos	CT	68	28	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario Tesis de Maestría I	CT	68	108	176	11
Seminario Tesis de Maestría II	CT	68	108	176	11
Total		136	216	352	22

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Control Inteligente	CT	68	28	96	6
Inteligencia artificial I	CT	68	28	96	6
Visión robótica	CT	68	28	96	6
Robótica I	CT	68	28	96	6
Reconocimiento de patrones	CT	68	28	96	6
Aprendizaje de máquina	CT	68	28	96	6
Óptica física	CT	68	28	96	6
Polarimetría	CT	68	28	96	6
Metrología óptica	CT	68	28	96	6
Cómputo científico	CT	68	28	96	6
Instrumentación y sistemas de medición	CT	68	28	96	6
Sensado remoto	CT	68	28	96	6
Sistemas no lineales I	CT	68	28	96	6
Control digital	CT	68	28	96	6
Sistemas de control autoadaptable y robusto I	CT	68	28	96	6
Diseño de circuitos digitales	CT	68	28	96	6
Diseño de dispositivos semiconductores	CT	68	28	96	6
Diseño asíncrono para control de flujo de datos	CT	68	28	96	6
Diseño de circuitos analógicos	CT	68	28	96	6
Simulación para circuitos y dispositivos	CT	68	28	96	6
Diseño de sistemas VLSI	CT	68	28	96	6
Diseño de circuitos de radiofrecuencia	CT	68	28	96	6
Electrónica avanzada	CT	68	28	96	6
Desarrollo de sistemas embebidos I	CT	68	28	96	6





Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Visión artificial I	CT	68	12	80	5
Cómputo evolutivo I	CT	68	12	80	5
Redes neuronales artificiales	CT	68	12	80	5
Inteligencia artificial II	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas inteligentes I	CT	68	12	80	5
Visión computacional	CT	68	12	80	5
Técnicas de reconstrucción bidimensional	CT	68	12	80	5
Optoelectrónica	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos en nuevas tecnologías	CT	68	12	80	5
Sistemas electro-ópticos	CT	68	12	80	5
Materiales holográficos	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos en sensado remoto	CT	68	12	80	5
Radiometría	CT	68	12	80	5
Sistemas lineales II	CT	68	12	80	5
Sistemas no lineales II	CT	68	12	80	5
Sistemas de control autoadaptable y robusto II	CT	68	12	80	5
Control adaptable	CT	68	12	80	5
Matemáticas discretas	CT	68	12	80	5
Diseño de circuitos digitales avanzados	CT	68	12	80	5
Simulación avanzada para circuitos y dispositivos	CT	68	12	80	5
Redes neuronales de hardware	CT	68	12	80	5
Diseño de circuitos analógicos avanzados	CT	68	12	80	5
Modelado y caracterización de circuitos y dispositivos	CT	68	12	80	5
Arquitectura de microprocesadores	CT	68	12	80	5
Diseño de circuitos de radiofrecuencia avanzados	CT	68	12	80	5
Sistemas de circuitos integrados	CT	68	12	80	5
Desarrollo de sistemas embebidos II	CT	68	12	80	5
Visión artificial II	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas robóticos I	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas robóticos II	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas bio-inspirados I	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas bio-inspirados II	CT	68	12	80	5
Navegación robótica I	CT	68	12	80	5
Navegación robótica II	CT	68	12	80	5
Robótica II	CT	68	12	80	5
Cómputo evolutivo II	CT	68	12	80	5
Minería de Datos	CT	68	12	80	5
Aprendizaje profundo	CT	68	12	80	5
Interfaz hombre-máquina	CT	68	12	80	5
Sistemas inteligentes II	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos en sistemas de detección	CT	68	12	80	5





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tópicos selectos en análisis de imágenes	CT	68	12	80	5
Circuitos aritméticos de punto flotante	CT	68	12	80	5
Diseño de sistemas integrados	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas embebidos I	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas embebidos II	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos en matemáticas	CT	68	12	80	5
Técnicas de medición de radiofrecuencia	CT	68	12	80	5
Dispositivos semiconductores	CT	68	12	80	5
Diseño de experimentos	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos en circuitos electrónicos	CT	68	12	80	5
Control digital avanzado	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas de control I	CT	68	12	80	5
Tópicos selectos de sistemas de control II	CT	68	12	80	5

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso.

CT = Curso Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, y a los artículos del 49 al 55 del *Reglamento General de Posgrado*. Además, deberá de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Tener el título o acta de titulación en alguna Licenciatura afín al posgrado y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura; en caso de que el aspirante haya presentado su evaluación profesional de Licenciatura sin el requisito de tener la constancia de terminación de servicio social, el aspirante deberá entregar anexa a su acta de titulación una copia de dicha constancia. En cualquier caso, la Junta Académica emitirá oficialmente el listado de licenciaturas afines, el cual podrá ser modificado cuando la misma Junta Académica lo considere necesario;
- Certificado o documento equivalente que acreditan el promedio general mínimo de ochenta de los estudios precedentes;
- Aprobar dos entrevistas realizadas por los profesores del programa;
- Documento que demuestre el conocimiento de inglés en Nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente;
- Dos cartas de recomendación de investigadores de cualquier institución;
- Aprobar el curso propedéutico, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria correspondiente.





QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Cumplir con la publicación de un artículo, cuyas características serán establecidas por la Junta Académica;
- c. Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 78, fracción I del *Reglamento General de Posgrado*;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría es tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación. El grado se expedirá como: Maestro (a) en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Se pone a su consideración el dictamen número I/2018/164..., de no haber comentarios ¿les pregunto si es de aprobarse levantar su voto por favor...? ¿Votos en abstención...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 8 de diciembre de 2017, en donde **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Física**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/165**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias en Física, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Física es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	65	58
Área de Formación Especializante Obligatoria	22	19
Área de Formación Optativa abierta	26	23
Total:	113	100



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Mecánica clásica	C	68	140	208	13
Métodos de física experimental	L	85	123	208	13
Electrodinámica clásica	C	68	140	208	13
Mecánica cuántica	C	68	140	208	13
Física estadística	C	68	140	208	13
Total		357	683	1040	65

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de tesis de Maestría I	S	68	108	176	11
Seminario de tesis de Maestría II	S	68	108	176	11
Total		136	216	352	22

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Astrofísica	CL	85	123	208	13
Astrofísica extragaláctica y cosmología	CL	85	123	208	13
Biofísica molecular	CT	85	123	208	13
Caos cuántico	C	68	140	208	13
Dinámica y estructura de galaxias	CL	85	123	208	13
Espectroscopia	CL	85	123	208	13





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Estructura y evolución estelar	CL	85	123	208	13
Física de estado sólido	CL	85	123	208	13
Física de láseres	CT	85	123	208	13
Física estadística avanzada	C	68	140	208	13
Fundamentos de la relatividad general	C	68	140	208	13
Interferometría óptica	CT	85	123	208	13
Introducción a la ciencia de materiales	CL	85	123	208	13
Introducción a la óptica cuántica	C	85	123	208	13
Laboratorio de biofísica	L	85	123	208	13
Laboratorio de espectroscopia	L	85	123	208	13
Laboratorio de microscopía electrónica	L	85	123	208	13
Medio interestelar	CL	85	123	208	13
Métodos computacionales simbólicos y numéricos	CL	85	123	208	13
Métodos de caracterización de materiales	CL	85	123	208	13
Métodos de la física-matemática I	C	68	140	208	13
Métodos de la física-matemática II	C	68	140	208	13
Radioastronomía	CT	85	123	208	13
Seminario de física avanzada	S	85	123	208	13





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Sistemas dinámicos y caos	C	68	140	208	13
Tecnología de vacío y sus aplicaciones	CL	85	123	208	13
Teoría de campo	C	68	140	208	13
Teoría de espacio de fase	C	68	140	208	13
Teoría de la información y computación cuántica	C	68	140	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13
Tópicos selectos II	CT	85	123	208	13

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso.

CT = Curso Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. El ingreso de alumnos a este programa de posgrado estará sujeto a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, y a los artículos del 49 al 55 del *Reglamento General de Posgrado*. Además, deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

- Tener el título o acta de titulación en alguna Licenciatura afín al posgrado y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura. En caso de que el aspirante haya presentado su evaluación profesional de Licenciatura sin el requisito de tener la constancia de terminación de servicio social, el aspirante deberá entregar, anexa a su acta de titulación, una copia de dicha constancia. En cualquier caso, la Junta Académica emitirá oficialmente el listado de licenciaturas afines, el cual podrá ser modificado cuando la misma Junta Académica lo considere necesario;
- Acreditar, mediante documento oficial, el dominio del idioma inglés equivalente, como mínimo, al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), y
- Los demás requisitos que se señalen en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.





SEXTO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Física, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido con los requerimientos señalados en el plan de estudios;
- b. Haber presentado algún trabajo o ponencia en un congreso especializado a nivel nacional o internacional- el trabajo deberá incluir una parte o la totalidad de los resultados de la tesis-; en casos excepcionales, la Junta Académica podrá dar por cumplido este requisito con la carta de aceptación del trabajo, y
- c. Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 78, fracción I del *Reglamento General de Posgrado*.
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría es tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Física. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias en Física.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.



DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

**Tabla de Equivalencias**  
Maestría en Ciencias en Física

(Propuesta de Modificación)						Dictamen I/2006/257 Junio 27 de 2006					
Unidad de Aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR	EQUIVALE A:	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR
Mecánica clásica	C	68	140	208	13	Mecánica clásica	C	64	144	208	13
Electrodinámica clásica	C	68	140	208	13	Electrodinámica clásica	C	64	144	208	13
Mecánica cuántica	C	68	140	208	13	Mecánica cuántica I	C	64	144	208	13
Física estadística	C	68	140	208	13	Física estadística	C	64	144	208	13
Seminario de Tesis de Maestría I	S	68	108	176	11	Seminario de Tesis de Maestría I	S	96	80	176	11
Seminario de Tesis de Maestría II	S	68	108	176	11	Seminario de Tesis de Maestría II	S	96	80	176	11
Métodos de la Física-Matemática I	C	68	140	208	13	Métodos de la Física-Matemática I	C	64	144	208	13
Métodos de la Física-Matemática II	C	68	108	208	13	Métodos de la Física-Matemática II	C	64	144	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13	Mecánica cuántica II	C	64	144	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13	Tópicos de geometría diferencial	C	64	144	208	13
Fundamentos de la relatividad general	C	68	140	208	13	Fundamentos de la relatividad general	C	64	144	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13	Grupos de Lie	C	64	144	208	13





(Propuesta de Modificación)						Dictamen I/2006/257 Junio 27 de 2006					
Unidad de Aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR	EQUIVALE A:	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR
Teoría de espacio de fase	C	68	140	208	13	Métodos de óptica cuántica	C	64	144	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13	Campos de Norma	C	64	144	208	13
Teoría de campo	C	68	140	208	13	Teoría de campo	C	64	144	208	13
Introducción a la óptica cuántica	C	68	140	208	13	Óptica cuántica	C	64	144	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13	Métodos asintóticos	C	64	144	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13	Teoría de estados coherentes	C	64	144	208	13
Sistemas dinámicos y caos	C	68	140	208	13	Caos clásico	C	64	144	208	13
Caos cuántico	C	68	140	208	13	Caos cuántico	C	64	144	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13	Dinámica de sistemas no lineales	C	64	144	208	13
Física de estado sólido	CL	85	123	208	13	Física de estado sólido	CL	124	84	208	13
Espectroscopia	CL	85	123	208	13	Espectroscopia láser	CL	124	84	208	13
Interferometría óptica	CT	85	123	208	13	Fundamentos de holografía	CT	124	84	208	13
Física de láseres	CT	85	123	208	13	Física de láseres	CT	124	84	208	13
Teoría de la información y computación cuántica	C	68	140	208	13	Computación cuántica	C	64	144	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13	Fundamentos de física atómica	CL	124	84	208	13
Astrofísica	CL	85	123	208	13	Astrofísica	CL	124	84	208	13
Estructura y evolución estelar	CL	85	123	208	13	Estructura y evolución estelar	CL	124	84	208	13
Medio interestelar	CL	85	123	208	13	Materia interestelar	CL	124	84	208	13
Dinámica y estructura de galaxias	CL	85	123	208	13	Galaxias	CL	124	84	208	13
						Sistemas Planetarios	CL	124	84	208	13





(Propuesta de Modificación)						Dictamen I/2006/257 Junio 27 de 2006					
Unidad de Aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR	EQUIVALE A:	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR
Astrofísica extragaláctica y cosmología	CL	85	123	208	13	Dinámica galáctica y cosmología	CL	124	84	208	13
Introducción a la ciencia de materiales	CL	85	123	208	13	Introducción a la ciencia de materiales	CL	124	84	208	13
						Materiales cerámicos	CL	124	84	208	13
Métodos de caracterización de materiales	CL	85	123	208	13	Métodos de caracterización de materiales	CL	124	84	208	13
Seminario de física avanzada	S	85	123	208	13	Seminario de física avanzada I	S	124	84	208	13
Laboratorio de espectroscopia	L	85	123	208	13	Laboratorio de espectroscopia	L	164	44	208	13
Laboratorio de microscopia electrónica	L	85	123	208	13	Laboratorio de microscopia electrónica	L	164	44	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13	Laboratorio de física de materiales	L	164	44	208	13
Tópicos selectos I	CT	85	123	208	13	Instrumentación óptica	L	164	44	208	13
Métodos computacionales simbólicos y numéricos	CL	85	123	208	13	Métodos computacionales simbólicos y numéricos	CL	124	84	208	13
Tecnología de vacío y sus aplicaciones	CL	85	123	208	13	Tecnología de vacío y sus aplicaciones	CL	124	84	208	13

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Se pone a su consideración este dictamen número I/2018/165..., de no haber participación de algún consejero ¿les pregunto si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; muy bien, se aprueba.





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 31 de mayo de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone crear el programa académico de la Maestría en Ciencias en Matemáticas**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/166**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Matemáticas de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Matemáticas es un programa de tiempo completo, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	31	24
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	27	21
Área de Formación Especializante Obligatoria	25	20
Área de Formación Optativa Abierta	45	35
<b>Total:</b>	<b>128</b>	<b>100</b>

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Álgebra lineal	C	68	76	144	9
Análisis matemático I	C	68	76	144	9
Análisis numérico para ecuaciones diferenciales	C	68	76	144	9
Seminario interdisciplinar del proyecto de investigación	C	34	30	64	4
<b>Total</b>		<b>238</b>	<b>258</b>	<b>496</b>	<b>31</b>





Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de avances de tesis I	CL	34	110	144	9	Seminario interdisciplinar del proyecto de investigación
Seminario de avances de tesis II	CL	34	110	144	9	Seminario de avances de tesis I
Seminario de avances de tesis III	CL	34	110	144	9	Seminario de avances de tesis II
Total		102	330	432	27	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis	25
Total	25

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Álgebra abstracta	C	68	76	144	9
Álgebra conmutativa	C	68	76	144	9
Álgebra homológica	C	68	76	144	9
Análisis funcional	C	68	76	144	9
Análisis matemático II	C	68	76	144	9
Geometría algebraica I	C	68	76	144	9
Geometría algebraica II	C	68	76	144	9
Geometría diferencial	C	68	76	144	9





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Geometría riemanniana	C	68	76	144	9
Superficies de Riemann	C	68	76	144	9
Teoría de Galois	C	68	76	144	9
Teorías de grupos	C	68	76	144	9
Teoría de la medida	C	68	76	144	9
Teoría de representaciones	C	68	76	144	9
Tópicos selectos de álgebra I	C	68	76	144	9
Tópicos selectos de álgebra II	C	68	76	144	9
Tópicos selectos de geometría I	C	68	76	144	9
Tópicos selectos de geometría II	C	68	76	144	9
Tópicos selectos de análisis	C	68	76	144	9
Topología I	C	68	76	144	9
Topología II	C	68	76	144	9
Combinatoria	C	68	76	144	9
Ecuaciones diferenciales	C	68	76	144	9
Ecuaciones diferenciales parciales	C	68	76	144	9
Física estadística	C	68	76	144	9
Fundamentos de geofísica	C	68	76	144	9
Fundamentos matemáticos de cosmología	C	68	76	144	9
Fundamentos matemáticos de electrodinámica clásica	C	68	76	144	9
Fundamentos matemáticos de la mecánica clásica	C	68	76	144	9





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Métodos espectrales	C	68	76	144	9
Métodos matemáticos I	C	68	76	144	9
Métodos matemáticos II	C	68	76	144	9
Análisis numérico I	C	68	76	144	9
Análisis numérico II	C	68	76	144	9
Principios matemáticos de la mecánica cuántica	C	68	76	144	9
Principios matemáticos de mecánica de sólidos	C	68	76	144	9
Principios matemáticos de termodinámica	C	68	76	144	9
Relatividad general	C	68	76	144	9
Simetrías de ecuaciones diferenciales	C	68	76	144	9
Sistemas integrables	C	68	76	144	9
Teoría cuántica de campos	C	68	76	144	9
Teoría de inversión	C	68	76	144	9
Tópicos selectos de mecánica clásica	C	68	76	144	9
Variable compleja	C	68	76	144	9
Inferencia estadística I	C	68	76	144	9
Inferencia estadística II	C	68	76	144	9
Modelos estadísticos I	C	68	76	144	9
Modelos estadísticos II	C	68	76	144	9
Procesos estocásticos I	C	68	76	144	9
Procesos estocásticos II	C	68	76	144	9





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Teoría de la probabilidad I	C	68	76	144	9
Teoría de la probabilidad II	C	68	76	144	9
Análisis de algoritmos	C	68	76	144	9
Análisis de datos	C	68	76	144	9
Análisis y procesamiento de imágenes	C	68	76	144	9
Autómatas y lenguajes formales	C	68	76	144	9
Geometría computacional	C	68	76	144	9
Matemáticas discretas	C	68	76	144	9
Procesamiento de señales	C	68	76	144	9
Reconocimiento estadístico de patrones	C	68	76	144	9
Tópicos de programación I	C	68	76	144	9
Tópicos de programación II	C	68	76	144	9

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso.

<sup>4</sup>CL = Curso Laboratorio.



TERCERO. En cuanto a los 25 créditos correspondientes a la Unidad de Aprendizaje "Trabajo de Tesis" serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del Programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias en Matemáticas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Poseer título de Licenciatura o acta de examen de titulación de Licenciatura y constancia de terminación de servicio social, en Matemáticas, Física o áreas afines al Programa, a juicio de la Junta Académica;
- b. Promedio mínimo de ochenta en sus estudios precedentes de Licenciatura;
- c. Presentar el examen de aptitudes que establezca la Junta Académica del Posgrado, y aprobarlo con el puntaje que establezca la propia Junta;
- d. Acreditar la lecto comprensión del idioma inglés;
- e. Presentar un resumen curricular con documentos probatorios relevantes;
- f. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa;
- g. Entrevistarse con el Comité de Admisión formado por profesores del Posgrado, designados por la Junta Académica;
- h. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Ciencias en Matemáticas son, además de los contenidos en el artículo 75 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, los siguientes:

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b) Comprobar conocimientos del idioma inglés al menos en el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas o equivalente (TOEFL ITP, Cambridge, etc.);
- c) Presentar los aspectos principales de su trabajo de investigación de tesis en un congreso, seminario de investigación o evento académico especializado, y
- d) Realizar una tesis de investigación original y de calidad, y presentarla y defenderla ante un jurado designado por la Junta Académica de la Maestría de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 78 del *Reglamento General de Posgrado*.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría es tesis.

NOVENO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Matemáticas; El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias en Matemáticas.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.





DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen número I/2018/166..., si no hay comentarios, ¿les pregunto si es de aprobarse levantar su voto en señal de aprobación...? ¿Votos en abstención...? ¿Votos en contra...?; se aprueba el dictamen.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 7 de marzo de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación:**

Dictamen Núm. I/2018/167

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".



SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” a partir del ciclo escolar 2016 “A”; en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS a partir del ciclo escolar 2014 “A”; en el Sistema Nacional DIF Jalisco, Centro de Rehabilitación Integral “Sra. Olivia Miramontes Aguirre” a partir del ciclo escolar 2019 “A”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Estadística	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación I	S	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	





### Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3	
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3	
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>	

### Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3	
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación III	CL	32	16	0	48	3	
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>	



### Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6	
Seminario de investigación IV	CL	32	16	0	48	3	
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>64</b>	<b>32</b>	<b>144</b>	<b>9</b>	



### Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3	
Deontología I	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

### Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología II	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

### Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología III	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	





Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación IV	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología IV	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética humana	C	48	0	0	48	3	
Introducción a la medicina de rehabilitación	CL	48	0	0	48	3	
Morfología aplicada y funcional	CL	64	32	0	96	6	
Medios físicos y ejercicio terapéutico	CL	64	64	0	128	8	
Terapia ocupacional	CL	48	32	0	80	5	
Rehabilitación pediátrica I	CL	80	64	0	144	9	
Propedéutica en rehabilitación	CL	80	64	0	144	9	
Ética médica	CL	32	0	0	32	2	
Trabajo médico I	N	0	1680	240	1920	120	
Total		464	1936	240	2640	165	





Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Rehabilitación pediátrica II	CL	80	64	0	144	9	
Rehabilitación ortopédica	CL	80	64	0	144	9	
Prescripción de órtesis y prótesis	CL	48	32	0	80	5	
Rehabilitación en reumatología	CL	48	16	0	64	4	
Imagenología en rehabilitación	CL	48	16	0	64	4	
Medicina de electrodiagnóstico	CL	80	64	0	144	9	
Trabajo médico II	N	0	1680	320	2000	125	
Total		384	1936	320	2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Rehabilitación neurológica	CL	80	64	0	144	9	
Rehabilitación del paciente quemado	CL	48	32	0	80	5	
Rehabilitación respiratoria	CL	48	32	0	80	5	
Rehabilitación en discapacidad visual	CL	48	32	0	80	5	
Rehabilitación de las funciones mentales y de la comunicación	CL	48	32	0	80	5	
Psiquiatría y psicología en rehabilitación	CL	48	32	0	80	5	
Ultrasonografía músculo-esquelética y neuromuscular	CL	80	80	0	160	10	
Trabajo médico III	N	0	1616	320	1936	121	
Total		400	2144	320	2864	165	





Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Rehabilitación geriátrica	CL	48	16	0	64	4	
Rehabilitación cardiaca	CL	48	16	0	64	4	
Rehabilitación en problemas de medicina interna	CL	32	0	0	32	2	
Manejo del paciente con dolor crónico	CL	32	16	0	48	3	
Monitoreo neurofisiológico intraoperatorio	CL	32	48	0	80	5	
Medicina intervencionista	CL	48	64	0	112	7	
Rehabilitación para la integración	CL	32	0	0	32	2	
Gestión de recursos para la atención	CL	32	16	0	48	3	
Trabajo médico IV	N	0	1840	320	2160	135	
<b>Total</b>		<b>304</b>	<b>2016</b>	<b>320</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C= Curso

<sup>4</sup>CL= Curso Laboratorio.

<sup>6</sup>CT= Curso Taller.

<sup>6</sup>N= Clínica.

<sup>7</sup>S= Seminario.





CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente, emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, a la Especialidad en Medicina de Rehabilitación;
- e) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- f) Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- g) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación tiene una duración de 4 años.



OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina de Rehabilitación.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACyT, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/167...

Directiva del CUCS, Ana Esther Mercado González: ...



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Consejera, tiene la palabra.

Directiva del CUCS, Ana Esther Mercado González: ¡Buenos días! Con su permiso. Este programa representa un poco de particularidad ya que estamos manejando tres sedes con reglamentaciones diferentes. Una es el Hospital Civil, los Hospitales Civiles que se manejan con el Sistema de la Secretaría de Salud; otra es el IMSS, y la otra es el DIF.

...Entonces, con motivo de la regularización de los procesos académicos-administrativos de los residentes, requerimos que estas sedes no solamente sea el IMSS el que te pida la retroactividad al 2014 "A" sino que el Hospital Civil sea para el 2016 "A"; y sin embargo, el DIF debería de quedar incluso para el 2019 "A", y esto se fundamenta en el origen de los recursos y del recurso asignado para las becas de los residentes.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Gracias por la aclaración señora consejera. ¿Alguna otra participación...? De no ser así, con esa aclaración se pregunta ¿si el dictamen I/2018/167 es de aprobarse, favor de manifestarlo levantando su voto...? ¿Votos en abstención...? ¿En contra...?; se aprueba el dictamen.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 13 de julio de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone crear el programa académico de la Maestría en Finanzas**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/646**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Finanzas, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Finanzas es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	28	25
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	42	37
Área de Formación Especializante	14	13
Área de Formación Optativa Abierta	28	25
Total:	112	100







Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos aplicados a las finanzas	CT	48	64	112	7	
Fundamentos de teoría económica	CT	48	64	112	7	
Metodología de la investigación	CT	48	64	112	7	
Seminario de investigación de finanzas	CT	48	64	112	7	
Total		192	256	448	28	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración financiera	CT	48	64	112	7	
Liderazgo y ética empresarial	CT	48	64	112	7	
Econometría	CT	48	64	112	7	
Finanzas corporativas	CT	48	64	112	7	
Gestión financiera estratégica	CT	48	64	112	7	
Análisis de riesgo corporativo	CT	48	64	112	7	
Total		288	384	672	42	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Finanzas internacionales	CT	48	64	112	7	
Productos derivados	CT	48	64	112	7	
Total		96	128	224	14	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos en finanzas I	CT	48	64	112	7	
Tópicos selectos en finanzas II	CT	48	64	112	7	
Tópicos selectos en finanzas III	CT	48	64	112	7	
Tópicos selectos en finanzas IV	CT	48	64	112	7	
Total		192	256	448	28	

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Finanzas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia del título de Licenciatura o copia del acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura, en áreas afines a las ciencias económico-administrativas;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Acreditar la lecto-comprensión el idioma inglés con el Nivel B1 del MRCEL;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar examen de admisión EXANI III con un puntaje mínimo de 1000;
- Entrevista;
- Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica;
- Dos cartas de recomendación académica, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Finanzas son, son los señalados en el artículo 75 del *Reglamento General de Posgrado*.





SÉPTIMO. La Maestría en Finanzas contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Finanzas tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Finanzas. El grado se expedirá como Maestro (a) en Finanzas.

DÉCIMO. Con el objetivo de volver autofinanciable el programa de posgrado, se establece un punto de equilibrio con el costo de matrícula en 0.40 UMA (Unidad de Medida y Actualización) mensuales vigente por crédito.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. El Coordinador del Programa realizará el registro de los cursos correspondientes en la Coordinación Escolar.

DECIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 23 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2018/646..., si no hay ningún comentario ¿les pregunto si es de aprobarse el dictamen mencionado favor de manifestarlo levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?; se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 5 de junio de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación del programa académico de la Especialidad en Periodoncia**, a partir del ciclo escolar 2018 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/647**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2012/288, de fecha 16 de octubre de 2012, a través del cual se crea el programa académico de la Especialidad en Periodoncia, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018"A", para quedar como sigue:

*"TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Periodoncia es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común	23	10
Área de Formación Básico Particular	212	76
Área de Formación Especializante	28	10
Área de Formación Optativa Abierta	15	6
Número de créditos para optar al diploma	278	100

Área de Formación Básico Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teoría	Practica			
Adiestramiento Clínico en Periodoncia I	N		400		400	25
Adiestramiento Clínico en Periodoncia II	N		400		400	25
Adiestramiento Clínico en Periodoncia e Implantes I	N		400		400	25
Adiestramiento Clínico en Periodoncia e Implantes II	N		400		400	25
Adiestramiento Clínico en Periodoncia e Implantes III	N		400		400	25
Adiestramiento Clínico en Periodoncia e Implantes IV	N		400		400	25





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teoría	Práctica			
Clasificación de las enfermedades Periodontales	C	32			32	2
Técnicas quirúrgicas en Periodoncia	C	26	6		32	2
Análisis de Casos Clínicos en Periodoncia I	C	16	16		32	2
Investigación Documental en Periodoncia I	S	16		16	32	2
Diagnóstico Integral en Periodoncia	C	32			32	2
Terapia quirúrgica Periodontal	C	32			32	2
Análisis de casos clínicos en Periodoncia II	C	16	16		32	2
Investigación documental en Periodoncia II	S	16		16	32	2
Fundamentos en Implantología	C	32			32	2
Medicina Interna en Periodoncia	C	32			32	2
Terapia Periodontal Avanzada	C	32			32	2
Casos clínicos Interdisciplinarios I	S	16		16	32	2
Investigación Documental en Periodoncia III	C	32			32	2
Técnicas en Implantología	C	32			32	2
Proyecto de Investigación I	S	32			32	2
Medicina Oral	C	32			32	2
Cirugía Plástica Periodontal	C	32			32	2
Casos clínicos Interdisciplinarios II	S	16		16	32	2
Investigación Documental en Periodoncia IV	C	32			32	2
Manejo de Tejidos Duros en Implantología	C	32			32	2
Proyecto de Investigación II	S	32			32	2
Medicina en la Práctica Hospitalaria	C	32			32	2





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teoría	Práctica			
Innovaciones en Periodoncia	C	32			32	2
Casos clínicos Interdisciplinarios III	S	16		16	32	2
Investigación Documental en Periodoncia V	S	16		16	32	2
Manejo de tejidos blandos en Implantología	C	32			32	2
Proyecto de Investigación III	S	32			32	2
Casos clínicos Interdisciplinarios IV	S	16		16	32	2
Investigación Documental en Periodoncia VI	S	16		16	32	2
Fallas y complicaciones en Implantología	C	32			32	2
Proyecto de Investigación IV	S	32			32	2
Total		698	2,438	256	3,392	212

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen número I/2018/647..., si no hay participaciones ¿les pregunto que de ser el caso de aprobarse lo manifiesten levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?; se aprueba el dictamen en mención.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 20 de junio de 2017, en el que el **Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/648**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera es un programa profesionalizante en la modalidad no escolarizada a distancia con períodos intensivos presenciales y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	64	66.67
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	20.83
Área de Formación Optativa Abierta	12	12.5
Número de créditos para optar por el grado	96	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Módulo: Sociolingüística

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Introducción a la Sociolingüística	C	18	14	32	2
Lenguaje y contexto social	C	18	14	32	2
Variedades Lingüísticas y comportamientos sociales	C	18	14	32	2
Sociolingüística y Enseñanza de Lenguas	C	18	14	32	2
Subtotal		72	56	128	8





Módulo: Psicolingüística

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Introducción a la psicolingüística	C	18	14	32	2
El cerebro y el lenguaje humano	C	18	14	32	2
Teorías sobre la adquisición de la lengua	C	18	14	32	2
Adquisición de la segunda lengua y el aula de idiomas	C	18	14	32	2
Subtotal		72	56	128	8

Módulo: Teorías y enfoques en la descripción lingüística para la enseñanza de lenguas extranjeras:

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Lenguaje y Léxico-Gramática	C	23	25	48	3
Lingüística y Pragmática	C	23	25	48	3
Lingüística y Semántica	C	23	25	48	3
Análisis del Discurso y Comunicación	C	23	25	48	3
Subtotal		92	100	192	12

Módulo: Diseño, desarrollo e implementación del currículo de inglés como segunda lengua:

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
La Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua en la Internacionalización de la educación.	C	23	25	48	3
Teoría y práctica de la enseñanza - aprendizaje del inglés.	C	23	25	48	3
Diseño, desarrollo e implementación del currículo de inglés.	C	23	25	48	3
Desarrollo e implementación de materiales y su evaluación para la enseñanza del inglés como lengua extranjera.	C	23	25	48	3
Subtotal		92	100	192	12







Módulo: Educación y formación de profesores de lenguas extranjeras:

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Definiendo los procesos de formación de los docentes de lenguas extranjeras	C	23	25	48	3
Diferentes Modelos de Formación	C	23	25	48	3
Desarrollo del Idioma para los Docentes de Lenguas Extranjeras	C	23	25	48	3
Evaluación de los procesos de formación de los docentes de lenguas extranjeras	C	23	25	48	3
Subtotal		92	100	192	12

Módulo: Titulación

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de Titulación I	S	23	25	48	3
Seminario de Titulación II	S	23	25	48	3
Seminario de Titulación III	S	23	25	48	3
Seminario de Titulación IV	S	23	25	48	3
Subtotal		92	100	192	12



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo recepcional	20
Total	20

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Optativa I	C	23	25	48	3
Optativa II	C	23	25	48	3
Optativa III	C	23	25	48	3
Optativa IV	C	23	25	48	3

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>C= Curso; S= Seminario.



TERCERO. En el plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, se aplican los siguientes criterios operativos del programa:

- a. Los módulos obligatorios y cursos optativos se cursan previa autorización de la Junta Académica;
- b. Los estudiantes elegirán el primer curso optativo cuando hayan alcanzado un 20% de los módulos obligatorios;
- c. Las Unidades de Aprendizaje contenidas en los diferentes planes de estudios de grado equivalente, que se ofrezcan en instituciones nacionales e internacionales con las que se tenga un convenio específico, podrán ser cursadas por los estudiantes de la Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera. La Junta Académica del programa será la encargada de autorizar los registros correspondientes;
- d. Previa autorización de la Junta Académica, los estudiantes de instituciones nacionales e internacionales con las que se tenga un convenio, podrán cursar cualquiera de las unidades de formación que se estén ofertando en el programa;
- e. Los criterios y sistemas de evaluación de los módulos que incluye el plan de estudios, así como las otras unidades de aprendizaje se realizarán a través de la elaboración de proyectos, informes de investigación, ensayos, exámenes y /o actividades de integración, dependiendo de la naturaleza del módulo y de los acuerdos a los que se llegue en la Junta académica. Para obtener una calificación aprobatoria en cada uno de los módulos del Plan de estudios, así como en el trabajo recepcional, los alumnos deberán presentar sus trabajos en forma escrita, y
- f. La Junta académica del posgrado, con base en la normatividad, asignará un tutor a cada uno de los estudiantes.



CUARTO. Los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Trabajo recepcional serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Comité de Titulación haya presentado las cartas de término a la Coordinación del Programa.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



SEXTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Tener título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura en el área de educación, enseñanza de lenguas, lingüística aplicada, o áreas afines;
- b. Si el título académico no está relacionado con estas áreas, se requerirá un mínimo de tres años de experiencia en la enseñanza de lenguas, así como una autorización por parte de la Junta Académica del programa;
- c. Tener un mínimo de dos años de experiencia práctica en la enseñanza, investigación o administración de lenguas extranjeras;
- d. Ser docente, investigador o administrador en servicio, o tener acceso a un programa de lenguas extranjeras, de tal forma que se puedan llevar a cabo los proyectos de investigación en el salón de clase;
- e. Dominio suficiente del idioma inglés con nivel adecuado para propósitos académicos comprobable. En cada convocatoria la Junta Académica determinará el nivel requerido de conocimiento de idioma inglés para aprobar el ingreso, siendo el mínimo un B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas;
- f. Cursar y aprobar satisfactoriamente el curso propedéutico;
- g. Entrevista con la Junta Académica del programa;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Aquellos que establezca la convocatoria.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.



OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, además de los establecidos por la Norma Universitaria vigente son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Las modalidades para obtención de grado de maestro serán las siguientes:

- a. Memoria de evidencia profesional.
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
- c. Tesis.



DÉCIMO. El programa tendrá una duración de 5 (cinco) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera. El grado se expedirá como: Maestro (a) en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera.

DECIMO SEGUNDO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO QUINTO. Con base en la tendencia de la internacionalización de los posgrados, se establece que, una vez aprobado e instalado el programa educativo, la Junta Académica podrá establecer convenios específicos de colaboración académica con otras instituciones de Educación Superior extranjeras, para que los alumnos puedan alcanzar y optar por la doble titulación.

DECIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 23 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración este dictamen número I/2018/648..., si no hay comentarios, pregunto ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?; se aprueba el dictamen señalado.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 9 de octubre de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario del Sur propone la modificación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/649**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2015/277 de fecha 6 de marzo de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2018-B, para quedar como sigue:

*"CUARTO. El programa académico del Doctorado en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud, es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

*Plan de estudios*

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	40	23.1
Área de Formación Especializante	48	27.7
Área de Formación Especializante Obligatoria	45	23.1
Área de Formación Optativa Abierta	40	26.1
Créditos requeridos para obtener el grado	173	100

*Área de Formación Básica Particular*

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Actividades de investigación I	CT	64	96	160	10
Actividades de investigación II	CT	64	96	160	10
Actividades de investigación III	CT	64	96	160	10
Actividades de investigación IV	CT	64	96	160	10
Total		256	384	640	40



Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación avanzada I	S	64	128	192	12
Seminario de investigación avanzada II	S	64	128	192	12
Seminario de tesis doctoral I	S	64	128	192	12
Seminario de tesis doctoral II	S	64	128	192	12
<i>Total</i>		256	512	768	48

Área de Formación Especializante Obligatoria

	Créditos
Tesis de Doctorado	45
<i>Total</i>	45

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de tópicos selectos I	CT	64	96	160	10
Seminario de tópicos selectos II	CT	64	96	160	10
Seminario de tópicos selectos III	CT	64	96	160	10
Seminario de tópicos selectos IV	CT	64	96	160	10



<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso S= Seminario.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Décimo Tercero inciso b) del dictamen I/2015/277, de fecha 06 de marzo de 2015, para quedar como sigue:

*“DECIMO TERCERO. La duración de la Maestría y Doctorado en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud será:*

- a. *La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares semestrales.*
- b. *El Doctorado tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares semestrales.*

*Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.”*



TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 23 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/660..., ¿los que estén por la aprobación del dictamen favor de manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 5 de julio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Hay un error, si me permiten, sometí a consideración el dictamen 660, pero era el 649; y **entonces debo poner a consideración el dictamen 649** que era el **Doctorado en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud**, que fue el anterior que leyó el señor Secretario. Por traspapelarme aquí los papeles leí el equivocado. Entonces, pregunto nuevamente para corregir las actas, y pongo a consideración el dictamen I/2018/649..., ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto...? ; muchas gracias, se aprueba.

...Ahora sí, señor Secretario **continuamos con el de Urgencia Pediátricas.**

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 5 de julio de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Especialidad en Urgencias Pediátricas:**

**Dictamen Núm. I/2018/660**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Urgencias Pediátricas, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".





SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Urgencias Pediátricas, es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9







### Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

### Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

### Área de Formación Especializante

#### Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Reanimación cardiopulmonar	CL	16	48	0	64	4
Líquidos y electrolitos	CL	32	48	0	80	5
Urgencias y reanimación neonatal	CL	16	48	0	64	4
Triaje y escalas de riesgo y mortalidad	CL	16	48	0	64	4
Urgencias neurológicas I	CL	16	32	0	48	3
Urgencias respiratorias I	CL	16	80	0	96	6
Urgencias gastrointestinales	CL	16	48	0	64	4
Urgencias nefro-urológicas	CL	16	32	0	48	3
Endocrinología y alteraciones metabólicas I	CL	16	32	0	48	3





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Urgencias en infectología I	CL	32	32	0	64	4
Ecosonografía I	CL	16	48	0	64	4
Urgencias cardiovascular	CL	16	32	0	48	3
Patología quirúrgica	CL	16	48	0	64	4
Maltrato infantil y pediatría social	CL	16	32	0	48	3
Shock	CL	16	64	0	80	5
Trauma y trauma térmico	CL	32	96	0	128	8
Toxicología y urgencias ambientales	CL	32	32	0	64	4
Analgesia y sedación	CL	16	32	0	48	3
Trabajo de atención médica I	N	16	1440	0	1456	91
Total		368	2272	0	2640	165

### Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Ventilación mecánica invasiva y no invasiva	CL	32	96	0	128	8
Medicina táctica, terrorismo y desastres	CL	16	64	0	80	5
Errores innatos del metabolismo	CL	48	32	0	80	5
Urgencias ginecológicas y obstétricas en pediatría	CL	32	80	0	112	7
Urgencias dermatológicas	CL	16	48	0	64	4
Urgencias hemato-oncológicas	CL	48	80	0	128	8





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina crítica en pediatría	CL	64	48	0	112	7
Urgencias en reumatología	CL	32	16	0	48	3
Inmunología, alergología y biología molecular	CL	16	16	0	32	2
Urgencias psiquiátricas	CL	32	16	0	48	3
Urgencias en bucodentales y misceláneos	CL	16	16	0	32	2
Traslado y transporte intra e interhospitalario y aéreo	CL	32	96	0	128	8
Cuidados paliativos y donación de órganos	CL	32	48	0	80	5
Farmacología en urgencias pediátricas	CL	32	0	0	32	2
Manejo de emociones e información en la sala de urgencias para niños y sus familias	CL	48	32	0	80	5
Administración, calidad, liderazgo y seguridad integral del paciente	CL	16	16	0	32	2
Aspectos éticos y legales de la práctica médica en urgencias pediátricas	CL	16	0	0	16	1
Trabajo de atención médica II	N	0	1280	128	1408	88
<b>Total</b>		<b>528</b>	<b>1984</b>	<b>128</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CL= Curso Laboratorio.

<sup>4</sup>N= Clínica.

<sup>5</sup>S= Seminario.





TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urgencias Pediátricas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Certificado de la carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Pediatría o de Medicina de Urgencias;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o Medicina de Urgencias o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida.
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Urgencias Pediátricas, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.



SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Pediátricas tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Urgencias Pediátricas.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 08 de junio de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Este sí es el dictamen número 660, el de la Especialidad en Urgencias Pediátricas, y entonces corrigiendo sobre todo para efecto de las grabación que queda para auditoría de los dictámenes que se aprueban, pregunto ¿si es de aprobar el dictamen I/2018/660, correspondiente a la Especialidad en Urgencias Pediátricas..., ¿los que estén por aprobarlo levanten su voto por favor...?; se aprueba. ¿Abstenciones...? ¿Negativas...? Gracias.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 18 de abril de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias Sociales**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/661**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias Sociales con orientaciones en Desarrollo Social y Trabajo; en Estudios Sociopolíticos; en Estudios Latinoamericanos; y en Comunicación y Cultura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias Sociales con orientaciones en Desarrollo Social y Trabajo; en Estudios Sociopolíticos; en Estudios Latinoamericanos; y en Comunicación y Cultura, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	11.1
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	18.5
Área de Formación Especializante Selectiva	54	50.0
Área de Formación Especializante Obligatoria	10	9.3
Área de Formación Optativa Abierta	12	11.1
Número de créditos para optar por el grado	108	100





Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Estadística	C	48	48	96	6	
Introducción a la investigación de las ciencias sociales	C	48	48	96	6	
Totales		96	96	192	12	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Teoría social	C	64	64	128	8	
Análisis cualitativo I	C	48	48	96	6	
Análisis cualitativo II	C	48	48	96	6	Análisis cualitativo I
Totales		160	160	320	20	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Desarrollo Social y Trabajo

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Estructuración y estratificación social	C	64	32	96	6	
Los actores en el mundo del trabajo	C	64	32	96	6	
Estrategias de desarrollo y trabajo	C	48	48	96	6	
Estudios sobre mercado de trabajo	C	48	48	96	6	
Paradigmas y regímenes de bienestar: grados de integración social, desigualdad, exclusión y pobreza	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. Estudios de desarrollo social y trabajo	T	48	48	96	6	





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Taller de proyectos II. Estudios de desarrollo social y trabajo	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. Estudios de desarrollo social y trabajo
Taller de proyectos III. Estudios de desarrollo social y trabajo	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. Estudios de desarrollo social y trabajo
Seminario de tesis. Estudios de desarrollo social y trabajo	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. Estudios de desarrollo social y trabajo
Totales		464	400	864	54	

### Orientación en Estudios Sociopolíticos

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Teoría de la democracia	C	64	32	96	6	
Cultura política	C	64	32	96	6	
Estado y gobierno	C	48	48	96	6	
Partidos políticos y procesos electorales	C	48	48	96	6	
Sistema político mexicano	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. Estudios sociopolíticos	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. Estudios sociopolíticos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. Estudios sociopolíticos
Taller de proyectos III. Estudios sociopolíticos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. Estudios sociopolíticos
Seminario de tesis. Estudios sociopolíticos	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. Estudios sociopolíticos
Totales		464	400	864	54	







Orientación en Estudios Latinoamericanos

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Corrientes del pensamiento latinoamericano	C	64	32	96	6	
Economía latinoamericana	C	64	32	96	6	
Enfoques teórico-metodológicos de estudios latinoamericanos	C	48	48	96	6	
Política, sociedad y cultura en América Latina	C	48	48	96	6	
Procesos de constitución de sujetos sociales en América Latina	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. Estudios latinoamericanos	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. Estudios latinoamericanos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. Estudios latinoamericanos
Taller de proyectos III. Estudios latinoamericanos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. Estudios latinoamericanos
Seminario de tesis. Estudios latinoamericanos	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. Estudios latinoamericanos
Totales		464	400	864	54	

Orientación en Comunicación y Cultura

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Teorías sobre la cultura	C	64	32	96	6	
Comunicación y cultura: discursos, identidades sociedad	C	64	32	96	6	



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
Seminario de teoría de la comunicación I (enfoques, modelos y procesos)	C	48	48	96	6	
Seminario de teoría de la comunicación II (Medios de difusión y sociedad)	C	48	48	96	6	
Seminario de teoría de la comunicación III (Discurso y producción de sentido)	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. En comunicación y cultura	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. En comunicación y cultura	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I En comunicación y cultura
Taller de proyectos III. En comunicación y cultura	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II En comunicación y cultura
Seminario de tesis. En comunicación y cultura	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III En comunicación y cultura
<b>Totales</b>		<b>464</b>	<b>400</b>	<b>864</b>	<b>54</b>	

#### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis	10
<b>Total</b>	<b>10</b>

#### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Optativa I	C	48	48	96	6
Optativa II	C	48	48	96	6

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico..

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>C= Curso; S= Seminario; T= Taller.

TERCERO. Los 10 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Tesis, serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del Programa.



CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para el ingreso al programa de la Maestría en Ciencias Sociales además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- I. Acta o título de Licenciatura y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura que deberá ser preferentemente en el área de Ciencias Sociales;
- II. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- III. Acreditar la lecto-comprensión el idioma inglés con el Nivel B1 del MRCEL;
- IV. Acreditar experiencia en docencia e investigación o demostrar un desempeño profesional aceptable en el área de Ciencias Sociales;
- V. Presentar y aprobar un curso propedéutico, cuya modalidad, contenido y duración se darán a conocer en la convocatoria respectiva;
- VI. Dedicar tiempo completo al programa;
- VII. Carta de exposición de motivos, cuyas características y extensión se fijará en la convocatoria de ingreso;
- VIII. Presentar un proyecto de investigación, cuyo contenido y extensión se fijará en la convocatoria de ingreso;
- IX. Entrevistarse con dos miembros de la Junta Académica y obtener su aprobación;
- X. Presentar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado, o el que se considere vigente en su momento, y obtener el mínimo de puntaje que señale la Junta Académica como aprobatorio, y
- XI. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXO. Durante el primer semestre, se asignará un tutor a cada estudiante de acuerdo con la orientación que éste elija; el tutor deberá ser un profesor (a) investigador (a) con al menos grado de Maestría adscrito a alguno de los Departamentos que ofrecen las orientaciones o, en su defecto, dentro de alguna dependencia de la Universidad. Es derecho del estudiante solicitar cambio de tutor una vez finalizado el primer semestre y antes de que inicie el segundo. De no haber tal solicitud, se entenderá que hay conformidad con la designación. Es facultad de la Junta Académica nombrar a los tutores y directores.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.





NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias Sociales, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d. Acreditar competencia en un idioma distinto al materno al nivel que se indique en las políticas y criterios establecidos por la Universidad en esta materia, por el Centro Universitario o, en su defecto, por la Junta Académica al inicio de cada generación.
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias Sociales con orientación en:

- a. Desarrollo Social y Trabajo, o
- b. Estudios Sociopolíticos, o
- c. Estudios Latinoamericanos, o
- d. Comunicación y Cultura.

El grado se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias Sociales.

DECIMO SEGUNDO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DECIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO QUINTO. Con base en la tendencia de la internacionalización de los posgrados, se establece que la Junta Académica podrá proponer convenios específicos de colaboración académica con otras instituciones de Educación Superior extranjeras para que los alumnos puedan alcanzar y optar por la doble titulación.

DECIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 08 de junio de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/661..., si no hay consideraciones pregunto, ¿si es de aprobarse manifestarlo levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 18 de abril de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/662**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2006/061, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018"B", para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. El programa académico de la Maestría Gestión y Desarrollo Social es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

*Plan de estudios*

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	15	17
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	35	39
Área de Formación Especializante Selectiva	10	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	25	28
Área de Formación Optativa Abierta	5	5
Número de créditos para optar por el grado	90	100

*Área de Formación Básica Común Obligatoria*

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
Objeto de estudio y contextualización	C	50	30	80	5	
Fundamentación teórica y conceptual de proyectos de investigación	C	50	30	80	5	Objeto de estudio y contextualización
Marco operativo de proyectos de investigación	C	50	30	80	5	Fundamentación teórica y conceptual de proyectos de investigación
Totales		150	90	240	15	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Enfoques teóricos del Desarrollo Social	C	40	40	80	5	
Tendencias actuales del Desarrollo Social	C	40	40	80	5	
Políticas Sociales	C	40	40	80	5	
Desarrollo Regional	C	40	40	80	5	
Actores y Contextos Sociales	C	40	40	80	5	
Desarrollo Comunitario	C	40	40	80	5	
Educación Social	C	40	40	80	5	
Totales		280	280	560	35	

Área de Formación Especializante Selectiva

Población vulnerable

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Factores de Vulnerabilidad de Sujetos y Grupos Sociales	C	30	50	80	5	
Modelos de Intervención con Sujetos y Grupos Vulnerables	C	30	50	80	5	
Totales		60	100	160	10	

Intervención social

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Administración de las Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable	C	30	50	80	5	
Evaluación de las Políticas Sociales	C	30	50	80	5	
Totales		60	100	160	10	



*Desarrollo social*

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
<i>Necesidades Sociales y Desarrollo Sustentable</i>	C	30	50	80	5	
<i>Ciencias sociales y autogestión del Desarrollo</i>	C	30	50	80	5	
<i>Totales</i>		60	100	160	10	

*Área de Formación Especializante Obligatoria*

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
<i>Modelos de Intervención Social</i>	C	35	45	80	5	
<i>Formulación y evaluación de Proyectos Sociales Sustentables</i>	C	35	45	80	5	
<i>Gestión de proyectos sociales</i>	C	35	45	80	5	
<i>Seminario taller de trabajo recepcional</i>	S	40	120	160	10	
<i>Totales</i>		145	255	400	25	

*Área de Formación Optativa Abierta*

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
<i>Herramientas para interpretar resultados de investigación</i>	C	25	55	80	5	
<i>Género y Sociedad</i>	C	25	55	80	5	
<i>Temas selectos de la gestión y el desarrollo social</i>	C	25	55	80	5	

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.  
<sup>3</sup>C= Curso; S= Seminario.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 08 de junio de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".







El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración este dictamen que es el número I/2018/662..., si no hay comentarios les pregunto, ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 19 de julio de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Tonalá propone la modificación del programa académico de la Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio**, a partir del ciclo escolar 2017 "B";

**Dictamen Núm. I/2018/663**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Décimo Séptimo del dictamen I/2012/049 de fecha 28 de mayo de 2012, a través del cual se crea el programa académico del Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2017 "B", para quedar como sigue:

*"DÉCIMO SÉPTIMO Los alumnos del Doctorado aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales."*



SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 08 de junio de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen I/2018/663..., si no hay comentarios les pregunto, ¿si se aprueba manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 19 de julio de 2017, en donde el **Consejo del Centro Universitario de Tonalá propone la modificación del programa académico de la Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio**, a partir del ciclo escolar 2017 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/664**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Décimo Segundo del dictamen I/2015/757 de fecha 22 de octubre de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2017 "B", para quedar como sigue:

*"DECIMO SEGUNDO. Los alumnos de la Maestría aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales."*

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 08 de junio de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen I/2018/664..., no habiendo comentarios les pregunto, ¿si es de aprobarse manifestarlo levantando su voto...?, se aprueba el presente dictamen. ¿No hay abstenciones...? ¿Votos en contra...?



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 7 de marzo de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la suprimir el programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica**, a partir del ciclo escolar 2018 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1451**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, y en el Instituto Jalisciense de Cancerología de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100





Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de Investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9



Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	13	0	48	3
Tesis	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9



Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	CL	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación III	CL	32	16	0	48	3
Deontología III	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epidemiología del cáncer definición e historia	C	80	0	0	80	5
Biología molecular e inmunidad del cáncer	CL	64	16	0	80	5
Principios de oncología quirúrgica, oncología médica y radioterapia	CL	64	16	0	80	5
Generalidades de cáncer de mama	CL	64	16	0	80	5
Generalidades de tumores ginecológicos	CL	48	16	0	64	4
Generalidades de tumores tubo digestivo	CL	64	16	0	80	5
Generalidades de tumores de pulmón y mediastino	CL	64	16	0	80	5
Generalidades de tumores de cabeza y cuello	CL	64	16	0	80	5
Generalidades de tumores de vía urinaria	CL	64	16	0	80	5
Tumores óseos	C	48	0	0	48	3
Generalidades de tumores de piel	CL	64	16	0	80	5
Sarcomas de partes blandas	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1728	0	1728	108
<b>Total</b>		<b>752</b>	<b>1888</b>	<b>0</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Manejo quirúrgico de cáncer de mama	CL	48	16	0	64	4
Manejo quirúrgico de tumores ginecológicos	CL	48	16	0	64	4
Manejo tumores de tubo digestivo	CL	48	16	0	64	4
Manejo tumores de pulmón	CL	48	16	0	64	4
Manejo de tumores de mediastino	CL	48	16	0	64	4
Manejo de tumores de cabeza y cuello	CL	48	16	0	64	4
Manejo de tumores de vías urinarias	CL	48	16	0	64	4
Manejo e tumores óseos	CL	48	16	0	64	4
Manejo de sarcomas de partes blandas	CL	48	16	0	64	4
Generalidades y manejo de tumores de piel	CL	48	16	0	64	4
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		480	1840	320	2640	165





Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía de tumores de mama y sus complicaciones	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores ginecológicos y sus complicaciones	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de tubo digestivo y sus complicaciones	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de pulmonares y sus complicaciones	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de mediastino	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de cabeza y cuello	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de vía urinaria y sus complicaciones	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores óseos y su reconstrucción	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en sarcomas de partes blandas	CL	48	16	0	64	4
Cirugía en tumores de piel	CL	48	16	0	64	4
Trabajo de atención médica III	N	0	1680	320	2000	125
Total		480	1840	320	2640	165

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso.

CL = Curso Laboratorio.

N = Clínica.

S = Seminario.





CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Oncológica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Cirugía General;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Cirugía General o documento equivalente o constancia de haber concluido 4 años de Cirugía General, emitida por una universidad reconocida;
- f. Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Cirugía Oncológica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- g. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.



Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Oncológica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.



SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Cirugía Oncológica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACyT, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen I/2018/1451..., si no hay comentarios, entonces les pregunto ¿si es de aprobarse por favor lo manifiesten levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?; se aprueba por unanimidad el dictamen señalado.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 19 de enero de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone suprimir los programas académicos de Maestría en Literaturas Comparadas; Maestría en Sociología con atención en Desarrollo Regional; Especialidad en Administración Tributaria; Especialidad en Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera; Especialidad en Negociación Colectiva; Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Lingüística Aplicada; Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Literaturas Comparadas; Doctorado Interinstitucional en Derecho; Maestría en Docencia del Inglés; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Medicina Forense; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminalística, y Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminología:**

**Dictamen Núm. I/2018/1452**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, los programas académicos que a continuación se mencionan, a partir del ciclo escolar 2018 "A":

<i>Nombre del Programa</i>	<i>No de Dictamen CGU</i>	<i>Fecha del dictamen</i>
Maestría en Literaturas Comparadas	I/2006/084	21/02/2006
Maestría en Sociología con atención en Desarrollo Regional	29701	08/11/1983
Especialidad en Administración Tributaria	021-375	10/01/1979
Especialidad en Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera	I/98/1222	20/10/1998
Especialidad en Negociación Colectiva	021-376	10/01/1979
Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Lingüística Aplicada	I/2006/083	21/02/2006
Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, orientación en Literaturas Comparadas	I/2006/083	21/02/2006
Doctorado Interinstitucional en Derecho	I/2004/179	11/06/2004
Maestría en Docencia del Inglés	I/2008/171	24/07/2008
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, orientación en Medicina Forense	I/2009/157	10/06/2009
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, orientación en Criminalística	I/2009/157	10/06/2009
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, orientación en Criminología	I/2009/157	10/06/2009



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SEGUNDO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen que es el número I/2018/1452..., si no hay comentarios les pregunto, ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba el dictamen señalado.

...Cambiamos de carpeta y continuamos con dictámenes de la Comisión de Educación.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 21 de noviembre de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir los programas académicos de Maestría en Psicología, con orientación en Psicología Organizacional; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Medicina Forense; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminalística; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminología; Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica Grupal; Maestría en Biología Celular; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Cirugía; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Ginecología; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina del Deporte; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Odontología; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Pediatría; Maestría en Terapia Familiar; Maestría en Psicología Social; Maestría en Investigación Clínica y Doctorado en Investigación Clínica:**

Dictamen Núm. I/2018/1453

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, los programas académicos que a continuación se mencionan, a partir del ciclo escolar 2018 "A":

<i>Programa de Posgrado</i>	<i>Dictamen CGU</i>	<i>Fecha</i>
Maestría en Psicología con orientación en Psicología Organizacional	I/2005/237	22/11/2005
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con orientación en Medicina Forense	I/2009/157	10/06/2009



<i>Programa de Posgrado</i>	<i>Dictamen CGU</i>	<i>Fecha</i>
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con orientación en Criminalística	I/2009/157	10/06/2009
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con orientación en Criminología	I/2009/157	10/06/2009
Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica Grupal	I/2005/068	17/03/2005
Maestría en Biología Celular	021-19552	22/08/1986
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Cirugía	4620	15/02/1993
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Ginecología	4620	15/02/1993
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina	4620	15/02/1993
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina del Deporte	4620	15/02/1993
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Odontología	4620	15/02/1993
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Pediatría	4620	15/02/1993
Maestría en Terapia Familiar,	I/2005/110	22/06/2005
Maestría en Psicología Social	I/2014/243	28/10/2014
Maestría en Investigación Clínica.	I/2006/446	18/12/2006
Doctorado en Investigación Clínica.	I/2006/446	18/12/2006



SEGUNDO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1453..., si no hay comentarios les pregunto, ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba por unanimidad.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 20 de marzo de 2018, mediante el cual **el Centro Universitario de Tonalá propone la reestructuración del plan de estudios de Ingeniería en Ciencias Computacionales, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "A"**:

**Dictamen Núm. I/2018/1454**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de Ingeniería en Ciencias Computacionales, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	167	41
Área de Formación Básica Particular	164	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	33	8
Área de Formación Especializante Selectiva	30	7
Área de Formación Optativa Abierta	18	4
Número mínimo de créditos para optar por el título	412	100



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería en Ciencias Computacionales se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra Lineal	CT	40	40	80	8	
Cálculo Diferencial e Integral	CT	40	40	80	8	Precálculo
Ecuaciones Diferenciales	CT	40	20	60	6	Cálculo Diferencial e Integral



Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Electromagnetismo para Ingeniería	CT	40	40	80	8	
Filosofía de la Ciencia	CT	40	20	60	6	
Matemáticas Avanzadas para Ingeniería	CT	40	20	60	6	Cálculo Diferencial e Integral
Mecánica	CT	40	40	80	8	
Métodos Numéricos	CT	40	40	80	8	Cálculo Diferencial e Integral y Álgebra Lineal
Modelado Matemático de Sistemas	CT	40	40	80	8	
Precálculo	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y Estadística	CT	40	20	60	6	
Química General I	CT	50	30	80	9	
Administración I	CT	60	20	80	9	
Formación de Emprendedores	CT	20	40	60	6	Administración I
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	CT	20	60	80	7	
Programación Lógica y Funcional	CT	40	40	80	8	
Acercamiento Transdisciplinario y Transcultural al Conocimiento	C	80	0	80	11	

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo de Competencias Digitales	CT	40	20	60	6	
Propiedad Intelectual y Derechos de Autor	CT	40	20	60	6	
Metodología y Práctica de la Investigación	CT	40	60	100	9	
Proyecto de Titulación	CT	40	20	60	6	Desarrollo de Competencias Digitales y Metodología y Práctica de la Investigación
Electrónica Digital	CT	40	20	60	6	
Formación integral				64	4	
Totales:		910	690	1664	167	





Área de Formación Particular						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas Discretas	CT	40	20	60	6	
Organización Computacional	CT	40	20	60	6	
Fundamentos de la Ciencia Computacional	CT	40	20	60	6	
Programación Estructurada	CT	40	40	80	8	
Programación Orientada a Eventos	CT	40	40	80	8	Programación Orientada a Objetos
Programación Orientada a Objetos	CT	40	40	80	8	Programación Estructurada
Programación Web	CT	40	40	80	8	
Redes I	CT	40	40	80	8	
Redes II	CT	40	40	80	8	Redes I
Sistemas Operativos I	CT	40	40	80	8	
Sistemas Operativos II	CT	40	40	80	8	Sistemas Operativos I
Teoría de la Computación	CT	40	40	80	8	Algoritmia
Algoritmia	CT	40	40	80	8	



Área de Formación Particular						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases de Datos I	CT	40	20	60	6	
Bases de Datos II	CT	40	20	60	6	Bases de Datos I
Estructuras de Datos I	CT	40	40	80	8	Organización Computacional
Ingeniería de Software	CT	40	20	60	6	
Criptografía	CT	40	20	60	6	Teoría de la Computación





Área de Formación Particular						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gráficos, Interfaces y Usabilidad	CT	40	20	60	6	
Minería de Datos	CT	40	20	60	6	
Programación de Servicios Web	CT	40	40	80	8	
Programación Paralela	CT	40	40	80	8	Programación Lógica y Funcional
Sistemas Inteligentes	CT	40	20	60	6	
Totales:		920	720	1640	164	

Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Traductores de Lenguajes I	CT	40	40	80	8	Teoría de la Computación
Liderazgo y Habilidades Directivas	CT	40	40	80	8	Administración I
Métodos y Conceptos de las Ciencias Sociales	C	80	0	80	11	
Computación Sustentable	CT	40	20	60	6	
Totales:		200	100	300	33	





Área de Formación Especializante Selectiva						
Orientación en Desarrollo de Software						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodologías de Desarrollo Ágil	CT	40	20	60	6	
Gestión de Proyectos de Software	CT	40	20	60	6	
Metodologías de Análisis y Diseño de Sistemas	CT	40	20	60	6	
Estudio de Casos de Calidad de Software	CT	40	20	60	6	
Pruebas de Software	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de Aplicaciones Móviles	CT	40	20	60	6	
Proyecto Integrador de Desarrollo de Software	CT	40	20	60	6	
Orientación en Inteligencia de Datos						
Cómputo en la Nube	CT	40	20	60	6	
Procesamiento Masivo de Datos	CT	40	20	60	6	
Almacenes e Indicadores	CT	40	20	60	6	
Sistemas para la Toma de Decisiones	CT	40	20	60	6	
Aprendizaje Automático	CT	40	20	60	6	
Redes Neuronales Profundas	CT	40	20	60	6	
Algoritmos Bioinspirados	CT	40	20	60	6	





Orientación en Ciberseguridad						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Continuidad y Gestión de Incidentes	CT	40	20	60	6	
Prevención del Delito Cibernético	CT	40	20	60	6	
Seguridad en Redes	CT	40	20	60	6	
Cadena de Resguardo de Evidencia Digital	CT	40	20	60	6	
Análisis Forense	CT	40	20	60	6	
Hackeo Ético	CT	40	20	60	6	
Estudio de Casos de Ciberseguridad	CT	40	20	60	6	

Área de Formación Optativa Abierta						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa Abierta I	CT	40	20	60	6	
Optativa Abierta II	CT	40	20	60	6	
Optativa Abierta III	CT	40	20	60	6	

CT = Curso taller; C = Curso.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación a la ingeniería por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial del Centro Universitario.

SEXTO. A partir del sexto semestre el estudiante deberá elegir Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Selectiva de las orientaciones de su preferencia, hasta completar 30 créditos.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades artísticas, culturales, sociales y deportivas, las cuales podrán ser cursadas en cualquier Centro Universitario de la Red o en instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, previa autorización del Coordinador del programa educativo. Los alumnos deberán cubrir 16 horas por cada crédito hasta completar 4, que serán acreditados en el área de Formación Básica Común.





OCTAVO. Para favorecer la flexibilidad, la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar unidades de aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del programa educativo.

NOVENO. Las prácticas profesionales son obligatorias y serán consideradas en la currícula en un sentido amplio, de manera que se puedan agrupar en estancias de investigación, proyectos de aplicación profesional y la práctica profesional *in situ*, en los sectores público, privado, gubernamental y social, la cual se realiza de acuerdo a los convenios firmados para esos efectos. El alumno deberá realizar las prácticas profesionales supervisadas según la orientación terminal que elija, para iniciarlas deberán haber cumplido al menos el 60% de los créditos y deberán cumplir 480 horas para tenerlas como acreditadas.

El Centro Universitario de Tonalá integrará un Comité de Prácticas Profesionales que se encargará de la administración, organización, validación, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales de los estudiantes de la carrera.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. A través del programa de aprendizaje de lenguas extranjeras, el Centro Universitario, garantizará la acreditación del dominio de un segundo idioma, preferentemente el inglés, correspondiente al Nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicho programa se organiza bajo los lineamientos, los procedimientos de seguimiento, supervisión y acreditación del nivel de competencia requerida.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, es acreditar el idioma inglés o un segundo idioma correspondiente al Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente.

DECIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de Ingeniería en Ciencias Computacionales es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Ciencias Computacionales. El título como Ingeniero (a) en Ciencias Computacionales.

DECIMO QUINTO. Se anexa Tabla de Equivalencias respecto al plan anterior.



DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO SÉPTIMO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación ...".

**Tabla de Equivalencias** del plan de estudios de Ingeniería en Ciencias Computacionales, según dictamen I/2012/251 aprobado el 26 de octubre del 2012, respecto del presente dictamen:

Tabla de Equivalencias			
Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
Fundamentos de la ciencia computacional	9	Fundamentos de la Ciencia Computacional	6
Matemáticas discretas	9	Matemáticas Discretas	6
Algoritmia	9	Algoritmia	8
Programación I	9	Programación Estructurada	8
Programación II	9	Programación Orientada a Objetos	8
Estructuras de datos	9	Estructuras de Datos I	8
Sistemas operativos	9	Sistemas Operativos I	8
Administración de sistemas operativos	9	No tiene equivalencia	
Álgebra lineal	9	Algebra Lineal	8
Probabilidad	9	Probabilidad y Estadística	6
Estadística Inferencial	9	No tiene equivalencia	





Tabla de Equivalencias

Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
Investigación en ciencias computacionales	9	Metodología y Práctica de la Investigación	9
Tópicos selectos en ciencias sociales I	9	Propiedad Intelectual y Derechos de Autor	6
Tópicos selectos en ciencias económico administrativas I	9	No tiene equivalencia	
Lenguajes formales autómatas	9	Teoría de la Computación	8
Modelado matemático de sistemas (Simulación)	9	No tiene equivalencia	
Arquitecturas de cómputo	9	Organización Computacional	6
Programación III	9	Programación Orientada a Eventos	8
Programación IV	9	Programación Web	8
Ingeniería de software	9	Ingeniería del Software	6
Tópicos selectos de ingeniería de software	9	No tiene equivalencia	
Infraestructura de tecnologías de información	9	Redes I	8
Sistemas distribuidos	9	No tiene equivalencia	
Interacción humano - máquina	9	No tiene equivalencia	
Sistemas inteligentes I	9	Sistemas Inteligentes	6
Sistemas inteligentes II	9	No tiene equivalencia	
Base de datos I	9	Bases de Datos I	6
Base de datos II	9	Bases de Datos II	6
Proyecto de investigación en ciencias computacionales	9	Proyecto de Titulación	6
Programación multihilo (concurrente)	9	No tiene equivalencia	





Tabla de Equivalencias

Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
Programación paralela (arquitectura de redes)	9	No tiene equivalencia	
Programación Paralela (arquitectura multicore)	9	No tiene equivalencia	
Programación de servicios en la WEB	9	Programación de Servicios Web	8
Bases de datos avanzadas	9	No tiene equivalencia	
Almacenes de datos e Indicadores	9	No tiene equivalencia	
Bases de datos inteligentes	9	No tiene equivalencia	
Minería de datos	9	Minería de Datos	6
Gráficos por computadora I	9	Gráficos, Interfaces y Usabilidad	6
Gráficos por computadora II	9	No tiene equivalencia	
Desarrollo de video juegos I	9	No tiene equivalencia	
Desarrollo de video juegos II	9	No tiene equivalencia	
Programación para dispositivos móviles I	9	Desarrollo de Aplicaciones Móviles	6
Programación de sistemas interactivos	9	No tiene equivalencia	
Seminario de tecnologías de alto desempeño	9	No tiene equivalencia	
Administración de bases de datos I	9	No tiene equivalencia	
Seguridad de bases de datos	9	No tiene equivalencia	
Rendimiento y alta disponibilidad de bases de datos	9	No tiene equivalencia	
Desarrollo de video juegos en dispositivos móviles	9	No tiene equivalencia	
Juegos múltiples usuarios en redes sociales	9	No tiene equivalencia	





Tabla de Equivalencias

Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
Juegos serios	9	No tiene equivalencia	
Programación para Dispositivos Móviles II	8	No tiene equivalencia	
Tratamiento Masivo de Información	8	No tiene equivalencia	
Tópicos selectos de computación I	8	No tiene equivalencia	
Seguridad en Información	8	No tiene equivalencia	
Semántica en la WEB	8	No tiene equivalencia	
Lenguajes traductores	8	No tiene equivalencia	
Base de Datos No SQL	8	No tiene equivalencia	
Base de Datos para Internet	8	No tiene equivalencia	
Base de Datos GeoEspaciales	8	No tiene equivalencia	
Seminario de solución de problemas de matemáticas discretas	9	No tiene equivalencia	
Seminario de solución de problemas de algoritmia	9	No tiene equivalencia	
Seminario de solución de problemas de programación I	9	No tiene equivalencia	
Tópicos selectos en Ciencias de la Salud I	8	No tiene equivalencia	
Tópicos selectos en Ciencias de la Salud II	8	No tiene equivalencia	
Tópicos selectos en Ciencias Sociales II	8	No tiene equivalencia	
Tópicos selectos en Ciencias Económico Administrativas II	8	No tiene equivalencia	
Tópicos selectos en Ciencias del Arte y Diseño I	8	No tiene equivalencia	
Tópicos selectos en Ciencias del Arte y Diseño II	8	No tiene equivalencia	







Tabla de Equivalencias

Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
Tópicos selectos en Ciencias de la Vida I	8	No tiene equivalencia	
Tópicos selectos en Ciencias de la Vida II	8	No tiene equivalencia	
No tiene equivalencia		Cálculo Diferencial e Integral *	8
No tiene equivalencia		Ecuaciones Diferenciales *	6
No tiene equivalencia		Electromagnetismo para Ingeniería *	8
No tiene equivalencia		Filosofía de la Ciencia *	6
No tiene equivalencia		Matemáticas Avanzadas para Ingeniería*	6
No tiene equivalencia		Mecánica *	8
No tiene equivalencia		Métodos Numéricos *	8
No tiene equivalencia		Modelado Matemático de Sistemas *	8
No tiene equivalencia		Precálculo *	8
No tiene equivalencia		Química General I *	9
No tiene equivalencia		Administración I *	9
No tiene equivalencia		Formación de Emprendedores *	6
No tiene equivalencia		Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión *	7
No tiene equivalencia		Programación Lógica y Funcional *	8
No tiene equivalencia		Acercamiento Transdisciplinario y Transcultural al Conocimiento *	11
No tiene equivalencia		Desarrollo de Competencias Digitales	6
No tiene equivalencia		Electrónica Digital *	6





Tabla de Equivalencias

Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
No tiene equivalencia		Redes II *	8
No tiene equivalencia		Sistemas Operativos II *	8
No tiene equivalencia		Criptografía*	6
No tiene equivalencia		Programación Paralela *	8
No tiene equivalencia		Traductores de Lenguajes I *	8
No tiene equivalencia		Liderazgo y Habilidades Directivas *	8
No tiene equivalencia		Métodos y Conceptos de las Ciencias Sociales *	11
No tiene equivalencia		Computación Sustentable *	6
No tiene equivalencia		Metodologías de Desarrollo Ágil *	6
No tiene equivalencia		Gestión de Proyectos de Software *	6
No tiene equivalencia		Metodologías de Análisis y Diseño de Sistemas *	6
No tiene equivalencia		Estudio de Casos de Calidad de Software *	6
No tiene equivalencia		Pruebas de Software *	6
No tiene equivalencia		Proyecto Integrador de Desarrollo de Software *	6
No tiene equivalencia		Cómputo en la Nube *	6
No tiene equivalencia		Procesamiento Masivo de Datos *	6
No tiene equivalencia		Almacenes e Indicadores *	6
No tiene equivalencia		Sistemas para la Toma de Decisiones *	6
No tiene equivalencia		Aprendizaje Automático *	6





Tabla de Equivalencias

Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
No tiene equivalencia		Redes Neuronales Profundas *	6
No tiene equivalencia		Algoritmos Bioinspirados *	6
No tiene equivalencia		Continuidad y Gestión de Incidentes *	6
No tiene equivalencia		Prevención del Delito Cibernético *	6
No tiene equivalencia		Seguridad en Redes *	6
No tiene equivalencia		Cadena de Resguardo de Evidencia Digital *	6
No tiene equivalencia		Análisis Forense *	6
No tiene equivalencia		Hackeo Ético *	6
No tiene equivalencia		Estudio de Casos de Ciberseguridad *	6
No tiene equivalencia		Optativa Abierta I *	6
No tiene equivalencia		Optativa Abierta II *	6
No tiene equivalencia		Optativa Abierta III *	6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Son Unidades de Aprendizaje que se crean a partir de la reestructuración del plan de estudios y no corresponde con el Consejo General Universitario Unidades de Aprendizaje del plan anterior.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1454..., les pregunto, ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?; se aprueba el dictamen señalado.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 20 de marzo de 2018, mediante el cual el **Centro Universitario de Tonalá propone la reestructuración del plan de estudios de Ingeniería en Energía, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "A"**:

**Dictamen Núm. I/2018/1455**

Resolutivos

... PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de Ingeniería en Energía, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	182	45
Área de Formación Básica Particular	171	42
Área de Formación Especializante Selectiva	36	9
Área de Formación Optativa Abierta	18	4
Número mínimo de créditos para optar por el título	407	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Ingeniería en Energía se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra Lineal	CT	40	40	80	8	
Cálculo diferencial e integral	CT	40	40	80	8	Precálculo
Ecuaciones Diferenciales	CT	40	20	60	6	Cálculo Diferencial e Integral





Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Electromagnetismo para Ingeniería	CT	40	40	80	8	
Filosofía de la Ciencia	CT	40	20	60	6	
Matemáticas Avanzadas para Ingeniería	CT	40	20	60	6	Cálculo Diferencial e Integral
Mecánica	CT	40	40	80	8	
Métodos numéricos	CT	40	40	80	8	Cálculo Diferencial e Integral y Álgebra Lineal
Modelado Matemático de Sistemas	CT	40	40	80	8	
Precálculo	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y Estadística	CT	40	20	60	6	
Química General I	CT	50	30	80	9	
Administración I	CT	60	20	80	9	
Formación de Emprendedores	CT	20	40	60	6	Administración I
Formulación y evaluación de proyectos de Inversión	CT	20	60	80	7	
Gestión de la calidad	CT	60	20	80	9	
Programación lógica y funcional	CT	40	40	80	8	
Acercamiento transdisciplinario y transcultural al conocimiento	C	80	0	80	11	
Propiedad intelectual y derechos de autor	CT	40	20	60	6	
Sociedad y cultura ambiental	CT	20	40	60	6	
Desarrollo de competencias Digitales	CT	40	20	60	6	
Proyecto de Titulación	CT	40	20	60	6	Desarrollo de Competencias Digitales y Metodología y práctica de la Investigación
Electrónica Digital	CT	40	20	60	6	
Metodología y práctica de la investigación	CT	40	60	100	9	
Formación Integral				64	4	
Totales:		990	750	1804	182	





Área de Formación Básica Particular

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Dinámica	CT	40	40	80	8	
Química General II	CT	60	20	80	9	Química General I
Termodinámica básica	CT	40	20	60	6	
Innovación, Vigilancia y Desarrollo	CT	40	20	60	6	
Liderazgo y Habilidades Directivas	CT	40	40	80	8	Administración I
Análisis y simulación de circuitos eléctricos CA	CT	40	20	60	6	
Análisis y simulación de circuitos eléctricos CD	CT	40	20	60	6	
Balance energético	CT	40	20	60	6	
Ciencias de la Tierra	CT	40	20	60	6	
Electrónica analógica	CT	40	20	60	6	
Energías convencionales	CT	40	20	60	6	
Energías renovables	CT	40	20	60	6	
Ingeniería ambiental	CT	40	20	60	6	
Mecánica de Fluidos Básica	CT	40	40	80	8	
Teoría de control	CT	40	20	60	6	
Historia de la Ingeniería en Energía en México	CT	40	20	60	6	
Proyecto Integrador para la Ingeniería en Energía	T	0	40	40	3	
Eficiencia energética	CT	40	20	60	6	
Sistemas de almacenamiento de energía	CT	40	20	60	6	





Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas de control	CT	40	20	60	6	
Sistemas eléctricos	CT	40	20	60	6	
Dispositivos térmicos	CT	40	20	60	6	
Electrónica de potencia	CT	40	20	60	6	
Máquinas eléctricas	CT	60	20	80	9	
Mecánica de Fluidos Aplicada	CT	40	20	60	6	Mecánica de Fluidos Básica
Microcontroladores, sensores y actuadores	CT	40	20	60	6	
Sistema de información geográfica	CT	40	20	60	6	
Totales:		1080	620	1700	171	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Energía Termoeléctrica						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Transferencia de calor	CT	40	20	60	6	
Turbomáquinas	CT	40	20	60	6	
Aprovechamiento termosolar	CT	40	20	60	6	
Energía del Hidrógeno	CT	40	20	60	6	
Celdas de energía	CT	40	20	60	6	
Generación Termoeléctrica	CT	40	20	60	6	
Geotermia	CT	40	20	60	6	
Fundamentos de reactores nucleares	CT	40	20	60	6	
Diseño de Instalaciones Termofluidas	CT	40	20	60	6	





Orientación: Generación eléctrica						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Generación y transformación de cargas eléctricas	CT	40	20	60	6	
Diseño de instalaciones eléctricas	CT	40	20	60	6	
Turbomáquinas	CT	40	20	60	6	
Aprovechamiento termosolar	CT	40	20	60	6	
Generación hidráulica	CT	40	20	60	6	
Generación eólica	CT	40	20	60	6	
Generación fotovoltaica	CT	40	20	60	6	
Generación Termoeléctrica	CT	40	20	60	6	
Aerodinámica	CT	40	20	60	6	

Orientación: Biocosbustibles						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Química Orgánica	CT	40	20	60	6	
Bioquímica	CT	40	20	60	6	
Biotecnología	CT	40	20	60	6	
Biomasa	CT	40	20	60	6	
Transferencia de calor	CT	40	20	60	6	
Procesos de combustión	CT	40	20	60	6	
Bioprocesos	CT	40	20	60	6	
Generación Termoeléctrica	CT	40	20	60	6	
Energía del Hidrógeno	CT	40	20	60	6	







Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	20	60	6	
Optativa II	CT	40	20	60	6	
Optativa III	CT	40	20	60	6	

CT = Curso taller; T = Taller; C = Curso.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación a la ingeniería por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción tutorial del Centro Universitario.

SEXTO El estudiante deberá elegir una de las tres orientaciones propuestas en el Área de Formación Especializante Selectiva. Con la asesoría del coordinador de carrera el alumno escogerá el conjunto de Unidades de Aprendizaje que conformen dicha orientación hasta cubrir 36 créditos.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades artísticas, culturales, sociales y deportivas, las cuales podrán ser cursadas en cualquier Centro Universitario de la Red o en instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, previa autorización del Coordinador del programa educativo. Los alumnos deberán cubrir 16 horas por cada crédito hasta completar 4, que serán acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Para favorecer la flexibilidad, movilidad estudiantil e internacionalización del plan de estudios, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar unidades de aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del programa educativo.



NOVENO. El alumno deberá realizar las prácticas profesionales en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación que tienen convenios con la institución. Este proceso será supervisado por el Comité de Prácticas Profesionales del Centro Universitario de Tonalá.

Las prácticas profesionales serán obligatorias, con un mínimo 480 de horas, se podrán realizar a partir de que el estudiante haya cubierto el 60% de los créditos totales.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés en el Nivel B2 correspondiente el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.

DECIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de Ingeniería en Energía es de nueve ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Energía. El título como Ingeniero (a) en Energía.

DECIMO CUARTO. Se anexa Tabla de Equivalencias respecto al plan anterior.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".





**Tabla de Equivalencias** del plan de estudios de Ingeniería en Energía respecto del plan anterior:

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Aplicación de la matemática para la ingeniería en energía I	6	Precálculo	8
Aplicación de la matemática para la ingeniería en energía II	6	Cálculo diferencial e integral	8
Física aplicada	6	Mecánica	8
Energía en hidrocarburos	6	Energías convencionales	6
Metodología de la investigación científica y tecnológica	6	Metodología y práctica de la investigación	9
Energía y medio ambiente	6	Ingeniería ambiental	6
Química aplicada	6	Química General I	9
Computación y modelación	6	Sin equivalencia	
Energía renovable I	9	Energías renovables	6
Sistema de información geográfica	6	Sistema de información geográfica	6
Fundamentos de elementos mecánicos	6	Sin equivalencia	
Ingeniería de la termodinámica	6	Termodinámica básica	6
Energía renovable II	9	Sin equivalencia	
Tecnología energética limpia	6	Sin equivalencia	
Electromagnetismo	6	Electromagnetismo para ingeniería	8
Lengua extranjera	0	Sin equivalencia	
Introducción al estudio de los fluidos	6	Mecánica de Fluidos Básica	8
Teledetección satelital y modelación	2	Ciencias de la Tierra	6
Diseño mecánico	6	Sin equivalencia	
Mecánica de fluidos I	6	Sin equivalencia	
Mecánica de fluidos II	6	Mecánica de Fluidos Aplicada	6
Circuitos eléctricos básicos	6	Análisis y simulación de circuitos eléctricos CD	6





Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Biomasa (biocombustible)	5	Biomasa	6
Energía, solar térmica	5	Aprovechamiento termosolar	6
Seminario I	6	Sin equivalencia	
Mecanismos y equipos térmicos	6	Dispositivos térmicos	6
Circuitos eléctricos aplicados	6	Análisis y simulación de circuitos eléctricos CA	6
Innovación, vigilancia y desarrollo tecnológico	5	Innovación, Vigilancia y Desarrollo	6
Selección de máquinas y equipo	6	Sin equivalencia	
Generación y transformación de cargas eléctricas	6	Generación y transformación de cargas eléctricas	6
Equipos, accesorios y protección eléctrica	6	Maquinas eléctricas	9
Electrónica básica	6	Electrónica analógica	6
Seminario II	6	Sin equivalencia	
Electrónica de potencia	6	Electrónica de potencia	6
Ahorro de energía	6	Sin equivalencia	
Conductividad térmica	6	Transferencia de calor	6
Aerodinámica	6	Aerodinámica	6
Turbinas	6	Turbomáquinas	6
Generación hidráulica	6	Generación hidráulica	6
Geotermia	5	Geotermia	6
Generación eólica	5	Generación eólica	6
Sistemas eléctricos	6	Sistemas eléctricos	6
Economía y agenda energética	6	Sin equivalencia	
Energía fotovoltaica	6	Generación fotovoltaica	6
Teoría de control	6	Teoría de control	6
Celdas de energía	5	Celdas de energía	6





Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Energía del hidrogeno	5	Energía del Hidrógeno	6
Sistemas de control	6	Sistemas de control	6
Arquitectura bioclimática	6	Sin equivalencia	
Formulación y evaluación de proyectos	6	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	7
Seminario III	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos	6	Sin equivalencia	
Legislación y política publica	6	Sin equivalencia	
Fundamentos de reactores nucleares	6	Fundamentos de reactores nucleares	6
Balance y potencial energético	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Álgebra Lineal *	8
Sin equivalencia		Ecuaciones Diferenciales *	6
Sin equivalencia		Filosofía de la Ciencia *	6
Sin equivalencia		Matemáticas Avanzadas para Ingeniería*	6
Sin equivalencia		Métodos Numéricos *	8
Sin equivalencia		Modelado Matemático de Sistemas*	8
Sin equivalencia		Probabilidad y Estadística *	6
Sin equivalencia		Administración I *	9
Sin equivalencia		Formación de Emprendedores *	6
Sin equivalencia		Gestión de la calidad *	9
Sin equivalencia		Programación lógica y funcional *	8
Sin equivalencia		Acercamiento transdisciplinario y transcultural al conocimiento *	11
Sin equivalencia		Propiedad intelectual y derechos de autor*	6
Sin equivalencia		Sociedad y cultura ambiental *	6
Sin equivalencia		Desarrollo de competencias Digitales*	6





Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Proyecto de Titulación *	6
Sin equivalencia		Electrónica Digital *	6
Sin equivalencia		Dinámica *	8
Sin equivalencia		Química General II *	9
Sin equivalencia		Liderazgo y Habilidades Directivas *	8
Sin equivalencia		Balance energético *	6
Sin equivalencia		Historia de la Ingeniería en Energía en México *	6
Sin equivalencia		Proyecto Integrador para la Ingeniería en Energía *	3
Sin equivalencia		Eficiencia energética *	6
Sin equivalencia		Sistemas de almacenamiento de energía *	6
Sin equivalencia		Microcontroladores, sensores y actuadores *	6
Sin equivalencia		Diseño de instalaciones eléctricas *	6
Sin equivalencia		Química Orgánica *	6
Sin equivalencia		Bioquímica *	6
Sin equivalencia		Biotecnología *	6
Sin equivalencia		Diseño de Instalaciones Termofluida*	6
Sin equivalencia		Generación Termoeléctrica *	6
Sin equivalencia		Procesos de combustión *	6
Sin equivalencia		Bioprocesos *	6
Sin equivalencia		Optativa I *	8
Sin equivalencia		Optativa II *	8
Sin equivalencia		Optativa III *	8

\*Son Unidades de Aprendizaje que se crean a partir de la reestructuración del plan de estudios y no corresponde con Unidades de Aprendizaje del plan anterior.





El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1455..., si no hay comentarios les pregunto, ¿sí es de aprobarse lo manifiesten levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 20 de marzo de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Tonalá propone la reestructuración del plan de estudios de Ingeniería en Nanotecnología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1456**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de Ingeniería en Nanotecnología, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	160	39
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	132	33
Área de Formación Especializante Obligatoria	34	8
Área de Formación Especializante Selectiva	56	14
Área de Formación Optativa Abierta	24	6
Número mínimo de créditos para optar por el título	406	100





TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudio de Ingeniería en Nanotecnología se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra Lineal	CT	40	40	80	8	
Cálculo Diferencial e Integral	CT	40	40	80	8	Precálculo
Ecuaciones Diferenciales	CT	40	20	60	6	Cálculo Diferencial e Integral
Electromagnetismo para Ingeniería	CT	40	40	80	8	
Filosofía de la Ciencia	CT	40	20	60	6	
Mecánica	CT	40	40	80	8	
Métodos Numéricos	CT	40	40	80	8	Cálculo Diferencial e Integral y Álgebra Lineal
Precálculo	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y Estadística	CT	40	20	60	6	
Química General I	CT	50	30	80	9	
Administración I	CT	60	20	80	9	
Formación de Emprendedores	CT	20	40	60	6	Administración I
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	CT	20	60	80	7	
Gestión de la calidad	CT	60	20	80	9	
Acercamiento transdisciplinario y transcultural al conocimiento	C	80	0	80	11	
Desarrollo de Competencias Digitales	CT	40	20	60	6	







Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Propiedad Intelectual y Derechos de Autor	CT	40	20	60	6	
Sociedad y Cultura Ambiental	CT	20	40	60	6	
Metodología y práctica de la Investigación	CT	40	60	100	9	
Proyecto de Titulación	CT	40	20	60	6	Desarrollo de Competencias Digitales y Metodología y práctica de la Investigación
Electrónica Digital	CT	40	20	60	6	
Formación Integral		0	0	64	4	
Totales:		870	650	1584	160	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Física Cuántica	CT	40	40	80	8	
Fisicoquímica	CT	60	40	100	11	
Óptica	CT	40	20	60	6	
Química Orgánica I	CT	60	40	100	11	
Química Inorgánica	CT	60	20	80	9	
Circuitos Eléctricos	CT	60	40	100	11	
Física del Estado Sólido	CT	40	40	80	8	
Herramientas Computacionales	CT	40	40	80	8	
Mecánica de Fluidos Básica	CT	40	40	80	8	





Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos de Caracterización Química	CT	40	40	80	8	
Nanofísica	CT	40	40	80	8	
Programación Estructurada	CT	40	40	80	8	
Termodinámica Molecular	CT	40	20	60	6	
Simulación Molecular	CT	40	40	80	8	
Biomoléculas I	CT	40	40	80	8	
Introducción a la Nanotecnología	CT	40	20	60	6	
Totales:		720	560	1280	132	

#### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Liderazgo y Habilidades Directivas	CT	40	40	80	8	
Introducción a los Nanodispositivos	CT	40	20	60	6	
Proyecto de Estudios de Propiedades Físicas y Químicas	C	60	0	60	8	
Caracterización de Nanomateriales	CT	40	20	60	6	
Síntesis de Nanomateriales	CT	40	20	60	6	
Totales:		220	100	320	34	





Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Dispositivos Nanoelectrónicos						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría de Semiconductores	CT	40	40	80	8	
Nanoelectrónica	CT	40	40	80	8	
Instrumentación y Control	CT	40	40	80	8	
Electrónica Analógica	CT	40	40	80	8	
Diseño de Nanodispositivos	CT	40	40	80	8	
Sistemas Embebidos	CT	40	40	80	8	
Ingeniería de Materiales	CT	40	40	80	8	
Prototipado	CT	40	40	80	8	
Tópicos de Nanoelectrónica Industrial	CT	40	40	80	8	

Orientación: Nanociencias Aplicadas						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biología Celular	CT	40	40	80	8	
Tópicos de Nanomedicina	CT	40	40	80	8	
Biomoléculas II	CT	40	40	80	8	
Química Orgánica II	CT	40	40	80	8	
Biomateriales	CT	40	40	80	8	
Tópicos de Bionanotecnología	CT	40	40	80	8	
Microbiología	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de Inmunología	CT	40	40	80	8	
Bases de Farmacología	CT	40	40	80	8	





Orientación: Nanotecnología Ambiental						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de Biología	CT	40	40	80	8	
Nanotecnología Ambiental y sustentable	CT	40	40	80	8	
Energías Renovables I	CT	40	40	80	8	
Manejo y Control de Desechos Contaminantes	CT	40	40	80	8	
Toxicología Ambiental	CT	40	40	80	8	
Ingeniería Ambiental	CT	40	40	80	8	
Biotecnología	CT	40	40	80	8	
Nanotecnología Aplicada a Remediación Ambiental	CT	40	40	80	8	
Electroquímica Ambiental	CT	40	40	80	8	



#### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	20	60	6	
Optativa II	CT	40	20	60	6	
Optativa III	CT	40	20	60	6	
Optativa IV	CT	40	20	60	6	
Optativa V	CT	40	20	60	6	

CT = Curso taller; C = Curso.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.



QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación a la ingeniería por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial del Centro Universitario.

SEXTO. El estudiante deberá elegir una de las orientaciones del Área de Formación Especializante Selectiva y deberá acreditar 56 créditos de la orientación elegida.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades artísticas, culturales, sociales y deportivas, las cuales podrán ser cursadas en cualquier Centro Universitario de la Red o en instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, previa autorización del Coordinador del programa educativo. Los alumnos deberán cubrir 16 horas por cada crédito hasta completar 4, que serán acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad e internacionalización, el estudiante podrá cursar asignaturas similares, de este mismo campo del conocimiento, pertenecientes a otros programas educativos de nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Lo anterior con el visto bueno del Coordinador del Programa Educativo.

NOVENO. El alumno deberá realizar las prácticas profesionales en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación que tienen convenios con la institución. Este proceso será supervisado por el Comité de Prácticas Profesionales del Centro Universitario de Tonalá.

Las prácticas profesionales serán obligatorias, con un mínimo 480 de horas, se podrán realizar una vez que el estudiante haya cubierto el 60% de los créditos totales.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar un segundo idioma, preferentemente el inglés, en el Nivel B2 correspondiente el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.

DECIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de Ingeniería en Nanotecnología es de nueve ciclos escolares a partir del ingreso.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Nanotecnología. El título, como Ingeniero (a) en Nanotecnología.

DECIMO CUARTO. Se anexa Tabla de Equivalencias respecto al plan anterior.





DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal autorizado el Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, segundo párrafo, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación ...".

**Tabla de Equivalencias** del plan de estudios de Ingeniería en Nanotecnología del dictamen I/2012/292 aprobado el 26 de octubre del 2012, respecto del presente dictamen:

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Bioquímica	9	Biomoléculas I	8
Diseño de nanodispositivos II	9	Diseño de Nanodispositivos	8
Diseño de nanodispositivos I	9	Introducción a los Nanodispositivos	6
Electroquímica	9	Electroquímica Ambiental	8
Física Clásica I	9	Mecánica	8
Física Clásica II	9	Electromagnetismo para ingeniería	8
Física Cuántica	9	Física Cuántica	8
Física del estado sólido	9	Física del Estado Sólido	8
Físico química I	9	Físicoquímica	11
Físicoquímica II	9	Sin equivalencia	
Fundamentos de biología	6	Fundamentos de Biología	8
Fundamentos de microelectrónica	9	Sin equivalencia	
Mecánica de medios continuos	9	Sin equivalencia	
Métodos de instrumentación	9	Métodos de Caracterización Química	8
Métodos matemáticos I	9	Precálculo	8





Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Métodos matemáticos II	9	Cálculo Diferencial e Integral	8
Métodos matemáticos III	9	Ecuaciones Diferenciales	6
Métodos matemáticos IV	9	Métodos Numéricos	8
Nanoelectrónica	9	Sin equivalencia	
Nanofísica	9	Nanofísica	8
Nanotecnología y energía	9	Introducción a la Nanotecnología	6
Óptica	9	Óptica	6
Probabilidad y estadística	9	Probabilidad y Estadística	6
Proyecto de diseño de nanodispositivos	9	Sin equivalencia	
Proyecto de estudio de propiedades físicas y químicas	6	Proyecto de Estudios de Propiedades Físicas y Químicas	4
Química general	9	Química General I	9
Química inorgánica I	9	Química Inorgánica	8
Química inorgánica II	9	Sin equivalencia	
Química molecular	9	Sin equivalencia	
Química orgánica	9	Química Orgánica I	11
Simulación molecular	9	Simulación Molecular	8
Síntesis y caracterización de nanomateriales	9	Síntesis de Nanomateriales	6
Sin equivalencia		Álgebra Lineal*	8
Sin equivalencia		Filosofía de la Ciencia*	6
Sin equivalencia		Administración I*	9
Sin equivalencia		Formación de Emprendedores *	6
Sin equivalencia		Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión*	7
Sin equivalencia		Gestión de la calidad*	9





Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Acercamiento transdisciplinario y transcultural al conocimiento*	11
Sin equivalencia		Desarrollo de Competencias Digitales*	6
Sin equivalencia		Propiedad Intelectual y Derechos de Autor*	6
Sin equivalencia		Sociedad y Cultura Ambiental*	6
Sin equivalencia		Metodología y práctica de la Investigación*	9
Sin equivalencia		Proyecto de Titulación*	6
Sin equivalencia		Electrónica Digital*	6
Sin equivalencia		Circuitos Eléctricos*	11
Sin equivalencia		Herramientas Computacionales*	8
Sin equivalencia		Mecánica de Fluidos Básica*	8
Sin equivalencia		Programación Estructurada*	8
Sin equivalencia		Termodinámica Molecular*	6
Sin equivalencia		Liderazgo y Habilidades Directivas*	8
Sin equivalencia		Caracterización de Nanomateriales*	6
Sin equivalencia		Teoría de Semiconductores*	8
Sin equivalencia		Nanoelectrónica*	8
Sin equivalencia		Instrumentación y Control*	8
Sin equivalencia		Electrónica Analógica*	8
Sin equivalencia		Diseño de Nanodispositivos*	8
Sin equivalencia		Sistemas Embebidos*	8
Sin equivalencia		Ingeniería de Materiales*	8
Sin equivalencia		Prototipado*	8
Sin equivalencia		Tópicos de Nanoelectrónica Industrial*	8







Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Biología Celular*	8
Sin equivalencia		Tópicos de Nanomedicina*	8
Sin equivalencia		Biomoléculas II*	8
Sin equivalencia		Química Orgánica II*	8
Sin equivalencia		Biomateriales*	8
Sin equivalencia		Tópicos de Bionanotecnología*	8
Sin equivalencia		Microbiología*	8
Sin equivalencia		Fundamentos de Inmunología*	8
Sin equivalencia		Bases de Farmacología*	8
Sin equivalencia		Nanotecnología Ambiental y sustentable*	8
Sin equivalencia		Energías Renovables* I	8
Sin equivalencia		Manejo y Control de Desechos Contaminantes*	8
Sin equivalencia		Toxicología Ambiental*	8
Sin equivalencia		Ingeniería Ambiental*	8
Sin equivalencia		Biotecnología*	8
Sin equivalencia		Nanotecnología Aplicada a Remediación Ambiental*	8
Sin equivalencia		Optativa I*	6
Sin equivalencia		Optativa II*	6
Sin equivalencia		Optativa III*	6
Sin equivalencia		Optativa IV*	6
Sin equivalencia		Optativa V*	6

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Pongo a su consideración el dictamen número I/2018/1456..., de no haber comentarios les pregunto, ¿si es de aprobarse manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?; se aprueba.





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación han sido turnados los dictámenes del 6 de marzo de 2018 y del 12 de marzo de 2018, y del 10 de mayo de 2018, y del 21 de mayo de 2018, del 23 de marzo de 2018, mediante los cuales **los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Ciénega, del Norte, del Sur y de Los Valles, proponen la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios**, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1457**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se reestructura, en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Ciénega, del Norte, del Sur y de Los Valles, el plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	110	27
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	162	41
Área de Formación Especializante Obligatoria	57	14
Área de Formación Especializante Selectiva	48	12
Área de Formación Optativa Abierta	24	6
Número mínimo de créditos para optar por el título	401	100



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas I	CT	40	50	90	8	
Economía I	CT	40	50	90	8	
Economía II	CT	40	50	90	8	Economía I



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas de Control de Procesos Productivos	CT	40	50	90	8	
Estadística I	CT	40	50	90	8	Matemáticas I
Investigación Participativa	CT	40	50	90	8	Metodología de la Investigación
Contabilidad I	CT	40	50	90	8	
Contabilidad II	CT	40	50	90	8	Contabilidad I
Metodología de la Investigación	CT	40	50	90	8	
Sistemas de Producción Primaria	CT	40	50	90	8	
Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	
Administración I	CT	40	50	90	8	
Mercadotecnia	CT	40	50	90	8	
Tecnologías de la Información	CT	40	40	80	8	
Totales:		560	660	1220	110	

Área de Formación Particular Obligatoria



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a los Agronegocios	CT	40	50	90	8	
Estudio Técnico y Organizacional	CT	40	50	90	8	Administración de Recursos Humanos Sistema de Control de Procesos Productivos
Pruebas Preoperatorios del Agronegocios	CT	40	50	90	8	Taller de Producto Integrador V
Caracterización, Sensibilización y Orientación de Productores	CT	60	30	90	10	
Gestión de Recursos Materiales y Técnicos	CT	40	50	90	8	
Estudio de Mercado	CT	40	50	90	8	Mercadotecnia
Habilidades Directivas	CT	40	50	90	8	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estudio del Entorno Ambiental, Social, Cultural y Político	CT	60	30	90	10	
Investigación de Operaciones I	CT	40	50	90	8	Estadística I
Elaboración de Perfiles de Inversión	CT	60	30	90	10	
Estudio Financiero y Análisis de Riesgo	CT	80	80	160	16	Elaboración de Perfiles de Inversión
Seminario de Titulación	CT	40	50	90	8	Metodología de la Investigación
Administración de Recursos Humanos	CT	40	50	90	8	Administración I
Inglés I	T	0	90	90	6	
Inglés II	T	0	90	90	6	Inglés I
Inglés III	T	0	90	90	6	Inglés II
Inglés IV	T	0	90	90	6	Inglés III
Taller de Producto Integrador I	T	0	60	60	4	
Taller de Producto Integrador II	T	0	60	60	4	Taller de Producto Integrador I
Taller de Producto Integrador III	T	0	60	60	4	Taller de Producto Integrador II
Taller de Producto Integrador IV	T	0	60	60	4	Taller de Producto Integrador III
Taller de Producto Integrador V	T	0	60	60	4	Taller de Producto Integrador IV
Totales:		620	1280	1900	162	



### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comercio Internacional	CT	40	50	90	8	
Estrategias de Promoción y ventas	CT	40	50	90	8	Mercadotecnia
Finanzas Internacionales	CT	40	50	90	8	Contabilidad II y Elaboración de Perfiles de Inversión
Derecho en los Agronegocios I	CT	40	50	90	8	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho en los Agronegocios II	CT	40	50	90	8	Derecho en los Agronegocios I
Gestión de la Propiedad Intelectual e Industrial	CT	40	50	90	8	Derecho en los Agronegocios II
Prácticas Profesionales Supervisadas	P	0	80	80	5	
Formación integral		0	0	0	4	
Totales:		240	380	620	57	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Especializante A-I	CT	40	50	90	8	
Especializante A-II	CT	40	50	90	8	Especializante A-I
Especializante A-III	CT	40	50	90	8	Especializante A-II
Totales:		120	150	270	24	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Especializante B-I	CT	40	50	90	8	
Especializante B-II	CT	40	50	90	8	Especializante B-I
Especializante B-III	CT	40	50	90	8	Especializante B-II
Totales:		120	150	270	24	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	50	90	8	
Optativa II	CT	40	50	90	8	
Optativa III	CT	40	50	90	8	

CT = Curso Taller; T = Taller; P = Práctica.





CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, proyectos de investigación, proyectos de intervención como parte de las orientaciones especializantes, estancias y demás actividades académicas, pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo.

SEXTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial del Centro Universitario.

SÉPTIMO. El Área de Formación Especializante Selectiva está destinada a completar la formación profesional del estudiante mediante orientaciones. Éstas comprenderán bloques de Unidades de Aprendizaje articuladas entre sí respecto a un ámbito del ejercicio profesional, que se ofrezcan en cualquier Centro Universitario de la Red o institución de educación superior nacional o internacional. La acreditación de esta área será cubierta por el estudiante mediante la elección y cumplimiento de los cursos asignados a las orientaciones elegidas con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

Los Departamentos de los Centros Universitarios definirán y ofrecerán las unidades de aprendizaje que integran cada orientación. El estudiante deberá elegir dos de las siguientes orientaciones: a) consultoría, b) comercialización, c) emprendimiento, d) desarrollo sustentable, y e) una orientación abierta que cada centro universitario decida ofrecer con base en las necesidades de la región. Las orientaciones, su conformación y número quedarán sujetas a la oferta disponible de acuerdo con la programación académica de cada ciclo escolar en cada Centro Universitario.

OCTAVO. El Área de Formación Optativa Abierta podrá ser acreditada mediante cursos de éste o cualquier plan de estudios con autorización del Coordinador de Carrera, hasta completar 24 créditos.

NOVENO. Las prácticas profesionales son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 350 horas una vez que ha aprobado al menos el 90% de los créditos del plan de estudios; éstas están vinculadas con la Unidad de Aprendizaje Prácticas Profesionales Supervisadas las cuales deberán llevarse paralelamente, y serán reguladas conforme a la operación de cada Centro Universitario. El estudiante podrá desarrollar un proyecto de intervención que dé solución a una problemática identificada en la empresa, organismo o institución.





Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público o privado, así como en Institutos y Centros de Investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación, se registrarán en la currícula como acreditadas o no acreditadas.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. La formación integral, implica desarrollar actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios y talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del coordinador del programa educativo conforme a las reglas de operación que el Secretario Académico de cada Centro Universitario determine y se le asignará un valor de cuatro créditos en el Área de Formación Especializante Obligatoria. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social.

DECIMO SEGUNDO. El Centro Universitario implementará un Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera que garantice la acreditación del dominio de un segundo idioma correspondiente al Nivel B1, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente. Dicho programa se organizará bajo los lineamientos que determine la Rectoría del Centro, a través de la Secretaría Académica, así como los respectivos procedimientos de seguimiento supervisión y acreditación del nivel de competencia requerida.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de la segunda lengua en el Nivel B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DECIMO CUARTO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Agronegocios es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Agronegocios. El título como Licenciado (a) en Agronegocios.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizados los Centros Universitarios.

DECIMO SÉPTIMO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la tabla de equivalencias respecto del plan anterior.





DECIMO OCTAVO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación ...".

**Tabla de Equivalencias** del plan de estudios de Licenciado en Agronegocios, respecto al dictamen I/2006/254 aprobado el 21 de julio del 2006, respecto del presente dictamen:

Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios vigente		Unidades de Aprendizaje propuestas al plan de estudios de la Lic. en Agronegocios 2018	
Unidad de Aprendizaje	Créditos	Unidad de Aprendizaje	Créditos
Estudio del Entorno Social-Cultural-Político	10	Estudio del Entorno Ambiental, Social, Cultural y Político	10
Estudio del Entorno del Medio Ambiente	10		
Estudio del Entorno Económico y Productivo	10	Economía II	8
Investigación Participativa	10	Investigación Participativa	8
Caracterización del Grupo de Productores	10	Caracterización, Sensibilización y Orientación de Productores	10
Sensibilización de Productores	10		
Organización del Grupo de Interés	10		
Análisis de Valores y Riesgos de los Recursos del Grupo de Interés	10	Sin equivalencia	
Evaluación y Perspectiva del Grupo de Interés	10	Sin equivalencia	
Orientación para la Autogestión de un Agronegocio (selección de mejor alternativa)	10	Sin equivalencia	
Elaboración de Perfiles de Inversión	10	Elaboración de Perfiles de Inversión	10
Estudio del Producto en el Mercado	10	Mercadotecnia	8
Estudio Técnico del Agronegocio	10	Estudio Técnico y Organizacional	8
Estudio Organizacional del Agronegocio	10		







Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios vigente		Unidades de Aprendizaje propuestas al plan de estudios de la Lic. en Agronegocios 2018	
Estudio de Mercado del Agronegocio	10	Estudio de Mercado	8
Estudio Técnico Administrativo	10	Sin equivalencia	
Estudio Económico del Agronegocio	10	Estudio Financiero y Análisis de Riesgo	16
Evaluación y Análisis de Riesgo	10		
Análisis de Fuentes de Financiamiento	10		
Estudio Financiero	10		
Operación y Participación de Comités de Crédito	10	Sin equivalencia	
Elaboración y Registro de Contratos	10	Derecho en los Agronegocios II	8
Manejo de Ministraciones	10	Sin equivalencia	
Gestión de Recursos Humanos	10	Administración de Recursos Humanos	8
Gestión de Recursos Materiales y Técnicos	10	Gestión de Recursos Materiales y Técnicos	8
Gestión de Licencia y Propiedad Industrial	10	Gestión de la Propiedad Intelectual e Industrial	8
Pruebas Preoperatorios del Agronegocio	10	Pruebas Preoperatorios del Agronegocios	8
Sistema Contable	10	Contabilidad I	8
Análisis e Interpretación de Estados Financieros	10	Contabilidad II	8
Gerencia y Relaciones Públicas	10	Habilidades Directivas	8
Sistemas de Control de Procesos Productivos	10	Sistemas de Control de Procesos Productivos	8





Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios vigente		Unidades de Aprendizaje propuestas al plan de estudios de la Lic. en Agronegocios 2018	
Proyectos Agrícolas	6	Especializante A-II	8
Proyectos Pecuarios	6		
Proyectos Forestales	6		
Proyectos de Servicios Ambientales	6		
Proyectos Alternativos Rurales	6		
Proyectos Acuícolas	6		
Laboratorio de Agronegocios Área Agrícola	6	Especializante A-I	8
Laboratorio de Agronegocios Área Pecuaria	6		
Laboratorio de Agronegocios Área Forestal	6		
Laboratorio de Agronegocios Área Servicios Ambientales	6		
Laboratorio de Agronegocios Área Productos Alternativos Rurales	6		
Laboratorio de Agronegocios Área Acuícola	6		
Idioma Extranjero	6	Inglés I	6
Computación Básica	6	Tecnologías de la Información	8
Expresión Oral y Escrita	6	Expresión Oral y Escrita	8
Estadística	6	Estadística I	8
Tópicos Selectos en Desarrollo Rural	6	Sin equivalencia	
Tópicos Selectos Servicios Ambientales	6	Sin equivalencia	
Tópicos Selectos en Agronegocios	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Matemáticas I	8
Sin equivalencia		Economía I	8
Sin equivalencia		Metodología de la Investigación	8
Sin equivalencia		Sistemas de Producción Primaria	8





Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios vigente		Unidades de Aprendizaje propuestas al plan de estudios de la Lic. en Agronegocios 2018	
Sin equivalencia		Administración I	8
Sin equivalencia		Introducción a los Agronegocios	8
Sin equivalencia		Seminario de Titulación	8
Sin equivalencia		Inglés II	6
Sin equivalencia		Inglés III	6
Sin equivalencia		Inglés IV	6
Sin equivalencia		Taller de Producto Integrador I	4
Sin equivalencia		Taller de Producto Integrador II	4
Sin equivalencia		Taller de Producto Integrador III	4
Sin equivalencia		Taller de Producto Integrador IV	4
Sin equivalencia		Taller de Producto Integrador V	4
Sin equivalencia		Comercio Internacional	8
Sin equivalencia		Estrategias de Promoción y ventas	8
Sin equivalencia		Finanzas Internacionales	8
Sin equivalencia		Derecho en los Agronegocios I	8
Sin equivalencia		Especializante A-III	8
Sin equivalencia		Especializante B-I	8
Sin equivalencia		Especializante B-II	8
Sin equivalencia		Especializante B-III	8
Sin equivalencia		Optativa I	8
Sin equivalencia		Optativa II	8
Sin equivalencia		Optativa III	8

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1457..., de no haber comentarios les pregunto, ¿si es de aprobarse manifestarlo levantando su voto...?, se aprueba. ¿Hay votos en abstención...? ¿En contra...?; se aprueba por unanimidad.





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Coordinador General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara, un documento en el **que se propone el Calendario Escolar correspondiente al período 2019-2020, aplicable a Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior:**

**Dictamen Núm. I/2018/1458**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2019-2020, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACION DE CONTROL ESCOLAR	
CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS 2019 - 2020	
INICIO	Miércoles 16 de enero de 2019
FIN	Miércoles 15 de enero de 2020

ACTIVIDADES ACADEMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A" para estudiantes.	Miércoles 16 de enero de 2019
Inicio de ciclo escolar "A" para docencia.	Miércoles 16 de enero de 2019
Inicio de cursos.	Miércoles 16 de enero de 2019
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 31 de mayo de 2019
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 05 de junio de 2019
Fin de ciclo escolar "A" para estudiantes.	Lunes 15 de julio de 2019
Fin de ciclo escolar "A" para docencia.	Miércoles 05 de junio de 2019





ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 19 "A".	Viernes 18 de enero de 2019
Cierre de registro de calificaciones 19 "A"	Miércoles 05 de junio de 2019
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 19 "B"	Jueves 06 al viernes 28 de junio de 2019
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 19 "B"	Lunes 01 al viernes 05 de julio de 2019.
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 19 "B"	Lunes 22 al miércoles 24 de julio de 2019
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 19 "B"	Lunes 12 al viernes 16 de agosto de 2019

CICLO DE VERANO

Inicio de ciclo de verano.	Jueves 06 de junio de 2019
Inicio de ciclo escolar de verano para docencia.	Jueves 06 de junio de 2019
Fin de ciclo de verano y cierre de registro de calificaciones.	Miércoles 24 de julio de 2019
Fin de ciclo escolar de verano para docencia.	Miércoles 24 de julio de 2019

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B" para estudiantes.	Martes 16 de julio de 2019
Inicio de ciclo escolar "B" para docencia.	Lunes 12 de agosto de 2019
Inicio de cursos	Lunes 12 de agosto de 2019
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Miércoles 11 de diciembre de 2019
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Viernes 13 de diciembre de 2019
Fin de ciclo escolar "B" para estudiantes.	Miércoles 15 de enero de 2020
Fin de ciclo escolar "B" para docencia.	Viernes 20 de diciembre de 2019





ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 19 "B"	Viernes 16 de agosto de 2019
Cierre de registro de calificaciones 19 "B"	Viernes 13 de diciembre de 2019
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 20 "A"	Lunes 16 de diciembre de 2019 al Sábado 11 de enero de 2020
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 20 "A"	Jueves 09 al miércoles 15 de enero de 2020
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 20 "A"	Lunes 13 y miércoles 15 de enero de 2020
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 20 "A"	Jueves 16 al miércoles 22 de enero de 2020

SUSPENSION PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de primavera	Domingo 14 al domingo 28 de abril de 2019
Vacaciones de verano	Jueves 25 de julio al domingo 11 de agosto de 2019
Vacaciones de invierno	Sábado 21 de diciembre de 2019 al miércoles 08 de enero de 2020

Los días de descanso establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo celebrados con SUTUdeG y STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.



SEGUNDO. Se aprueba el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2019-2020, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACION DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR SEMS  
2019 - 2020

INICIO	Miércoles 16 de enero de 2019
FIN	Miércoles 15 de enero de 2020



ACTIVIDADES ACADEMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A"	Miércoles 16 de enero de 2019
Inicio de cursos	Miércoles 16 de enero de 2019
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Miércoles 12 de junio de 2019
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Sábado 15 de junio de 2019
Fin de ciclo escolar "A"	Lunes 15 de julio de 2019
Programas de formación docente.	Jueves 13 de junio al Miércoles 24 de Julio de 2019

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 19 "A"	Viernes 18 de enero de 2019
Cierre de registro de calificaciones 19 "A"	Sábado 15 de junio de 2019
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 19 "B"	Lunes 17 de junio al sábado 06 de Julio de 2019
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 19 "B"	Lunes 22 al miércoles 24 de Julio de 2019
Ajuste de registro a cursos de reingreso ciclo escolar 19 "B"	Lunes 12 al viernes 16 de agosto de 2019

ACTIVIDADES ACADEMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B"	Martes 16 de julio de 2019
Inicio de cursos	Lunes 12 de agosto de 2019
Fin de cursos y fecha límite Para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Ordinario	Miércoles 18 de diciembre de 2019
Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Extraordinario	Viernes 20 de diciembre 2019
Fin de Ciclo Escolar "B"	Miércoles 15 de enero de 2020
Programas de Formación Docente.	Jueves 09 al miércoles 15 de enero de 2020





ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha Límite para Registro de Resoluciones por Equivalencias, Acreditaciones, Revalidaciones y Acreditación por Competencias para el Ciclo Escolar 19 "B"	Viernes 16 de agosto de 2019
Cierre de Registro de Calificaciones 19"B"	Viernes 20 de diciembre 2019
Registro a Cursos de Reingreso para el Ciclo Escolar 20 "A"	Jueves 09 al miércoles 15 de enero de 2020
Registro a Cursos de Primer Ingreso para el ciclo escolar 20 "A"	Lunes 13 y miércoles 15 de enero de 2020
Ajuste de Registro a Cursos de Reingreso Ciclo Escolar 20 "A"	Jueves 16 al sábado 18 de enero de 2020

SUSPENSION PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de Primavera	Domingo 14 al domingo 28 de abril de 2019
Vacaciones de Verano	Jueves 25 de julio al domingo 11 de agosto de 2019
Vacaciones de Invierno	Sábado 21 de diciembre de 2019 al miércoles 08 de enero de 2020

Los días de descanso establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo celebrados con SUTUdeG y STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

TERCERO. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con su *Estatuto Orgánico*.

CUARTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

QUINTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.







SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud de la necesidad de publicar el calendario escolar 2019-2020 a la par del dictamen de primer ingreso, calendario 2018 "B", solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen cuyo número es I/2018/1458, que aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2019-2020..., si no hay comentarios les pregunto, ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto...?, se aprueba, gracias.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 13 de julio de 2017, en el que el Consejo del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone crear el programa académico de la Maestría en Estudios Fiscales**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1495**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Estudios Fiscales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Estudios Fiscales es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	42	38
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	21	19
Área de Formación Optativa Abierta	21	19
Total:	112	100





Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Código Fiscal de la Federación	C	48	64	112	7	
ISR de las personas morales	C	48	64	112	7	
Impuestos indirectos y contribuciones locales	C	48	64	112	7	
ISR de las personas físicas	C	48	64	112	7	
Seminario de investigación I	C	48	64	112	7	
Seminario de investigación II	C	48	64	112	7	Seminario de investigación I
Total		288	384	672	42	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho constitucional fiscal	C	48	64	112	7	
Derecho societario I	C	48	64	112	7	
Derecho societario II	C	48	64	112	7	
Sistemas fiscales comparados	C	48	64	112	7	
Total		192	256	448	28	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Régimen fiscal de los Dividendos	C	48	64	112	7	
Contribuciones al comercio exterior	C	48	64	112	7	
Estructuración de negocios	C	48	64	112	7	
Total		144	192	336	21	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	C	48	64	112	7	
Optativa II	C	48	64	112	7	
Optativa III	C	48	64	112	7	
Total		144	192	336	21	

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por grupo y por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Estudios Fiscales, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia del título de Licenciatura o copia del acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura, en áreas afines a las ciencias económico-administrativas, o ciencias sociales u otras disciplinas o áreas del saber afín;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la Licenciatura que acredita o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Constancia Lecto-comprensión del idioma inglés reciente menor a un año;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa en donde se muestre el interés por la investigación científica aplicada en materia fiscal y reformas fiscales;
- Presentar resultados de los exámenes GMAT o el GRE o EXANI III de una antigüedad no mayor a un año para diagnóstico y selección,
- Aprobar el propedéutico orientado a la Metodología de la investigación y áreas de conocimiento del programa, y,
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.





QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Estudios Fiscales además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente con la obtención de los créditos correspondientes
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La Maestría en Estudios Fiscales contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Estudios Fiscales tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Estudios Fiscales. El grado se expedirá como Maestro (a) en Estudios Fiscales.

DÉCIMO. Con el objetivo de volver autofinanciable el programa de posgrado, se establece un punto de equilibrio con el costo de matrícula en 0.40 UMA (Unidad de Medida y Actualización) mensuales vigente, por crédito.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen que es el número I/2018/1495, y les pregunto si no hay consideraciones, ¿si es de aprobarse por favor manifestarlo levantando su voto...? ¿Hay abstenciones...? ¿Votos en contra...?, se aprueba por unanimidad este dictamen.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado los dictámenes del 14 de febrero de 2018 y del 21 de noviembre de 2017, en los que **los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas y de Ciencias de la Salud proponen crear el programa académico de la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

Dictamen Núm. I/2018/1496

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar, de la Red Universitaria, teniendo como sede a los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas y de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	48	48
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	28
Área de Formación Especializante	12	12
Área de Formación Optativa Abierta	12	12
Total:	100	100





Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Bases jurídicas para la innovación social	CT	64	32	96	6
Innovación social	CT	64	32	96	6
Problemas sociales y bienestar I	CT	64	32	96	6
Problemas sociales y bienestar II	CT	64	32	96	6
Gestión y uso de la información	CT	64	32	96	6
Políticas Públicas	CT	64	32	96	6
Gestión de la empresa social	CT	64	32	96	6
Seminario de Titulación	S	64	32	96	6
Totales		512	256	768	48



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Formulación y Planeación de Proyectos	CT	80	32	112	7
Gestión y operación de Proyectos I	CT	80	32	112	7
Gestión y operación de Proyectos II	CT	80	32	112	7
Evaluación de Proyectos	CT	80	32	112	7
Totales		320	128	448	28



### Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tópicos especializantes I:	CT	64	32	96	6
Tópicos especializante II:	CT	64	32	96	6
Totales		128	64	192	12

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Tópicos Selectos I	CT	64	32	96	6
Tópicos Selectos II	CT	64	32	96	6

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller, S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia del título de Licenciatura o copia del acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura, en áreas relacionados con ciencias administrativas, ciencias sociales, y ciencias de la salud.
- Demostrar interés en el desarrollo de proyectos de innovación social y gestión del bienestar, en una carta de exposición de motivos;
- De acuerdo a la política de lenguas extranjeras de la Universidad de Guadalajara se espera que el aspirante acredite preferentemente Nivel B1 del MRCEL;
- Presentar un ante-proyecto de aplicación social que pueda vincularse con alguna de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento del programa educativo;
- Presentar examen ante instancia nacional que acredite su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado (el EXANI III de CENEVAL), cuyo puntaje mínimo será establecido por la Junta Académica a partir de la naturaleza de la convocatoria;
- Evaluación mediante entrevistas con integrantes de la Junta Académica o con quien este órgano colegial asigne;
- Aprobar el curso propedéutico, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.





QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar. El grado se expedirá como Maestro (a) en Innovación Social y Gestión del Bienestar.

DÉCIMO. Con el objetivo de volver autofinanciable el programa de posgrado, se establece un punto de equilibrio con el costo de matrícula en 0.30 UMA (Unidad de Medida y Actualización) mensuales vigente, por crédito.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. El Coordinador del Programa realizará el registro de los cursos correspondientes en la Coordinación Escolar.

DECIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.







DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2018/1496, de no haber comentarios les pregunto, ¿si es de aprobarse lo manifiesten por favor levantando su voto...? ¿Hay abstenciones...? ¿Votos en contra...?, se aprueba por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 19 de julio de 2017, en el que el **Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Especialidad en Enfermería Obstétrica**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1497**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Enfermería Obstétrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Enfermería Obstétrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Común Obligatoria	37	27
Área de Formación Básico- Particular Obligatoria	28	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	72	50
Área de Formación Optativa Abierta	9	6
Número de créditos para optar al diploma	146	100





Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Biología molecular	CT	48	16	0	64	4	
Embarazo parto y condición fetal del nacimiento	CT	64	16	0	80	5	
Embriología y anomalías fetales	CT	64	16	0	80	5	
Salud reproductiva	CT	48	16	0	64	4	
Bioética y legislación en salud	CT	48	16	0	64	4	
Nutrición de la embarazada y el recién nacido	CT	48	16	0	64	4	
Factores psicosociales relacionados con el embarazo, parto y puerperio	CT	48	16	0	64	4	
Gestión del talento emprendedor	CT	32	16	0	48	3	
Estrategia y habilidades docentes	CT	48	16	0	64	4	
<b>Total</b>		<b>448</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>592</b>	<b>37</b>	



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermería basada en evidencia	CT	48	16	0	64	4	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento
Evaluación neonatal y del crecimiento y desarrollo	CT	48	16	0	64	4	



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Pensamiento complejo aplicado al cuidado	CT	48	16	0	64	4	
Innovación en el cuidado obstétrico	CT	48	16	0	64	4	
Teorías de enfermería aplicada al cuidado humano	CT	48	16	0	64	4	
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento	CT	48	16	0	64	4	
Sistema y organización de servicios de enfermería	CT	48	16	0	64	4	
<b>Total</b>		<b>336</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	<b>448</b>	<b>28</b>	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de tesis	CT	48	16	0	64	4	Enfermería basada en evidencia
Enfermería prenatal	CT	48	32	0	80	5	
Enfermería en el parto y puerperio	CT	48	16	0	64	4	Embarazo parto y condición fetal del nacimiento
Enfermería perinatal	CT	48	16	0	64	4	
Cuidados obstétricos transcultural, tradicional y alternativos	CT	48	16	0	64	4	
Prácticas profesionales de enfermería obstétrica en primer nivel de atención	N	0	208	0	208	13	Enfermería prenatal, y salud reproductiva
Prácticas profesionales de enfermería obstétrica	N	0	400	0	400	25	Enfermería en el parto y puerperio, y Enfermería perinatal
Prácticas profesionales en el cuidado del niño sano	N	0	208	0	208	13	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>912</b>	<b>0</b>	<b>1152</b>	<b>72</b>	





Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación científica	CT	32	16	0	48	3
Sociedades del conocimiento	CT	32	16	0	48	3
Sistemas de análisis estadístico	CT	32	16	0	48	3
Sistematización y reporte científico	CT	32	16	0	48	3
Gestión de la calidad del cuidado	CT	32	16	0	48	3

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT= Curso Taller.

N= Curso Clínica.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Obstétrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Cedula profesional;
- Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa,
- Aprobar entrevista con los miembros de la Junta Académica de la Especialidad
- Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor y demostrar solvencia económica. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Obstétrica.





QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo completo a sus estudios;
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- c. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara;
- d. Aprobar los exámenes que aplique la unidad hospitalaria en la que se imparta y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Obstétrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- d. Constancia de inglés B-2 del Marco común europeo, máximo de dos años de vigencia;
- e. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- f. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- g. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- h. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- a. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- b. Presentar como trabajo recepcional una memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Obstétrica tiene una duración de 4 ciclos escolares (semestres), los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Obstétrica.





DECIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA), mensuales.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. El Coordinador del Programa realizará el registro de los cursos correspondientes en la Coordinación Escolar.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1497..., de no haber comentarios les pregunto, ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?, se aprueba por unanimidad el dictamen señalado.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 19 de julio de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Especialidad en Enfermería Oncológica**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1498**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Enfermería Oncológica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Enfermería Oncológica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Común Obligatoria	29	19.8
Área de Formación Básico- Particular Obligatoria	29	19.8
Área de Formación Especializante Obligatoria	79	54.1
Área de Formación Optativa Abierta	9	6.1
Número de créditos para optar al diploma	146	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Biología molecular oncológica	CT	32	16	0	48	3
Bioética y legislación en salud	CT	32	16	0	48	3
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento	CT	48	16	0	64	4
Fisiopatología de la célula	C	32	48	0	80	5
Estrategias y habilidades docentes	CT	48	16	0	64	4
Salud pública y epidemiología del cáncer	CT	32	16	0	48	3
Habilidades sociales en salud	CT	48	16	0	64	4
Nutrición en personas con cáncer	CN	32	16	0	48	3
Total		304	160	0	464	29





Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teoría de enfermería aplicadas al cuidado	CT	48	16	0	64	4	
Pensamiento complejo aplicado al cuidado	CT	48	16	0	64	4	
Enfermería basada en evidencia	CT	48	16	0	64	4	Teoría de enfermería aplicadas al cuidado
Factores psicosociales asociados al cáncer	CT	32	16	0	48	3	
Diagnóstico oncológico	CN	48	16	0	64	4	Fisiopatología de la célula
Farmacología Oncológica	CT	48	16	0	64	4	Fisiopatología de la célula
Gestión y organización de los servicios de enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Intervención de enfermería en radioterapia	CN	32	16	0	48	3	
<b>Total</b>		<b>336</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>464</b>	<b>29</b>	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de tesis	CT	32	48	0	80	5	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento
Enfermería en oncología médica	CT	32	32	0	64	4	
Enfermería en oncología quirúrgica	CT	32	32	0	64	4	Pensamiento complejo aplicado al cuidado





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMJ <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermería en oncología pediátrica	CT	32	32	0	64	4	
Práctica de enfermería en prevención oncológica	N	0	96	0	96	6	
Práctica de enfermería en oncología pediátrica	N	0	192	0	192	12	Enfermería en oncología pediátrica
Enfermería en urgencias oncológicas	CN	32	16	0	48	3	
Enfermería en cuidados paliativos	CT	48	16	0	64	4	
Práctica de enfermería en oncología del adulto	N	0	400	0	400	25	Enfermería en oncología médica
Práctica de enfermería en oncología quirúrgica	N	0	192	0	192	12	Enfermería en oncología quirúrgica
Total		208	1056	0	1264	79	



### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMJ <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación científica	CT	32	16	0	48	3
Sistemas de análisis estadístico	CT	32	16	0	48	3
Gestión de la calidad del cuidado	CT	32	16	0	48	3
Avances tecnológicos del cuidado	CT	32	16	0	48	3
Gestión del talento emprendedor	CT	32	16	0	48	3
Interculturalidad y terapias alternativas	CT	32	16	0	48	3

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>C = Curso.

<sup>3</sup>CN = Curso Clínica.

CT = Curso Taller.

N = Clínica.



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Oncológica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Cedula profesional;
- d. Acta de nacimiento original;
- e. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- f. Aprobar curso propedéutico;
- g. Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Oncológica;
- h. Carta de respaldo institucional, firmado por la autoridad competente;
- i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- j. Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.



Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español. Los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Oncológica.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo completo a sus estudios;
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- c. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara, y
- d. Aprobar las evaluaciones que aplique la organización educativa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Oncológica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.



SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- d. Haber realizado una publicación y presentar constancia, de una revista indexada;
- e. Constancia de inglés B-2 del Marco Común Europeo, máximo de dos años de vigencia;
- f. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- g. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- h. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- a. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- b. Presentar como trabajo recepcional una memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Oncológica tiene una duración de 4 ciclos escolares (semestres), los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DECIMO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Oncológica.

DECIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA), mensuales.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2018/1498..., de no haber comentarios les pregunto, ¿si se aprueba lo manifiesten por favor con su voto...?, bien. ¿Hay abstenciones...? ¿Votos en contra...?, se aprueba por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 19 de abril de 2016, en el que **el Consejo del Centro Universitario del Sur propone la modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición**, a partir del ciclo escolar 2018 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1499**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2013/437, de fecha 29 de julio de 2013, relacionado con la creación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo 2018"A", referente al plan de estudios, para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. El programa del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, está enfocado a la investigación, en modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

*Plan de estudios*

<i>Áreas de Formación</i>	<i>Créditos</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Área de Formación Básica Particular Obligatoria</i>	<i>48</i>	<i>32</i>
<i>Área de Formación Especializante Obligatoria</i>	<i>102</i>	<i>68</i>
<i>Número de créditos para optar por el grado</i>	<i>150</i>	<i>100</i>



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de Estudio Dirigido I	S	64	96	160	10
Seminario de Estudio Dirigido II	S	64	96	160	10
Seminario de Estudio Dirigido III	S	64	96	160	10
Seminario de Estudio Dirigido IV	S	64	96	160	10
Proseminario I	S	32	0	32	2
Proseminario II	S	32	0	32	2
Proseminario III	S	32	0	32	2
Proseminario IV	S	32	0	32	2
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>384</b>	<b>768</b>	<b>48</b>



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de Investigación Supervisada I	S	64	176	240	15
Seminario de Investigación Supervisada II	S	64	176	240	15
Seminario de Investigación Supervisada III	S	64	176	240	15
Seminario de Investigación Supervisada IV	S	64	176	240	15
Seminario de Tesis I	S	64	272	336	21
Seminario de Tesis II	S	64	272	336	21
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>1248</b>	<b>1632</b>	<b>102</b>

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C= Curso.

S= Seminario.



SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Noveno del dictamen I/2013/437, de fecha 29 de julio de 2013, relacionado con la creación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo 2018 "A", referente a la duración del programa, para quedar como sigue:

*"NOVENO. El programa del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción."*

TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la participación en la convocatoria del PNP, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1499..., si no hay comentarios y es de aprobarse les pregunto, ¿si lo manifiestan con su voto por favor...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?, se aprueba el dictamen.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 28 de junio de 2018, en donde **el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega propone la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias en Ingeniería**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

Dictamen Núm. I/2018/1500

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Ciencias en Ingeniería de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Ciencias en Ingeniería es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Selectiva	8	4.7
Área de Formación Especializante Selectiva	16	9.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	136	81.2
Área de Formación Optativa Abierta	8	4.7
Total:	168	100

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Matemáticas Aplicadas	C	80	48	128	8
Química Avanzada	C	80	48	128	8

Área de Formación Especializante Selectiva

Materiales Avanzados y Tecnologías Ambientales

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
Remediación Ambiental y Oxidación Avanzada	C	80	48	128	8	
Nanotecnología Aplicada a Fuentes Alternativas de Energía	C	80	48	128	8	
Técnicas de Caracterización de Materiales	C	80	48	128	8	
Tecnologías Sustentables Ambientales	C	80	48	128	8	
Tópicos de Materiales Avanzados y Tecnologías Ambientales I	C	80	48	128	8	
Tópicos de Materiales Avanzados y Tecnologías Ambientales II	C	80	48	128	8	Tópicos de Materiales Avanzados y Tecnologías Ambientales I





### Tecnología Aplicada

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
Sistemas Embebidos	C	80	48	128	8	
Sistemas Dinámicos	C	80	48	128	8	
Control y Automatización	C	80	48	128	8	
Innovación y Desarrollo Tecnológico	C	80	48	128	8	
Tópicos de Tecnología Aplicada I	C	80	48	128	8	
Tópicos de Tecnología Aplicada II	C	80	48	128	8	Tópicos de Tecnología Aplicada I

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
Seminario de Investigación I	S	48	48	96	6	
Seminario de Investigación II	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación III
Seminario de Investigación V	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación V
Tutoría de Tesis I	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación VI
Tutoría de Tesis II	S	48	48	96	6	Tutoría de Tesis I
Total		384	384	768	48	







Unidad de Aprendizaje	Créditos
Actividad Complementaria I	4
Actividad Complementaria II	4
Actividad Complementaria III	4
Trabajo de Tesis Doctoral	76
Total	88

BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.  
AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.  
C = Curso  
S = Seminario.

TERCERO. Las Actividades Complementarias sirven para completar la formación integral del alumno en los ámbitos de la investigación y la divulgación de la ciencia y se conforman de la siguiente manera:

Actividades Complementarias	Créditos
Estancias de Investigación	4
Presentación de Ponencias	4
Exposición de Carteles	4
Publicación de artículos en revistas o en extenso arbitrados o indexados y/o capítulo de libro.	4



La Estancia de Investigación se debe realizar en otra institución de educación pública, privada, centro de investigación y/o empresas.

Para acreditar la actividad complementaria de publicación de artículos en extenso y arbitrados en revistas y/o capítulo de libro, éstas deberán contar con registro ISBN o ISSN.

Todas las actividades complementarias deberán impactar en la LGAC a la que pertenece el alumno, generando un producto para su trabajo de investigación.

Las actividades complementarias se acreditarán con documentos oficiales emitidos por la institución receptora y/u organizadora del evento, ante la Coordinación del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, quien será responsable de solicitar la asignación de créditos ante la Coordinación de Control Escolar una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica. Para cumplir los 12 (doce) créditos, se pueden cubrir con al menos tres actividades del mismo o de diferentes rubros.



CUARTO. El Trabajo de Tesis Doctoral consiste en el aporte de una investigación original que contribuya de manera relevante al campo de especialización del candidato y se traduzca en al menos una publicación con arbitraje internacional, en revistas listadas en el *Journal Citation Reports* (JCR) o en el Índice de CONACyT.

Para cubrir los créditos que corresponden al "Trabajo de Tesis Doctoral", el alumno deberá presentar, defender y aprobar el examen predoctoral, producto de su investigación. Entendiendo como examen predoctoral el que se realiza previo al examen de grado correspondiente y en el que se defiende por lo menos el 70% de la tesis final, producto de la investigación original y de frontera del conocimiento. El Coordinador del Programa tendrá la facultad de asignar los créditos una vez que el Comité Tutorial avale la acreditación del examen predoctoral.

QUINTO. Con el fin de garantizar la verticalidad del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería la Unidad de Aprendizaje asignada al Área de Formación Optativa Abierta se podrá tomar después de haber cursado las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básico Particular Selectiva y Especializante Selectiva.



SEXTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el alumno podrá cursar Unidades de Aprendizaje de cualquiera de las Áreas de Formación del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o de otro posgrado de la Red Universitaria, en alguna otra institución nacional o extranjera de reconocido prestigio; siempre y cuando cuente con la autorización del Director de Tesis y el visto bueno del Coordinador del Programa que a su vez notificará la viabilidad administrativa de la solicitud. El Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería dará seguimiento a los mecanismos para la acreditación de estas Unidades de Aprendizaje, de conformidad con la normatividad vigente.

SÉPTIMO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



OCTAVO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Ciencias en Ingeniería, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con título de Maestría o acta titulación en alguna disciplina afín al programa, la afinidad será evaluada por la Junta Académica del programa;
- b. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de Maestría;
- c. Demostrar un nivel mínimo de B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés, o equivalente;
- d. Presentar el/los exámenes que acrediten su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrados de acuerdo a la convocatoria vigente;
- e. Sostener entrevista con la Junta Académica del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería para exponer los motivos de ingreso al programa;
- f. Presentar un proyecto de investigación acorde a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería;
- g. Presentar una carta de exposición de motivos dirigida a la Junta Académica para cursar el programa;
- h. Los aspirantes extranjeros, cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar un adecuado manejo del mismo, a criterio de la Junta Académica del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería; y
- i. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

NOVENO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Ciencias en Ingeniería, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido con el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Haber aprobado el examen predoctoral del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original en la frontera del conocimiento;
- e. Demostrar el dominio del idioma inglés al menos del Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), o equivalente;
- f. Ser autor de un artículo aceptado o publicado en una revista científica o de divulgación científica o capítulo de libro, o autor de una memoria en congreso de un evento científico especializado, con registro ISSN o ISBN;
- g. Ser primer autor de un artículo científico aceptado o publicado en una revista indexada en Journal Citation Reports (JCR) o en el índice de revistas de CONACyT, o ser primer autor del título de una patente o modelo de utilidad aceptado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Dichos documentos deberán ser producto de su investigación doctoral y demostrable a través de los objetivos de su protocolo de investigación;
- h. Presentar constancias de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- i. Cubrir los aranceles correspondientes.





DECIMO PRIMERO. El Doctorado tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares semestrales. Los ciclos serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO SEGUNDO. La modalidad para obtener el grado de Doctor, será tesis.

DECIMO TERCERO. El certificado de estudio se expedirá como Doctorado en Ciencias en Ingeniería. El grado se expedirá como Doctor(a) en Ciencias en Ingeniería.

DECIMO CUARTO. El costo de la matrícula será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DECIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2018/1500..., si no hay comentarios les pregunto, ¿si es de aprobarse lo manifiesten levantando su voto por favor...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...?, se aprueba por unanimidad.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 11 de julio de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega propone la supresión del programa académico de la Maestría en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/1501**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico de la Maestría en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas, aprobado con el dictamen I/2006/042, de fecha 31 de enero de 2006, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración este dictamen con el número I/2018/1501..., si no hay comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse lo manifiesten su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?, se aprueba el dictamen señalado.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 11 de julio de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega propone la apertura del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1502**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; se imparta en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, de la Maestría y el Doctorado, se ajustara a lo dispuesto en los dictámenes número núm. I/2013/407 y I/2017/368, de fechas 25 de junio de 2013 y 12 de diciembre de 2017, respectivamente, aprobados por el H. Consejo General Universitario.





TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector(a) del Centro, el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los alumnos de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política aportarán, por concepto de matrícula semestral, el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen I/2018/1502..., de no haber comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse lo manifiesten su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?, se aprueba por unanimidad.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 26 de junio de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone la supresión del programa académico de la Maestría en Análisis Tributario**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1503**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, el programa académico de la Maestría en Análisis Tributario, aprobado con el dictamen I/2006/267, de fecha 27 de junio de 2006, y modificado con el dictamen número I/2008/115, de fecha 25 de abril de 2008, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1503..., si no hay comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse lo manifiesten de esa manera con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?, aprobado.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 26 de junio de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone la supresión del programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales**, a partir del ciclo escolar 2018 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/1504**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales, aprobado con el dictamen I/2006/265, de fecha 27 de junio de 2006 y modificado con dictamen I/2008/228, de fecha 2 de octubre de 2008, a partir del ciclo escolar 2018 "B".



SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1504..., no habiendo comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse lo manifiesten con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?, se aprueba por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 26 de junio de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Bioingeniería en Cómputo Inteligente, a partir del ciclo escolar 2019 "A"**:

**Dictamen Núm. I/2018/1505**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea la Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente, es un programa de tiempo completo, de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	35
Área de Formación Especializante Selectiva	30	37.5
Área de Formación Especializante Obligatoria	22	27.5
Total:	80	100.00





Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Matemáticas y Estadística	C	64	48	112	7
Teoría de la Computación	C	64	48	112	7
Señales en Electrofisiología	C	64	48	112	7
Sistemas en Biología	C	64	48	112	7
Total		256	192	448	28

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Acondicionamiento de Bioseñales	S	64	32	96	6
Algoritmos Bioinspirados	S	64	32	96	6
Análisis Genómico	S	64	32	96	6
Aplicaciones de Aprendizaje Profundo	S	64	32	96	6
Aprendizaje Automático	S	64	32	96	6
Autómatas	S	64	32	96	6
Bioestadística	S	64	32	96	6
Bioinformática	S	64	32	96	6
Bioingeniería y Sistemas Metabólicos	S	64	32	96	6
Biología Teórica	S	64	32	96	6
Biomatemáticas	S	64	32	96	6
Biomecánica	S	64	32	96	6
Cognición	S	64	32	96	6
Cómputo Paralelo	S	64	32	96	6
Genómica	S	64	32	96	6





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Grafos	S	64	32	96	6
Inteligencia Artificial	S	64	32	96	6
Interfaces Bio-electrónicas	S	64	32	96	6
Lingüística Computacional	S	64	32	96	6
Lógica matemática	S	64	32	96	6
Métodos Numéricos	S	64	32	96	6
Neurociencias	S	64	32	96	6
Potenciales y Respuestas Evocadas	S	64	32	96	6
Procesamiento de Bioseñales	S	64	32	96	6
Procesamiento de Lenguaje Natural	S	64	32	96	6
Programación	S	64	32	96	6
Redes Neuronales Artificiales	S	64	32	96	6
Sensores y Transductores	S	64	32	96	6
Visión computacional	S	64	32	96	6
Tópicos Selectos 1	S	64	32	96	6
Tópicos Selectos 2	S	64	32	96	6
Tópicos Selectos 3	S	64	32	96	6
Tópicos Selectos 4	S	64	32	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario Tesis I	S	64	112	176	11
Seminario Tesis II	S	64	112	176	11
Total		128	224	352	22

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso.

S = Seminario.



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Adicionalmente a las Unidades de Aprendizaje que se señalan en el resolutivo segundo, el alumno debe realizar una actividad complementaria durante su permanencia en el posgrado. Esta tiene como objetivos, completar su formación en la investigación y contar con productos de calidad, conforme a los criterios que el CONACyT y otras instancias científicas internacionales establecen. La actividad complementaria deberá ser avalada por escrito por la Junta Académica como relevante para el tema de investigación del alumno, pudiendo ser elegida de entre las siguientes opciones:

- a. Estancia de investigación de por lo menos dos semanas en otras instituciones o centros de investigación, previamente aprobada por la junta académica;
- b. Presentación de resultados en un congreso nacional o internacional;
- c. Coautoría en artículos aceptados en revistas reconocidas por las instancias responsables de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México;
- d. Coautoría en diseño de software o de prototipos de aplicación tecnológica con registro de propiedad intelectual.



QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, y a los artículos del 49 al 55 del *Reglamento General de Posgrado*. Además, deberá de cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Copia del título de Licenciatura o copia del acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura, en áreas afines al posgrado. En cualquier caso, la Junta Académica emitirá oficialmente el listado de licenciaturas afines, el cual podrá ser modificado cuando la misma Junta Académica lo considere necesario;
- b. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con los artículos 50 al 52 del *Reglamento General de Posgrado*, y que serán publicados en la convocatoria respectiva;
- c. Documento que demuestre el conocimiento de inglés en Nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente, y
- d. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.



SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- a. Cumplir los créditos señalados en el plan de estudios;
- b. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar;
- c. Entregar a la Coordinación de Programas Docentes del CUCEI, el(los) documento(s) probatorio(s) con el(los) que se avaló la realización de la actividad complementaria, con base en los lineamientos establecidos en el Resolutivo cuarto del presente dictamen;
- d. Aprobar el examen recepcional de grado, que consiste en la presentación y defensa de una tesis de investigación en disertación pública, conforme a lo estipulado en los artículos 78 al 80 del *Reglamento General de Posgrados*;
- e. Documento que acredite haber enviado, para publicación, un artículo científico, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría es tesis.

NOVENO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares (semestres), los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente. El grado se expedirá como: Maestro (a) en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA), mensuales.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1505..., si no hay comentarios les pregunto ¿si se aprueba manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?, aprobado por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 10 de mayo de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la creación del programa académico de la Maestría en Cómputo Aplicado**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1506**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea la Maestría en Cómputo Aplicado, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Cómputo Aplicado, es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	26
Área de Formación Especializante Selectiva	28	34
Área de Formación Especializante Obligatoria	33	40
Total:	82	100



Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Modelado de datos	C	64	48	112	7
Ciber-infraestructura	C	64	48	112	7
Diseño Estadístico y Experimental	C	64	48	112	7
Total		192	144	336	21

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Dirección de equipos	S	64	48	112	7
Administración de bases de datos	S	64	48	112	7
Comunicación personal efectiva	S	64	48	112	7
Administración de proyectos	S	64	48	112	7
Modelización conceptual e ingeniería de requisitos	S	64	48	112	7
Seguridad en cómputo	S	64	48	112	7
Diseño de sistemas de software	S	64	48	112	7
Pruebas de hardware y software	S	64	48	112	7
Aprendizaje conectado	S	64	48	112	7
Minería de datos	S	64	48	112	7
Proceso de lenguaje natural	S	64	48	112	7
Aprendizaje de máquina	S	64	48	112	7
Interacción humano-computadora	S	64	48	112	7
Realidad aumentada	S	64	48	112	7
Realidad virtual	S	64	48	112	7
Representación de conocimiento y razonamiento	S	64	48	112	7
Análisis automático de la colaboración	S	64	48	112	7
Gestión del conocimiento	S	64	48	112	7
Computación paralela para aplicaciones orientadas a la red	S	64	48	112	7
Internet de las cosas	S	64	48	112	7
Arquitecturas de comunicación	S	64	48	112	7
Protocolos y estándares de comunicación	S	64	48	112	7
Sistemas operativos para internet de las cosas	S	64	48	112	7
Sistemas complejos	S	64	48	112	7
Programación de móviles	S	64	48	112	7
Virtualización y cómputo en la nube	S	64	48	112	7
Sistemas web	S	64	48	112	7
Seguridad en la red	S	64	48	112	7





### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Datos a gran escala	C	64	64	128	8
Tópico de Industria I	C	64	64	128	8
Tópico de Industria II	C	64	64	128	8
Seminario de Proyecto Final	S	64	80	144	9
Total		256	272	528	33

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso, S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Cómputo Aplicado estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, y a los artículos del 49 al 55 del *Reglamento General de Posgrado*. Además, deberá de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Copia del título de Licenciatura o copia del acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura, en áreas afines al posgrado. En cualquier caso, la Junta Académica emitirá oficialmente el listado de licenciaturas afines, el cual podrá ser modificado cuando la misma Junta Académica lo considere necesario;
- Aprobar dos entrevistas realizadas por los profesores del programa;
- Documento que demuestre el conocimiento de inglés en Nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Cómputo Aplicado, son los establecidos en el Artículo 75 y 78 del *Reglamento General de Posgrado*.

SÉPTIMO. Las modalidades del trabajo recepcional para obtener el grado de Maestro de acuerdo al artículo 73 del *Reglamento General de Posgrado*, será la memoria de evidencia profesional, la de propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión o la de la tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares (semestres), los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.



NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Cómputo Aplicado. El grado se expedirá como: Maestro (a) en Cómputo Aplicado.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA), mensuales.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen con el número I/2018/1506..., si no hay comentarios les pregunto ¿si se aprueba manifiésteno con su voto por favor...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?, aprobado por unanimidad.





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 24 de mayo de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone suprimir los programas académicos de Maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial; Maestría en Enseñanza de las Ciencias; Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica; Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil; Especialidad en Valuación y Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de los Alimentos:**

Dictamen Núm. I/2018/1507

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprimen, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, los siguientes programas académicos, a partir del ciclo escolar 2018 "B", a saber:

Programa
Maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial
Maestría en Enseñanza de las Ciencias
Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica
Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil
Especialidad en Valuación
Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de los Alimentos



SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración este dictamen número I/2018/1507..., si no hay comentarios les pregunto ¿si se aprueba con su voto por favor...?, muchas gracias. ¿Abstenciones...? ¿En contra...?, aprobado.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 23 de abril de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone crear el programa académico de la Maestría en Literaturas Interamericanas**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1515**

**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Literaturas Interamericanas de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2019 "A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Literaturas Interamericanas es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**Plan de estudios**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	20
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	36	30
Área de Formación Especializante	24	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	24
Área de Formación Optativa Abierta	12	12
<b>Total:</b>	<b>120</b>	<b>100</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Área de Formación Básico Común Obligatoria**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de Investigación y Metodología (protocolo)	S	60	36	96	6
Seminario de Tesis I (primer avance)	S	60	36	96	6
Seminario de Tesis II (segundo avance)	S	60	36	96	6
Seminario de Tesis III (borrador)	S	60	36	96	6
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>144</b>	<b>384</b>	<b>24</b>



### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Memoria y testimonio	S	60	36	96	6
Historia de las Américas	S	60	36	96	6
Lengua y cultura interamericana	S	60	36	96	6
Literatura Norteamericana	S	60	36	96	6
Literatura Latinoamericana	S	60	36	96	6
Literatura Caribeña	S	60	36	96	6
Total		360	216	576	36

### Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Literatura y cultura audiovisual Interamericana	S	60	36	96	6
Discursos Interamericanos	S	60	36	96	6
Literaturas fronterizas de las Américas	S	60	36	96	6
Rupturas y violencia en la cultura de las Américas	S	60	36	96	6
Total		240	144	384	24

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Presentación y Defensa de Tesis	24



### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Taller de Análisis de Textos Académicos	T	60	36	96	6
Taller de Producción de Textos Académicos	T	60	36	96	6
Taller de Medios y Procesos Globales de la Comunicación	T	60	36	96	6
Taller de Dinámicas Transnacionales	T	60	36	96	6
Taller de Narrativas y Conflictos Sociales en las Américas	T	60	36	96	6

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>S = Seminario.

T= Taller.



TERCERO. En cuanto a los 24 créditos correspondientes a la Unidad de Aprendizaje "Presentación y Defensa de Tesis", serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del Programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Literaturas Interamericanas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Tener título o grado de Licenciatura en Letras y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura, o en carreras humanísticas afines que a juicio de la Junta Académica le ofrezca al aspirante una base adecuada para cursar la Maestría en Literaturas Interamericanas;
- b. Acreditar un promedio mínimo de 80, con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Presentar un anteproyecto de investigación, a realizar durante la Maestría que se inscriba en el eje rector del posgrado (la literatura interamericana) en su contexto histórico y cultural y cuyo desarrollo, la Junta Académica determine como viable;
- d. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión, de alguna de las lenguas interamericanas (francés, portugués, inglés, y, de ser el caso, una lengua indígena) que se requieran para el desarrollo pleno de los respectivos proyectos de investigación, a lo largo del programa. La comprobación de este requisito podrá ser por medio de constancias oficiales expedidas por instituciones de reconocido prestigio con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente. En el caso de la opción por la doble titulación será necesario tener el nivel de inglés B2, es decir, hablar y leer el inglés;
- e. En caso de que la Junta Académica decida la implementación de un curso propedéutico, los aspirantes deberán cursarlo y aprobarlo;
  - a. Cursar y aprobar el examen de admisión;
  - b. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
  - c. Entrevista con la Junta Académica del programa;
  - f. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
  - g. Aquellos que establezca la convocatoria.





SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Presentar en los coloquios semestrales avances de su proyecto de investigación. Estos coloquios estarán conformados por el Director de Tesis, así como los lectores asignados por la Junta Académica.
- b. Participar en eventos académicos (coloquios, seminarios, congresos, simposios, estancias académicas, talleres, etc.) aprobados por su director de tesis
- c. Mostrar evidencias de su participación en acciones de movilidad, dentro del período en que curse el programa.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Literaturas Interamericanas, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría será tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Literaturas Interamericanas tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Literaturas Interamericanas. El grado se expedirá como Maestro(a) en Literaturas Interamericanas.

DECIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.



DECIMO TERCERO. Con base en la tendencia de la internacionalización de los posgrados, se establece que, una vez aprobado e instalado el programa educativo, la Junta Académica podrá establecer convenios específicos de colaboración académica con otras instituciones de Educación Superior extranjeras, para que los alumnos puedan alcanzar y optar por la doble titulación.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 13 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿A su consideración este dictamen número I/2018/1515...?

Rectora del CUCEI, Ruth Padilla Muñoz: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: La Rectora del CUCEI.

Rectora del CUCEI, Ruth Padilla Muñoz: Sólo para solicitar que se revise la suma del porcentaje de créditos porque aparentemente está mal.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿Que se revise la suma del porcentaje de créditos...?

Rectora del CUCEI, Ruth Padilla Muñoz: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Bien; con esa observación pregunto ¿si es de aprobarse este dictamen 1515 del año 2018, número I, pregunto si se aprueba con esa observación de que se esa revisión que se haga, levantar su voto si están de acuerdo...?, se aprueba.





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 27 de febrero de 2018, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone crear el programa académico de la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1516**

**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gestión de la Cultura es un programa de enfocado a la investigación en la modalidad no escolarizada y a distancia, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**Plan de estudios de la Maestría**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	36	29
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	82	66
Área de Formación Optativa Abierta	6	5
<b>Total:</b>	<b>124</b>	<b>100</b>

**Área de Formación Básico Común Obligatoria**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Interpretación crítica de modelos de desarrollo y sostenibilidad	CT	64	32	96	6
Gestión de ambientes de aprendizaje	CT	64	32	96	6
Gestión del trabajo colaborativo	CT	64	32	96	6
Gestión de la innovación	CT	64	32	96	6
Gestión de recursos informativos	CT	64	32	96	6
Gestión de redes de cooperación	CT	64	32	96	6
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>192</b>	<b>576</b>	<b>36</b>





Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Pensamiento complejo y gestión cultural	CT	64	32	96	6
Enfoques y teorías de la cultura y los procesos sociales	CT	64	32	96	6
Análisis sistémico de la producción cultural	CT	64	32	96	6
Comunicación de la cultura	CT	64	32	96	6
Seminario de investigación	S	64	32	96	6
Seminario tutorial de tesis I	S	64	32	96	6
Seminario tutorial de tesis II	S	64	32	96	6
Seminario tutorial de tesis III	S	64	32	96	6
Coloquio de investigación I	T	16	16	32	2
Coloquio de investigación II	T	16	16	32	2
Gestión de sistemas de información cultural	CT	64	32	96	6
Seminario de políticas culturales	S	64	32	96	6
Seminario de teoría y práctica de la gestión cultural	S	64	32	96	6
Seminario de memoria y patrimonio	S	64	32	96	6
Seminario de cibercultura, redes sociales y comunicación	S	64	32	96	6
Total		864	448	1312	82







Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Electiva abierta	CT	64	32	96	6

TERCERO. El programa académico de la Doctorado en Gestión de la Cultura es un programa de enfocado a la investigación en la modalidad no escolarizada y a distancia, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	40	27
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	36	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	60	40
Área de Formación Optativa Abierta	14	9
<b>Total:</b>	<b>150</b>	<b>100</b>

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Taller de argumentación científica	T	96	32	128	8
Comunicación y difusión científica	CT	78	50	128	8
Taller de proyecto de investigación doctoral I	T	96	32	128	8
Taller de proyecto de investigación doctoral II	T	96	32	128	8
Taller de interpretación de datos	T	96	32	128	8
<b>Total</b>		<b>462</b>	<b>178</b>	<b>640</b>	<b>40</b>





Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de epistemología	S	88	56	144	9
Elaboración de tesis doctoral I	T	98	46	144	9
Elaboración de tesis doctoral II	T	98	46	144	9
Coloquio de investigación doctoral I	T	24	24	48	3
Coloquio de investigación doctoral II	T	24	24	48	3
Coloquio de investigación doctoral III	T	24	24	48	3
Total		356	220	576	36

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de especialización teórica I	S	88	56	144	9
Seminario de especialización teórica II	S	88	56	144	9
Trabajo de campo I	T	70	42	112	7
Trabajo de campo II	T	70	42	112	7
Seminario de especialización monográfica I	S	88	56	144	9
Seminario de especialización monográfica II	S	88	56	144	9
Total		492	308	800	50





Unidad de Aprendizaje	Créditos
Producción Académica y vinculación social	10

#### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Electiva abierta monográfica	CT	72	40	112	7
Electiva abierta especializante	CT	72	40	112	7

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT= Curso Taller-

S= Seminario-

T= Taller-

CUARTO. Los créditos de la unidad de Producción académica y vinculación social corresponden a la elaboración, presentación y/o publicación de la producción científica y a las actividades de vinculación social que deben tener los estudiantes a lo largo de su trayectoria en el plan de estudios del Doctorado. La relación de actividades, productos y su carga de créditos serán definidos de manera colegiada por la Junta académica del Posgrado, considerando siempre criterios de calidad científica, pertinencia disciplinar, impacto social y actualidad. Serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa.



QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema Virtual el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión de la Cultura; son los establecidos en los artículos 49, 50 y 55 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara* y además de los siguientes:

- En caso de entregar acta de titulación, constancia de terminación del servicio social de Licenciatura;
- Presentar una propuesta de investigación;
- Entrevista con el personal designado por la junta académica;
- Acreditar el curso de selección que establezca el Sistema de Universidad Virtual;
- Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma inglés;
- Ser egresado de la carrera en gestión cultural o de alguna de las áreas de administración, ciencias sociales, humanidades o artes. En caso de que el aspirante provenga de otro campo disciplinar deberá comprobar experiencia en el campo profesional, y
- Los demás requisitos que establezca la normatividad vigente y la convocatoria correspondiente.



SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso a la Doctorado en Gestión de la Cultura; son los establecidos en los artículos 49,50 y 55 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, además de los siguientes:

- a. Presentar una propuesta de investigación;
- b. Entrevista con el personal designado por la junta académica;
- c. Acreditar el curso de selección que establezca el Sistema de Universidad Virtual;
- d. Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma inglés;
- e. Ser egresado de Maestría en gestión de la Cultural o de alguna Maestría de las áreas de administración, ciencias sociales, humanidades o artes. En caso de que el aspirante provenga de otro campo disciplinar deberá comprobar experiencia en el campo profesional;
- f. Demostrar experiencia en la investigación científica mediante publicaciones, proyectos de investigación, etc. y
- g. Los demás requisitos que establezca la normatividad vigente y la convocatoria correspondiente.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia de la Maestría y del Doctorado son los establecidos en la normatividad universitaria.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro o de Doctor en Gestión de la Cultura, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los establecidos en los artículos 75 y 77 respectivamente del *Reglamento General de Posgrado*.

DÉCIMO. La duración del programa de Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura será:

- a. Maestría: 4 (cuatro) ciclos escolares;
- b. Doctorado: 6 (seis) ciclos escolares.

Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO PRIMERO. La modalidad para obtener el grado de Maestría y de Doctorado será tesis.

DECIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como: Maestría en Gestión de la Cultura o Doctorado en Gestión de la Cultura.

El grado se expedirán como: Maestro(a) en Gestión de la Cultura o Doctor (a) en Gestión de la Cultura.





DECIMO TERCERO. Los aspirantes a ingresar a la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura pagarán, por el proceso de admisión, el equivalente a 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

La matrícula en cada ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 6.3 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

En el caso de los estudiantes extranjeros deberán aportar lo que establezca el arancel vigente autorizado por la comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DECIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DECIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 13 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen que es el número I/2018/1516..., si no hay consideraciones pregunto ¿si es de aprobarse manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?, se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 27 de junio de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Los Lagos propone la creación del programa académico de la Maestría en Ingeniería en Energías Renovables**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1517**

Resolutivos

... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ingeniería en Energías Renovables de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ingeniería en Energías Renovables es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	18	22
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	22	27
Área de Formación Especializante Selectiva	24	29
Área de Formación Optativa Abierta	18	22
Total:	82	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Introducción a las energías renovables	CT	48	48	96	6
Metodología de la investigación	CT	48	48	96	6
Instalaciones industriales	CT	48	48	96	6
Total		144	144	288	18

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación I	CT	48	48	96	6	
Seminario de investigación II	CT	48	48	96	6	Seminario de investigación I
Trabajo de tesis	CT	48	112	160	10	
Total		144	208	352	22	



Área de Formación Básico Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Materiales fotovoltaicos	S	48	48	96	6
Electroquímica	S	48	48	96	6
Foto catálisis	S	48	48	96	6
Diseño de Materiales	S	48	48	96	6
Física del estado sólido	S	48	48	96	6
Nanomateriales	S	48	48	96	6
Recubrimientos ópticos	S	48	48	96	6
Fisicoquímica de los materiales	S	48	48	96	6
Biocombustibles	S	48	48	96	6
Termodinámica	S	48	48	96	6
Ingeniería solar térmica	S	48	48	96	6
Diseño bioclimático	S	48	48	96	6
Energía en edificaciones	S	48	48	96	6
Baterías	S	48	48	96	6
Bioenergía	S	48	48	96	6
Celdas de combustible	S	48	48	96	6
Energía eólica (Dinámica de fluidos computacional)	S	48	48	96	6
Optoelectrónica	S	48	48	96	6
Sistemas fotovoltaicos	S	48	48	96	6
Súper-capacitores	S	48	48	96	6
Electrónica de potencia	S	48	48	96	6



Área de Formación Optativa

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Optativa I	S	48	48	96	6
Optativa II	S	48	48	96	6
Optativa III	S	48	48	96	6
Total		144	144	288	18

<sup>1</sup>BCA= Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT= Curso Taller.

S= Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ingeniería en Energías Renovables, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Tener título de Licenciatura o acta de titulación en ingeniería: mecánica, eléctrica, electrónica, bioquímica, industrial, física o carreras afines, y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura, conforme a los criterios académicos que establezca la Junta Académica;
- b. Acreditar un promedio mínimo de 80, con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. En el caso de los aspirantes extranjeros además de dar cumplimiento a los requisitos académicos institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria y mostrar solvencia económica;
- d. Aprobar el examen de admisión establecido por la Junta Académica. De no aprobarlo, tomar y aprobar el correspondiente curso propedéutico que ofrecerá el posgrado;
- e. Carta de recomendación académica emitida por algún investigador en el área de interés del aspirante miembro del SNI;
- f. Dominio del inglés a nivel comprensión, lo cual se acreditará presentando una constancia de Nivel B1, o superior, del Marco Común Europeo de Referencia emitida por una institución de reconocido prestigio, de acuerdo con la Política de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Guadalajara;
- g. Evaluación curricular. Se evaluarán los antecedentes académicos previos del aspirante del programa;
- h. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- i. Entrevista con la Junta Académica del programa;
- j. Realizar el registro del SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- k. Aquellos que establezca la convocatoria.



Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por un perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas del plan de estudios del programa;
- b. Entregar en tiempo forma los trabajos de investigación, avances e informes, con la anticipación acordada por los profesores, antes de las evaluaciones semestrales, y
- c. Tener aprobados los avances de investigación avalados por su director cada semestre.





SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ingeniería en Energías Renovables, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de un trabajo de
- d. investigación;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría es tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría en Ingeniería en Energías Renovables tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Ingeniería en Energías Renovables. El grado se expedirá como Maestro(a) en Ingeniería en Energías Renovables.

DÉCIMO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. Con base en la tendencia de la internacionalización de los posgrados, se establece que, una vez aprobado e instalado el programa educativo, la Junta Académica podrá establecer convenios específicos de colaboración académica con otras Instituciones de Educación Superior Extranjeras, para que los alumnos puedan alcanzar y optar por la doble titulación.

DECIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Lagos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 13 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2018/1517..., si no hay consideraciones les pregunto ¿si se aprueba manifestarlo con su voto...? ¿Hay abstenciones...? ¿Votos en contra...?, se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el 9 de noviembre de 2017, por el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica**, a partir del ciclo escolar 2018 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1518**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Estadística I	CL	32	16	0	48	3	
Protocolo de Investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación II	CL	32	16	0	48	3	Metodología de la Investigación
Estadística II	CL	32	16	0	48	3	Estadística I
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3	Protocolo de investigación I
Total		96	48	0	144	9	



Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3	Estadística II
Tesis	CL	16	48	32	96	6	Protocolo de investigación II
Total		48	64	32	144	9	



### Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3	
Deontología I	CL	32	16	0	48	3	
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>	

### Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología II	CL	32	16	0	48	3	Deontología I
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>	

### Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de Educación II
Deontología III	CL	32	16	0	48	3	Deontología II
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Dermatología general	CL	80	80	0	160	10	
Nosología dermatológica pediátrica I	CL	160	160	0	320	20	
Dermatopatología I	CL	160	160	0	320	20	
Terapéutica dermatológica pediátrica I	CL	160	160	0	320	20	
Dermatoscopia	CL	40	40	0	80	5	
Trabajo de atención médica I	N	0	1440	0	1440	90	
Total		600	2040	0	2640	165	

Atención Médica II



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genodermatología I	CL	80	80	0	160	10	Dermatología general
Nosología dermatológica pediátrica II	CL	120	120	0	240	15	Nosología dermatológica pediátrica I
Dermatopatología II	CL	120	120	0	240	15	Dermatopatología I
Terapéutica dermatológica Pediátrica II	CL	120	120	0	240	15	Terapéutica Dermatológica Pediátrica I
Cirugía dermatológica pediátrica I	CL	160	160	0	320	20	Dermatoscopia
Trabajo de atención médica II	N	0	1440	0	1440	90	Trabajo de atención médica I
Total		600	2040	0	2640	165	



Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genodermatología II	CL	80	80	0	160	10	Genodermatología I
Nosología dermatológica pediátrica III	CL	120	120	0	240	15	Nosología dermatológica pediátrica II
Dermatopatología III	CL	120	120	0	240	15	Dermatopatología II
Terapéutica dermatológica pediátrica III	CL	120	120	0	240	15	Terapéutica dermatológica pediátrica II
Cirugía dermatológica pediátrica II	CL	160	160	0	320	20	Cirugía dermatológica I
Trabajo de atención médica III	CL	0	1440	0	1440	90	Especialidad de pediatría
Total		600	2040	0	2640	165	

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso.

<sup>4</sup>CL = Curso Laboratorio.

<sup>5</sup>N = Clínica.

<sup>6</sup>S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Dermatología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría, o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, expedido por una universidad reconocida;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Dermatología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.





Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Dermatología Pediátrica tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Dermatología Pediátrica.



DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 13 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen número I/2018/1518..., no habiendo comentarios les pregunto ¿si se aprueba con su voto por favor manifestarlo...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...?, se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el 19 de abril de 2018, en el que el **Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias en Física**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

Dictamen Núm. I/2018/1552

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el programa académico del Doctorado en Ciencias en Física, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2019 "A".





SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Ciencias en Física, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Selectiva	26	15
Área de Formación Especializante Obligatoria	104	62
Área de Formación Optativa abierta	39	23
Total:	169	100

Área de Formación Básico Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos de física experimental I	L	85	123	208	13	
Métodos de física experimental II	L	85	123	208	13	Métodos de física experimental I
Métodos matemáticos de física teórica	S	85	123	208	13	
Tópicos de física teórica contemporánea	S	85	123	208	13	
Astrofísica I	S	85	123	208	13	
Astrofísica II	S	85	123	208	13	Astrofísica I

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de tesis de Doctorado I	S	68	140	208	13	
Seminario de tesis de Doctorado II	S	68	140	208	13	Seminario de tesis de Doctorado I
Seminario de tesis de Doctorado III	S	68	140	208	13	Seminario de tesis de Doctorado II
Seminario de tesis de Doctorado IV	S	68	140	208	13	Seminario de tesis de Doctorado III
Seminario de tesis de Doctorado V	S	68	140	208	13	Seminario de tesis de Doctorado IV
Seminario de tesis de Doctorado VI	S	68	140	208	13	Seminario de tesis de Doctorado V
Seminario de tesis de Doctorado VII	S	68	140	208	13	Seminario de tesis de Doctorado VI
Seminario de tesis de Doctorado VIII	S	68	140	208	13	Seminario de tesis de Doctorado VII
Total		544	1120	1664	104	





Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matrices aleatorias: teoría y aplicaciones	C	68	140	208	13	
Sistemas cuánticos abiertos	C	68	140	208	13	
Relatividad general	C	68	140	208	13	
Teoría de campo de gauge	C	68	140	208	13	
Teoría de campo	C	68	140	208	13	
Métodos de óptica cuántica	C	68	140	208	13	
Métodos asintóticos	C	68	140	208	13	
Teoría de espacio de fase y sus aplicaciones	C	68	140	208	13	
Sistemas cuánticos discretos	C	68	140	208	13	
Dinámica de sistemas no lineales	C	68	140	208	13	
Computación e información cuántica	C	68	140	208	13	
Física de materiales	CL	85	123	208	13	
Métodos de caracterización de materiales	CL	85	123	208	13	
Física de dispositivos semiconductores	CL	85	123	208	13	
Espectroscopia	CL	85	123	208	13	
Física de láseres	CL	85	123	208	13	
Interferometría óptica	CL	85	123	208	13	
Laboratorio de microscopía electrónica	L	85	123	208	13	
Tecnología del vacío y sus aplicaciones	CL	85	123	208	13	





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Síntesis y procesamiento de materiales	CL	85	123	208	13	
Cosmología	C	68	140	208	13	
Astrofísica interestelar	C	68	140	208	13	
Astrofísica extra galáctica	C	68	140	208	13	

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C= Curso

CL= Curso Laboratorio.

L = Laboratorio.

S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. El ingreso de alumnos a este programa de posgrado estará sujeto a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, y a los artículos del 49 al 55 del *Reglamento General de Posgrado*. Además, deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

- Poseer título o acta de titulación de una Maestría afín al Doctorado, a juicio de la Junta académica;
- Carta de exposición de los motivos por los que se interesa en cursar el programa;
- Carta compromiso de dedicar tiempo completo a las actividades del Doctorado;
- Presentar y aprobar los exámenes escritos de ingreso;
- Entrevista con la Junta Académica, quien hará la evaluación de sus antecedentes académicos;
- Acreditar un dominio del idioma inglés equivalente al Nivel B2 del Marco de Referencia Europeo, y
- Los demás requisitos que se señalen en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.





SEXTO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Física, además de los establecidos en el artículo 77 del *Reglamento General de Posgrado*, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar el examen predoctoral cuyos contenidos y fechas serán establecidos por la Junta Académica en conjunto con el Comité Tutorial del alumno; en dicho examen el estudiante mostrará las competencias adquiridas para la resolución técnica de problemas referentes a su tema de tesis. La presentación y aprobación de este examen no deberá de exceder del tercer año de permanencia en el programa, y
- b) Tener publicados o aceptados para publicación al menos dos artículos científicos en revistas reconocidas por el *Journal Citation Reports*, con los resultados de su trabajo de tesis doctoral, y que incluyan como coautores al Director y/o codirector(es) y/o asesor(es) del alumno.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Doctor será Tesis.

OCTAVO. La duración del programa de Doctorado en Ciencias en Física es de 8 (ocho) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción, sin contar los períodos de licencia autorizada.

NOVENO. El certificado se expedirá como Doctorado en Ciencias en Física. El grado se expedirán como Doctor(a) en Ciencias en Física.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de octubre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2018/1552..., si no hay comentarios les pregunto ¿si se aprueba favor de manifestarlo levantando su voto...? ¿Hay abstenciones o votos en contra...?, se aprueba por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen el 9 de julio de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica, y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

### Dictamen Núm. I/2018/1553

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica., que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica., de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".





TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica. es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la Información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9





Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Autoinmunidad I	CL	48	32	0	80	5
Alergología e Inmunología Básica	CL	96	48	0	144	9
Alergología e Inmunología Clínica.	CL	96	48	0	144	9
Problemas dermatológicos alérgicos e inmunológicos	CL	64	32	0	96	6





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Alergias respiratorias	CL	96	48	0	144	9
Alergias gastrointestinales	CL	64	32	0	96	6
Farmacología de enfermedades inmunoalérgicas I	CL	64	32	0	96	6
Inmunodeficiencias I	CL	64	80	0	144	9
Fisiología pulmonar I	CL	64	80	0	144	9
Inmunoterapia I	CL	96	48	0	144	9

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Urgencias inmuno- alérgica	CL	96	48	0	144	9
Trabajo de atención médica I	N	0	1264	0	1264	79
<b>Total</b>		<b>848</b>	<b>1792</b>	<b>0</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>



## Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Autoinmunidad II	CL	48	16	0	64	4
Farmacología de enfermedades inmunoalérgicas II	CL	64	16	0	80	5
Inmunodeficiencias II	CL	64	32	0	96	6
Fisiología pulmonar II	CL	64	32	0	96	6





Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunoterapia II	CL	96	16	0	112	7
Alergia a alimentos del adulto	CL	64	16	0	80	5
Alergia a fármacos	CL	64	16	0	80	5
Urgencias inmuno- alérgica	CL	96	16	0	112	7
Laboratorio de fisiología pulmonar	CL	96	16	0	112	7
Laboratorio de inmunología clínica	CL	96	16	0	112	7
Aerobiología	CL	96	16	0	112	7
Trabajo de atención médica II	N	0	1264	320	1584	99
Total		848	1472	320	2640	165

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>C = Curso.

<sup>4</sup>CL = Curso Laboratorio.

<sup>5</sup>N = Clínica.

<sup>6</sup>S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Medicina Interna o certificado parcial que avale 2 años de Medicina Interna documento equivalente constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, expedido por una universidad reconocida.
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Alergia e Inmunología Clínica. dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.





Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica., los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica. tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica..





DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACyT, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de octubre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2018/1553..., de no haber comentarios les pregunto ¿si este dictamen es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto...? ¿Hay abstenciones o votos en contra...?, se aprueba por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 20 de marzo de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Tonalá propone la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B":

**Dictamen Núm. I/2018/1558**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2019 "B".



SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	23	6
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	298	75
Área de Formación Especializante Selectiva	42	10
Área de Formación Optativa Abierta	32	9
Número mínimo de créditos para optar por el título	395	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Expresión Oral y Escrita	CT	26	14	40	4	
Introducción a la Investigación	CT	26	14	40	4	
Seminario de Proyecto de Investigación	S	25	35	60	5	Introducción a la Investigación
Paleografía	CT	30	30	60	6	
Formación Integral				40	4	
Totales:		133	107	240	23	



#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia del Arte Antiguo y Clásico	CT	48	32	80	8	
Historia del Arte Medieval y Renacentista	CT	48	32	80	8	Historia del Arte Antiguo y Clásico
Historia del Arte Manierista, Barroco y Rococó	CT	48	32	80	8	Historia del Arte Medieval y Renacentista
Historia del Arte Neoclásico y Romántico	CT	48	32	80	8	Historia del Arte Manierista, Barroco y Rococó



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia del Arte Moderno y Contemporáneo	CT	48	32	80	8	Historia del Arte Neoclásico y Romántico
Historia del Arte Precolombino	CT	48	32	80	8	
Historia del Arte Colonial en América	CT	48	32	80	8	Historia del Arte Precolombino
Historia del Arte Novohispano	CT	48	32	80	8	Historia del Arte Precolombino
Historia del Arte Mexicano del Siglo XIX	CT	48	32	80	8	
Historia del Arte Mexicano del Siglo XX	CT	48	32	80	8	Historia del Arte Mexicano del Siglo XIX
Historia del Arte Moderno y Contemporáneo en América Latina	CT	48	32	80	8	Historia del Arte Colonial en América
Historia Social de la Arquitectura en México	CT	40	20	60	6	
Historia Social de las Artes Plásticas en México	CT	40	20	60	6	
Teoría de la Percepción	CT	48	32	80	8	
Iconología e Iconografía.	CT	48	32	80	8	
Análisis del Espacio.	CT	48	32	80	8	
Semiótica	CT	48	32	80	8	
Hermenéutica	CT	48	32	80	8	
Crítica del Arte	CT	48	32	80	8	
Museología	CT	40	20	60	6	
Museografía	CT	40	20	60	6	
Curaduría	CT	48	32	80	8	
Historia del Arte: Objeto y Fundamentos	CT	48	32	80	8	





Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Filosofía del Arte	CT	48	32	80	8	
Teoría del Arte	CT	48	32	80	8	
Pensadores Contemporáneos de la Teoría del Arte	CT	48	32	80	8	
Estética	CT	48	32	80	8	
Léxico del Arte y la Arquitectura	CT	48	32	80	8	
Técnicas del Arte y la Arquitectura	CT	48	32	80	8	
Técnicas y Métodos de la Investigación del Arte	CT	48	32	80	8	
Patrimonio Artístico y Cultural	CT	48	32	80	8	
Legislación del Patrimonio Artístico y Cultural	CT	48	32	80	8	Patrimonio Artístico y Cultural
Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	CT	48	32	80	8	
Fuentes para el Estudio de la Historia del Arte.	CT	48	32	80	8	
Historiografía del Arte: Siglos XVI al XVIII	CT	48	32	80	8	
Historiografía del Arte: Siglos XIX al XX	CT	48	32	80	8	
Análisis del Discurso del Arte	CT	48	32	80	8	
Seminario de Tesis en Historia del Arte I	S	25	35	60	5	Seminario de Proyecto de Investigación
Seminario de Tesis en Historia del Arte II	S	25	35	60	5	Seminario de Tesis en Historia del Arte I
Totales:		1746	1174	2920	298	





Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Historia del Arte Audiovisual

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia de la Fotografía	CT	40	20	60	6	
Introducción al Lenguaje Audiovisual	CT	40	20	60	6	
Teoría de la Representación y Estudios Visuales	CT	40	20	60	6	Introducción al Lenguaje Audiovisual.
Análisis Audiovisual	CT	40	20	60	6	Introducción al Lenguaje Audiovisual.
Historia de la Cinematografía	CT	40	20	60	6	
Historia del Cine en México	CT	40	20	60	6	Historia de la Cinematografía
Fuentes para el Estudio del Cine en México	CT	40	20	60	6	
Totales:		280	140	420	42	

Orientación en Patrimonio Artístico y Cultural del Occidente de México

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Arte en Occidente de México: Perspectivas Actuales	CT	40	20	60	6	
Arte Prehispánico del Occidente de México	CT	40	20	60	6	Arte en Occidente de México: Perspectivas Actuales
Arte Virreinal del Occidente de México	CT	40	20	60	6	
Arte Moderno y Contemporáneo del Occidente de México	CT	40	20	60	6	Arte Prehispánico del Occidente de México
Registro y Documentación del Arte y del Patrimonio Cultural	CT	40	20	60	6	
Gestión del Patrimonio Cultural	CT	40	20	60	6	
Técnicas Digitales para la Documentación del Patrimonio	CT	40	20	60	6	Gestión del Patrimonio Cultural
Totales:		280	140	420	42	





### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	26	14	40	4	
Optativa II	CT	26	14	40	4	
Optativa III	CT	26	14	40	4	
Optativa IV	CT	26	14	40	4	
Optativa V	CT	26	14	40	4	
Optativa VI	CT	26	14	40	4	
Optativa VII	CT	26	14	40	4	
Optativa VIII	CT	26	14	40	4	
Optativa IX	CT	26	14	40	4	
Optativa X	CT	26	14	40	4	

CT = Curso taller; T = Taller; C = Curso.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial del Centro Universitario.

SEXTO. El estudiante, al completar el 36% de los créditos del plan de estudios, elegirá una de las orientaciones propuestas en el Área de Formación Especializante Selectiva.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades artísticas, culturales, sociales y deportivas, las cuales podrán ser cursadas en cualquier Centro Universitario de la Red o en instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, previa autorización del Coordinador del programa educativo. Los alumnos deberán cumplir con un total de 40 horas que equivaldrán a 4 créditos, las cuales, se incorporan en el área de formación básica común.







OCTAVO. Para favorecer la flexibilidad, movilidad estudiantil e internacionalización del plan de estudios, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar unidades de aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del programa educativo.

NOVENO. El alumno deberá realizar las prácticas profesionales en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación que tienen convenios con la institución. Este proceso será supervisado por el Comité de Prácticas Profesionales del Centro Universitario de Tonalá.

Los alumnos deberán realizar 480 horas de prácticas profesionales supervisadas, acorde a la orientación terminal que elijan, se podrán realizar a partir de que el estudiante haya cubierto el 80% de los créditos.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés en el Nivel B1 correspondiente el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.

DECIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Historia del Arte es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Historia del Arte. El título como Licenciado (a) en Historia del Arte.

DECIMO CUARTO. Se anexa Tabla de Equivalencias respecto al plan anterior.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá.

DECIMO SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".



**Tabla de Equivalencias** del plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte respecto del plan anterior:

Nombre de Materias Plan Vigente	Créditos	Nombre de Materias (Reestructuración)	Créditos
Historia del arte antiguo y clásico	8	Historia del arte antiguo y clásico	8
Historia del arte medieval y renacentista	8	Historia del arte medieval y renacentista	8
Historia del arte moderno y contemporáneo	8	Historia del arte moderno y contemporáneo	8
Historia del arte Neoclásico y Romántico	8	Historia del arte Neoclásico y Romántico	8
Historia del arte Latinoamericano: prehispanico y virreinal	8	Historia del arte colonial en América	8
Historia del arte Latinoamericano: Moderno y Contemporáneo	8	Historia del arte moderno y contemporáneo en América Latina	8
Historia del Arte virreinal	5	Historia del arte novohispano	8
Historia del Arte prehispanico	5	Historia del arte precolombino	8
Iconología	8	Iconología e Iconografía	8
Iconografía	8		
Museología	8	Museología	6
Guion museográfico	8	Museografía	6
Corrientes historiográficas del siglo XIX	8	Historiografía del arte: siglos XIX al XX	8
Corrientes historiográficas del siglo XX	8		
Historia del arte mexicano del siglo XIX	5	Historia del arte mexicano del siglo XIX	8





Nombre de Materias Plan Vigente	Créditos	Nombre de Materias (Reestructuración)	Créditos
Historia del arte mexicano del siglo XX	5	Historia del arte mexicano del siglo XX	8
Historia social de las artes plásticas en México	5	Historia social de las artes plásticas en México	8
Historia social de la Arquitectura en México	5	Historia social de la Arquitectura en México	8
Teoría de la percepción	8	Teoría de la percepción	8
Técnicas artísticas	8	Técnicas del arte y la arquitectura	8
Expresión Oral y Escrita	4	Expresión Oral y Escrita	4
Introducción a la investigación	4	Introducción a la investigación	4
Hermenéutica	8	Hermenéutica	8
Crítica del arte	8	Crítica del arte	8
Curaduría	8	Curaduría	8
Historia del arte: objeto y fundamentos	8	Historia del arte: objeto y fundamentos	8
Filosofía del arte	8	Filosofía del arte	8
Teoría del arte	8	Teoría del arte	8
Estética	8	Estética	8
Precusores de la teoría del arte	8	Sin equivalencia	
Pensadores contemporáneos de la teoría del arte	8	Pensadores contemporáneos de la teoría del arte	8





Nombre de Materias Plan Vigente	Créditos	Nombre de Materias (Reestructuración)	Créditos
Léxico y técnicas del arte y la arquitectura	4	Léxico del arte y la arquitectura	8
Patrimonio artístico y cultural	8	Patrimonio artístico y cultural	8
Derechos de autor y propiedad intelectual	8	Derechos de autor y propiedad intelectual	8
Legislación del patrimonio artístico y cultural de México	8	Legislación del patrimonio artístico y cultural	8
Técnicas y métodos de la investigación del arte	6	Técnicas y métodos de la investigación del arte	8
Fuentes para el estudio de la historia del arte	8	Fuentes para el estudio de la historia del arte	8
Seminario de Tesis I	6	Seminario de Tesis en Historia del Arte I	5
Seminario de Tesis II	6	Seminario de Tesis en Historia del Arte II	5
Historia de las culturas	8	Sin equivalencia	
Artes populares de México	8	Sin equivalencia	
Semiótica	8	Semiótica	8
Análisis del espacio	8	Análisis del espacio	8
Lengua extranjera	0	Sin equivalencia	
Paleografía	5	Paleografía	6
El arte prehispánico del occidente de México	5	Arte prehispánico del Occidente de México	6
Arte virreinal del occidente de México	5	Arte Virreinal del Occidente de México	6





Nombre de Materias Plan Vigente	Créditos	Nombre de Materias (Reestructuración)	Créditos
Arte moderno y contemporáneo del occidente de México	5	Arte moderno y contemporáneo del occidente de México	6
Artes populares del occidente de México	5	Sin equivalencia	
Historia social de la arquitectura en el occidente de México	5	Sin equivalencia	
Historia social de las artes plásticas en el occidente de México	5	Sin equivalencia	
Introducción al lenguaje audiovisual	5	Introducción al lenguaje audiovisual	6
Análisis audiovisual	5	Análisis audiovisual	6
Historia de la fotografía	5	Historia de la fotografía	6
Análisis del arte on-line	5	Sin equivalencia	
Historia de la producción cinematográfica en México	5	Historia del Cine en México	6
Fuentes para el estudio del cine en México	5	Fuentes para el estudio del cine en México	6
Análisis de la producción radiofónica y televisiva	5	Sin equivalencia	
Historia de la estética	4	Sin equivalencia	
Antropología del arte	4	Sin equivalencia	
Sociología del arte	4	Sin equivalencia	
Convergencias de las artes	4	Sin equivalencia	
Discursos literarios del arte	4	Sin equivalencia	





Nombre de Materias Plan Vigente	Créditos	Nombre de Materias (Reestructuración)	Créditos
Psicología del arte	4	Sin equivalencia	
Patrimonio artístico universitario	4	Sin equivalencia	
Gestión profesional	4	Sin equivalencia	
Historia del arte en Asia	4	Sin equivalencia	
Historia del arte en África	4	Sin equivalencia	
Música en la historia del arte	4	Sin equivalencia	
Historia social del diseño	4	Sin equivalencia	
Historia social de la literatura	4	Sin equivalencia	
Historia social de la danza	4	Sin equivalencia	
Historia social de la música	4	Sin equivalencia	
El muralismo mexicano	4	Sin equivalencia	
Geografía histórica mundial	4	Sin equivalencia	
Géneros periodísticos culturales	4	Sin equivalencia	





Nombre de Materias Plan Vigente	Créditos	Nombre de Materias (Reestructuración)	Créditos
Formulación y evaluación de proyectos de promoción del arte	4	Sin equivalencia	
Periodismo del arte	4	Sin equivalencia	
Promoción y difusión del arte	4	Sin equivalencia	
Gestión y diseño digital de la información	4	Sin equivalencia	
Teatro y arte	4	Sin equivalencia	
Teatro y arte en México	4	Sin equivalencia	
Arte y religión	4	Sin equivalencia	
Historiografía crítica	4	Sin equivalencia	
Seminario de proyecto de investigación	6	Seminario de Proyecto de Investigación	5
Sin equivalencia		Historia del Arte Manierista, Barroco y Rococó	8
Sin equivalencia		Historiografía del Arte: Siglos XVI al XVIII	8
Sin equivalencia		Teoría de la Representación y Estudios Visuales	6
Sin equivalencia		Historia de la Cinematografía	6
Sin equivalencia		Arte en Occidente de México: Perspectivas Actuales.	6
Sin equivalencia		Registro y Documentación del Arte y del Patrimonio Cultural	6





Nombre de Materias Plan Vigente	Créditos	Nombre de Materias (Reestructuración)	Créditos
Sin equivalencia		Gestión del Patrimonio Cultural	6
Sin equivalencia		Técnicas Digitales para la Documentación del Patrimonio	6
Sin equivalencia		Optativa I*	4
Sin equivalencia		Optativa II*	4
Sin equivalencia		Optativa III*	4
Sin equivalencia		Optativa IV*	4
Sin equivalencia		Optativa V*	4
Sin equivalencia		Optativa VI*	4
Sin equivalencia		Optativa VII*	4
Sin equivalencia		Optativa VIII*	4
Sin equivalencia		Optativa IX*	4
Sin equivalencia		Optativa X*	4

\*Son Unidades de Aprendizaje que se crean a partir de la reestructuración del plan de estudios y no corresponde con Unidades de Aprendizaje del plan anterior.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2018/1558..., si no hay comentarios les pregunto ¿si este dictamen es de aprobarse lo manifiesten por favor con su voto...? ¿Hay abstenciones...? ¿Votos en contra...?, gracias; se aprueba por unanimidad.





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 19 de julio de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular**, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

**Dictamen Núm. I/2018/1559**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	26	19
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	27	18
Área de Formación Especializante Obligatoria	84	57
Área de Formación Optativa Abierta	9	6
Número de créditos para optar al diploma	146	100



Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento	CT	48	16	0	64	4	
Bioética y legislación en salud	CT	48	16	0	64	4	
Bioquímica clínica	CT	32	16	0	48	3	
Habilidades sociales en salud	CT	48	16	0	64	4	



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Estrategia y habilidades docentes	CT	32	16	0	48	3	
Farmacología clínica avanzada	CT	48	16	0	64	4	
Gestión y organización de servicios de enfermería	CT	32	32	0	64	4	
Total		288	128	0	416	26	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías de enfermería aplicadas al cuidado humano	CT	48	16	0	64	4	
Enfermería basada en evidencia	CT	48	16	0	64	4	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento
Pensamiento complejo aplicado al cuidado de enfermería	CT	48	16	0	64	4	
Enfermería cardiovascular	CT	48	16	0	64	4	
Soporte vital avanzado	CT	32	16	0	48	3	
Seminario de tesis	CT	32	48	0	80	5	Enfermería basada en evidencia
Enfermería en rehabilitación cardiovascular	CP	32	16	0	48	3	
Total		288	144	0	432	27	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Farmacología y terapéutica cardiovascular	CT	48	16	0	64	4	Farmacología clínica
Síndrome de enfermedad cardiovascular avanzada	CT	48	16	0	64	4	
Síndrome de deterioro funcional cardiovascular	CT	64	16	0	80	5	
Evaluación clínica de los trastornos cardiovasculares	CT	48	32	0	80	5	
Intervención de enfermería en hemodinamia	CP	48	32	0	80	5	
Práctica clínica en cuidados coronarios	N	48	224	0	272	17	
Práctica clínica de enfermería en estudios auxiliares de diagnóstico	N	0	96	0	96	6	Intervención de enfermería en hemodinamia
Diagnóstico y terapéutica en enfermería cardiovascular avanzada	CT	48	16	0	64	4	
Proyectos de intervención de enfermería cardiovascular avanzada	CT	32	32	0	64	4	
Práctica clínica de enfermería en intervenciones cardiovasculares	N	0	320	0	320	20	
Práctica profesional de enfermería en rehabilitación cardiovascular y atención domiciliaria	N	0	160	0	160	10	Enfermería en rehabilitación cardiovascular
Total		384	960	0	1344	84	





Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Gestión de la calidad del cuidado	CT	32	16	0	48	3	
Gestión del talento emprendedor	CT	32	16	0	48	3	
Enfermería en la prevención de eventos adversos a la atención	CP	32	16	0	48	3	
Sociedades del conocimiento y comunicación científica	CT	32	16	0	48	3	
Sistemas de análisis estadísticos	CT	32	16	0	48	3	

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CP = Curso Práctica.

CT = Curso Taller.

N = Clínica.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Cardiovascular, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Acta de nacimiento original;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular;
- Carta de respaldo institucional, firmado por la autoridad competente;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.





Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español. Los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo completo a sus estudios;
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- c. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara, y
- d. Aprobar las evaluaciones que aplique la organización educativa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- d. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- e. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- g. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- a. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- b. Presentar como trabajo recepcional una memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular tiene una duración de 4 ciclos escolares (semestres), los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.





DÉCIMO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Cardiovascular.

DECIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2018  
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1559..., si no hay comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse les pido lo manifiesten levantando su voto...?

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: ...





El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: “1559”, el de Enfermería Cardiovascular es el “1559”. Debe ser un error, ya que el 1558 es la Licenciatura en Historia del Arte. Debe de haber un error en la plataforma; vamos a regañar a alguien el día de hoy. Y éste el dictamen 1559 correspondiente a la Especialidad en Enfermería Cardiovascular; pero si ahí está así, le doy la razón, y vamos a regañar a alguien hoy.

...Muy bien, está a su consideración el dictamen 1559..., y si no hay comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse levantar su voto...?, ¿hay abstenciones o votos en contra...?; se aprueba el dictamen 1559 del año 2018. Gracias.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 23 de febrero de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, y aprobar el nuevo programa académico Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, a partir del ciclo escolar 2019 “A”:**

**Dictamen Núm. I/2018/1560**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019-“A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico- Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6







Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Gastroenterología	T	64	32	0	96	6
Introducción a la Nutrición en Pediatría	T	64	32	0	96	6
Procedimientos endoscópicos y de motilidad, PHmetría esofágica	CT	64	48	0	112	7
Procedimientos laboratoriales de filtro I	CT	64	48	32	144	9
Patología gastrointestinal, hepática y pancreática	CT	128	64	32	224	14
Patología Nutricional	CT	96	48	32	176	11
Urgencias Gastroenterológicas	CT	64	32	32	128	8
Farmacología aplicada a la Gastroenterología	CT	64	32	32	128	8
Biología Molecular en padecimientos gastrointestinales	CT	96	48	48	192	12
Epidemiología	CT	64	32	32	128	8
Trabajo de atención Médica I	N	0	1216	0	1216	76
Total		768	1632	240	2640	165



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Procedimientos endoscópicos	CT	64	48	32	144	9
Procedimientos laboratoriales de filtro II	CT	48	32	16	96	6
Patología gastrointestinal	S	80	32	16	128	8



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Patología hepática y pancreática	S	80	32	16	128	8
Urgencias gastroenterológicas	CT	64	48	32	144	9
Patología nutricional II	S	64	48	32	144	9
Trasplante de órganos	CT	64	48	32	144	9
Radiología gastrointestinal	CT	48	32	16	96	6
Cuidados intensivos gastroenterológicos	CT	48	32	16	96	6
Psicopatología de problemas funcionales	CT	48	32	16	96	6
Trabajo de atención médica II	N	0	1424	0	1424	89
Total		608	1808	224	2640	165

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>CL = curso laboratorio.

CT = Curso Taller.

N = Clínica.

S = Seminario.

T = Taller.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría, o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, expedido por una universidad reconocida;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.





Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica tiene una duración de 4 ciclos escolares (2 años).

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica.





DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2018  
Comisión Permanente de Educación

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. José Carlos López González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen número I/2018/1560..., si no hay comentarios les pregunto ¿si se aprueba y les pido lo manifiesten con su voto...?, se aprueba.

...Vamos a pasar a los dictámenes de las Comisiones de Educación y de Hacienda. Ya hemos aprobado 58 dictámenes de la Comisión de Educación, y ante lo cual no queda más que felicitar a la Red, porque los dictámenes dieron cuenta del dinamismo académico que tienen todos los colectivos de los Centros. Modificaciones y actualizaciones de programas, programas conjuntos, creación de programas nuevos en áreas innovadores, y entonces ¡muchas felicidades!; el esfuerzo es enorme porque fueron 58 dictámenes.





...Vamos a pasar, nomás que llegue nuestro señor Secretario, porque oficialmente tiene que dar la lectura él, y es el que da fe de los dictámenes, y esperamos un segundo al señor Secretario.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Listo.

Vicerrectora Ejecutiva de la UdeG, Carmen Enedina Rodríguez Armenta: Ya que tenemos aquí al fedatario, iniciamos pues con los dictámenes de las Comisiones de Educación y de Hacienda.

...Adelante señor Secretario.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes del 10 de noviembre de 2017 y del 27 de abril de 2018, mediante los cuales **los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y del Sur, respectivamente, proponen la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "A":**

**Dictamen Núm. I/2018/643**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	68	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	208	49
Área de Formación Especializante Selectiva	108	26
Área de Formación Optativa Abierta	36	9
Número mínimo de créditos para optar por el título	420	100





TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Integración de habilidades lectoras	CT	40	20	60	6	
Producción de textos escritos	CT	40	20	60	6	
Lengua extranjera I	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera II	T	0	120	120	8	Lengua extranjera I
Lengua extranjera III	T	0	120	120	8	Lengua extranjera II
Lengua extranjera IV	T	0	120	120	8	Lengua extranjera III
Ética y gestión de la práctica profesional	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	CT	40	20	60	6	
Expresión oral	CT	40	20	60	6	
Historia de los sistemas de pensamiento	CT	40	20	60	6	
Totales:		240	600	840	68	



Área de Formación Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Español	CT	40	20	60	6	
Español superior	CT	40	20	60	6	Español
Estudios de lingüística general	CT	40	20	60	6	Español superior
Historia del español	CT	40	20	60	6	
Introducción a la semántica	CT	40	20	60	6	Español superior
Latín	CT	40	20	60	6	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Latín II	CT	40	20	60	6	Latín
Introducción a los estudios literarios	CT	40	20	60	6	
Introducción a la crítica literaria	CT	40	20	60	6	
Teoría literaria	CT	40	20	60	6	
Técnicas de investigación lingüística	CT	40	20	60	6	Estudios de lingüística general
Metodología de análisis textual	CT	40	20	60	6	Teoría literaria
Metodología de la investigación literaria	CT	40	20	60	6	Teoría literaria
Estudios sobre poética	CT	40	20	60	6	
Estudios comparados	CT	40	20	60	6	
Textos griegos	CT	40	20	60	6	
Textos latinos	CT	40	20	60	6	
Literatura europea medieval y renacentista	CT	40	20	60	6	
Literatura europea siglos XVIII y XIX	CT	40	20	60	6	
Literatura europea del siglo XX	CT	40	20	60	6	
Literatura española medieval y renacentista	CT	40	20	60	6	
Literatura española del Siglo de Oro	CT	40	20	60	6	



Área de Formación Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Literatura española del siglo XIX	CT	40	20	60	6	
Literatura española del siglo XX	CT	40	20	60	6	
Literatura hispanoamericana de la colonia	CT	40	20	60	6	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Literatura hispanoamericana del siglo XIX	CT	40	20	60	6	
Literatura hispanoamericana del siglo XX	CT	40	20	60	6	
Letras prehispánicas	CT	40	20	60	6	
Literatura novohispana	CT	40	20	60	6	
Literatura mexicana del siglo XIX	CT	40	20	60	6	
Literatura mexicana del siglo XX	CT	40	20	60	6	
Seminario de titulación en Letras Hispánicas	S	60	0	60	8	
Formación integral extra-aulas 1	T	0	24	24	2	
Formación integral extra-aulas 2	T	0	24	24	2	Formación integral extra-aulas 1
Formación integral extra-aulas 3	T	0	24	24	2	Formación integral extra-aulas 2
Prácticas Profesionales	P	0	0	120	8	Haber cubierto el 40% de los créditos totales
Totales:		1300	692	2112	208	



### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación lengua

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Pragmática del español	CT	40	20	60	6	
Sociolingüística del español	CT	40	20	60	6	
Traducción de textos latinos	CT	40	20	60	6	
Historia del español en México	CT	40	20	60	6	
Totales:		160	80	240	24	





### Orientación en docencia

Adquisición de la lengua	CT	40	20	60	6	
Enseñanza del español como segunda lengua	CT	40	20	60	6	
Enseñanza del español como lengua materna	CT	40	20	60	6	
Enseñanza de la literatura	CT	40	20	60	6	
Proyecto de intervención educativa	T	0	60	60	4	
Totales:		160	140	300	28	

### Orientación literatura

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Literatura jalisciense siglo XIX	C	40	20	60	6	
Literatura jalisciense siglo XX	C	40	20	60	6	
Seminario de literatura española contemporánea	S	60	0	60	8	
Seminario de literatura hispanoamericana contemporánea	S	60	0	60	8	
Seminario de literatura mexicana contemporánea	S	60	0	60	8	
Seminario de literatura jalisciense contemporánea	S	60	0	60	8	
Seminario de literatura europea contemporánea	S	60	0	60	8	
Proyecto de creación literaria	T	0	60	60	4	
Totales:		380	100	480	56	

### Orientación en investigación literaria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Semiótica	CT	40	20	60	6	
Teoría crítica latinoamericana	CT	40	20	60	6	
Teoría de la enunciación	CT	40	20	60	6	





Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigaciones literarias y lingüísticas	S	60	0	60	8	
Literatura y sociedad	CT	40	20	60	6	
Taller de redacción de textos académicos y científicos	T	0	60	60	4	
Proyecto de investigación literaria	T	0	60	60	4	
Totales:		220	200	420	40	

#### Orientación en edición y entorno digital

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de corrección de estilo	T	0	60	60	4	
Diseño editorial	CT	40	20	60	6	
Diseño editorial y multimedia	CT	40	20	60	6	
Producción de contenidos en ambientes virtuales	CT	40	20	60	6	
Proyecto editorial	T	0	60	60	4	
Totales:		120	180	300	26	

#### Orientación en gestión y autogestión

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Políticas y gestión de recursos culturales	CT	40	20	60	6	
Fundamentos teóricos para la gestión y autogestión cultural	CT	40	20	60	6	
Promoción de la lectura	CT	40	20	60	6	
Periodismo cultural	CT	40	20	60	6	
Taller de redacción de textos periodísticos	T	0	60	60	4	
Proyecto ejecutivo de gestión cultural	T	0	60	60	4	
Totales:		160	200	360	32	





Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	20	60	6	
Optativa II	CT	40	20	60	6	
Optativa III	CT	40	20	60	6	
Optativa IV	CT	40	20	60	6	
Optativa V	CT	40	20	60	6	
Optativa VI	CT	40	20	60	6	
Idioma I	CT	40	20	60	6	
Idioma II	CT	40	20	60	6	Idioma I
Idioma III	CT	40	20	60	6	Idioma II
Idioma IV	CT	40	20	60	6	Idioma III
Idioma V	CT	40	20	60	6	Idioma IV

CT = Curso-Taller. T= Taller. S= Seminario. P = Prácticas Profesionales.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Los estudiantes contarán con apoyo tutorial. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico al alumno desde su ingreso y hasta finalizar el programa de licenciatura a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SEXTO. A partir del tercer semestre el estudiante deberá elegir Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Selectiva de las orientaciones de su preferencia, hasta completar 108 créditos.

SÉPTIMO. La formación integral se llevará a cabo mediante talleres, congresos, cursos, seminarios, simposios y seminarios, así como con la asistencia a conferencias, participación en eventos académicos, actividades de investigación, estancias, publicación en revistas, libros o ensayos, ya sea como autores únicos o en colaboración, que el alumno elija en los diferentes campos del conocimiento que contribuyan a su proceso formativo, a lo largo de los diferentes ciclos lectivos. Algunas de estas actividades podrán tener valor curricular para el espacio Formación Extra-aulas, previa aprobación del tutor y de la Coordinación de Carrera.





OCTAVO. Para favorecer la flexibilidad, la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar Unidades de Aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del programa educativo.

NOVENO. El alumno deberá realizar las prácticas profesionales en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación o bien en colaboración de proyectos de investigación, que tienen convenios con la Institución. Las prácticas profesionales serán obligatorias, con 120 horas, se podrán realizar a partir del tercer ciclo lectivo o una vez que el estudiante haya cubierto el 40% de los créditos totales.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. A través del programa de aprendizaje de lenguas extranjeras, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y el Centro Universitario del Sur, garantizarán la acreditación del dominio de un segundo idioma, preferentemente el inglés, correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicho programa se organiza bajo los lineamientos, los procedimientos de seguimiento, supervisión y acreditación del nivel de competencia requerida, que determinen cada uno de los Centros Universitarios.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado, serán los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Letras Hispánicas es de diez 10 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Letras Hispánicas. El título como Licenciado (a) en Letras Hispánicas.

DECIMO QUINTO. Se anexa Tabla de Equivalencias respecto al plan anterior.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y el Centro Universitario del Sur.





DECIMO SÉPTIMO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 08 de junio de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

**Tabla de Equivalencias** del plan de estudios de Licenciado en Letras Hispánicas, respecto al dictamen I/2006/361 aprobado el 21 de octubre del 2006 y I/2004/075 aprobado el 27 de marzo del 2004, respecto del presente dictamen:

TABLA DE EQUIVALENCIAS				
Clave	Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Por Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
LT250	Integración de habilidades lectoras	6	Integración de habilidades lectoras	6
LT251	Expresión oral y escrita	6	Producción de textos escritos	6
LT190	Ética y gestión de la práctica profesional	6	Ética y gestión de la práctica profesional	6
HI217	Desarrollo de ambientes de aprendizaje	6	Desarrollo de ambientes de aprendizaje	6
LT189	Análisis valorativo de textos	6	Sin equivalencia	
LT192	Español	6	Español	6
LT193	Español superior	6	Español superior	6
LT253	Estudios de lingüística general	6	Estudios de lingüística general	6
LT194	Técnicas de investigación lingüística	6	Técnicas de investigación lingüística	6
LT254	Filología hispánica	6	Historia del español	6
LT255	Introducción a la semántica	6	Introducción a la semántica	6
LT195	Latín	6	Latín	6
LT139	Introducción a los estudios literarios	6	Introducción a los estudios literarios	6
LT141	Teoría literaria	6	Teoría literaria	6





**TABLA DE EQUIVALENCIAS**

Clave	Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Por Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
LT140	Introducción a la crítica literaria	6	Introducción a la crítica literaria	6
LT256	Metodología de la investigación literaria	6	Metodología de la investigación literaria	6
LT196	Teoría del análisis literario	6	Sin equivalencia	
LT197	Metodología de análisis textual	6	Metodología de análisis textual	6
LT257	Estudios sobre poética	6	Estudios sobre poética	6
LT222	Poética del siglo XX	8		
LT198	Semiótica	6	Semiótica	6
LT199	Diseño editorial	6	Diseño editorial	6
LT200	Diseño editorial y multimedia	6	Diseño editorial y multimedia	6
LT101	Literatura grecolatina	6	Sin equivalencia	
LT258	Análisis del Quijote	6	Sin equivalencia	
LT201	Literatura europea medieval y renacentista	6	Literatura europea medieval y renacentista	6
LT202	Literatura europea siglo XVIII y XIX	6	Literatura europea siglos XVIII y XIX	6
LT203	Literatura europea siglo XX	6	Literatura europea siglo XX	6
LT204	Literatura española medieval y renacentista	6	Literatura española medieval y renacentista	6
LT205	Literatura española del siglo de oro neoclásica	6	Literatura española del siglo de oro	6
LT206	Literatura española del siglo XIX	6	Literatura española del siglo XIX	6
LT207	Literatura española del siglo XX	6	Literatura española del siglo XX	6
LT208	Literatura hispanoamericana de la colonia	6	Literatura hispanoamericana de la colonia	6
LT259	Letras prehispánicas		Letras prehispánicas	6
LT209	Literatura hispanoamericana del siglo XIX	6	Literatura hispanoamericana del siglo XIX	6





TABLA DE EQUIVALENCIAS				
Clave	Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Por Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
LT210	Literatura hispanoamericana del siglo XX	6	Literatura hispanoamericana del siglo XX	6
LT211	Literatura novohispana	6	Literatura novohispana	6
LT212	Literatura mexicana del siglo XIX	6	Literatura mexicana del siglo XIX	6
LT213	Literatura mexicana del siglo XX	6	Literatura mexicana del siglo XX	6
LT214	Seminario de titulación en Letras Hispánicas	6	Seminario de titulación en Letras Hispánicas	8
LT215	Técnicas de investigación documental	6	Sin equivalencia	
LT216	Fonética y fonología del español	8	Sin equivalencia	
LT217	Pragmática del español	8	Pragmática del español	6
LT218	Psicolingüística del español	8	Adquisición de la lengua	6
LT219	Sociolingüística del español	8	Sociolingüística del español	6
LT220	El español como segunda lengua y su enseñanza	8	Enseñanza del español como segunda lengua	6
LT221	Lingüística aplicada a la enseñanza del español	8	Enseñanza del español como lengua materna	6
LT223	Poéticas hispanoamericanas	8	Sin equivalencia	
LT224	Géneros dramáticos	8	Sin equivalencia	
LT225	Literatura y sociología	8	Literatura y sociedad	6
LT226	El análisis del discurso	8	Sin equivalencia	
LT227	El análisis semiótico	8	Sin equivalencia	
LT228	Teoría sobre la lectura	8	Promoción de la lectura	6
LT229	La lectura y su didáctica	8	Sin equivalencia	
LT230	La redacción y su didáctica	8	Sin equivalencia	



**TABLA DE EQUIVALENCIAS**

Clave	Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Por Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
LT231	La expresión oral y su didáctica	8	Sin equivalencia	
LT232	Historia del periodismo en México	8	Periodismo cultural	6
LT233	Géneros periodísticos de información	8	Taller de redacción de textos periodísticos	4
LT234	Género periodístico de opinión	8	Sin equivalencia	
LT249	Taller de periodismo	8	Sin equivalencia	
LT236	Traducción de textos latinos	8	Traducción de textos latinos	6
LT237	Literatura jalisciense siglo XIX	8	Literatura jalisciense siglo XIX	6
LT238	Literatura jalisciense siglo XX	8	Literatura jalisciense siglo XX	6
LT191	Autogestión de proyectos lingüísticos y literarios	8	Proyecto de investigación literaria	4
LT252	Historia del español en México	8	Historia del español en México	6
LT188	Análisis del discurso visual	8	Sin equivalencia	
LT261	Hermenéutica	8	Sin equivalencia	
LT239	Medios de comunicación	8	Sin equivalencia	
LT240	Narrativa en taller	8	Sin equivalencia	
LT241	Poesía en taller	8	Sin equivalencia	
LT242	Composición dramática en taller	8	Sin equivalencia	
LT235	Guión para medios audiovisuales	8	Sin equivalencia	
LT243	Novela negra	8	Sin equivalencia	
LT260	Narrativa de ciencia ficción	8	Sin equivalencia	
LT244	Literatura de género	8	Sin equivalencia	







**TABLA DE EQUIVALENCIAS**

Clave	Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Por Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
LT245	Narrativa cinematográfica	8	Sin equivalencia	
LT261	Letras españolas contemporáneas	8	Seminario de literatura española contemporánea	8
LT246	Seminario de literatura hispanoamericana	8	Seminario de literatura hispanoamericana contemporánea	8
LT247	La literatura mexicana y sus movimientos actuales	8	Seminario de literatura mexicana contemporánea	8
LT248	Taller de redacción de textos académicos y científicos	8	Taller de redacción de textos académicos y científicos	4
	Lengua extranjera I	6	Lengua extranjera I	8
	Lengua extranjera II	6	Lengua extranjera II	8
	Lengua extranjera III	6	Lengua extranjera III	8
	Lengua extranjera IV	6	Lengua extranjera IV	8
	Lengua extranjera V	6	Sin equivalencia	
	Seminario de literatura y filosofía	8	Sin equivalencia	
	Filosofía latinoamericana	8	Sin equivalencia	
	Pensamiento precolombino	8	Sin equivalencia	
	Cine y literatura mexicana	7	Sin equivalencia	
	Introducción a la historia de España	7	Sin equivalencia	
	Introducción a la historia de las religiones	7	Sin equivalencia	
	Idioma I	6	Idioma I	6
	Idioma II	6	Idioma II	6
	Idioma III	6	Idioma III	6
	Idioma IV	6	Idioma IV	6
	Idioma V	6	Idioma V	6





**TABLA DE EQUIVALENCIAS**

Clave	Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Por Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
	Propiedad intelectual I: protección del conocimiento y las innovaciones	7	Sin equivalencia	
	Propiedad intelectual II: instituciones, competencias y procedimientos para la protección de la propiedad intelectual	8	Sin equivalencia	
HI304	Historia del arte jalisciense	8	Sin equivalencia	
HI251	Historia del arte en México siglos XIX y XX	8	Sin equivalencia	
HI252	Historia del arte prehispánico y colonial	8	Sin equivalencia	
HI238	Historia general del arte	7	Sin equivalencia	
FI186	Filosofía novohispana	8	Sin equivalencia	
HI262	Historia cultural del México colonial	8	Sin equivalencia	
HI310	Principios de paleografía	8	Sin equivalencia	
	Sin equivalencia		Expresión oral	6
	Sin equivalencia		Historia de los sistemas de pensamiento	6
	Sin equivalencia		Latín II	6
	Sin equivalencia		Estudios comparados	6
	Sin equivalencia		Textos griegos	6
	Sin equivalencia		Textos latinos	6
	Sin equivalencia		Formación integral extra-aulas 1	2
	Sin equivalencia		Formación integral extra-aulas 2	2
	Sin equivalencia		Formación integral extra-aulas 3	2
	Sin equivalencia		Enseñanza de la literatura	6
	Sin equivalencia		Seminario de literatura jalisciense contemporánea	8
	Sin equivalencia		Seminario de literatura europea contemporánea	8





TABLA DE EQUIVALENCIAS				
Clave	Unidad de Aprendizaje del plan anterior	Créditos	Por Unidad de Aprendizaje del nuevo plan	Créditos
	Sin equivalencia		Proyecto de creación literaria	4
	Sin equivalencia		Teoría crítica latinoamericana	6
	Sin equivalencia		Teoría de la enunciación	6
	Sin equivalencia		Seminario de investigaciones literarias y lingüísticas	8
	Sin equivalencia		Taller de corrección de estilo	4
	Sin equivalencia		Producción de contenidos en ambientes virtuales	6
	Sin equivalencia		Proyecto editorial	4
	Sin equivalencia		Políticas y gestión de recursos culturales	6
	Sin equivalencia		Fundamentos teóricos para la gestión y autogestión cultural	6
	Sin equivalencia		Proyecto ejecutivo de gestión cultural	4

Vicerrectora Ejecutiva de la UdeG, Carmen Enedina Rodríguez Armenta: Se pone a su consideración de los consejeros y de las consejeras el dictamen número I/2018/643, de las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda..., de no haber comentarios ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto...?, gracias. ¿Abstenciones...? ¿Votaciones en contra...? Se aprueba por unanimidad.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen del 20 de marzo de 2018, mediante el cual **el Centro Universitario de la Costa Sur, propone abrir el plan de estudios de la Licenciatura en Administración Financiera y Sistemas, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2018 "B"**:

**Dictamen Núm. I/2018/644**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba abrir el plan de estudios de la Licenciatura en Administración Financiera y Sistemas, para operar en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2018 "B".



SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Administración Financiera y Sistemas aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 26 de octubre del 2012, bajo el dictamen I/2012/303 y la Fe de Erratas I/2012/2739, suscrita por la Comisión de Educación, el 14 de diciembre del 2012, para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 08 de junio de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen I/2018/644..., si no hay comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto...?, se aprueba. ¿No hay abstenciones...?, ¿ni votos en contra...?

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen del 14 de mayo de 2015, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone el plan de estudios de Ingeniería en Negocios, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "A":**

**Dictamen Núm. I/2018/645**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa educativo de Ingeniería en Negocios, para operar en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019 "A".





SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	46	12.6
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	102	27.8
Área de Formación Especializante Obligatoria	170	46.4
Área de Formación Especializante Selectiva	24	6.6
Área de Formación Optativa Abierta	24	6.6
Número mínimo de créditos para optar por el título	366	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudio de Ingeniería en Negocios se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración I	CT	40	40	80	8	
Conceptos Jurídicos Fundamentales	CT	40	40	80	8	
Contabilidad I	CT	40	40	80	8	
Tecnologías de la Información	CT	20	40	60	6	
Matemáticas I	CT	40	40	80	8	
Economía I	CT	40	40	80	8	
Totales:		220	240	460	46	





Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cadena de Suministro	CT	40	40	80	8	Mercadotecnia
Cálculo	CT	40	40	80	8	
Derecho Mercantil	CT	40	40	80	8	
Finanzas Corporativas	CT	40	40	80	8	
Inferencia Estadística	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y Procesos Estocásticos	CT	40	40	80	8	
Introducción a los Negocios Internacionales	CT	40	40	80	8	
Mercadotecnia	CT	40	40	80	8	
Propiedad Intelectual	CT	40	40	80	8	
Tecnologías de Información para Ingeniería	CT	40	40	80	8	Tecnologías de la Información
Responsabilidad Social Corporativa	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de Emprendedores	CT	40	40	80	8	
Sistemas de Costos	CT	40	40	80	8	
Totales:		520	500	1020	102	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Modelaje para Toma de Decisiones I	CT	40	40	80	8	
Modelaje para Toma de Decisiones II	CT	40	40	80	8	Modelaje para la Toma de Decisiones I
Cálculo Avanzado	CT	40	40	80	8	Cálculo
Análisis Multivariante	CT	40	40	80	8	Inferencia Estadística
Control Estadístico de Procesos	CT	40	40	80	8	Inferencia Estadística
Diseño de Experimentos	CT	40	40	80	8	Inferencia Estadística
Investigación de Mercados	CT	40	40	80	8	Mercadotecnia
Desarrollo Creativo	CT	40	40	80	8	
Gestión del Talento Humano	CT	40	40	80	8	
Razonamiento Crítico	CT	40	40	80	8	
Desarrollo de Productos y Servicios	CT	40	40	80	8	Mercadotecnia
Liderazgo y Habilidades Directivas	CT	40	40	80	8	Administración I
Oportunidades de Mercados para PYMES	CT	40	40	80	8	
Comunicación Intercultural de los Negocios	CT	40	40	80	8	





Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Prospección de Negocios I	CT	40	40	80	8	
Prospección de Negocios II	CT	40	40	80	8	Prospección de Negocios I
Innovación y Tecnología	CT	40	40	80	8	
Consultoría de Mercados	CT	40	40	80	8	
Desarrollo Sustentable	CT	40	40	80	8	
Seminario de Titulación para Ingeniería de Negocios	CT	40	40	80	8	
Prácticas Profesionales	P			240	6	
Totales:		800	800	1840	166	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Consultoría Internacional

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Competitividad Internacional	CT	40	40	80	8	
Negociación Internacional	CT	40	40	80	8	
Branding Internacional	CT	40	40	80	8	
Totales		120	120	240	24	

Orientación: Modelado de Productos y Negocios

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis Conjunto	CT	40	40	80	8	
Análisis de Varianza Multivariado	CT	40	40	80	8	
Modelos de Ecuaciones Estructurales	CT	40	40	80	8	
Totales		120	120	240	24	





Orientación: Inteligencia de Mercados

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inteligencia Competitiva	CT	40	40	80	8	
Inteligencia de Mercados	CT	40	40	80	8	
Inteligencia de Negocios	CT	40	40	80	8	
Totales		120	120	240	24	

Orientación: Creatividad y Disrupción

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bellas Artes	CT	40	40	80	8	
Historia de las Innovaciones	CT	40	40	80	8	
Avances en la Ciencia y Tecnología del Siglo XXI	CT	40	40	80	8	
Totales		120	120	240	24	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	40	80	8	
Optativa II	CT	40	40	80	8	
Optativa III	CT	40	40	80	8	
Optativa IV	CT	40	40	80	8	
Optativa V	CT	40	40	80	8	

CT = Curso-Taller. P = Prácticas Profesionales.



CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso son los que señala la normatividad universitaria vigente. Como requisito adicional, el aspirante deberá aplicar un examen diagnóstico del dominio del idioma inglés por el Programa de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE) del CUCEA. El nivel de idioma inglés requerido para el ingreso a esta carrera es un mérito adicional. Preferentemente, acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación a ingeniería por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción tutorial bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación de Programa Docente y la Coordinación de Servicio Académicos del Centro Universitario.

Con la finalidad de que el estudiante esté en condiciones de obtener el grado académico al momento de concluir los créditos establecidos por el plan de estudios del presente dictamen se incorporó al currículum el Seminario de Titulación en el Área de Formación Especializante Obligatoria. El proceso de titulación progresiva será supervisado por el Coordinador del Programa Docente en colaboración con el Comité de titulación correspondiente.

SEXO. El Área de formación Especializante Selectiva será acreditada por el estudiante mediante la elección y el cumplimiento de los cursos asignados a la orientación elegida, con el visto bueno del Coordinador del Programa Docente o en su caso, por el tutor quien notificará al Coordinador del Programa Docente para llevar a cabo la programación académica correspondiente. Con relación a la oferta en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras el Coordinador de Carrera hará una evaluación previa solicitud del alumno interesado para otorgar su aval.



SÉPTIMO. La acreditación del Área de Formación Optativa Abierta será cubierta por el estudiante a través de dos opciones, la primera es que cubra las Unidades de Aprendizaje que conforman la orientación optativa; la segunda es que el estudiante cubra los créditos en alguna institución de educación superior a nivel nacional o internacional, siempre y cuando se tenga convenios con esas instituciones y cuenten con el visto bueno del Coordinador del Programa Docente o en su caso, por el tutor quien notificará al Coordinador del Programa Docente, previa solicitud del alumno interesado.

OCTAVO. En lugar de las Unidades de Aprendizaje que aparecen en el Resolutivo Tercero del presente dictamen, con fines de movilidad, el estudiante podrá cursar asignaturas similares, de estos campos del conocimiento, pertenecientes a otros programas educativos de nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Lo anterior con el visto bueno del Coordinador del Programa Educativo.



NOVENO. La formación integral será acreditada mediante actividades extracurriculares como talleres, cursos y seminarios, así como con la asistencia a conferencias que el alumno elija para desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social, entre otros, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Docente que contará con el apoyo de un catálogo, en el cual se establezca, por parte de la Secretaría Académica del Centro Universitario, el tabulador de referencia, para realizar la ponderación de las actividades a evaluar, las cuales se registrarán en la historia académica del estudiante como formación integral y se le asignará un valor de 4 créditos y un mínimo de 60 horas en el área de formación especializante obligatoria.

DÉCIMO. Con la finalidad de que amplíe, aplique y refuerce sus conocimientos adquiridos en la parte previa de su carrera; el alumno deberá realizar sus prácticas profesionales a partir del cumplimiento del 50 % de los créditos. Este proceso formativo será acompañado, orientado y apoyado por la Coordinación del Programa Docente en colaboración con el Departamento afín a la carrera. Los lineamientos para realizar la práctica profesional serán determinados por la Secretaría Académica.

La práctica profesional es considerada en la currícula, en sentido amplio, de manera de que en ella se puedan agrupar estancias de investigación, proyectos de aplicación profesional, y la práctica profesional *in situ* en los sectores público, privado y social.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar la segunda lengua en el Nivel B1 correspondiente el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.

DECIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de Ingeniería en Negocios es de ocho ciclos escolares a partir del ingreso.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Negocios. El título, como Ingeniero (a) en Negocios.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.





DECIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 08 de junio de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Este es el dictamen número I/2018/645, mismo que se pone a su consideración..., si no hay comentarios les pregunto ¿si el dictamen es de aprobarse lo manifiesten levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...? Se aprueba por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen del 21 de marzo de 2017, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone se otorgue el título de *Doctor Honoris Causa* de esta máxima Casa de Estudio al Dr. Enrique Dussel Ambrossini:**

Dictamen Núm. I/2018/1550

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se otorga el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara al Doctor Enrique Dussel Ambrossini, por su trabajo y aportes en los campos de la ética, la filosofía, la historia, la política y el pensamiento latinoamericano en general y por ser uno de los fundadores de la filosofía de la liberación, corriente de pensamiento de la que es constructor e ideólogo, lo que lo convierte en uno de las más prestigiados críticos sociales y pensadores filosóficos del siglo XX, el cual ha contribuido de manera original en el planteamiento de una filosofía comprometida con los sectores más desfavorecidos.

SEGUNDO. Al otorgar dicho *Doctorado*, la Universidad de Guadalajara promueve, reconoce y se compromete con el desarrollo de dichos campos del conocimiento y específicamente con el Doctor Enrique Dussel Ambrossini al generar toda una línea de investigación y estudio filosófico, con una amplia gama de intercambios y desarrollos académicos que fortalecerán aún más nuestras visiones y quehaceres universitarios.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de *Doctor Honoris Causa* al Doctor Enrique Dussel Ambrossini.



CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de octubre de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿Se pone a consideración de Ustedes este dictamen que es el número I/2018/1550...?

Rector del CUCSH, Héctor Raúl Solís Gadea: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: El consejero Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades tiene el uso de la palabra.

Rector del CUCSH, Héctor Raúl Solís Gadea: Gracias. Con su venia señor Presidente. Para enfatizar nada más esta propuesta de la Comisión de Educación que fue, a su vez, producto de una inquietud manifestada por profesores del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el sentido de otorgarle el *Doctorado* a este gran filósofo de origen argentino y latinoamericano, avicindado en México, y que sin duda se ha significado por intentar construir un pensamiento latinoamericano propio, por hacer una crítica al eurocentrismo filosófico, y por sentar las bases para un pensamiento, como ya se mencionó, ligado a la emancipación y la liberación.

...Entonces, para la comunidad sí resulta importante el otorgar este reconocimiento, este galardón, tratándose de una figura que representa muchas de las aspiraciones del estilo y del pensamiento de un sector importante de nuestra comunidad, más digamos orientado hacia el pensamiento crítico.

...Entonces, yo quería enfatizar y apoyar esta propuesta y ponerla también a la consideración en estos términos ante Ustedes. Muchas gracias.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias a Usted señor consejero. Sigue a la consideración este dictamen que propone el otorgamiento del *Doctorado Honoris Causa* al Dr. Enrique Dussel Ambrossini..., si no hay más comentarios pregunto a este Consejo ¿si es de aprobarse este dictamen número 1550, favor de manifestarlo con su voto...? ¿Hay abstenciones o votos en contra...? Se aprueba este dictamen número 1550, para otorgar el *Doctorado Honoris Causa* al Dr. Enrique Dussel Ambrossini.





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen del 9 de noviembre de 2017, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Mercadotecnia Digital, en la modalidad no escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir de la aprobación del presente dictamen:

Dictamen Núm. I/2018/1555

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura de Mercadotecnia Digital, para operar en la modalidad no escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	77	24
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	105	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	96	29
Área de Formación Optativa Abierta	48	15
Número mínimo de créditos para optar por el título	326	100



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudio de la Licenciatura en Mercadotecnia Digital se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Creatividad e innovación	CT	35	80	115	10	
Estadística I	CT	30	60	90	8	
Ética en la mercadotecnia	CT	45	15	60	7	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de administración	CT	45	15	60	7	
Fundamentos de contabilidad	CT	45	15	60	7	
Fundamentos de mercadotecnia	CT	45	15	60	7	
Fundamentos de publicidad	CT	30	60	90	8	
Herramientas digitales	CT	30	60	90	8	
Inteligencia emocional	CT	45	15	60	7	
Tecnologías de la información y la comunicación	CT	30	60	90	8	
Totales:		380	395	775	77	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración de las ventas en mercados digitales	CT	35	70	105	10	
Comportamiento del consumidor	CT	40	80	120	10	
Costos, presupuestos y fijación de precios	CT	35	70	105	10	
e-Business	CT	30	55	85	8	
Estadística II	CT	30	60	90	8	
Legislación en medios digitales	CT	63	22	85	9	
Lógica y distribución en ventas electrónicas	CT	35	70	105	10	
Medios BTL	CT	35	70	105	10	
Mix de comunicación digital	CT	35	70	105	10	
Multiculturalidad y consumo online	CT	40	80	120	10	
Segmentación de mercado	CT	35	70	105	10	
Totales:		413	717	1130	105	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto I	T	0	175	175	12	
Proyecto II	T	0	175	175	12	
Proyecto III	T	0	175	175	12	
Proyecto IV	T	0	175	175	12	
Proyecto V	T	0	175	175	12	
Proyecto VI	T	0	175	175	12	
Proyecto VII	T	0	175	175	12	
Proyecto VIII	T	0	175	175	12	
Totales:		0	1400	1400	96	

Área de Formación Optativa

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	30	30	60	6	
Optativa II	CT	30	30	60	6	
Optativa III	CT	30	30	60	6	
Optativa IV	CT	30	30	60	6	
Optativa V	CT	30	30	60	6	
Optativa VI	CT	30	30	60	6	
Optativa VII	CT	30	30	60	6	
Optativa VIII	CT	30	30	60	6	
Lengua extranjera I	CT	8	112	120	8	
Lengua extranjera II	CT	8	112	120	8	
Lengua extranjera III	CT	8	112	120	8	
Lengua extranjera IV	CT	8	112	120	8	

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son realizar el proceso de admisión que determine el Sistema de Universidad Virtual, conforme a los periodos de inscripción e ingreso que establezca para cada promoción.







QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial y asesoría, desde su incorporación al programa educativo, durante su trayectoria escolar hasta su egreso, bajo la supervisión del Coordinador de Programas Educativos.

SEXTO. Las trayectorias escolares de los estudiantes y los prerrequisitos para cursar las materias del plan de estudios serán determinados por el Coordinador de Programas Educativos. La permanencia y evaluación de los estudiantes serán acorde a la modalidad del Sistema, al *Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad* y demás disposiciones normativas universitarias vigentes.

SÉPTIMO. Para favorecer la flexibilidad, la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar Unidades de Aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidos en el SUV u otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno del Coordinador de Programas Educativos.

OCTAVO. El "Programa de Formación Integral de alumnos del Sistema de Universidad Virtual" contribuye a la formación humana solidaria, que fortalece los valores, actitudes, aptitudes y habilidades de los estudiantes para el desarrollo social, cultural, ambiental, de salud, ciudadano y académico de mayor calidad, que les permita integrarse en su entorno, hacia la búsqueda de mejores condiciones de vida.

NOVENO. El plan de estudios incluye un eje de proyectos de intervención mediante el cual los estudiantes tienen prácticas profesionales a lo largo de su carrera, en los ámbitos público, privado y social.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Programas Educativos vigilará su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. A través del Programa de Formación Integral. Se ofrecerán cursos para que el estudiante esté en condiciones de lograr el Nivel B1 el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado serán los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Mercadotecnia Digital es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Mercadotecnia Digital. El título como Licenciado (a) en Mercadotecnia Digital.



DECIMO QUINTO. Los aspirantes a ingresar al programa de Licenciatura en Mercadotecnia Digital aportarán como pago único por concepto de inscripción el equivalente a 37.11 unidades de medida de actualización. Una vez admitidos, los alumnos aportarán en cada ciclo escolar el equivalente a 28.54 unidades de medida de actualización, de acuerdo al arancel 2.13 "Nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual"; en el caso de los estudiantes extranjeros se incrementarán los costos en un 10%.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual.

DECIMO SÉPTIMO. El Sistema de Universidad Virtual, en virtud de las atribuciones que la norma universitaria le confiere, podrá gestionar y poner en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del programa que así lo llegasen a solicitar justificadamente, cubriendo los requisitos para el efecto sean establecidos.

DECIMO OCTAVO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2018/1555, si no hay participaciones pregunto ¿si es de aprobarse lo manifiesten por favor levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...? Se aprueba por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen del 27 de febrero de 2017, en el que el Sistema de Universidad Virtual propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo de Sistemas Web, en la modalidad no escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir de la aprobación del presente dictamen:

Dictamen Núm. I/2018/1556

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo de Sistemas Web, para operar en la modalidad no escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.





SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	68	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	130	39
Área de Formación Especializante Obligatoria	114	34
Área de Formación Optativa Abierta	24	7
Número mínimo de créditos para optar por el título	336	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo de Sistemas Web se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación y gestión profesional	CT	35	30	65	7	
Diseño y gestión de base de datos	CT	30	60	90	8	
Experiencia de usuario y diseño	CT	30	60	90	8	
Fundamentación de la Internet	CT	20	55	75	7	
Fundamentación de diseño gráfico para la web	CT	30	60	90	8	
Fundamentos de programación	CT	30	60	90	8	
Principios de diseño web	CT	20	55	75	7	
Técnicas de composición y diseño web	CT	30	60	90	8	
Visión sistémica de las tecnologías	CT	35	30	65	7	
Totales:		260	470	730	68	





Área de Formación Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciberseguridad	CT	20	55	75	7	
Conceptualización de entornos de desarrollo de aplicaciones y servicios	CT	30	60	90	8	
Conceptualización de servicios en la nube	CT	30	60	90	8	
Desarrollo para el IoT	CT	30	70	100	9	
Desarrollo para Front End	CT	30	70	100	9	
Diseño de prototipo de interfaz de usuario	CT	30	60	90	8	
Diseño de interoperabilidad de servicios con IoT	CT	30	70	100	9	
Modelado de bases de datos NoSQL	CT	30	70	100	9	
Optimización de diseño para múltiples dispositivos	CT	30	70	100	9	
Lenguajes de programación Back End	CT	30	70	100	9	
Implementación de sistemas de gestión de contenido	CT	30	70	100	9	
Optimización de medios digitales para la web: imágenes gráficas	CT	30	70	100	9	
Optimización de medios digitales para la web: audio y video	CT	30	70	100	9	
Tendencias en diseño de servicios	CT	30	70	100	9	
Tendencias en entornos de desarrollo de aplicaciones y servicios	CT	30	70	100	9	
<b>Totales:</b>		<b>440</b>	<b>1005</b>	<b>1445</b>	<b>130</b>	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño de aplicaciones móviles	CT	30	70	100	9	
Uso de Big Data para toma de decisiones	T	30	70	100	9	
Proyecto I	CT	15	145	160	12	
Proyecto II	CT	15	145	160	12	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto III	CT	15	145	160	12	
Proyecto IV	CT	15	145	160	12	
Proyecto V	CT	15	145	160	12	
Proyecto VI	CT	15	145	160	12	
Proyecto VII	CT	15	145	160	12	
Proyecto VIII	CT	15	145	160	12	
Totales:		180	1300	1480	114	

#### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa Abierta I	T	10	70	80	6	
Optativa Abierta II	T	10	70	80	6	
Optativa Abierta III	T	10	70	80	6	
Optativa Abierta IV	T	10	70	80	6	
Optativa Abierta V	T	10	70	80	6	
Optativa Abierta VI	T	10	70	80	6	
Lengua extranjera I	CT	8	112	120	8	
Lengua extranjera II	CT	8	112	120	8	
Lengua extranjera III	CT	8	112	120	8	
Lengua extranjera IV	CT	8	112	120	8	

CT = Curso-Taller. C = Curso. T = Taller. S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son realizar el proceso de admisión que determine el Sistema de Universidad Virtual, conforme a los períodos de inscripción e ingreso que establezca para cada promoción.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial y asesoría, desde su incorporación al programa educativo, durante su trayectoria escolar hasta su egreso, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Programas Educativos.



SEXTO. Las trayectorias escolares de los estudiantes y los prerrequisitos para cursar las materias del plan de estudios serán determinados por el Coordinador de Programas Educativos. La permanencia y evaluación de los estudiantes serán acorde a la modalidad del Sistema, al *Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad* y demás disposiciones normativas universitarias vigentes.

SÉPTIMO. Para favorecer la flexibilidad, la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar Unidades de Aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidos en el SUV u otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinador de Programas Educativos.

OCTAVO. El "Programa de Formación Integral de alumnos del Sistema de Universidad Virtual", contribuye a la formación humana solidaria, que fortalece los valores, actitudes, aptitudes y habilidades de los estudiantes para el desarrollo social, cultural, ambiental, de salud, ciudadano y académico de mayor calidad, que les permita integrarse en su entorno, hacia la búsqueda de mejores condiciones de vida.

NOVENO. El plan de estudios incluye un eje de proyectos de intervención mediante el cual los estudiantes tienen prácticas profesionales a lo largo de su carrera, en los ámbitos público, privado y social.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, Coordinador de Programas Educativos vigilará su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. A través del Programa de Formación Integral. Se ofrecerán cursos para que el estudiante esté en condiciones de lograr el Nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado, serán los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Desarrollo de Sistemas Web es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Desarrollo de Sistemas Web. El título como Licenciado (a) en Desarrollo de Sistemas Web.



DECIMO QUINTO. Los aspirantes a ingresar al programa de Licenciatura en Desarrollo de Sistemas Web aportarán como pago único por concepto de inscripción el equivalente a 37.11 unidades de medida de actualización. Una vez admitidos, los alumnos aportarán en cada ciclo escolar el equivalente a 28.54 unidades de medida de actualización, de acuerdo al arancel 2.13 "Nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual"; en el caso de los estudiantes extranjeros se incrementarán los costos en un 10%.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual.

DECIMO SÉPTIMO. El Sistema de Universidad Virtual, en virtud de las atribuciones que la norma universitaria le confiere, podrá gestionar y poner en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del programa que así lo llegasen a solicitar justificadamente, cubriendo los requisitos para el efecto sean establecidos.

DECIMO OCTAVO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2018/1556..., ¿hay participación alguna...?, si no la hay les pregunto ¿si es de aprobarse lo manifestemos levantando nuestro voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...? Se aprueba por unanimidad.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen del 30 de junio de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño, Arte y Tecnologías Interactivas, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "A"**:

**Dictamen Núm. I/2018/1557**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño, Arte y Tecnologías Interactivas, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	33	7
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	375	78
Área de Formación Especializante Selectiva	10	2
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	8
Área de Formación Optativa Abierta	25	5
Número mínimo de créditos para optar por el título	483	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Diseño, Arte y Tecnologías Interactivas, se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos y técnicas de investigación I	C	40	0	40	5	
Métodos y técnicas de investigación II	C	40	0	40	5	Métodos y técnicas de investigación I
Formación universitaria	C	40	0	40	5	
Modelado digital de producto	CT	40	40	80	8	
Historia del arte	C	40	0	40	5	
Estética	C	40	0	40	5	
Totales:		240	40	280	33	

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia del cine y de la animación	C	40	0	40	5	
Narrativa I	C	40	0	40	5	
Narrativa II	C	40	0	40	5	Narrativa I
Screen writing	C	40	0	40	5	Redacción de guión
Redacción de guión	C	40	0	40	5	





Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Géneros literarios	C	40	0	40	5	
Programación I	CT	40	80	120	10	
Programación avanzada	CT	40	80	120	10	
Procesos y tecnologías para creación de utilería y escenografía	CT	40	40	80	8	
Técnicas de animación 2D	CT	40	40	80	8	
Técnicas de animación 3D	CT	20	60	80	7	Técnicas de animación 2D
Procesos y tecnologías para creación de personajes y vestuario	CT	40	40	80	8	
Materiales y tecnologías	C	40	0	40	5	
<i>Interfaces digital for prototyping</i>	CT	20	60	80	7	
Prototipado para la animación	CT	20	60	80	7	
<i>Project management</i>	C	40	0	40	5	
Liderazgo empresarial	C	40	0	40	5	
Finanzas para proyectos	C	40	0	40	5	
<i>Normativity and legislation</i>	C	40	0	40	5	
Factores ergonómicos para el diseño interactivo	CT	40	40	80	8	
User Experience Design	CT	40	40	80	8	Factores ergonómicos para el diseño interactivo
Administración de proyectos de innovación	C	40	0	40	5	
Modelados y dioramas	CT	20	60	80	7	
<i>Context representation of 3D environment</i>	CT	20	60	80	7	
Dibujo de personaje	CT	20	60	80	7	
Modelo digital de personaje	CT	20	60	80	7	Dibujo de personaje
Dibujo anatómico aplicado a la animación	CT	20	60	80	7	
Elementos básicos para modelado	CT	20	60	80	7	
Maquillaje escénico y de caracterización	CT	20	20	40	4	





Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
<i>Performance for the animation</i>	CT	40	40	80	8	
Fotografía digital	CT	40	40	80	8	
Edición y video	CT	20	60	80	7	
Sonorización	CT	20	60	80	7	
Efectos de iluminación	CT	20	60	80	7	
<i>Special effects</i>	CT	20	60	80	7	
Dirección de arte	C	40	0	40	5	
<i>Visual Effects</i>	CT	20	60	80	7	
Experiencia interactiva I	CT	80	120	200	19	
Experiencia interactiva II	CT	80	120	200	19	Experiencia interactiva I
Diseño de videojuegos	CT	20	80	100	8	
Reto de innovación I	CT	40	120	160	13	
Reto de innovación II	CT	40	120	160	13	Reto de innovación I
Diseño de apps	CT	20	60	80	7	
Proyectos de diseño interactivo	CT	40	120	160	13	
Diseño de vestuario, utilería y escenografía	CT	20	60	80	7	
Diseño de personaje	CT	20	60	80	7	
Comunicación interactiva	CT	80	80	160	16	
Principios de composición tridimensional	T	0	40	40	3	
Principios del diseño interactivo	CT	20	60	80	7	
Totales:		1640	2340	3980	375	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Literatura fantástica	C	40	0	40	5	
<i>Sketching</i>	T	0	80	80	5	
<i>Storyboard</i>	T	0	80	80	5	
Laboratorio de captura de movimiento	T	0	80	80	5	
<i>Visual thinking</i>	T	0	80	80	5	
Entornos visuales	T	0	80	80	5	
Formación integral	P	0	0	0	10	
Totales:		40	400	440	40	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación A

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Locución y doblaje	T	0	80	80	5	
Efectos sonoros	T	0	80	80	5	
Totales:		0	160	160	10	

Orientación B

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
<i>Management and business</i>	C	40	0	40	5	
<i>Marketing digital</i>	T	0	80	80	5	
Totales:		40	80	120	10	



### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos de historia	C	40	0	40	5	
Tópicos selectos de producción	T	20	60	80	7	
Tópicos selectos de diseño	T	20	60	80	7	
Tópicos selectos de comunicación	T	20	60	80	7	
Tópicos selectos de imagen y sonido	T	20	60	80	7	

CT = Curso-Taller. C = Curso.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, proyectos de investigación temprana, como parte de las orientaciones especializantes, estancias y demás actividades académicas, pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo.

SEXTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial del Centro Universitario.

SÉPTIMO. El Área de Formación Especializante Selectiva está destinada a completar la formación profesional del estudiante mediante orientaciones. Éstas comprenderán bloques de Unidades de Aprendizaje articuladas entre sí respecto a un ámbito del ejercicio profesional, la acreditación de esta Área será cubierta por el estudiante mediante la elección y cumplimiento de los cursos asignados a las orientaciones elegidas con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

Las orientaciones, su conformación y número quedarán sujetas a la oferta disponible de acuerdo con la programación académica de cada ciclo escolar en cada Centro Universitario.



OCTAVO. Las prácticas profesionales son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 420 horas una vez que ha aprobado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios y serán reguladas conforme a la operación del Centro Universitario.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público o privado, así como en Institutos y Centros de Investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación.

NOVENO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO. La formación integral, implica desarrollar actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios y talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Educativo conforme a las reglas de operación que el Secretario Académico de cada Centro Universitario determine y se le asignará un valor de 10 créditos y 80 horas, para acreditarse en el Área de Formación Especializante Obligatoria. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social.

DECIMO PRIMERO. El Centro Universitario implementará un Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera que garantice la acreditación del dominio de un segundo idioma correspondiente al Nivel B2, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente. Dicho programa se organizará bajo los lineamientos que determine la Rectoría del Centro, a través de la Secretaría Académica, así como los respectivos procedimientos de seguimiento supervisión y acreditación del nivel de competencia requerida.



DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de la segunda lengua en el Nivel B2 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DECIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Diseño, Arte y Tecnologías Interactivas, es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Diseño, Arte y Tecnologías Interactivas. El título como Licenciado (a) en Diseño, Arte y Tecnologías Interactivas.



DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con excepción del incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DECIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de registrar aspirantes para el ciclo 2019 "A", solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco., 22 de octubre de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está el dictamen número I/2018/1557, que acaba de leer el señor Secretario, y lo pongo a su consideración..., si no hay observaciones pregunto a este pleno ¿si es de aprobarse lo manifieste levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...? Se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen del 5 de octubre de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone se otorgue el título de *Doctor Honoris Causa* de esta máxima Casa de Estudio, a la Dra. Judith Pamela Butler:**

Dictamen Núm. I/2018/1561

Resolutivos

... PRIMERO. Se otorga el título de *Doctora Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a la Doctora Judith Butler, por sus aportes en los campos de la filosofía posestructuralista del feminismo, de la filosofía política y de la ética. Reconocida como una teórica del género, la identidad y el poder. Además, por ser elogiada a nivel internacional como la filósofa feminista más famosa de los Estados Unidos y la teórica de la sexualidad más sobresaliente de los últimos años.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de *Doctora Honoris Causa* a la Doctora Judith Butler.



TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
C. José Carlos López González

Dra. Ruth Padilla Muñoz  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González  
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Aquí está el dictamen número I/2018/1561, también del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por el que se otorga el *Doctorado Honoris Causa* a la Dra. Judith Pamela Butler, y supongo que el señor Rector de Ciencias Sociales nos quiere explicar un poco más esto.

Rector del CUCSH, Héctor Raúl Solís Gadea: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Le podemos dar el micrófono por favor.

Rector del CUCSH, Héctor Raúl Solís Gadea: Gracias. Con su venia señor Presidente. En el mismo sentido que el anterior dictamen, sólo que en este caso es una profesora cuyos trabajos tienen un gran impacto en lo que tiene que ver con la difusión y discusión de las ideas sobre todo en torno al género, a la sexualidad. Digamos que Judith Butler es una de las principales referentes a la hora de reflexionar sobre las problemáticas de género. Y ha sido una persona que ha traducido a la discusión sobre el género las aportaciones de grandes autores como Lacan, Michael Foucault, etcétera.

...Entonces, para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades es importante este reconocimiento, y así ha sido considerado por su comunidad, y se pretende que también, como en el caso anterior, pudiera otorgársele este reconocimiento a la profesora en el marco de la Feria Internacional del Libro. Entonces, ése es el sentido de esta propuesta. Gracias.



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias señor consejero. Pregunto si alguien más desea hacer uso de la palabra con respecto a este dictamen..., y si no lo someto a la aprobación de este pleno, ¿sírvanse manifestarlo con su voto los que estén de acuerdo...? Bien, se aprueba el otorgamiento del *Doctorado Honoris Causa* a la persona que ya se ha señalado. ¿Hay abstenciones...? ¿Votos en contra...? Muy bien, hemos concluido los dictámenes de las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda.

...Tenemos enseguida dos dictámenes de las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad, que por implicar algunos cambios en la norma, deben de votarse nominalmente. Son dos dictámenes que crean institutos de investigación en la Red, y son muy similares ambos en cuanto a su estructura y al esquema de aprobación, lo que cambia exactamente es la materia de investigación que tiene cada uno de los institutos; pero por ser semejantes les quiero proponer que votemos por ambos dictámenes en paquete, y le voy a pedir al Secretario que se refiera primero a uno, y luego al otro, y enseguida si Ustedes están de acuerdo procederíamos a la votación nominal para que cada consejero nos diga si está de acuerdo en ambos dictámenes o en el número uno o en el número dos, o en ninguno.

...Entonces, señor Secretario, por favor.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnada una **solicitud del Rector General de la Universidad de Guadalajara en donde se propone la creación del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, denominado Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara:**

#### Dictamen Núm. I/2018/1494

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea, como Instituto de Investigación de la Red el Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara, adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencia Sociales y Humanidades (CUCSH) y se ubicará físicamente en el edificio de Centros de Investigación en el CUCSH, Campus Belenes.

SEGUNDO. El Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara tendrá como objetivo abordar temas de alta relevancia, principalmente en las Ciencias Sociales y Humanidades en y desde América Latina, aplicando enfoques históricos, ejemplares, científicos y sistemáticos en un diálogo transdisciplinario y transregional. De esta manera la Universidad de Guadalajara por medio del Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara aspira a estimular el establecimiento de un nuevo paisaje latinoamericano de Centros de Estudios Avanzados, proveyendo así espacios para una nueva generación de investigación transregional orientada en el diálogo a nivel internacional.





TERCERO. El Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara contará con la estructura inicial siguiente:

- I. El Consejo Directivo;
- II. La Junta Académica;
- III. El Director;
- IV. El Secretario, y
- V. El Jefe de Difusión.

Los nombramientos de Director, Secretario y Jefe de Difusión estarán autorizados en tanto dure vigente el proyecto que le da origen.

Para efectos de que exista uniformidad en la estructura con la que cuenta la red internacional de investigación CALAS, el Secretario del CALAS-Guadalajara podrá denominarse Director Adjunto, tal como lo reconocen los demás centros regionales, durante la vigencia del convenio de colaboración correspondiente suscrito por la Universidad de Guadalajara, y como tal, representar, en su caso, junto con el Director del CALAS, a la Universidad de Guadalajara en las reuniones a las que se les convoque, sin que por ello deba recibir remuneración adicional.

CUARTO. El Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación, los cuales estarán incorporados al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y podrá tener sus propias fuentes de financiamiento para apoyo a la investigación, a los programas y a los proyectos que desarrolle.

QUINTO. El Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara tendrá una forma de organización capaz de generar recursos propios y poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.





SEXO. Se modifican las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 26 y se adiciona la Sección VII denominada "Institutos de Investigación de la Red Universitaria" del Apartado Primero del Capítulo Cuarto y el artículo 35 Bis1, todos del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades*, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 26.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

**I. a V. ...**

VI. La Coordinación de Planeación;

VII. La Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", y

**VIII. El Instituto de Investigación de la Red Universitaria denominado Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara.**

#### **Sección VII Institutos de Investigación de la Red Universitaria**

**Artículo 35 Bis1.** El Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara, al ser un Instituto de Investigación de la Red Universitaria se regirá por lo establecido en el *Estatuto General*, su dictamen de creación y demás normas aplicables.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018.

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...".





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del Consejo General Universitario, ha sido turnada una **solicitud del Rector General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se propone la creación del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, denominado Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades:**

**Dictamen Núm. I/2018/1551**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea, como Instituto de Investigación de la Red Universitaria, el Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades, adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y se ubicará físicamente en dicho Centro Universitario, con domicilio en Calzada Independencia Norte 5075, colonia Huentitán El Bajo, C.P. 44250, Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. El Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades, tendrá como objetivo realizar investigación de alta calidad, con perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar en líneas de investigación tales como: Ciudad, Hábitat y Ciudadanía; Ciudad, Planeación Urbana y Ordenación del Territorio, y Movilidad Urbana y Espacio Público, así como aquellas que la Junta Académica considere convenientes, en términos de lo establecido en la fracción VIII del artículo 126 Bis8 del *Estatuto General*.

TERCERO. El Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades contará con la estructura inicial siguiente:

- I. El Consejo Directivo;
- II. La Junta Académica;
- III. El Director, y
- IV. El Secretario.

CUARTO. El Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación, los cuales estarán incorporados al techo presupuestal del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y podrá tener sus propias fuentes de financiamiento para apoyo a la investigación, a los programas y a los proyectos que desarrolle.

QUINTO. El Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades tendrá una forma de organización capaz de generar recursos propios y poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.





SEXTO. Se modifican las fracciones V y VI del artículo 26 y se adiciona la fracción VII al artículo 26, la Sección VII denominada "Institutos de Investigación de la Red" y el artículo 35 Bis1, todos del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño*, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 26.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

**I. a IV. ...**

- V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje;
- VI. La Coordinación de Planeación, y
- VII. El Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades.**

**Sección VII  
Institutos de Investigación de la Red Universitaria**

**Artículo 35 Bis1.** El Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades al ser un Instituto de Investigación de la Red Universitaria se regirá por lo establecido en el *Estatuto General*, su dictamen de creación y demás norma aplicable.

SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de octubre de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea	Dra. Ruth Padilla Muñoz	Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez	Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez	Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
C. José Carlos López González	Mtro. Edgar Enrique Velázquez González	Mtra. Rosa María Ortega Sánchez
	C. Jesús Arturo Medina Varela	C. Carlos Delgadillo Carmona

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Bien, pongo a su consideración estos dos dictámenes; el primero, el dictamen número I/2018/1494, que crea el Instituto Latinoamericano de Estudios Avanzados, sección Guadalajara, llamado por sus siglas "CALAS", un Instituto importante y que tiene apoyo del gobierno alemán con una buena cantidad de recursos, y además trabaja en coordinación con universidades alemanas y universidades latinoamericanas. Y el dictamen número I/2018/1551, que crea el Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades. Ambos institutos pueden tener participación de varios Centros Universitarios, por lo que son institutos de la Red. Y están ambos a su consideración..., si no hay entonces comentarios, vamos a poner a disposición de Ustedes un micrófono para que digan su nombre, su Centro Universitario, su Escuela o su adscripción, y el sentido de su voto, de manera que pueda ser por dos dictámenes, y cada uno lo irán señalando.

...Y le pediré al señor Secretario y a la Vicerrectora tomar nota de los voto. Por favor:

**(Votación nominal)**

- Andrés Rodríguez García, del CUCBA, a favor de los dos dictámenes.
- Salvador Mena Munguía, del CUCBA, a favor de ambos dictámenes.
- Héctor Raúl Solís, de Ciencias Sociales y Humanidades, en favor de ambos dictámenes.
- Jorge Ignacio Chavolla Gama, del CUCosta, a favor de los dos dictámenes.
- Alejandro Briseño, del CUCiénega, a favor de ambos dictámenes.
- Moisés Salas, del CUCiénega., a favor de ambos dictámenes.
- Cecilia Morquecho, del CUCiénega, un voto a favor de ambos dictámenes.
- Humberto Razo, del CUCiénega, a favor de los dos dictámenes.
- Pedro Guerrero, del CUCiénega, en favor de los dos dictámenes.
- Araceli Rodríguez, del CUCiénega, a favor de los dos dictámenes.
- Anisse Musalem, del CUCiénega, en favor de los dos dictámenes.
- María Parga, del CUCiénega, a favor de los dos dictámenes.
- Humberto Pérez, del CUCEI, a favor de los dos dictámenes.
- Marco Antonio Pérez, del CUCEI, a favor de ambos dictámenes.
- Alejandro Morales, del CUCEI; a favor de ambos dictámenes.
- Mario Córdova España, del CUTonalá, a favor de los dos dictámenes.
- David Martínez, del CUCEI, a favor de los dos dictámenes.
- Carlos Eduardo Castañeda Hernández, del Centro Universitario de Los Lagos, a favor de los dos dictámenes.
- Arturo Santacruz, de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor de los dos dictámenes.
- María Isabel Pérez Vega, del Centro Universitario de Los Lagos, a favor de ambos dictámenes.
- Fabián Ramírez González, del CULagos, a favor de los dos dictámenes.
- Olivia Edith Alva Pérez, del CULagos, a favor de ambos dictámenes.
- José de Jesús Delgado, del Centro Universitario de Los Lagos, en favor de ambos dictámenes.





- Patricia Retamoza Vega, académica del SEMS, en favor de los dos dictámenes.
- Cristina Gómez Fuentes, del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Ana Patricia de la Cruz Hernández, del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Carlos Padilla, del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Francisco Vera Soria, del CUCEI, a favor de los dos dictámenes.
- César Octavio Monzón, del CUCEI, en favor de los dos dictámenes.
- Edgar Pulido, del CUAItos, a favor de la creación de ambos institutos.
- Paula Angélica Alcalá Padilla, del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Silvia Álvarez Jiménez, del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Gloria Angélica Hernández Obledo, del CUCosta, a favor de los dos dictámenes.
- José Manuel Jurado Parres, directivo del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Mayra Rivera, del CUCS, a favor de los dos dictámenes.
- Guadalupe Beas Abúndis, del Centro Universitario de Los Valles, a favor de los dos dictámenes.
- José Isaac Mora Rodríguez, del Centro Universitario de Los Valles, a favor de los dos dictámenes.
- Francisco Rodríguez, a favor de los dos dictámenes, del Centro Universitario de Los Valles.
- María del Refugio López, del Centro Universitario de Los Valles, a favor de ambos dictámenes.
- Suhey Ayala Ramírez, del Centro Universitario de Los Valles, a favor de los dos dictámenes.
- Catalina Bernal, del CUValles, a favor de los dos dictámenes.
- José Guadalupe Salazar, del CUValles, a favor de los dos dictámenes.
- Alicia Peredo Merlo, del CUValles, a favor de los dos dictámenes.
- José Arturo Flores Gómez, del SEMS, a favor de ambos dictámenes.
- Luis Armando Ochoa, del SEMS, a favor de ambos dictámenes.
- Leticia Grajeda, del SEMS, a favor de ambos dictámenes.
- Fabiola Tinajero, del CUTonalá, a favor de ambos dictámenes.
- Rosa María Domínguez Arias, del CUCBA, a favor de los dos dictámenes.
- Graciela Gudiño, del CUCBA, a favor de los dos dictámenes.
- Carlos Beas, del CUCBA, a favor de los dos dictámenes.
- Ruth Padilla, del CUCEI, en favor de los dos dictámenes.
- Eduardo Gómez, del CUCS, a favor de los dos dictámenes.
- Ana Mercado, del CUCS, a favor de los dos dictámenes.
- Alfredo Célis, del CUCS, a favor de los dos dictámenes.
- José Trinidad Ponce, del CUTonalá, a favor de los dos dictámenes.
- Carlos Franco Reboreda, del CUTonalá, a favor de los dos dictámenes.
- Alfredo Ramos Ramos, del CUTonalá, a favor de ambos dictámenes.
- Ricardo Mendoza, del CUAAD, a favor de los dos dictámenes.
- Ramón Balpuesta Pérez, directivo del SEMS, en favor de ambos dictámenes.
- Luis Alfredo Aguilera Matty, del CUCBA, a favor de los dos dictámenes.
- David Márquez, del CUCS, a favor de los dos dictámenes.
- María Graciela Espinosa Rivera, del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Víctor Ramírez, de Ciencias de la Salud, a favor de los dos dictámenes.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Marco Antonio Daza, del CUCEA, a favor de los dos dictámenes.
- Sergio Sánchez, del CUAItos, a favor de los dos dictámenes.
- Paulo Alberto Carrillo, del Centro Universitario de Los Altos, a favor.
- Luis Aguilar, del CUAItos, a favor de los dos dictámenes.
- Nohemí del Carmen Rodríguez Rodríguez, del CUNorte, a favor de los dos dictámenes.
- J. Guadalupe Maravilla Barajas, a favor de los dos dictámenes, del CUAItos.
- Eduardo Camacho, del CULagos, a favor de ambos dictámenes.
- Jesús Olmos, del CUAItos, a favor de los dos dictámenes.
- Jorge Alberto Balpuesta Pérez, del Sistema de Universidad Virtual, en favor de los dos dictámenes.
- Alfonso Reynoso Rábago, del CUAItos, a favor de los dos dictámenes.
- Daniel Edén Ramírez Arreola, de la Costa Sur, a favor de los dos dictámenes.
- Francisco Javier Cárdenas Torres, del CUCSur, a favor de los dos dictámenes.
- Juan Ramón Hernández Llamas, académico del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Gonzalo Rocha Chávez, del CUSur, en favor de los dos dictámenes.
- Ricardo García Cauzor, del CUSur, en favor de los dos dictámenes.
- Daniel Aréchiga, del CUSur, en favor de ambos dictámenes.
- Adrián de León Arias, del CUCEA, a favor de los dos dictámenes.
- Osvaldo Velázquez, del CUSur, a favor de los dos dictámenes.
- Mercedes Guillermina Núñez, del CUSur, a favor de los dos dictámenes.
- María Luisa Pita, del CUSur, a favor de los dos dictámenes.
- José Juan Hernández, del CUCostaSur, a favor de los dos dictámenes.
- Dulce María Zúñiga Chávez, de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor de los dos dictámenes.
- Lilia Victoria Oliver Sánchez, del Centro Universitario de la Costa Sur, a favor de los dos dictámenes.
- Emilio Michel Morfín, del CUCostaSur, a favor de los dos dictámenes.
- Jesús Rafael Rodríguez Morales, del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Edgar Alfredo Valentín Campos, del CUCiénega, a favor de los dos dictámenes.
- Lisbeth Gutiérrez, del CUAItos, a favor de los dos dictámenes.
- Otoniel Muñoz, del CUAItos, a favor de los dos dictámenes.
- Marisa de la Mora, del CUAItos, a favor de ambos dictámenes.
- Silvia Mota, del CUNorte, a favor de los dos dictámenes.
- Ulises Santillán, del CUNorte, a favor de los dos dictámenes.
- Alejandra Huízar, del CUNorte, a favor de los dos dictámenes.
- Macedonio Rodríguez, del CUCEA, a favor de ambos dictámenes.
- Alberto Castellanos, del CUCEA, a favor de los dos dictámenes.
- Edgar Saúl Tejeda Chávez, del CUNorte, a favor de los dos dictámenes.
- Uriel Nuño, del CUNorte, a favor de ambos dictámenes.
- Alfredo Tomás Ortega, de la Costa Sur, a favor de los dos dictámenes.
- Rubén Anguiano Estrella, del CUCBA, a favor de los dos dictámenes.
- Francisco Javier González Rosas, del CUCostaSur, a favor de los dos dictámenes.
- Javier García, del CUCosta, a favor de los dos dictámenes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Eglá Yareth Vivian Castro, del CULagos, a favor de ambos dictámenes.
- Enrique Carrillo Picón, del CULagos, a favor de ambos dictámenes.
- Yolanda Magaña López, del CULagos, a favor de ambos dictámenes.
- Claudia Navarro, del CUSur, a favor de ambos dictámenes.
- Gustavo Villaseñor, del CUCosta, a favor de los dos dictámenes.
- Juan Briseño, del CUCosta, a favor de los dos dictámenes.
- Ana Bertha Gómez, del CUCosta, a favor de los dos dictámenes.
- Enrique Herrera Lugo, del CUAAD, a favor de los dos dictámenes.
- Óscar Blanco, del CUCEI, a favor de los dos dictámenes.
- Ulises González, del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Daniel González Romero, del CUAAD, a favor de los dos dictámenes.
- Arnulfo Álvarez Álvarez, del SEMS, a favor de los dos dictámenes.
- Jorge Zambrano, del CUAAD, a favor de ambos dictámenes.
- Eliazar Reyes, del CUAAD, a favor de los dos dictámenes.
- Alejandro Olivares Gallo, del CUAAD, en favor de los dos dictámenes.
- Juan López García, del CUAAD, en favor de ambos dictámenes.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿Hay algún consejero que no haya votado aún?

Consejero: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: El Mtro. Jesús Ramírez.

- Jesús Ramírez, del SEMS, a favor de los dos dictámenes.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: "Jesús Ramírez", del SEMS.

- José de Jesús Becerra, del CUCSH, a favor de los dos dictámenes.
- Rosa María Ortega, del CUNorte, a favor de los dos dictámenes.
- Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, a favor de los dos dictámenes.
- Alfredo Peña, Secretario General, a favor de los dos dictámenes.
- Miguel Ángel Navarro, Rector General, a favor de ambos dictámenes.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Con 124 votos a favor de ambos dictámenes, se aprueban los dictámenes número 1494 y número 1551, ambos del I/2018. Muchas gracias.

...Pasamos ahora a tres dictámenes de la Comisión de Hacienda.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnado el dictamen del 16 de mayo del presente año en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone la creación de la empresa universitaria denominada “Librería ‘Carlos Fuentes’”,** adscrita a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial de dicho Centro:

**Dictamen Núm. II/2018/642**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea la empresa universitaria denominada Librería “Carlos Fuentes”, como una instancia universitaria integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. La empresa universitaria Librería “Carlos Fuentes” tiene por objeto:

- a. Prestar en forma directa, o a través de un tercero, el servicio de Librería, en el espacio destinado dentro de las instalaciones de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, ubicada dentro del complejo del Centro Cultural Universitario;
- b. Prestar en forma directa, o a través de un tercero, el servicio de venta de otros artículos, como papelería, tecnología y diseño, además de todos aquellos artículos relacionados con el libro, la lectura, la escritura y el arte;
- c. Prestar en forma directa, o a través de un tercero, el servicio de restaurante dentro de la Librería, además podrá brindar el servicio de *catering* que le sea contratado por otras instancias universitarias o personas físicas o jurídicas externas a esta institución;
- d. Llevar a cabo, por sí misma o través de un tercero, eventos culturales, conferencias, talleres, cursos, seminarios, presentaciones de libros, entre otros, o bien, actividades que requiera la propia Universidad, ya sea en las instalaciones de la propia Librería o en otros espacios;
- e. Organizar todo tipo de eventos, exposiciones o ferias, tendientes a promover la Librería y sus actividades, incrementar su oferta bibliográfica o cualquier actividad tendiente al desarrollo de esta empresa;
- f. Organizar todo tipo de actividades relacionadas, tendientes o necesarias para cumplir con el objeto de ser un ente cultural, de difusión del conocimiento y extensión de la cultura, y
- g. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.





TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera la empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes" formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, que se genere, produzca o entre en posesión de la empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes" formará parte de los activos la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. La empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes", contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Librería "Carlos Fuentes" se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá o quien éste designe;
- II. El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- III. El Director de la empresa Librería "Carlos Fuentes", quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- IV. El titular de la Unidad de Estrategia de Negocios;
- V. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- VI. El titular de la dependencia del Centro Universitario relacionada con la naturaleza de la empresa universitaria;
- VII. Tres especialistas con conocimiento en el área relacionada con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Consejo de Administración del Corporativo considere conveniente que participen.

El Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, de conformidad a lo previsto en el artículo 65 de su *Estatuto Orgánico*, designará los consejeros a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.





SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes", tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Programa Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y la calidad de los servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director de la empresa las oportunidades de negocios;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes", se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes" sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.





DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un Secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes" estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes" se requiere:

- I. Contar con título de Licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en el desarrollo de negocios de acuerdo a la naturaleza de la empresa.



DECIMO TERCERO. El Director de la empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes" durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas; dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Consejo de Administración del Corporativo Empresas Universitarias.



DECIMO CUARTO. El Director de la empresa universitaria Librería “Carlos Fuentes” tiene las atribuciones siguientes:

- I. Representar y administrar la empresa;
- II. Presentar al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo de Empresas Universitarias;
- VIII. Rendir informes que solicite el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa universitaria Librería “Carlos Fuentes” deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración del Corporativo, de conformidad con la normatividad universitaria, así como al presupuesto anual autorizado por el Consejo General Universitario;
- II. Anualmente presentará al Consejo del Centro y al Consejo General Universitario los estados financieros de la empresa universitaria para su aprobación;
- III. La Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias consolidará los estados financieros de la empresa Librería “Carlos Fuentes” e informará a la Dirección de Finanzas el monto del capital contable al 31 de diciembre de cada año, mismo que será reconocido dentro de los estados financieros de la Institución afectando la cuenta del patrimonio, y
- IV. Las demás establecidas en la normatividad universitaria aplicable.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias.





DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

La autorización para la apertura o modificación de cuentas bancarias se sujetará a lo dispuesto por la normatividad universitaria.

DECIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que la empresa universitaria sea contribuyente y de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada la misma, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera tendrá la obligación de inscribir a la empresa universitaria en el Registro Federal de Contribuyentes en términos por lo dispuesto por el *Reglamento del Código Fiscal de la Federación*.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones, el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes" se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes" se registrará por lo establecido en la normatividad universitaria y demás disposiciones normativas aplicables.

VIGESIMO PRIMERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a través de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", destinará la planta baja del edificio ubicado en Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" número 1695, en la ciudad de Zapopan, para la empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes".

VIGESIMO SEGUNDO. La formalización de la entrega del espacio físico que ocupará la empresa universitaria Librería "Carlos Fuentes", se realizará a través de un Acuerdo del Rector General, en el que se establecerá entre otras condiciones, la obligación de la empresa universitaria del pago de servicios y lo que conlleve la puesta en marcha y operación de la misma.

VIGESIMO TERCERO. Publíquese el presente dictamen en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.



VIGÉSIMO CUARTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo de 2018 ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen número II/2018/642, por el que se crea la Librería "Carlos Fuentes" como empresa universitaria..., si no hay consideraciones les pregunto ¿si es de aprobarse manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones? ¿En contra?; muy bien, se aprueba dicho dictamen.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnado por el Rector General una **propuesta para que se cancele ante el Sistema de Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el crédito simple celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la institución financiera denominada HSBC México Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC:**

Dictamen Núm. II/2018/1450

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Solicítese la cancelación de la deuda pública inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de inscripción 027/2007, así como en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, bajo el número 257/2007.

SEGUNDO. Se autoriza al Rector General de esta Casa de Estudio o a quien éste designe, para que gestione lo conducente, con la finalidad de obtener la citada cancelación.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco; 09 de julio de 2018  
Comisión Permanente de Hacienda ...".





El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen número II/2018/1450, por el que se formaliza la cancelación del adeudo que la Universidad tenía con un banco para la terminación del Auditorio Metropolitano, ahora auditorio "Telmex", y es necesario formalizar la aprobación de la cancelación de la deuda. Pongo a su consideración ese dictamen..., si no hay comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse el dictamen favor de manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones? ¿En contra? Muy bien, muchas gracias; se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por el Rector General la **propuesta de modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2018:**

**Dictamen Núm. II/2018/1508**

**Resolutivos**

"... PRIMERO. Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara por una ampliación de \$536'285,952.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El total modificado del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara se desagrega en los siguientes montos:

- a) \$ 45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al Subsidio Ordinario Estatal no considerado en el dictamen II/2017/378.
- b) \$ 51'486,517.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) de productos financieros federales o estatales.
- c) Fondos Externos Determinados por un monto de \$ 436'481,995.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y
- d) Recursos de programas en proceso de ejecución por un monto de \$3'317,440.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)







Por lo anterior, la distribución de los recursos antes mencionados se muestra en las siguientes tablas:

Servicios Personales	Monto
Incorporación de Académicos de Alto Nivel	9,533,884
Previsiones Salariales	125,000,000
Prestaciones de Seguridad Social 2014	2,425,025
<b>Subtotal A</b>	<b>136,958,909</b>

Estímulos al Desempeño Docente	Monto
Estímulos al Desempeño Docente	46,026,397
<b>Subtotal B</b>	<b>46,026,397</b>

Compromisos Institucionales	Monto
Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos	41,419,772
<b>Subtotal C</b>	<b>41,419,772</b>

Fondos Externos Determinados	Monto
Centro Cultural Universitario	25,000,000
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	48,751,846
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	54,530,771
Fondo de Aportaciones Múltiples	60,472,589
Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior	1,974,964
Reformas Estructurales	100,000,000
Programa de Inclusión para estudiantes con discapacidad y estudiantes indígenas	566,844
Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior	583,860
Escuela de Educación Media Superior Wixárika	10,000,000
Jardín Botánico	10,000,000
<b>Subtotal D</b>	<b>311,880,874</b>
<b>Total Aplicaciones (A+B+C+D)</b>	<b>536,285,952</b>





TERCERO. Los recursos incluidos en el Presupuesto modificado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2018, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el *Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara* u otro ordenamiento, o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio, contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número II/2018/1508, por el que se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. Y a este respecto, me permito comentarles que en otros años, el Presupuesto Ampliado da cuenta precisamente de ampliaciones presupuestales que se aplican a diversos conceptos de la Universidad, y este año no hubo ampliación presupuestal, y de los recursos que se da cuenta son los recursos que llegaron de Fondos Externos Determinados, y de los que todos traen etiqueta, pero tenemos que dar cuenta e ingresarlos formalmente al Presupuesto de la Universidad.



...Entonces, lo que tenemos es el mismo Presupuesto que aprobamos en diciembre del año pasado, con los fondos extraordinarios que fueron llegando con etiqueta, tanto del Gobierno federal como del Gobierno estatal. Así que así fue y así de sencillo es este dictamen que pongo a su consideración. Si no hay ningún comentario les pregunto ¿si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones? ¿En contra? Se aprueba el Presupuesto modificado 2018.

...Tenemos ahora un dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Normatividad, y que le pido al señor Secretario dé lectura.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Gracias. A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad de este máximo órgano de gobierno ha sido turnado por el Rector General una **propuesta en la que se modifica el Resolutivo Primero del dictamen II/2017/169, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión del 18 de septiembre de 2017, en lo que se refiere al nombre de la Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios:**

#### Dictamen Núm. II/2018/130

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Primero del dictamen II/2017/169, del 05 de septiembre de 2017, únicamente en lo que se refiere al nombre de la empresa, para quedar de la siguiente manera:

*PRIMERO. Se adiciona la fracción VIII al Resolutivo Segundo del dictamen II/2009/163, del 18 de junio de 2009, mediante el cual se crea de la Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para quedar como sigue:*

*SEGUNDO:....*

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Universitaria*, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a las dependencias involucradas.





QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 07 de marzo de 2018  
Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

*Hacienda*

Dra. Ruth Padilla Muñoz  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González  
C. Jesús Arturo Medina Varela

*Normatividad*

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas  
Dr. José de Jesús Becerra Ramírez  
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez  
C. Carlos Delgadillo Carmona

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen número II/2018/130, en el que se hace una modificación al nombre de una de las empresas de la Universidad de Guadalajara..., de no haber comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse manifestarlo con su voto...?, muchas gracias. Le damos un minuto al señor Secretario.<sup>1</sup>



(-----  
-----  
-----)

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Gracias al señor Secretario por reincorporarse. Bien, tenemos un dictamen importante, el de las Comisiones de Normatividad, de Responsabilidades y Sanciones, y de Hacienda; que es un dictamen en el que se ha estado trabajando mucho tiempo, y es el dictamen que crea la Defensoría de Derechos Universitarios en nuestra Institución, y que aprueba el Protocolo Universitario para los Procesos de Atención en casos de Violación a los Derechos Universitarios, que incluye la Violencia, el Acoso y el Hostigamiento, y que reglamenta la Defensoría de los Derechos Universitarios.

<sup>1</sup> **Nota:** En este momento, el Presidente del Consejo hace el comentario de que ante el retiro momentáneo del Secretario General, es necesario esperar su regreso para reanudar la sesión. Lo anterior, en razón de que por ley es necesaria la presencia del Secretario en la sesión para dar fe y registrar los actos y acuerdos que se tomen en la misma.



...Le voy a pedir al señor Secretario dé la lectura correspondiente a este dictamen, y luego le pediré a un consejero de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones que nos presente, al Dr. Jesús Becerra, abogado y miembro de la Comisión de Normatividad, experto y que ha trabajado con profusión este dictamen. Señor Secretario.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A las Comisiones Permanentes de Normatividad, de Responsabilidades y Sanciones, y de Hacienda, de este órgano de gobierno, ha sido turnada por la Rectoría General la **propuesta de creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara; de aprobación del Protocolo Universitario del Proceso de Atención para los Casos de Violación a los Derechos Universitarios, incluidos la Violencia, el Acoso y el Hostigamiento, y en consecuencia de modificación del Estatuto General y de aprobación del Reglamento de Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara**

Dictamen Núm. IV/2018/1565:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se adicionan el artículo **21 Bis 1** al Título Segundo "De la Comunidad Universitaria"; **el Capítulo VI Bis, denominado "De la Defensoría de los Derechos Universitarios"; y los artículos 113 Bis 1, 113 Bis 2 y 113 Bis 3**, al Título Tercero "Del Gobierno y Administración General de la Universidad"; **se adiciona la fracción XI al artículo 205; se adicionan los artículos 208 Bis 1, 208 Bis 2 y 208 Bis 3; y se modifican las fracciones V, IX y X del artículo 205**, todos del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

**Artículo 21 Bis 1.** Serán derechos de las personas integrantes de la comunidad Universitaria, para lograr una cultura de la paz, los siguientes:

- I. Informar a las autoridades universitarias competentes sobre cualquier violación a los derechos universitarios o cualquier acto de violencia que identifique o tenga conocimiento, y que haya sido cometido por parte de alguna persona integrante de la comunidad universitaria;
- II. Informar a la Oficina del Abogado General, cuando alguna tercera persona, sus colaboradores o trabajadores, con la que la Universidad tiene celebrado algún convenio o contratos, viole sus derechos universitarios o realice algún acto de violencia en su contra;  
Para tal efecto, la Oficina del Abogado General revisará el caso e iniciará las acciones legales a que haya lugar, y
- III. Que se le procure la primera atención psicológica, médica, jurídica o de trabajo social que requiera, por parte de la instancia universitaria facultada para tal efecto, en caso de presentarse el supuesto establecido en la fracción I.





**Capítulo VI Bis.**  
**De la Defensoría de los Derechos Universitarios**

**Artículo 113 Bis 1.** La Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara es el órgano unipersonal con plena libertad de actuación y decisión, que depende del Consejo General Universitario y que es la responsable principal de contribuir a la cultura del respeto entre las personas, de promover los derechos humanos, de proteger los derechos universitarios en favor de quienes integran su comunidad, así como de coordinar las acciones de prevención y la atención en los casos en que se presenten actos de violencia.

La persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios será nombrada y removida por el Consejo General Universitario de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

**Artículo 113 Bis 2.** Al frente de la Defensoría de los Derechos Universitarios estará la persona electa por el Consejo General Universitario, de la convocatoria que para tal efecto emita la Comisión Permanente Electoral del Consejo General Universitario.

Para la elección del Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se deberá considerar lo siguiente:

- I. La Comisión Permanente Electoral del Consejo General Universitario, será la responsable de organizar y vigilar el proceso de elección del titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios;
- II. Cada candidato, para su registro, deberá contar al menos con el quince por ciento de las firmas de los miembros del Consejo General Universitario;
- III. Cada miembro del Consejo puede avalar la postulación de hasta tres candidatos;
- IV. La sesión para elegir a la persona titular de la Defensoría deberá contar con la asistencia de dos terceras partes de los consejeros;
- V. La elección se realizará mediante voto secreto, universal, libre y directo de los consejeros, y
- VI. Sólo podrá ser declarado titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios quien obtenga más de la mitad de los votos de los consejeros presentes; se realizará para ello el número de rondas de votación necesarias, eliminándose en cada caso, al candidato que reciba menor votación.

La persona titular de la Defensoría durará en el cargo un período de seis años. Ninguna persona podrá ocupar el cargo de titular de la Defensoría de los Derechos Universitario por más de dos períodos.





**Artículo 113 Bis 3.** La competencia, estructura, atribuciones y funcionamiento de la Defensoría de los Derechos Universitarios serán las establecidas en el *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios* y en las demás disposiciones que para tal efecto se emitan.

**Artículo 205.** Son causas generales de responsabilidad, además de las establecidas en el artículo 90 y demás relativos de la *Ley Orgánica*, las siguientes:

I. a VIII....

IX. Faltar a la disciplina en cualquier forma;

X. Incurrir en actos de abuso de autoridad, y

**XI. Realizar, en contra de quienes integran la comunidad universitaria, actos constitutivos de violencia, entendida como el uso deliberado e ilegítimo del poder o de la fuerza, cualquiera que sea su naturaleza, por una o varias personas, que vulnere o tenga probabilidades de vulnerar a otra u otras en su dignidad, integridad, libertad, seguridad o propiedad, incluidos el acoso y el hostigamiento, cualquiera que sea la variante que asuman, tales como laboral, sexual, de género, cibernética, o escolar.**

**Artículo 208 Bis 1.** Los actos de violencia señalados en la fracción XI del artículo 205 del presente *Estatuto General*, serán sancionados dependiendo de la gravedad y se aplicarán, para el efecto, las sanciones establecidas en el artículo 89 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

La determinación de la sanción aplicable se realizará tomando en consideración lo establecido en la fracción IV del artículo 91 de la *Ley Orgánica*.

**Artículo 208 Bis 2.** Las personas que integran la comunidad universitaria deberán atender las medidas reeducativas que en su caso establezca la autoridad competente.

**Artículo 208 Bis 3.** Las acciones derivadas de las causas de responsabilidad, incluyendo las de los actos de violencia, prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones o a partir del momento en que hubieren cesado.





**TERCERO.** Se aprueba el *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

***Reglamento de la Defensoría de los Derechos  
Universitarios de la Universidad de Guadalajara***

**Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.** Este *Reglamento* tiene por objeto regular la competencia, estructura, atribuciones y funcionamiento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 2.** La Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara será competente para:

- I. Contribuir a la cultura del respeto entre las personas;
- II. Promover los derechos humanos;
- III. Proteger los derechos universitarios de quienes integran la comunidad universitaria, y
- IV. Coordinar las acciones de prevención de la violencia y en la atención en los casos en que ésta se presente.

Para el desempeño de sus atribuciones, la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara gozará de plena libertad de actuación y decisión, respecto de cualquier otra autoridad universitaria u órgano de gobierno.

**Artículo 3.** Para los efectos de este *Reglamento* se entenderá por:

- I. **Accesibilidad:** Principio en virtud del cual se procura el fácil acceso a sus servicios a favor de la comunidad universitaria.
- II. **Ámbito universitario:** Comprende aquellas actividades que, sin ser realizadas en espacios universitarios, quedan sujetas a la aplicación del presente *Reglamento*, toda vez que se realizan como consecuencia de actividades organizadas, coordinadas o apoyadas por las autoridades competentes de la Universidad de Guadalajara en ejercicio de sus funciones.
- III. **Asunto:** El tópico que es puesto a consideración de la Defensoría para su intervención.
- IV. **Atención:** Conjunto de acciones que realiza la Defensoría encaminadas a informar y orientar a las partes.
- V. **Audiencia de conciliación:** Reunión que busca que dos o más personas, a través de la gestión de la persona titular de la visitaduría, logren un acuerdo para la terminación del conflicto planteado.







- VI. **Autoridad universitaria:** La autoridad, órgano de gobierno o personal universitario a quienes la Universidad de Guadalajara ha conferido legítimamente la atribución para realizar una función o tomar una determinación.
- VII. **Comunidad universitaria:** Es la comunidad conformada según lo señalado por el artículo 10 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, con excepción de las autoridades.
- VIII. **Concentración:** Principio que supone que la mayor parte de los actos procesales se realicen en un número muy reducido de actuaciones, lo que permitirá que el proceso se abrevie lo más posible.
- IX. **Conflictos de interés:** La afectación del desempeño neutral, imparcial y objetivo del personal de la Defensoría en razón de intereses personales, familiares o de negocios, entre otros.
- X. **Defensoría:** La Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
- XI. **Derechos humanos:** Aquellos derechos reconocidos en la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.
- XII. **Derechos universitarios:** Los derechos conferidos a quienes integran la comunidad universitaria, en la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* y en la normatividad que de ésta deriva, en el marco de los derechos humanos.
- XIII. **Espacio universitario:** Instalaciones físicas que posee o administra la Universidad de Guadalajara.
- XIV. **Imparcialidad:** Principio por el cual la Defensoría interviene sin tomar partido, ajeno a intereses de las partes, y sin favorecer indebidamente a alguien.
- XV. **Inmediatez:** Principio que obliga a la Defensoría a acercarse a las partes que conforman un asunto y a estar a su alcance.
- XVI. **Medidas precautorias o cautelares:** Mecanismos para evitar la consumación de un hecho irreparable o la producción de daños de difícil reparación.
- XVII. **Órgano de gobierno:** Los reconocidos por la norma universitaria.
- XVIII. **Pares:** Integrantes de un mismo grupo con condiciones o intereses similares.
- XIX. **Partes:** La persona presuntamente agraviada y la persona presuntamente agresora que participan en un procedimiento de queja desahogado ante la Defensoría.
- XX. **Persona presuntamente agraviada:** Integrante de la comunidad universitaria que considera vulnerados sus derechos universitarios y lo hace del conocimiento de la Defensoría.





- XXI. Persona presuntamente agresora:** Integrante de la comunidad universitaria o autoridad universitaria a quien se le imputa la violación de un derecho universitario o la comisión de un acto de violencia en agravio de quien forma parte de la comunidad universitaria.
- XXII. Persona quejosa:** Quien presenta la queja ante la Defensoría, bien sea en su carácter de persona presuntamente agraviada o de tercera persona.
- XXIII. Primer contacto:** Las visitadurías de la Defensoría ante las cuales se presenta una queja; quienes están obligadas a recibirla, turnarla a la autoridad competente, solicitar medidas cautelares y procurar la atención psicológica, médica, jurídica y de trabajo social a la persona presuntamente agraviada.
- XXIV. Proceso de atención:** Proceso que inicia desde que una persona presuntamente agraviada acude a la Defensoría o a otra instancia universitaria a presentar su queja, o a sostener la entrevista en la Visitaduría correspondiente, y que concluye con remisión de la misma a las instancias universitarias competentes.
- XXV. Proceso de desahogo de la queja ante la Defensoría:** Proceso que inicia desde que la Visitaduría recibe la queja y concluye con la resolución correspondiente de la Defensoría.
- XXVI. Protocolo:** Instrumento que detalla, de forma ordenada y sistemática, las acciones que una o más instancias universitarias realizan para el cumplimiento de un fin, de conformidad con sus atribuciones. Son conocidos también como manuales.
- XXVII. Queja:** Acto mediante el cual la persona presuntamente agraviada o una tercera persona, solicita la intervención de la Defensoría reclamando la presunta violación de derechos universitarios o un acto de violencia cometido por la persona presuntamente agresora.
- XXVIII. Rapidez:** Principio que garantiza la celeridad en la atención que la Defensoría debe dar a quien pide su intervención.
- XXIX. Recomendación:** La determinación no vinculatoria contenida en la resolución pública que emite la Defensoría cuando ha encontrado que los actos de la autoridad universitaria son violatorios de los derechos universitarios en perjuicio de la persona presuntamente agraviada, para garantizar el respeto a los derechos universitarios, asegurar la legalidad de los actos de la autoridad universitaria, combatir la impunidad y constituirse como un mecanismo de justicia.
- XXX. Tercera persona:** Cualquier persona que tenga conocimiento de alguna posible violación a derechos universitarios y lo haga del conocimiento de la Defensoría.
- XXXI. Universidad:** La Universidad de Guadalajara.





**XXXII. Victimización secundaria:** La acción u omisión institucional que genera un maltrato físico y/o psicológico a las personas presuntamente agraviadas y/o a las y los testigos en el proceso de atención previsto en el presente *Reglamento*. También se presenta victimización secundaria cuando se culpa del acto de violencia a la persona presuntamente agraviada, se utiliza un lenguaje inapropiado por parte del personal con quien tiene contacto, se destinan espacios inadecuados para las entrevistas o la recepción de las quejas, se le formulan preguntas repetitivas y excesivas sobre los mismos actos de violencia, entre otras.

**XXXIII. Violencia:** Lo establecido en la fracción XI del artículo 205 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*.

**Artículo 4.** Cualquier integrante de la comunidad universitaria que considere violentados los derechos conferidos en su favor por la normatividad universitaria, o que tenga conocimiento de alguna posible violación a derechos universitarios, podrá presentar una queja para su desahogo ante la Defensoría, por sí o a través de su representante, en los siguientes casos:

- I. Por los actos u omisiones violatorios de los derechos universitarios, en que incurran la autoridad universitaria en los espacios y ámbitos universitarios, en ejercicio de sus atribuciones, y
- II. Por los actos u omisiones constitutivos de una violación a los derechos universitarios en los espacios y ámbitos universitarios, cometidos por una persona con la tolerancia o la anuencia de una autoridad universidad; o bien cuando la autoridad universitaria omite ejercer las atribuciones que le corresponden para evitar o prevenir la violación de los derechos universitarios.

**Artículo 5.** Adicionalmente, las Visitadurías de la Defensoría, en su calidad de primer contacto, darán atención conforme a lo establecido en el presente *Reglamento*, a los siguientes casos de violencia:

- I. Los cometidos entre pares, y
- II. Los cometidos por un integrante de la comunidad universitaria, en contra de una persona que no pertenezca a dicha comunidad, cuando dichos actos se realicen en espacios o ámbitos universitarios, y en donde la persona presuntamente agraviada decide presentar la queja, de conformidad con el presente *Reglamento*.

**Artículo 6.** El personal de la Defensoría estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento.





**Artículo 7.** Las autoridades universitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar a las personas menores de edad, el ejercicio del derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, ya sea que se encuentren involucrados en calidad de persona presuntamente agresora, persona presuntamente agraviada o como tercera persona, en la presentación de la queja o en el procedimiento desahogado ante la Defensoría, ambos establecidos en el presente *Reglamento*, para lo cual realizarán, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- I. Garantizarán el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser representados en los procedimientos contenidos en el presente *Reglamento*;
- II. Garantizarán la posibilidad de que exprese su opinión, ya sea directamente o a través de su representante y que sus opiniones sean escuchadas por las autoridades competentes;
- III. Proporcionarán información clara, sencilla y comprensible para los niños, niñas y adolescentes sobre los procedimientos y medidas precautorias y cautelares que se regulan en el presente *Reglamento*;
- IV. En caso de que se requiera que una persona menor de edad sea entrevistada, realice una declaración, participe en una audiencia o participe en cualquier actuación, la instancia universitaria competente tomará en consideración su edad, madurez, estado psicológico, así como cualquier otra condición específica, y en su caso, podrá realizarla con el auxilio de familiares. Se evitará la confrontación de la persona menor de edad con la persona presuntamente agresora;
- V. Implementarán medidas para proteger a niños, niñas y adolescentes durante su participación en los procesos regulados por este *Reglamento*, y garantizarán el resguardo de su integridad emocional, identidad y datos personales, y
- VI. Las demás que se consideren convenientes, para garantizar sus derechos.



**Artículo 8.** En caso de que se requiera, la Defensoría buscará facilitar a la persona quejosa, los servicios gratuitos de un intérprete o traductor, que la auxilie y guíe durante el proceso de atención, el proceso de desahogo de la queja ante la Defensoría, y en su caso, en la implementación de las resoluciones.

**Artículo 9.** Las autoridades universitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, en cumplimiento del interés superior de la niñez, deberán considerar de manera primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones que involucren niñas, niños y adolescentes, que de presentarse diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.



**Artículo 10.** Las autoridades universitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar a las mujeres, el ejercicio al derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, cuando se encuentren involucradas en calidad de persona presuntamente agraviada o como tercera persona, en el proceso de atención o en el proceso de desahogo de la queja ante la Defensoría, ambos procedimientos establecidos en el presente *Reglamento*, para lo cual se realizarán, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- I. Garantizarán el resguardo de su identidad y datos personales, para evitar algún tipo de victimización secundaria, en casos de violencia de naturaleza sexual;
- II. Tratarán a las mujeres con respeto, preservando su dignidad, su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos;
- III. Respetarán su derecho a recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- IV. Se abstendrán de obligar a las mujeres a participar en mecanismos de conciliación, con la persona presuntamente agresora;
- V. Utilizarán técnicas audiovisuales en los casos en que se determine que es necesario evitar la confrontación de la mujer con la persona presuntamente agresora;
- VI. Promoverán medidas de reeducación para las personas agresoras, teniendo como principal objetivo la rehabilitación y eliminación de los rasgos de violencia;
- VII. Evitarán que la atención que reciba la mujer y la persona presuntamente agresora sea proporcionada por la misma persona;
- VIII. La atención brindada a las mujeres deberá guiarse por criterios de atención integral, efectividad, legalidad, uniformidad, auxilio oportuno y respeto de los derechos humanos de las mujeres, y
- IX. Las demás que se consideren convenientes, para garantizar sus derechos.



## **Capítulo II** **De las atribuciones, el funcionamiento y la estructura** **de la Defensoría de los Derechos Universitarios**

### **Sección Primera** **De las atribuciones de la Defensoría**

**Artículo 11.** La Defensoría podrá conocer de oficio o a petición de parte de las presuntas violaciones a los derechos universitarios.



**Artículo 12.** Serán atribuciones de la Defensoría las siguientes:

- I. Generar acciones que contribuyan a una cultura de paz y de respeto entre las personas en la comunidad universitaria;
- II. Realizar las acciones necesarias que tengan por objeto prevenir y erradicar los actos de violencia entre los integrantes de la comunidad universitaria, con especial énfasis en la protección de los grupos en condición de vulnerabilidad o discriminación;
- III. Proponer a la autoridad universitaria competente, los programas de prevención, de la violencia, que considere convenientes o cualquier otro relacionado con la materia;
- IV. Fomentar y promover el conocimiento, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos y de los derechos universitarios;
- V. Proponer al Consejo General Universitario, las políticas y programas de prevención que fortalezcan una cultura de paz y respeto entre quienes integran la comunidad universitaria;
- VI. Procurar que en la formación y en la educación, en la investigación, en la extensión y en la difusión cultural, se incorpore la cultura del respeto a los derechos humanos;
- VII. Formular propuestas de creación o modificación de la norma universitaria para procurar y promover el respeto de los derechos humanos y universitarios;
- VIII. Cooperar y colaborar con organismos, organizaciones y con cualquier ente o persona pública o privada, tanto nacional como internacional, en el estudio, fomento, difusión, defensa, promoción y protección de los derechos humanos y universitarios;
- IX. Formar parte de asociaciones, fundaciones o demás organizaciones, públicas o privadas, que tengan por fines la promoción, difusión, protección y respeto de los derechos humanos y universitarios;
- X. Vigilar el cumplimiento y el respeto a los derechos universitarios;
- XI. Contribuir, a través de sus resoluciones, al aseguramiento de la calidad de los actos de la autoridad universitaria;
- XII. Fungir, como primer contacto, a través de las Visitadurías de la Defensoría;
- XIII. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, las presuntas violaciones a los derechos universitarios cometidas por la autoridad universitaria;
- XIV. Orientar a la persona quejosa, en los casos en que se presuma la violación a los derechos humanos o universitarios por actos u omisiones entre pares, respecto de las alternativas que tiene para procurar la preservación y protección de los derechos violados;





- XV.** Requerir a la persona quejosa o a la autoridad universitaria, así como a cualquier persona, la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XVI.** Procurar la conciliación entre las partes y formular propuestas de solución del conflicto, cuando la naturaleza de los derechos universitarios presuntamente violentados lo permita;
- XVII.** Solicitar a las instancias universitarias competentes, las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones reclamadas o la producción de daños de difícil reparación, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las originen;
- XVIII.** Someter al conocimiento de la autoridad y órgano de gobierno respectivos, los asuntos que considere conveniente turnar, de acuerdo a lo señalado en este ordenamiento;
- XIX.** Emitir, en los casos en que se acredite violación a los derechos universitarios, recomendaciones públicas no vinculatorias, notificarlas a las personas involucradas y darles el seguimiento correspondiente;
- XX.** Publicar en la página de internet de la Universidad de Guadalajara o de la propia Defensoría, en su totalidad o en un extracto, según lo considere conveniente, las resoluciones que emita y en casos excepcionales podrá determinar que las mismas sólo se comuniquen a las partes. De igual forma podrá publicar toda la información necesaria para la promoción y difusión de los derechos humanos y universitarios, en su ámbito de competencia;
- XXI.** Notificar a la instancia competente, en caso de que la autoridad universitaria no rinda oportunamente el informe que se le requiera, u omite fundar y motivar su negativa de aceptar y cumplir sus recomendaciones;
- XXII.** Presentar anualmente al Consejo General Universitario el informe de su desempeño;
- XXIII.** Rendir los informes que le sean requeridos por el Consejo General Universitario;
- XXIV.** Emitir, con base en la normatividad aplicable, los protocolos que faciliten el desarrollo de las funciones propias de la Defensoría;
- XXV.** Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, y
- XXVI.** Las demás que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 13.** Se excluyen de la competencia de la Defensoría, los siguientes asuntos:

- I. Los relacionados con la materia electoral;
- II. Los laborales;
- III. Los relacionados con los medios de comunicación de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Los procedimientos de responsabilidades, y
- V. Los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de la Universidad.

En los supuestos a que hacen referencia las fracciones II y IV de este artículo, la Defensoría podrá conocer de las quejas que se presenten por violaciones a la garantía del debido proceso.

### **Sección Segunda Del Titular de la Defensoría**

**Artículo 14.** La Defensoría para el desahogo de sus atribuciones se integra por:

- I. La persona titular de la Defensoría;
- II. Tres visitadurías, y
- III. Una Secretaría.

**Artículo 15.** La persona titular de la Defensoría será electa por el Consejo General Universitario, a más tardar el 1º de junio del año en que tome posesión la persona titular de la Rectoría General, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto General*.

**Artículo 16.** Para su designación, la persona titular de la Defensoría deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Ser mayor de treinta años de edad;
- III. Poseer título de Licenciatura;
- IV. Pertenecer a la comunidad universitaria, con antigüedad mínima de tres años;
- V. Tener experiencia en materia de derechos humanos;
- VI. Gozar de reconocida honorabilidad;
- VII. Tener demostrada capacidad de conciliación y prestigio profesional, y
- VIII. No haber cometido delito intencional.

**Artículo 17.** Durante su encargo, la persona titular de la Defensoría tendrá impedimento para desempeñar otros cargos públicos o privados remunerados, con excepción de la docencia y la investigación que realice en la Universidad.







**Artículo 18.** En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Defensoría que no exceda de sesenta días naturales, la suplencia será cubierta por la persona de más antigüedad en la Universidad a cargo de alguna de las visitadurías.

Si la ausencia de la persona titular de la Defensoría fuese temporal y excediera de sesenta días naturales, el Consejo General Universitario procederá a la elección de la persona que ocupará el cargo de manera interina, quien cubrirá el período que dure la licencia. En caso de ausencia definitiva, el Consejo General Universitario elegirá a la persona que le sustituirá conforme al procedimiento establecido en este ordenamiento, quien continuará en funciones hasta concluir el período por el que había sido designada la persona que deja la vacante.

**Artículo 19.** La Defensoría atenderá las quejas que se le presenten, siguiendo los procesos previstos en este ordenamiento.

**Artículo 20.** Serán atribuciones de la persona titular de la Defensoría las siguientes:

- I. Admitir o desechar en el proceso de desahogo de la queja, de manera fundada y motivada, las quejas presentadas ante la Defensoría;
- II. Iniciar a petición de parte o de oficio la investigación de presuntas violaciones a los derechos universitarios;
- III. Coordinar las investigaciones y estudios que se realicen por las visitadurías, derivado de las quejas presentadas, así como emitir las resoluciones;
- IV. Aprobar el plan de trabajo de la Defensoría;
- V. Informar a la autoridad competente en materia de responsabilidades, sobre la probable responsabilidad de la autoridad universitaria que hubiese obstaculizado la investigación o se hubiere negado a atender los requerimientos de información;
- VI. Coordinar el proceso de atención y el proceso de desahogo de la queja;
- VII. Autorizar, en su caso, la ampliación del término para la presentación del informe que se le requiera a la autoridad universitaria, siempre y cuando se acredite causa justificada;
- VIII. Solicitar a la persona quejosa que aclare aspectos relacionados con los hechos materia de la investigación;
- IX. Solicitar a cualquier autoridad universitaria, la información o documentos que ayuden al cumplimiento de sus atribuciones;
- X. Dar vista a la instancia universitaria competente, para que realice las investigaciones correspondientes por incumplimiento de la norma, cuando la autoridad universitaria se niegue a rendirle los informes que correspondan, u omitan fundar y motivar su negativa a aceptar una recomendación;





- XI. Supervisar la actuación de las visitadurías en los procesos de atención y desahogo de las quejas que le sean turnadas;
- XII. Emitir, dentro del proceso de desahogo de la queja, las resoluciones correspondientes;
- XIII. Emitir, en los asuntos en que se acredite violación a los derechos universitarios, recomendaciones públicas no vinculatorias, notificarlas a las partes y darles el seguimiento correspondiente;
- XIV. Emitir la reglamentación adicional para regular el proceso de desahogo de las quejas ante la Defensoría, conforme a lo establecido en la normatividad universitaria;
- XV. Rendir al Consejo General Universitario un informe anual del desempeño de la Defensoría;
- XVI. Proponer, en su ámbito de competencia, y a consideración de las autoridades competentes, modificaciones a los planes de estudio de la Universidad y a la normatividad universitaria;
- XVII. Emitir su opinión respecto de los proyectos de creación o modificación de normatividad universitaria, en caso de que se le requiera, a efecto de procurar el respeto de los derechos humanos o universitarios;
- XVIII. Proponer a las instancias competentes, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de acuerdos, bases de coordinación, convenios de colaboración y demás instrumentos jurídicos, con autoridades, organismos, instituciones académicas y asociaciones culturales, de defensa de los derechos humanos y universitarios, para el mejor cumplimiento de sus fines;
- XIX. Participar en las actividades que tengan como fines la promoción, difusión, protección y respeto de los derechos humanos y universitarios;
- XX. Llevar a cabo visitas de supervisión dentro de la Red Universitaria, con la finalidad de promover la defensa y protección de los derechos humanos y universitarios;
- XXI. Proponer las acciones y medidas tendientes a mejorar la observancia y protección de los derechos universitarios;
- XXII. Organizar y dirigir las labores técnicas y administrativas de la Defensoría;
- XXIII. Proponer a la persona titular de la Rectoría General, el nombramiento del personal adscrito a la Defensoría;
- XXIV. Orientar a la persona quejosa, en los casos en que se presuma la violación a los derechos humanos o universitarios por actos u omisiones entre pares, respecto de las alternativas que tiene para procurar la preservación y protección de los derechos violados;
- XXV. Informar a las partes las actuaciones relacionadas con las quejas presentadas;
- XXVI. Proporcionar la información necesaria para integrar los informes requeridos por el Consejo General Universitario, y
- XXVII. Las demás que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda.





### Sección Tercera De las Visitadurías

**Artículo 21.** Las personas titulares de las visitadurías serán designadas por la persona titular de la Rectoría General, de una terna que presente la persona titular de la Defensoría, y durarán en el cargo un período de seis años, pudiendo ser reelectos por un período igual.

**Artículo 22.** Para ser titular de las visitadurías se requieren los mismos requisitos que para ser titular de la Defensoría. El título de Licenciatura deberá ser en Derecho, con por lo menos tres años de ejercicio profesional.

**Artículo 23.** Son atribuciones de las personas titulares de las visitadurías, en el proceso de atención, las siguientes:

- I. Orientar a quienes integran la comunidad universitaria respecto del proceso de atención y el proceso de desahogo de la queja y en general, de los servicios que preste a la Defensoría;
- II. Llevar el registro de las quejas por presuntas violaciones a los derechos universitarios que se presenten en la Universidad de Guadalajara y que le sean turnados;
- III. Desempeñarse como primer contacto en las quejas que sean presentadas por actos de violencia;
- IV. Realizar, como primer contacto, las siguientes actividades:
  - a) Analizar los hechos que se sometan a su consideración, a efecto de identificar la presunta violación al derecho universitario o el acto de violencia, así como el carácter de la persona presuntamente agresora;
  - b) Recibir, registrar y remitir a la autoridad competente las quejas que le sean turnadas por la Secretaría, y en su caso, atender a las personas que le canalice;
  - c) Solicitar, a las instancias universitarias competentes, la información que requiera para la atención de las quejas que le sean presentadas;
  - d) Informar y orientar a la persona presuntamente agraviada sobre los procedimientos, las vías y las distintas resoluciones posibles, derivado de la presentación de la queja;
  - e) Entrevistar, en caso de que se requiera, a la persona presuntamente agraviada para la preparación de su queja, de conformidad con los principios establecidos en este Reglamento, haciendo de su conocimiento que su información será confidencial y se adoptarán las medidas necesarias para protegerla;





- f) Considerar las condiciones adecuadas para que el lugar en donde se realice la entrevista sea neutral, seguro, cómodo y privado y en el cual no se presenten interrupciones. Excepcionalmente, podrá valorarse la posibilidad de que la entrevista se realice en el lugar que la persona presuntamente agraviada elija, siempre y cuando se trate de instalaciones universitarias y sea posible su utilización;
- g) Informar a la persona presuntamente agraviada o a la tercera persona, sobre el trámite que le dió a la queja presentada;
- h) En su caso, solicitar los informes a que haya lugar a las instancias universitarias a las que se le remitió la queja, para estar en condiciones de informar a la persona presuntamente agraviada o a la tercera persona;
- i) Mantener la confidencialidad de la información que se obtenga, genere o resguarde de las quejas que le sean presentadas y utilizarla únicamente para los fines legales a los que haya lugar conforme lo establecido en el presente ordenamiento;
- j) Procurar, de oficio o a petición de la persona presuntamente agraviada, la primera atención psicológica, jurídica, médica o de trabajo social que requiera la persona presuntamente agraviada;
- k) Solicitar a las instancias universitarias competentes que tomen las medidas precautorias o cautelares para proteger los derechos de las presuntas víctimas de violencia;
- l) Orientar a quienes integran la comunidad universitaria, cuando se identifique que la violación a los derechos universitarios derivan de actos u omisiones entre pares, respecto de las alternativas que tiene para procurar la preservación y protección de los derechos violados;

V. Certificar copias de los documentos originales que obren en su poder o le sean presentados con motivo de las quejas presentadas;

VI. Orientar a la persona quejosa, en los casos en que la Defensoría se declare incompetente respecto de los procedimientos internos que podría agotar;

VII. Apoyar las actividades de promoción y divulgación que fortalezcan la cultura de respeto de los derechos humanos y universitarios;

VIII. Apoyar la elaboración de contenidos que fortalezcan la cultura de los derechos humanos y universitarios;

IX. Apoyar en la implementación de las acciones de prevención de la violencia, que se determinen por parte de la Defensoría, tales como actividades de sensibilización o capacitación;

X. Proponer a la persona titular de la Defensoría, las estrategias de comunicación social que se considere conveniente;

XI. Informar a la comunidad universitaria los objetivos y programas de trabajo de la Defensoría mediante la puesta en práctica de diversas estrategias, planes de comunicación y campañas de difusión;





- XII. Dar a conocer las resoluciones emitidas por la Defensoría, en los términos establecidos por su titular;
- XIII. Apoyar en la integración de los informes que dentro del ámbito de su competencia le solicite la persona titular de la Defensoría, y
- XIV. Las demás que por la naturaleza de sus atribuciones le corresponda.

**Artículo 24.** Son atribuciones de las personas titulares de las visitadurías, en el proceso de desahogo de la queja, las siguientes:

- I. Desahogar el proceso de queja, desde el momento en que sea considerada procedente, hasta la elaboración del proyecto de resolución;
- II. Elaborar los proyectos de acuerdo de admisión o desechamiento de las quejas que serán desahogadas ante la Defensoría;
- III. Proponer a las partes, en los asuntos en que sea procedente, la solución del conflicto mediante la conciliación;
- IV. Dar trámite a los procedimientos de conciliación, e informar a la persona titular de la Defensoría de los acuerdos alcanzados;
- V. Realizar los análisis y asesorías jurídicas que se requieran para el correcto funcionamiento de la Defensoría;
- VI. Realizar, dentro del desahogo del proceso de queja, entre otras, las siguientes actividades:
  - a) Investigar los hechos que dieron origen a la queja;
  - b) Requerir a cualquier autoridad universitaria la presentación de informes o documentos que ayuden al esclarecimiento de los hechos que se investigan;
  - c) Practicar visitas e inspecciones a las instancias universitarias, ya sea directamente o a través del personal a su cargo, en los términos del presente *Reglamento* y demás ordenamientos aplicables;
  - d) Desahogar entrevistas y recibir testimonios que ayuden al esclarecimiento de los hechos que se investigan;
  - e) Hacer del conocimiento de la persona titular de la Defensoría, sobre la probable responsabilidad de la autoridad universitaria que hubiese obstaculizado la investigación, y
  - f) Efectuar las demás acciones que conforme a derecho juzgue convenientes para el mejor trámite de los asuntos.
- VII. Establecer comunicación inmediata con la autoridad universitaria señalada como responsable, en los asuntos de urgencia, en caso de no ser posible, con su superior jerárquico, para conocer de los hechos;
- VIII. Solicitar a la persona quejosa, en los casos que sea necesario, que aclare aspectos relacionados con los hechos materia de la investigación;
- IX. Informar a las partes sobre el estado que guarda el proceso de queja durante su desahogo;





- X. Formular los proyectos de resolución de las quejas que le hayan sido turnadas;
- XI. Elaborar los informes que le sean requeridos por la persona titular de la Defensoría;
- XII. Colaborar en la elaboración del informe anual de actividades;
- XIII. Participar en actividades de promoción, difusión, protección y respeto de los derechos humanos y universitarios, en el ámbito de su competencia;
- XIV. Realizar el seguimiento y revisión periódica de las medidas precautorias o cautelares implementadas por las autoridades universitarias competentes;
- XV. Apoyar en el seguimiento de las resoluciones tomadas por la persona titular de la Defensoría;
- XVI. Realizar visitas de inspección dentro de la Red Universitaria, para promover la defensa y protección de los derechos humanos y universitarios, y
- XVII. Las demás que por la naturaleza de sus atribuciones le corresponda.

#### **Sección Cuarta De la Secretaría**

**Artículo 25.** La persona titular de la Secretaría será designada por la persona titular de la Rectoría General, a propuesta de la persona titular de la Defensoría.

**Artículo 26.** Para ser titular de la Secretaría de la Defensoría de los Derechos Universitarios es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Ser mayor de treinta años de edad;
- III. Contar con título de Licenciatura, y
- IV. Gozar de reconocida honorabilidad.

**Artículo 27.** Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría las siguientes:

- I. Llevar a cabo las atribuciones relacionadas con la operación administrativa de la Defensoría;
- II. Auxiliar en la elaboración y aplicación de políticas y demás actividades relacionadas con la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Defensoría;
- III. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos y del plan de trabajo de la Defensoría;
- IV. Administrar y evaluar el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados a la Defensoría, y realizar las gestiones necesarias en la materia;
- V. Implementar programas de formación del personal de la Defensoría;





- VI. Recibir, registrar y turnar a la visitaduría correspondiente, las quejas que le sean presentadas, y en su caso, canalizar a las personas para su atención;
- VII. Tramitar expeditamente la correspondencia oficial de la Defensoría;
- VIII. Certificar copias de los documentos originales que obran en los archivos de la Defensoría;
- IX. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivo a cargo de la Defensoría, y
- X. Las demás que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

### Capítulo III Del proceso de atención

#### Sección Primera Disposiciones generales

**Artículo 28.** La presentación de una queja, en los términos del presente capítulo, dará origen a que se inicien las acciones legales en alguna o algunas de las siguientes vías, según las circunstancias del caso:

- I. **De responsabilidad:** aquélla que se realiza ante las Comisiones de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, o las Comisiones de Responsabilidades y Sanciones de los Centros Universitarios o del Sistema de Educación Media Superior, en el ámbito de su competencia;
- II. **Penal:** aquélla que se realiza ante las autoridades competentes en la materia;
- III. **Laboral:** aquélla que se realiza ante la Oficina del Abogado General, y
- IV. **Desahogo de la queja:** aquélla que se realiza ante la Defensoría.

**Artículo 29.** La persona titular de la visitaduría correspondiente podrá solicitar a la autoridad universitaria competente, las medidas precautorias o cautelares que considere conveniente. Para efectos de lo anterior, resultan aplicables, en lo conducente, las disposiciones de medidas precautorias o cautelares contenidas en la Sección Tercera del Capítulo IV del presente *Reglamento*.

**Artículo 30.** En lo no previsto en el presente Capítulo, se observará lo dispuesto en la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, su *Estatuto General*, así como lo establecido en la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco*, en la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco*, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones aplicables.





**Artículo 31.** La persona titular de visitaduría correspondiente, en la atención que realice como primer contacto, se regirá por los principios de igualdad, respeto, imparcialidad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, y debido proceso.

### **Sección Segunda** **De la presentación de la queja**

**Artículo 32.** Las quejas deberán ser presentadas por escrito. Cuando la queja no sea presentada en forma escrita, el titular de la visitaduría correspondiente realizará una entrevista y elaborará el acta circunstanciada que servirá de base para la presentación de la queja.

**Artículo 33.** Será competente para recibir las quejas, la Secretaría de la Defensoría, la cual, al día hábil siguiente de recibida la queja, la turnará a la visitaduría correspondiente.

Para recibir las quejas no se exigirán otros requisitos que los previstos en este Capítulo y en todo caso regirá la suplencia de la deficiencia de la queja.

**Artículo 34.** En caso de que la queja sea presentada ante una instancia universitaria distinta a la señalada en el artículo anterior, dicha instancia deberá remitirla a la Defensoría dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción, informando de esta remisión a la persona quejosa.

**Artículo 35.** La visitaduría correspondiente, se excusará de conocer de las quejas en las que tenga conflicto de interés, y en las que considere que su juicio carecería de objetividad y de neutralidad. En este caso, solicitará a la persona titular de la Defensoría, la calificación de la excusa y la determinación del personal que continuará atendiendo el asunto. Dicha determinación se hará del conocimiento de la persona quejosa.

**Artículo 36.** Los plazos vinculados con cada una de las vías bajo las cuales podrá tramitarse la queja, correrán a partir del día en que se reciba la queja por la autoridad competente para conocer del asunto.







**Artículo 37.** Al presentar una queja, se deberá aportar la siguiente información:

- I. Nombre completo de la persona presuntamente agraviada y su adscripción laboral o escolar;
- II. Si la persona presuntamente agraviada es menor de edad, el nombre y domicilio o correo electrónico de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de contar con esta información;
- III. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones de la persona presuntamente agraviada;
- IV. Descripción de los hechos, estableciendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron;
- V. Datos que permitan identificar a la autoridad universitaria presuntamente responsable, o los datos de identificación de la persona presuntamente agresora, según sea el caso. Si la persona presuntamente agresora es menor de edad, deberá indicarse el nombre y domicilio o correo electrónico de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de contar con esta información;
- VI. Los medios de prueba que en su caso ofrezca la persona presuntamente agraviada, incluyendo el nombre y los datos de localización de las y los testigos en caso de que los hubiera, y
- VII. Firma autógrafa o huellas digitales estampadas ante la presencia de dos testigos.

Cuando la queja sea presentada por una tercera persona, además deberá proporcionar su nombre completo, y domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones.

De no reunir los requisitos antes referidos al momento de la presentación de la queja, la persona titular de la visitaduría correspondiente, requerirá a la persona quejosa para que en un término de tres días hábiles los satisfaga, apercibiéndola que de no hacerlo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que en caso de existir indicios de violación de un derecho universitario por parte de una autoridad universitaria, se valore si se desahoga de oficio el proceso correspondiente ante la Defensoría.

**Artículo 38.** En los siguientes supuestos, será necesario que la persona presuntamente agraviada ratifique la queja, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación:

- I. Cuando la queja hubiera sido presentada en forma anónima;
- II. Cuando se hubiera presentado en forma electrónica o telefónica;
- III. Cuando la queja hubiera sido presentada por una tercera persona; y
- IV. Cuando el escrito carezca de firma o huellas digitales.





**Artículo 39.** Las comunicaciones anónimas no podrán ser consideradas formalmente como queja, ni se desahogarán por lo prescrito por el presente ordenamiento.

En caso de que se reciba una queja anónima, y la misma se trate de una violación a un derecho universitario cometida por una autoridad universitaria, la visitaduría correspondiente determinará si, por la naturaleza o la gravedad del asunto, investiga de oficio o requiere para su tratamiento de la ratificación e identificación de parte de la persona presuntamente agraviada.

**Artículo 40.** La queja podrá presentarse directamente por la persona menor de edad, o por medio de sus representantes.

Cuando la queja se presente directamente por la persona menor de edad, la persona titular de la visitaduría deberá dar aviso y notificar del hecho a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. En este supuesto, no será necesaria la ratificación de la queja.

**Artículo 41.** Cuando la queja presentada por una tercera persona, involucre a personas menores de edad, ya sea en calidad de persona presuntamente agraviada o como persona presuntamente agresora, la persona titular de la visitaduría correspondiente deberá dar aviso y notificar del hecho a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Cuando la queja presentada por una tercera persona involucre a personas menores de edad, en calidad de persona presuntamente agraviada, la queja se tramitará, por lo que no será necesaria la ratificación.

**Artículo 42.** Cuando por alguna circunstancia no sea posible identificar o localizar a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de la persona menor de edad, o éstos decidan no comparecer, la visitaduría correspondiente cumplirá con su obligación de garantizar el derecho de los menores a ser representados, con la notificación que realice a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 43.** Para facilitar la presentación de la queja, la Defensoría podrá proporcionar formatos o formularios que contribuyan al principio de accesibilidad para todos.

**Artículo 44.** La Secretaría deberá entregar a la persona que presente la queja, una constancia de su recepción, en la que conste lugar, fecha y hora.





**Artículo 45.** La persona titular de la visitaduría, respecto de la queja que reciba, deberá analizarla y realizar lo siguiente:

- I. Si los actos motivo de la queja han sido realizados entre pares:
  - a) Si la queja se refiere a la violación a un derecho universitario, que no involucre un acto de violencia, orientará a la persona quejosa respecto de las alternativas a que puede acudir para procurar la preservación y protección de los derechos violados.
  - b) Si la queja se refiere a un acto de violencia, la remitirá a la Oficina del Abogado General y a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, para que procedan con el trámite correspondiente.
  
- II. Si los actos motivo de la queja han sido realizados por una autoridad universitaria:
  - a) Cuando se refiera a la violación de un derecho universitario, que no involucre un acto de violencia, dará inicio al proceso de desahogo de la queja ante la Defensoría;
  - b) Cuando involucre un acto de violencia, la remitirá a la Oficina del Abogado General, a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, para que procedan con el trámite correspondiente, y dará inicio al proceso de desahogo de la queja ante la Defensoría.
  
- III. Si los actos de violencia motivo de la queja han sido realizados por un integrante de la comunidad universitaria en contra de una persona ajena a dicha comunidad, en espacios o ámbitos universitarios, la remitirá a la Oficina del Abogado General y a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, para que procedan con el trámite correspondiente.

Los procedimientos a que se refieren los incisos anteriores podrán desahogarse de manera simultánea, según sea el caso, por la instancia competente y conforme a las disposiciones normativas aplicables a cada caso.





**Artículo 46.** Cuando la queja se turne a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, ésta procederá conforme a alguno de los siguientes supuestos:

- I. Analizará el caso concreto y dependiendo del interés y trascendencia, podrá ejercer la facultad de atracción y avocarse al conocimiento de asunto;
- II. Conocerá de los asuntos cuando la persona presuntamente agresora esté adscrita a la Administración General o al Sistema de Universidad Virtual, o
- III. Analizará el caso concreto y considerando la adscripción de la persona presuntamente agresora, remitirá la queja a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo de Centro Universitario o del Consejo del Sistema de Educación Media Superior, que conocerá de la misma.

**Artículo 47.** La persona titular de la visitaduría, dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la queja, realizará lo siguiente:

- I. Remitirá en físico o mediante correo electrónico a las autoridades universitarias referidas en el artículo 45 del presente ordenamiento, el expediente de la queja, y/o
- II. Iniciará con el desahogo del proceso de queja ante la defensoría.

**Artículo 48.** Lo establecido en el presente capítulo no limita cualquier otro derecho que la normatividad universitaria otorgue a las personas integrantes de la comunidad universitaria, de presentar de manera directa ante las Comisiones de Responsabilidades y Sanciones correspondientes, las solicitudes que conforme a su derecho les correspondan.

**Artículo 49.** La presentación de la queja interrumpe el término de prescripción de los procedimientos previstos en la normatividad universitaria.

**Artículo 50.** En caso de que se requiera, la persona titular de la visitaduría podrá realizar una entrevista con la persona presuntamente agraviada a efecto de apoyarla en la presentación de la queja. La persona presuntamente agraviada, en dicha entrevista, decidirá si se hace acompañar por algún familiar o alguna persona de su confianza. Sin embargo, en este supuesto, las personas que la acompañen no podrán intervenir en la entrevista.





**Artículo 51.** La persona titular de la visitaduría, a efecto de no causar victimización secundaria, deberá seguir las siguientes pautas de conducta durante la entrevista:

- I. Proporcionar su nombre y la dependencia de su adscripción y expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- II. Hacer énfasis en que la Universidad se guía por el principio de cero tolerancia a las conductas de violencia y tiene un compromiso para sancionarlos y erradicarlos;
- III. Tomar nota de lo que narre la persona presuntamente agraviada, generando un ambiente de confianza para que las personas entrevistadas se sientan escuchadas y debidamente atendidas;
- IV. Indicar que de la entrevista se generará un informe, independientemente de que la persona presuntamente agraviada decida o no interponer la queja;
- V. Abstenerse de expresar a la persona presuntamente agraviada o a otras personas ajenas al procedimiento, opinión acerca de la existencia o inexistencia de violencia o respecto de las posibles consecuencias del procedimiento;
- VI. Evitar culpar a la persona presuntamente agraviada por el supuesto acto de violencia o sugerir que todo es una mala interpretación por parte de dichas personas;
- VII. Ser imparcial y evitar expresiones, sean o no verbales, que den a entender que no se le cree a la persona presuntamente agraviada, por ejemplo, "entendiste mal", "a poco", "no me digas", "no puede ser" u otras análogas;
- VIII. Evitar cuestionar por qué si una situación ha durado mucho tiempo no presentó la queja antes o por qué ha tardado tanto tiempo en presentarla;
- IX. Mostrar respeto, generar empatía y escuchar atentamente lo que dice la persona presuntamente agraviada o darle la opción de que pueda asentarlo por escrito. En el caso de que se considere prudente grabar la entrevista en audio o video, se deberá solicitar el consentimiento expreso de la persona presuntamente agraviada;
- X. Recabar en una sola entrevista los elementos necesarios para presentar la queja. Sin embargo, si la persona presuntamente agraviada se encuentra en crisis emocional, la persona titular de la visitaduría podrá posponer la entrevista;
- XI. Explicar a la persona presuntamente agraviada el procedimiento para la atención de casos de violencia, las diferentes vías y resoluciones posibles, y
- XII. Evitar realizar alguna advertencia sobre las represalias que se pueden producir por interponer la queja.





**Artículo 52.** En caso de que la persona presuntamente agraviada solicite atención, o en caso de que se encuentre en un evidente estado de alteración, la persona titular de la visitaduría, deberá procurar, a través de las personas o dependencias facultadas para ello, la primera atención psicológica (contención psicológica) que para tal efecto se determine.

#### Capítulo IV Del proceso de desahogo de la queja ante la Defensoría

##### Sección Primera Disposiciones generales

**Artículo 53.** Los procedimientos que se diriman ante la Defensoría serán breves, sencillos, accesibles, gratuitos y estarán sujetos sólo a las formalidades que requiera la integración mínima necesaria de los expedientes respectivos. Además, se desahogarán de acuerdo con los principios de accesibilidad, imparcialidad, inmediatez, concentración y rapidez.

**Artículo 54.** Las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles. La Defensoría, de oficio o a petición de parte, podrá habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto.

**Artículo 55.** Las notificaciones que se realicen en el procedimiento surtirán sus efectos el día en que se practiquen y los plazos comenzarán a correr el día hábil siguiente a aquél en que surtan sus efectos. Todas las notificaciones dirigidas a las instancias universitarias deberán ser realizadas por escrito, bien sea por oficio o por correo electrónico institucional.

A la persona quejosa podrán notificársele las resoluciones por correo electrónico cuando éste así lo indique en su escrito de queja; de lo contrario, se le notificarán en el domicilio procesal que para tal efecto señale. En caso de que no señale domicilio procesal, se le notificará por estrados o por lista que se publique en la Defensoría.

**Artículo 56.** En lo no previsto en el presente capítulo o en el *Reglamento* que regula el proceso de desahogo de queja emitido por la Defensoría, será aplicable de manera supletoria lo establecido en la *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco* y su *Reglamento*.

**Artículo 57.** Las quejas que se presenten ante la Defensoría, así como las peticiones, actuaciones y resoluciones que ésta emita no afectarán al ejercicio de otros derechos o medios de defensa, internos o externos, que pudieran corresponder a la persona quejosa, ni interrumpirán o suspenderán los plazos previstos para ellos. Esta circunstancia deberá hacerse del conocimiento a la persona quejosa, en el acuerdo por el que se admita o se deseche la queja en cuestión.





**Artículo 58.** La Defensoría, a través de la visitaduría correspondiente, podrá iniciar el procedimiento previsto en este capítulo, de oficio, en caso de que tenga conocimiento de la violación de los derechos universitarios, sin necesidad de mediar queja alguna.

**Artículo 59.** Las quejas sobre presuntas vulneraciones a los derechos universitarios, que se desahoguen ante la Defensoría, deberán presentarse en un plazo que no exceda de un año a partir de que hubieran cesado los hechos o de que la persona quejosa hubiese tenido conocimiento de los mismos.

En casos excepcionales, la Defensoría podrá ampliar dicho plazo mediante resolución razonada.

**Artículo 60.** Si en la presentación de la queja, el desahogo o la investigación, existe la presunción de la comisión de un delito, la Defensoría lo hará del conocimiento de la Oficina del Abogado General, para que se inicien las acciones correspondientes.

De igual forma, cuando exista la presunción de hechos que den origen a responsabilidades, la Defensoría lo hará del conocimiento de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, para su trámite correspondiente.

## **Sección Segunda** **De la admisión y el desahogo de la queja**

**Artículo 61.** La visitaduría correspondiente, dentro de un término máximo de tres días hábiles siguientes a que reciba la queja, realizará el examen de admisibilidad, y remitirá el proyecto de acuerdo a la persona titular de la Defensoría para su admisión o desechamiento, cuyo resultado le será notificado a la persona presuntamente agraviada y a la autoridad universitaria implicada.

**Artículo 62.** Si de la presentación de la queja no se deducen los elementos mínimos para ser admitida, la visitaduría le podrá requerir a la persona quejosa que aclare o complemente su queja cuando lo considere necesario, para lo cual le otorgará un plazo de cinco días hábiles; de no hacerlo, se desechará por falta de interés.

**Artículo 63.** En caso de que la queja sea inadmisibile por incompetencia, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13 del presente *Reglamento*, la Defensoría la desechará y a través de la visitaduría correspondiente orientará a la persona interesada respecto de la instancia a la que puede acudir.





**Artículo 64.** Las quejas frívolas, infundadas, o notoriamente improcedentes a juicio de la persona titular de la Defensoría, serán desechadas de plano y podrán dar lugar a los procedimientos de responsabilidad que la norma universitaria prevé.

**Artículo 65.** La persona titular de la Defensoría y las personas titulares de las visitadurías, se excusarán de conocer las quejas en las que tengan conflictos de interés y en las que consideren que su juicio carecería de objetividad y de neutralidad. En este caso, solicitará a su superior la calificación de la excusa y la determinación del personal que continuará atendiendo el asunto. Dicha determinación se hará del conocimiento de la persona quejosa.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el Consejo General Universitario será considerado el superior jerárquico de la persona titular de la Defensoría.

**Artículo 66.** Las partes podrán solicitar la recusación de la persona titular de la visitaduría correspondiente, cuando se considere que su juicio podría estar viciado por carecer de objetividad o por tener un interés personal en el asunto. Estas solicitudes serán resueltas de inmediato por la persona titular de la Defensoría, quien determinará, de ser fundadas, la nueva visitaduría que conocerá de la queja respectiva.

**Artículo 67.** Cuando se presenten varias quejas por los mismos actos u omisiones atribuidos a una misma autoridad universitaria, la persona titular de la Secretaría informará de inmediato de este hecho a la persona titular de la Defensoría, a fin de que ésta decrete la acumulación de los asuntos cuyo trámite se encuentre en proceso, en un solo expediente, siempre que no haya concluido la etapa de investigación en los procesos a acumular. En los casos en que sea procedente la acumulación, se integrará el expediente más reciente al de más antigüedad.

**Artículo 68.** Si los actos que motivan la queja violentan simultáneamente derechos humanos y derechos universitarios, la Defensoría intervendrá sólo en su ámbito de competencia, de conformidad con este ordenamiento.

### Sección Tercera De las medidas precautorias y cautelares

**Artículo 69.** Las autoridades universitarias están obligadas a analizar las medidas precautorias o cautelares que la persona titular de la visitaduría solicite, y a imponer las que procedan, a efecto de evitar la consumación de hechos irreparables o la producción de daños de difícil reparación.







**Artículo 70.** Las medidas precautorias o cautelares que podrán imponerse por las autoridades universitarias, dependiendo de la urgencia, la gravedad, la frecuencia, la posición de poder, la probable recurrencia de la conducta denunciada, y la inminencia del riesgo, son las siguientes:

- I. Cuando se trate de un trabajador universitario, la separación provisional del cargo, comisión o empleo;
- II. Cambio de dependencia, horario, turno, grupo o plantel/sede;
- III. Apercibimiento a la persona presuntamente agresora para que cese la conducta denunciada y evite todo contacto con la persona presuntamente agraviada;
- IV. Garantía del goce de sus derechos universitarios;
- V. Apoyo académico, psicológico, médico, jurídico o cualquier otro necesario;
- VI. Prohibición expresa de proferir amenazas, intimidar, o llevar a cabo acciones adversas en contra de la persona que presenta la queja;
- VII. Dar parte a las instancias responsables de la seguridad pública, y
- VIII. Cualquier otra medida que se considere conveniente a juicio de la persona titular de la Defensoría.

Estas medidas precautorias o cautelares deberán notificarse a la persona presuntamente agresora, a la persona presuntamente agraviada y a la persona titular de la dependencia de adscripción de la persona presuntamente agresora.

**Artículo 71.** Las medidas precautorias o cautelares, a solicitud de la persona titular de la visitaduría, podrán hacerse extensivas por la autoridad competente, en favor de otras personas relacionadas con los hechos.

#### **Sección Cuarta De la investigación**

**Artículo 72.** El período de investigación incluirá la notificación a la autoridad que se señala como responsable, las diligencias de indagación y el período de ofrecimiento de pruebas.

**Artículo 73.** La persona titular de la visitaduría deberá notificar a la autoridad universitaria que se señala como responsable, el día hábil siguiente a la admisión de la queja, a fin de que en ejercicio de su derecho de defensa, rinda un informe por escrito en el término de cinco días hábiles sobre la situación planteada.

En caso de que la complejidad del asunto lo amerite y la autoridad universitaria lo solicite, este plazo podrá prorrogarse por hasta tres días hábiles adicionales, a juicio de la persona titular de la visitaduría que conoce del asunto, previa solicitud escrita y motivada de la autoridad, el órgano de gobierno o el personal involucrados.





En caso de que el informe no sea rendido en el término previsto, se tendrán por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

**Artículo 74.** La visitaduría que conozca de la queja, deberá levantar acta circunstanciada de las diligencias de indagación que realice durante la etapa de investigación.

**Artículo 75.** El período de ofrecimiento de pruebas será de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo que recae a la recepción del informe de la autoridad universitaria involucrada.

#### **Sección Quinta De la conciliación**

**Artículo 76.** La visitaduría respectiva en cualquier momento, a partir de la admisión de la queja y hasta antes de que se dicte la resolución por la persona titular de la Defensoría, escuchando las posturas de la autoridad universitaria y la persona presuntamente agraviada, gestionará un acuerdo entre ellos para terminar con el conflicto planteado.

De manera expresa, quedan excluidos de someterse a la conciliación, los siguientes casos:

- I. Violaciones graves a los derechos universitarios;
- II. Aquellos asuntos relacionados con actos de violencia en donde la persona presuntamente agraviada sea menor de edad;
- III. Cuando los actos sean de naturaleza sexual, o
- IV. Que se afecten derechos de terceros.

**Artículo 77.** De llegarse a un acuerdo de cumplimiento entre las partes durante el procedimiento, la persona titular de la Defensoría analizará los acuerdos alcanzados y en su caso, emitirá una resolución en la que consten los acuerdos y el plazo en que deberán ejecutarse.

En caso de cumplimiento de la resolución, el asunto se dará por terminado. Si se incumple la resolución, la persona titular de la visitaduría continuará con el procedimiento de queja correspondiente asentando los hechos ocurridos.

**Artículo 78.** De no lograrse la conciliación por la vía del acuerdo entre las partes, se deberá continuar con el desahogo del procedimiento hasta agotarse cada una de las etapas previas a la resolución.





### Sección Sexta De las resoluciones de la Defensoría

**Artículo 79.** Cuando la queja haya sido admitida y la conciliación no hubiere sido factible, se realizará la investigación correspondiente y la persona titular de la Defensoría emitirá la resolución correspondiente que contendrá, en su caso, la recomendación dirigida a la autoridad universitaria responsable.

**Artículo 80.** Cerrado el período de investigación, la visitaduría que ha realizado la indagación respectiva, realizará la valoración concatenada de las pruebas presentadas por las partes y los documentos que obren en el expediente, bajo principios lógicos y legales.

**Artículo 81.** Las resoluciones que emita la persona titular de la Defensoría deberán estar debidamente fundadas y motivadas conforme a derecho. Las recomendaciones no tendrán carácter vinculatorio ni imperativo y por tanto, no podrán anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los que se haya presentado la queja.

Las resoluciones que emita la Defensoría podrán incluir medidas reeducativas para las partes y deberán dárseles a conocer, a través de comunicación personal, en los términos del artículo 55 de este ordenamiento.

**Artículo 82.** Las resoluciones tomadas por la persona titular de la Defensoría no admiten recurso alguno.

**Artículo 83.** Cuando se hayan acreditado los hechos motivo de la queja, y la autoridad universitaria a la que se le hubiera solicitado una medida precautoria o cautelar hubiera determinado no adoptarla, tal circunstancia se hará notar en la recomendación que emita la Defensoría y se dará vista a la instancia universitaria competente, para que realice las investigaciones correspondientes para determinar, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 84.** La autoridad universitaria está obligada a responder a la persona titular de la Defensoría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, si acepta o no la recomendación que en su caso se emita.

En caso de aceptarse la recomendación, la autoridad universitaria deberá acreditar, a la persona titular de la Defensoría, dentro de los quince días hábiles siguiente a la aceptación, que cumplió con lo establecido en la recomendación.





Cuando la recomendación emitida no sea aceptada, el destinatario deberá, en el plazo señalado en el primer párrafo, fundar y motivar dicha negativa, de no hacerlo, la persona titular de la Defensoría remitirá el informe correspondiente a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, para que cite a comparecer a la autoridad universitaria, a efecto de que explique el motivo de su negativa. Del resultado de esta comparecencia, la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, informará a la persona titular de la Defensoría para que lo integre al expediente correspondiente de la recomendación.

**Artículo 85.-** La Defensoría no estará obligada a entregar ninguna de sus pruebas a la autoridad universitaria a la cual dirigió una Recomendación o a alguna tercera persona. Si dichas pruebas le son solicitadas por las personas antes señaladas, analizará la petición y resolverá si son de entregarse o no.

En los casos en que la persona presuntamente agraviada o sus familiares en línea ascendente o descendente en cualquier grado o colaterales hasta el segundo grado, ofrezcan como medio de convicción en un procedimiento jurisdiccional las pruebas o constancias que integraron la queja ventilada ante la propia Defensoría, esta última entregará dichos documentos.

### TRANSITORIOS

*PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.*

*Los asuntos que se encuentren en trámite o que se presenten hasta antes de la elección de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se desahogarán conforme a las disposiciones aplicables con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento.*

*SEGUNDO. La Comisión Permanente Electoral, tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Reglamento, para emitir la Convocatoria para la elección del titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios.*

*Por única ocasión, la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios entrará en funciones a partir del primero de enero de 2019 y durará en el cargo hasta el 31 de mayo de 2025.*





*TERCERO. La persona titular de la Defensoría, contará con un plazo de quince días hábiles contados a partir de su elección, para presentar a la persona titular de la Rectoría General, las ternas para la designación de las personas titulares de las visitadurías.*

*Una vez recibidas las propuestas, la persona titular de la Rectoría General tendrá un plazo de quince días hábiles para nombrar a las personas titulares de las visitadurías.*

*Las personas titulares de las visitadurías entrarán en funciones a partir de que la persona titular de la Rectoría General las nombre y durarán en el cargo hasta el 31 de mayo de 2025.*

*CUARTO. La persona titular de la Defensoría tendrá un plazo de hasta ciento veinte días naturales para la formulación de la reglamentación del proceso de desahogo de queja.*

*QUINTO. Los procedimientos que versen sobre presuntas violaciones de derechos universitarios o actos de violencia cometidos por integrantes de la comunidad universitaria o autoridades universitarias, que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, se desahogarán conforme a las normas aplicables en el momento del inicio de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de que a las personas presuntamente agraviadas se les procure la atención psicológica, jurídica, médica o de trabajo social, según lo determine la visitaduría correspondiente.*



CUARTO. Se aprueba el Protocolo Universitario del Proceso de Atención para los Casos de Violación a los Derechos Universitarios, incluidos la Violencia, el Acoso y el Hostigamiento, en los términos establecidos en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente dictamen.

QUINTO. La Defensoría de los Derechos Universitarios contará con los siguientes puestos:

- I. Un Defensor de los Derechos Universitarios;
- II. Tres visitadores;
- III. Un Secretario;
- IV. Dos Auxiliares Administrativos, y
- V. Dos Auxiliares Operativos.



SEXTO. La Defensoría de los Derechos Universitarios contará con el presupuesto que para tal efecto sea establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, una vez aprobado por el Consejo General Universitario.

OCTAVO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 25 de octubre de 2018  
Comisiones Permanentes de Normatividad,  
de Responsabilidades y Sanciones, y de Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

<b>Comisión de Normatividad</b>	<b>Comisión de Responsabilidades y Sanciones</b>	<b>Comisión de Hacienda</b>
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas	Dr. Ricardo Villanueva Lomelí	Dra. Ruth Padilla Muñoz
Dr. José de Jesús Becerra Ramírez	Mtro. José de Jesús Ramírez Flores	Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez	Mtro. Ricardo Flores Martínez	Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
C. Carlos Delgadillo Carmona	C. Diana Laura Llamas Osorio	C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muy bien; le cederé la palabra al consejero Dr. Jesús Becerra, miembro de la Comisión de Normatividad, y quien ha trabajado, como dije, bastante en este tema, y que nos ayudará a presentar y a clarificar de qué trata este dictamen. Doctor; gracias.



Directivo del CUCSH, José de Jesús Becerra Ramírez: Muchas gracias señor Rector. Con gusto trataremos de dar una explicación a este trabajo que de forma colegiada se trabajó con las Comisiones de Responsabilidades y Sanciones, la Comisión de Hacienda y la visión de la Comisión de Normatividad, con el auxilio y el apoyo fuerte de la Oficina del Abogado General de la Universidad.

...Este es un trabajo muy especializado, muy minucioso, extenso, que se realizó para constituir y someter a consideración de este órgano colegiado, e instituir, así como está en el título la Defensoría de los Derechos Universitarios, que es un hecho histórico y sin precedente para nuestra Universidad de Guadalajara, constituir un órgano unipersonal que vaya a defender los derechos de los universitarios, pero a la par promover los derechos humanos.

...De ahí que éste es un trabajo conjunto por estas Comisiones y por la instancia universitaria también mencionada, que incluso todavía el fin de semana se trabajó sobre el mismo. Se hicieron de forma conjunta y colegiada algunas acotaciones, por sugerencia y determinación de la propia comunidad universitaria, de ahí que lo que originalmente estaba se volvió a trabajar en Comisiones y ahora ya está en uso en la página.

...Me voy a permitir hablar sobre el contexto de este hecho histórico en nuestra Universidad de Guadalajara, que se pone al día en temas de la defensa de los derechos universitarios y en la promoción de los derechos humanos. Evidentemente esto no es producto de la generación espontánea, sino que ya hay una necesidad histórica, política, sociológica, e incluso constitucional, esto derivado de la reforma de derechos humanos del año 2011, que obliga y mandata a los entes públicos a promover, respetar y garantizar los derechos de las personas, pero no solamente en nuestro marco constitucional sino también en el marco internacional al que la Universidad se asume de manera responsable y respetuosa, como son los pactos de Naciones Unidas, tanto de derechos civiles y políticos como sociales, económicos y culturales, e indudablemente el mandato ético y moral en la Declaración de los Derechos Humanos, que indudablemente en el ámbito americano como es la Convención Americana de Derechos Humanos y su respectivo protocolo adicional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, donde individualmente está la educación.

...Y también los compromisos institucionales a nivel federal y estatal, como es el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Derechos Humanos, el Plan Estatal de Jalisco, incluso la Carta Universitaria sobre el Compromiso por los Derechos Humanos que asumieron las universidades; es decir la motivación histórica, política, normativa, constitucional, pero sobre todo también ética y moral, nos llevaba a indudablemente la Universidad a estar al día con la creación de una Defensoría de los Derechos Humanos, que en su figura histórica es el *Ombudsman*, pero aplicado y traducido a nuestro léxico lingüístico es el Defensor de los Derechos de los Universitarios.



...Esto explica también por qué crear la Defensoría, en el compromiso con la ANUIES, con todas las instituciones encargadas de derechos humanos, como con las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, e indudablemente es un compromiso institucional interno con el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030.

...Y ¿qué son esos compromisos que la Universidad asume con la carta universitaria...?, pues principalmente lo hemos resaltado ahí, que es impulsar una instancia que se encargue de proteger los derechos de los universitarios, y crear mecanismos de control y de garantía, internamente en nuestra Universidad, además de armonizar las políticas internas, reglamentos y protocolos de actuación. Porque Ustedes lo verán ahora que son tener cuerpos normativos internos, unos que se crean y otros que se adicionan como es el *Estatuto General de la Universidad*, el *Reglamento de la Defensoría*, y el *Protocolo* respectivo, que guiará los caminos y la ruta para seguir internamente y para proteger estos derechos.

...Ahí están, incluso el propio compromiso institucional, como decía no es una idea aislada ni nueva. Es un compromiso que la propia Universidad ya lo estaba asumiendo institucionalmente y ahora lo desarrolló; es decir que la Universidad ya traía un compromiso institucional, y ahí lo ven, y está en el propio *Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad*, crear la figura del Defensor Universitario, que si bien es una figura europea de los países nórdicos, pero históricamente se ha traducido en Iberoamérica como el defensor del pueblo, y en el caso de nosotros como la Defensoría de los Derechos Universitarios.

...¿Cuáles son los derechos...?, es ése, promover los derechos sanos, su escala institucional, y sobre todo esto: los derechos de los universitarios, que reconoce nuestro marco normativo institucional, o sea va en dos vertientes, la promoción de los derechos y el reconocimiento y la garantía de los derechos que nuestro marco normativo establecen.

...”Contenido del proyecto”; lo voy a decir en términos generales, y ya Ustedes ahora lo tienen y pues de crear, ya hay toda una exposición de motivos desde el marco histórico institucional, formativo y constitucional, y ése es creación, que así se le denomina, la Defensoría de los Derechos Universitarios; se adiciona al *Estatuto General* en el diverso articulado, y se incluye toda esta nueva figura, su *Reglamento* respectivo, tiene que haber una habilitación normativa para el desarrollo de esta figura y el protocolo, es decir el camino a seguir puntualmente para que nuestra comunidad universitaria, de primera mano, sepa cuál es el camino a seguir de forma muy puntual.

...Ahí vienen las “Disposiciones generales”, la competencia, la organización, el procedimiento, incluyendo los Transitorios para su creación.





...De forma muy concreta: ¿para qué sirve el defensor?, vamos a ver un ámbito de validez no solamente los actos que puedan infringir la normativa universitaria sino también las omisiones, es decir “por hacer” o “por no hacer”. Y creo que esto es muy correcto y muy garantista de la propuesta de este órgano colegiado, que deliberó para poner a consideración de este máximo órgano de gobierno de la Universidad, que habla de actos y omisiones, y esto es fundamental, de los derechos universitarios.

...El “ámbito espacial”, obviamente aquél que tenga que ver con los espacios universitarios. Vamos a ser cuidadosos del ámbito competencial en aquello que se circunscriba precisamente al ámbito universitario y al ámbito personal, y obviamente es a la comunidad universitaria como sujeto pasivo de los actos que puedan violentar, infringir, o atentar contra nuestro marco normativo interno.

...El “ámbito de validez”, y obviamente si tiene a bien decidir este órgano colegiado y máximo de gobierno que inmediatamente se publique en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, e inicia su vigencia.

...¿Qué competencias se excluyen?, y esto también es muy importante, cuidar el debido proceso para no invadir otra esfera de competencia de la vida interna universitaria, que hay procedimientos específicos e inhabilitaciones del marco normativo interno de la Universidad, pero también el constitucional externo, y eso es muy importante para dar fortaleza a nuestras decisiones, y no invadir las esferas de competencia. De ahí que en ese sentido, lo relacionado en materia electoral no participa, y para eso están las comisiones electorales y los órganos previamente establecidos, y que la *Ley Orgánica* de nuestra Universidad los mandata, e igual el tema laboral que es una exclusión hasta constitucional y no se participa en ello, igual los defensores de las comisiones estatales de derechos humanos, y nacionales, tienen esa prohibición en materia electoral y en materia laboral.



...La “relación con los medios de comunicación” también, porque hay un *Ombudsman* de Medios interno también de la Universidad, y no podemos también invadir esa esfera competencial, y otro: los procedimientos de responsabilidad y de ingreso y promoción.

¿Qué significa?, que ellos ya tienen un procedimiento establecido y que no podemos infringir; pero si en esos procedimientos hay un marco o hay una violación adicional, eso es, pero en el fondo no se puede participar, excepto si hubiera una violación a un derecho universitario, para cuidar el ámbito competencial y que no dejáramos débil la resolución, porque puede ser impugnada.

...¿Qué naturaleza jurídica tiene este órgano?, ¿cómo se va a distinguir jurídicamente y definir?, pues es un órgano unipersonal con plena libertad de actuación y decisión, y que depende de este órgano de gobierno. Es el órgano superior que habilita uno de su creación y de supresión es éste máximo órgano de gobierno, cuidando de que no tenga otro de otro ámbito superior para cuidar su ámbito de decisión, sino que sea la soberanía de la Universidad depositada en este Consejo General Universitario.



...Contribuir, ya lo habíamos dicho, a la cultura del respeto de las personas, promover los derechos humanos en favor de quienes integran la comunidad, así como conminar a acciones de atención y prevención en casos de presentes actos de violencia, y se puede conocer de oficio o a petición de parte. ¿Qué significa?, que hay un hecho notorio de conocimiento, no se cita a un acto de impulso sino que basta el hecho de que una violación pública y sabida para que intervenga, si es así como se decide, el Defensor Universitario.

...Ahí está, promueve los derechos humanos, protege los derechos de los universitarios, orienta, atiende quejas, investiga, concilia, y emite recomendaciones, o denuncia delitos de irregularidades. Significa que este órgano defensor prevé que hay la presentación de un hecho delictivo, su obligación también es notificar a las instancias competentes para que proceda a lo que a derecho corresponda.

...Entonces, es integrar quejas, investigar, también conciliar. Hay que conciliar a las partes siempre y cuando no sean hechos graves o sean temas menores; porque gran parte, y Ustedes lo saben y más quienes están en las escuelas preparatorias, un gran número de la comunidad universitaria son menores de edad, y se rigen por la Convención de los Derechos de los Niños, o la Ley de Niños y los Adolescentes en el caso nacional; y hay que tener cuidado en eso.

..."Atribuciones", son las acciones que contribuyen a la paz, pero sobre todo esto de fomentar y promover el conocimiento respecto a la protección y la garantía de los derechos humanos y los derechos de los universitarios, y fungir como primer contacto a través de las visitadurías de la Defensoría. ¿Qué significa?, ya nuestra comunidad universitaria, de aprobarse esto, va a tener la oportunidad de tener un contacto de primera mano en donde se les orientará y se les ayudará para darle cauce a futuras denuncias por violación a los derechos de los universitarios, y no van a andar vagando, sino que ya va a haber una instancia encargada de atenderles.

...¿Qué atribuciones tendrá?, pues es una: solicitar a las instancias de la comunidad universitaria las medidas precautorias, y esto es muy importante, las medidas precautorias para que no se sigan violentando los derechos mientras se investiga o se analiza, y se habilita a este órgano de Defensoría Universitario a que brinde las protecciones y las diligencias precautorias necesarias para que no se sigan vulnerando los derechos humanos y se investigue. Esto es fundamental en todos los órganos protectores de derechos humanos, las medidas precautorias y de protección es fundamental para proteger los derechos, y no esperar hasta que se espere la resolución, sino que de inmediato la Institución dé respuesta pronta y expedita ante hechos posibles de violaciones de derechos humanos, medidas de protección inmediata, y en su caso emitir las recomendaciones públicas no vinculantes, igual como los organismos defensores de derechos humanos.



...Y bueno, ¿por qué “no vinculantes”? el hecho de la “no-vinculación”, si le damos sanción, fíjense Ustedes, y ahí viene la explicación: tiene que ser así, porque para ello están las Comisiones de Responsabilidades y Sanciones; nadie debe de ser juzgado por un mismo hecho en dos instancias diferentes. Entonces, éste viene a ser un hecho de reforzamiento y de control adicional, es decir que independientemente de la vía de las Comisiones Responsabilidades y Sanciones, puede irse por la vía de la Defensoría, y esto es muy importante en la sociedad contemporánea, porque su naturaleza jurídica es pública y política, y ¿qué significa?, que la resolución de las recomendaciones su naturaleza tiene que hacerse pública inmediatamente, y eso a veces es más fuerte que las otras sanciones, porque se hace público y sabido a la comunidad que esa persona violentó los derechos de los universitarios y humanos, e incluso muchos de los puestos y cargos externos a la Universidad, si alguien es sancionado por una defensoría pública, es motivo de exclusión para poder participar en este tipo de cargos.

...De ahí la fortaleza de ésta, por la virtualidad de estos órganos es eso mediático, político y público, que se haga de esa naturaleza, porque de otra manera le estaríamos restando fuerza a las Comisiones de Responsabilidades o de otra índole, si le diéramos sanciones vinculantes porque violentaríamos el debido proceso con una doble sanción.

...Lo que sí puede ser, es irse por esta vía y por la otra, siempre y cuando exista habilitación, porque si cae en un tema laboral inmediatamente no conoce y se turna a la instancia respectiva de índole federal; pero si entre eso hay una adicional o atiende a un derecho humano entonces habilita su competencia. De ahí que este tipo de resoluciones su naturaleza es esa: pública y mediática. Ustedes saben que este tipo de resoluciones en la actualidad son muy fuertes y con un calado impresionante. Y que nadie desea estar en la boca de los medios de comunicación y en la exhibición pública de que es violador de derechos humanos. Y ahí viene su naturaleza: serán públicas; y es un mecanismo de presión moral, social y político.

...¿Quién puede solicitar la intervención?, ahí vienen los casos perfectamente claros, cuando una autoridad incurra en acto u omisión, y ya lo habíamos señalado, por acciones u omisiones en el ejercicio de sus atribuciones, o cuando una persona en un acto u omisión constitutivo de violación de los universitarios con la tolerancia o la anuencia de autoridades. ¿Y qué significa?, hay un par con otro par, hacen actuaciones indebidas a la normatividad universitaria, nadie hace nada, interviene la Defensoría; es decir que no se excluyen los particulares o la propia comunidad universitaria de no ser sujeto del procedimiento de queja ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, o cuando la autoridad universitaria omite hacer sus atribuciones, es decir que también por el no hacerlo.

...Cualquier integrante podrá presentar la queja ante la Defensoría por sí o a través de su representante cuando considere vulnerados los derechos que le otorga el cuerpo normativo interno de la Universidad, o cuando alguien tenga conocimiento, es decir yo tengo conocimiento puedo presentar esta queja ante el propio órgano interno de Defensoría.





...Al frente de la Defensoría es la persona que será electa por el Consejo General Universitario, y esto fue lo que también el fin de semana se deliberó por los integrantes de estas tres Comisiones conjuntas, donde para dar transparencia y sobre todo difusión y democratizar también el proceso, se habilitó, a propuesta de estas Comisiones, de que sea este órgano en donde se registre el candidato o la candidata para este cargo, con el aval de la firma de este órgano de decisión, es decir que la soberanía participe, la soberanía participe de este máximo órgano de gobierno de manera fuerte en el proceso de selección del Defensor Universitario, y muy parecido a como el Rector General: se presentan las candidaturas con el aval de los consejeros de un 15% del aval, los consejeros pueden votar hasta por tres personas que consideren con el perfil idóneo para ocupar este significativo e importante cargo en la vida universitaria y que durará en su encargo seis años con posibilidad de una sola reelección y siempre y cuando lo designe el Consejo General Universitario. Es decir, que no se le excluye de participar en este proceso, pero tiene que someterse a evaluación del órgano máximo de gobierno de la Universidad, y solamente podrá ser reelecto por un período igual.

..."Requisitos", es tener nacionalidad mexicana, ser mayor de 30 años, poseer título de Licenciatura, pertenecer a la comunidad universitaria con antigüedad mínima de tres años, tener experiencia en derechos humanos, gozar de reconocida honorabilidad, tener reconocida capacidad de conciliación y prestigio profesional, y eso es también importante, y no haber cometido delito intencional.

...Tendrá impedimento lo que cualquier nombramiento universitario tiene, como cualquier aspirante a representar la responsabilidad universitaria: no puede desempeñar otros cargos públicos remunerados, excepto la docencia e investigación que realice en la propia Universidad, es decir que tiene que ser miembro de la comunidad universitaria, con esa antigüedad y no podrá desempeñar otro cargo o comisión, excepto la docencia.

...En pocas palabras es la estructura de la Defensoría de Derechos de los Universitarios: el titular, un Secretario, y sus respectivos Visitadores –tres visitadores. En lo general esta es la figura histórica que se pretende, si Ustedes así lo deciden, incorporar a la vida universitaria como una demanda constitucional, repito internacional, pero sobre todo con el dato ético y moral de decir "la Universidad de Guadalajara está al día con la promoción de los derechos humanos y la protección de los derechos de los universitarios".

...Es cuánto señor Presidente de este órgano colegiado.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias señor consejero por esta didáctica, profusa y bien informada plática del contenido de este dictamen. Debo señalar que tiene muchos años, una aspiración de este Consejo y de la comunidad universitaria, de contar con un Defensor de los Derechos de los Universitarios, con denominaciones que han ido y venido como *Ombudsman*, etcétera, pero finalmente hemos logrado concretar una propuesta, y ninguna propuesta es perfecta sino que todas son perfectibles, pero lo importante es que la comunidad ha hecho un esfuerzo importante a través de grupos de trabajo, de las Comisiones y de las comunidades que han enviado sus observaciones y sugerencias.



...Yo quiero reconocer el trabajo de todas las Comisiones, de todas las academias, de todas las observaciones que hemos recibido de funcionarios, de estudiantes, de profesores, y creo que vamos avanzando.

...Esto es un dictamen de votación nominal; pero antes pregunto ¿si hay alguna otra consideración que algún consejero desee hacer...?

Vicerrectora Ejecutiva de la UdeG, Carmen Enedina Rodríguez Armenta: ...

Representante General del Alumnado (FEU), Jesús Arturo Medina Varela: ...

Directivo del CUCEA, Adrián de León Arias: ...

Directivo del SEMS, José Manuel Jurado Parres: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: La Dra. Carmen Enedina Rodríguez, Vicerrectora, y enseguida el señor Presidente de los estudiantes, el Dr. Adrián de León, y el Mtro. José Manuel Jurado Parres. Bien. Por favor.

Vicerrectora Ejecutiva de la UdeG, Carmen Enedina Rodríguez Armenta: Gracias señor Presidente. Miembros del Consejo, yo, como universitaria, como mujer y como funcionaria, celebro que las Comisiones Conjuntas entreguen un trabajo tan bien desarrollado, tan bien hecho, y solamente reconocer a los miembros del equipo de la Administración General que estuvieron participando, y agradecer las jornadas conjuntas de trabajo de tantas universitarias y universitarios con la educación de la cultura de paz, y que tiene que ver también con la equidad de género.

...Pero con esta resolución, creo que la Universidad atiende de manera integral el desarrollo social de su comunidad, con un protocolo que incluye en este Resolutivo Cuarto, sintetiza las más avanzadas buenas prácticas para promover una cultura de paz, y en específico el Protocolo para la Atención en Casos de Violencia, incluido por supuesto el de acoso y el de hostigamiento.

...Finalmente, y de conformidad con los propios ordenamientos, y por supuesto nuestro Código de Ética, hoy honramos los principios y valores universitarios contenidos ahí, sobre todo referidos a la diversidad, a la educación por la paz, a la equidad, a la igualdad, a la justicia, a la legalidad, al respeto, y la solidaridad, que premia y que conduce las actividades de los que somos universitarios de esta Casa de Estudio. Yo quisiera reconocer el trabajo de las Comisiones, señor Presidente, para que podamos contar con este sentido documento que todos los universitarios reconocemos. La Defensoría de los Derechos Universitarios, estoy cierta que esta demanda que se tenía de parte de la comunidad, el día de hoy que se vote va a ser muy importante para todos los que en esta Casa de Estudio estamos. Gracias.



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias. En turno está el consejero Adrián de León, el Presidente de la Federación de Estudiantes, y el Mtro. Jurado Parres; y enseguida el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Directivo del CUCEA, Adrián de León Arias: Gracias señor Presidente. Compañeros consejeros, ¡buenas tardes! También, felicitar a las Comisiones por este excelente trabajo, pero yo quisiera poner a consideración dentro de sus funciones, si fuese el caso, de incluir la parte preventiva, es decir aquí esta Comisión estaría atendiendo los casos que ya están ocurriendo, pero no sería también conveniente incluir una parte preventiva y educativa, es decir que ojalá y que esta Defensoría no tuviera trabajo y que lo pudiéramos anticipar y prever y aprender cómo evitarlo. Entonces mi propuesta es que se incluya una parte relativa a la prevención.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Le comento que el dictamen la incluye, nomás que es muy extenso.

Directivo del CUCEA, Adrián de León Arias: Gracias.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Hay una parte dedicada precisamente a eso. El Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios en turno, y luego el Mtro. Jurado Parres.

Representante General del Alumnado (FEU), Jesús Arturo Medina Varela: Con su venia Rector, precisamente yo preguntaba lo mismo, en las sesiones de las Comisiones y quienes van a fungir en la función de visitadores y que están contemplados en el pequeño organigrama de esta Defensoría, una de sus principales misiones tiene que ver con la mediación, y eso quiere decir que se pueda llegar a acuerdos, también que se pueda mediar entre las partes que están involucradas, y principalmente también cuando viene entre iguales.

...Y yo quisiera agregar algo, nosotros levantamos una consulta desde 2017 para más o menos entender cómo era el fenómeno de la violencia al interior y al exterior de la Universidad, y nos llamó también mucho que el tema más relevante para la comunidad universitaria, desde el año pasado, y me parece que sigue igual y vigente, era el tema de la percepción de inseguridad en torno a los planteles educativos. Pero, además nosotros medimos internamente: ¿qué era lo que les preocupaba?, en éste medimos y logramos permitir y entender que gran parte de la violencia que se reproducía era entre iguales, es decir entre pares, es decir que hay una gran parte de la comunidad universitaria que está reproduciendo temas tanto de violencia y los hemos normalizado, y esto implica una gran campaña en favor y en promoción de la cultura de la paz hacia el interior de la Universidad, que será fundamental para la misma.





...Yo quiero primero decirles a las Comisiones que desde la FEU y desde la representación estudiantil acogemos esta figura del Defensor de los Derechos de los Universitarios, y estamos felices de que haya llegado este momento y de que se presente el dictamen. Nos da mucha alegría y nos da mucha emoción que esté este momento aquí, en caso de que lo apruebe el Consejo General Universitario.

...Nosotros vamos a trabajar de la mano de este Defensor constantemente, vamos a ser un gran aliado de esta persona que le toque encabezar esta responsabilidad, y eso lo asumimos como un compromiso de la representación estudiantil.

...Yo quisiera hacer dos reflexiones principalmente, y que tienen que ver para fortalecer este tema, y la primera de ellas: se decía que el Defensor de los Derechos de los Universitarios principalmente no puede o no estaba facultado para opinar en temas de materia electoral, pero sí hay un tema que tal vez no tiene que ver con él, pero en materia electoral, y yo he hecho la reflexión en las Comisiones en donde compete, se lo he comentado a la Vicerrectora, se lo he comentado al Secretario General también, y me parece que la Universidad en términos de convocatoria para la integración de sus órganos de gobierno, es decir el CGU, los Consejos de Centro, los Consejos de División, los Consejos Universitarios de Educación Media Superior, ya debemos de emitir una convocatoria a partir y con base en temas de igualdad, es decir que la convocatoria debe promover la participación de igualdad, y eso es de origen para que las distintas Comisiones que se integren, principalmente y en este caso las de Responsabilidades y Sanciones, sean integradas de manera paritaria, y esto ¿qué va a hacer?, pues va a promover y dará mayor certeza a la comunidad tanto estudiantil como académica para temas de denuncia, para que puedan ser resueltos y le den mayor certeza en cada una de las comunidades académicas.



...Y, segundo, que me parece importante también agregarlo, es que esta persona, es que se emitirá la convocatoria y que les van a ir a pedir firmas a los consejeros universitarios, además de ser un promotor y tener conocimiento sobre los derechos humanos y los derechos de los universitarios, en mi opinión, y es un exhorto a la comunidad y al Consejo General Universitario, por tanto sí debe de ser una persona promotora y debe de ser una persona con trayectoria, en búsqueda de la igualdad sustantiva, de la igualdad dentro de la Universidad como un requisito, me parece que antes de darle nuestra firma debería de contar la persona que se postule para este cargo, sólo son estos dos temas que yo quería agregar para este tema. Muchas gracias señor Rector y gracias al Consejo General Universitario.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias, señor representante de los estudiantes. En turno el Mtro. José Manuel Jurado Parres, del Sistema de Educación Media Superior.



Directivo del SEMS, José Manuel Jurado Parres: Muchas gracias. Honorable Consejo General Universitario, señor Presidente, señores miembros del presidium, nuevamente y con alegría y así como dice el señor Presidente de la FEU, pues ellos están muy felices y nosotros también porque hoy éste un parteaguas que marca el antes y el después de nuestra comunidad universitaria, con firmeza y con claridad. Pero también respetando algo que es entrañable a la comunidad universitaria y que es no solamente el ser una institución de la legalidad sino también una institución de la justicia, y que ha quedado aquí muy claro después de esa brillante presentación de un extraordinario docente, y que para todos los universitarios como lo hemos hecho históricamente, y no hace mucho aprobamos también otro documento excepcional que fue también el *Código de Ética*, que no es cosa menor.

...Entonces, hoy, y yo creo que con esta aprobación que seguramente haremos, la Universidad de Guadalajara está atendiendo a sus deberes históricos. Igualmente da certidumbre, claridad y contundencia a asuntos que no son menores, a asuntos que nos llevarán a continuar, como históricamente lo hemos hecho, nomás recordemos que desde el año de 1937 del Siglo XX esta Casa nunca ha cerrado en el cumplimiento de sus altos deberes, fue la última vez y ahí terminó, y ahí también marcó un camino nuevo. Y desde entonces hasta hoy, porque esta comunidad "PIENSA Y TRABAJA" responsablemente, y hoy nos da esta nueva muestra, y estaremos seguramente fincando el futuro de nuestra Casa para bien de todos nuestros miembros de nuestra comunidad.

...¡Qué bueno! que el dirigente estudiantil de nuestra comunidad habla así también de claro. ¡Qué bueno! que las damas por la vía de nuestra Vicerrectora también hace lo suyo. Pero yo creo que, y yo creo que yo tengo algún que otro año en esto, yo también me paro para decir que estamos felices los universitarios y que este dictamen yo creo que merece que lo hagamos "por aclamación", y eso es lo que yo digo, además de votar uno por uno, porque así se le debe de hacer. Gracias señor Rector y ¡felicidades! a todos.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias al Mtro. José Manuel Jurado. En turno el Mtro. José Alberto Castellanos, le pasan por favor el micrófono.

Rector del CUCEA, José Alberto Castellanos Gutiérrez: Con su permiso señor Rector. Estimados consejeros y consejeras, creo que éste es un día efectivamente histórico, y ésta es una demanda que tiene varias generaciones, por lo menos desde que yo fui dirigente estudiantil era un tema del que se hablaba, de la creación de un *Ombudsman* Universitario, y creo que la Universidad de Guadalajara ante la propia realidad que estamos viviendo, creo que no podía dejar de responder, y creo que esta respuesta es una excelente respuesta, y por el trabajo que se hizo yo felicito a la Oficina del Abogado General, a los miembros de las distintas Comisiones, y bueno la presentación aquí que hace el Mtro. Jesús Becerra.







...Porque finalmente es una figura para defender a nuestra comunidad y no solamente a los estudiantes; defender a los trabajadores y a los profesores, y a todos los que eventualmente puedan ser sujetos de alguna situación que amerite la defensa o la intervención de esta figura. Y digo que no solamente de los estudiantes, porque bueno se puede pensar que no solamente es el tema de los estudiantes porque finalmente hay muchísimos casos que se pueden presentar de temas, de acoso laboral por ejemplo en donde de repente las propias autoridades podemos excedernos en algunas circunstancias, y creo que el hecho de que exista una figura como ésta puede darle mayores garantías todavía a nuestros trabajadores, a nuestros académicos en el ejercicio de su trabajo.

...Entonces, yo felicito a las Comisiones por este trabajo, es decir que finalmente se incorpora ya una estructura, una estructura no solamente del Defensor, tres visitantes, un Secretario y una estructura mínima de trabajadores administrativos y operativos para que pueda funcionar a la brevedad de la mejor manera. Muchísimas gracias.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias señor consejero. Si les parece damos paso a la votación nominal, como ya lo hemos hecho; pidiéndole al Secretario y a la Vicerrectora que verifiquen el cómputo de los votos.

...Podemos comenzar por este lado.

#### (Votación nominal)

- Javier Espinoza de los Monteros, del SEMS, a favor.
- Andrés Rodríguez García, del CUCBA, a favor.
- Salvador Mena Munguía, del CUCBA, a favor del dictamen.
- Héctor Raúl Solís, de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor del dictamen.
- Jesús Medina, de la FEU, a favor del dictamen.
- Jesús Becerra, Representante General del Personal Administrativo, a favor del dictamen.
- José de Jesús Becerra, del CUCSH, a favor del dictamen.
- Adalberto Ortega Solís, del Consejo Social de la UdeG, a favor.
- Jorge Ignacio Chavolla Gama, del CUCosta, a favor.
- Alejandro Briseño, del CUCiénega, a favor.
- Moisés Salas, del CUCiénega, a favor.
- Cecilia Morquecho, del CUCiénega, a favor.
- Humberto Razo, del CUCiénega, a favor.
- Pedro Guerrero, del CUCiénega, en favor.
- Araceli Rodríguez, del CUCiénega, a favor.
- Anisse Musalem, del CUCiénega, en favor.
- María Parga, del CUCiénega, a favor.
- Arturo Santacruz, de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- José Trinidad Padilla López, de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Carlos Eduardo Castañeda Hernández, del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- David Martínez, del CUCEI, a favor.
- Mario Córdova España, del CUTonalá, a favor.
- Alejandro Morales, del CUCEI, a favor.
- Marco Antonio Pérez, del CUCEI, en favor.
- Humberto Pérez, del CUCEI, a favor.
- Ruth Padilla, del CUCEI, a favor.
- Edgar Pulido, del CUAptos, a favor.
- César Monzón, del CUCEI, en favor.
- Francisco Vera, del CUCEI, a favor.
- Carlos Padilla, del SEMS, a favor.
- Ana Patricia de la Cruz Hernández, del SEMS, a favor.
- Cristina Gómez Fuentes, del SEMS, a favor.
- Patricia Retamoza Vega, del SEMS, a favor.
- José de Jesús Delgado, del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- Olivia Edith Alva Pérez, del CULagos, a favor.
- Fabián Ramírez González, del CULagos, a favor.
- María Isabel Pérez Vega, del Centro Universitario de Los Lagos, en favor.
- María Alicia Peredo Merlo, del CUValles, a favor.
- José Guadalupe Salazar, del CUValles, a favor.
- Catalina Bernal, del CUValles, a favor.
- Suhey Ayala Ramírez, del CUValles, a favor.
- Francisco Rodríguez, del CUValles, a favor.
- José Isaac Mora, del CUValles, a favor.
- José Guadalupe Beas, del CUValles, a favor.
- Mayra Rivera, del CUCS, a favor.
- José Manuel Jurado Parres, de SEMS, a favor.
- Gloria Angélica Hernández Obledo, del CUCosta, a favor.
- Silvia Álvarez Jiménez, del SEMS, a favor.
- Paula Angélica Alcalá Padilla, del SEMS, a favor.
- Alfredo Ramos Ramos, del CUTonalá, a favor.
- Ricardo Villanueva Lomelí, del CUTonalá, a favor.
- Carlos Franco Reboreda, del CUTonalá, a favor.
- José Trinidad Ponce, del CUTonalá, a favor.
- Alfredo Célis, del CUCS, a favor.
- Ana Mercado, del CUCS, a favor.
- Eduardo Gómez, del CUCS, a favor.
- Jaime Andrade, del CUCS, a favor.
- Carlos Beas, del CUCBA, a favor.
- Graciela Gudiño, del CUCBA, a favor.
- Rosa María Domínguez Arias, del CUCBA, a favor.
- Fabiola Tinajero, del CUTonalá, a favor.
- Leticia Grajeda, del SEMS, a favor.
- Luis Armando Ochoa, del SEMS, a favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- José Arturo Flores, del SEMS, a favor.
- Jesús Ramírez, del SEMS, a favor.
- Luis Aguilar, del CUAAltos, a favor.
- Paulo Alberto Carrillo, del Centro Universitario de Los Altos, a favor.
- Sergio Sánchez, del CUAAltos, a favor.
- Marco Antonio Daza, del CUCEA, a favor.
- Ricardo Flores, del CUCEA, a favor.
- Víctor Ramírez, de Ciencias de la Salud, a favor.
- María Graciela Espinosa Rivera, del SEMS, a favor.
- Alfredo Aguilera, del CUCBA, a favor.
- Ramón Balpuesta Pérez, del SEMS, en favor.
- Ricardo Mendoza, del CUAAD, a favor.
- Daniel Aréchiga, del CUSur, a favor.
- Ricardo García Cauzor, del CUSur, en favor.
- Gonzalo Rocha Chávez, del CUSur, a favor.
- Juan Ramón Hernández Llamas, del SEMS, a favor.
- Francisco Javier Cárdenas, del CUCSur, a favor.
- Daniel Edén Ramírez, de la Costa Sur, a favor.
- Alfonso Reynoso Rábago, del CUAAltos, a favor.
- Jorge Alberto Balpuesta Pérez, del Sistema de Universidad Virtual, en favor.
- Jesús Olmos, del CUAAltos, a favor.
- Eduardo Camacho, del CULagos, a favor.
- J. Guadalupe Maravilla Barajas, del CUAAltos, a favor.
- Nohemí del Carmen Rodríguez Rodríguez, del CUNorte, a favor.
- Rosa María Ortega, del CUNorte, a favor.
- Gerardo Mejía, del CUNorte, a favor.
- Alejandra Huízar, del CUNorte, a favor.
- Ulises Santillán, del CUNorte, a favor.
- Silvia Mota, del CUNorte, a favor.
- Marisa de la Mora, del CUAAltos, a favor.
- Otoniel Muñoz, del CUAAltos, a favor.
- Lisbeth Gutiérrez, del CUAAltos, a favor.
- Alfredo Valentín, del CUCiénega, a favor.
- José Rafael Rodríguez Morales, del SEMS, a favor.
- Emilio Michel Morfín, del CUCostaSur, a favor.
- Lilia Victoria Oliver Sánchez, del Centro Universitario de la Costa Sur, a favor.
- Dulce María Zúñiga Chávez, de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- José Juan Hernández, del CUCostaSur, a favor.
- María Luisa Pita, del CUSur, a favor.
- Mercedes Guillermina Núñez, del CUSur, a favor.
- Osvaldo Velázquez, del CUSur, a favor.
- Claudia Navarro, del CUSur, a favor.
- Yolanda Magaña López, del CULagos, a favor.
- Enrique Carrillo Picón, del CULagos, a favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- Eglá Yareth Vivian Castro, del CULagos, a favor.
- Javier García, del CUCosta, a favor.
- Francisco Javier González Rosas, del CUCostaSur, a favor.
- Rubén Anguiano Estrella, del CUCBA, a favor.
- Alfredo Tomás Ortega, de la Costa Sur, a favor.
- Uriel Nuño, del CUNorte, a favor.
- Edgar Saúl Tejeda Chávez, del CUNorte, a favor.
- Alberto Castellanos, del CUCEA, a favor.
- Macedonio Rodríguez, del CUCEA, a favor.
- Ulises González, del SEMS, a favor.
- Óscar Blanco, del CUCEI, a favor.
- Enrique Herrera, del CUAAD, a favor.
- Ana Bertha Gómez, del CUCosta, a favor.
- Daniel González Romero, del CUAAD, a favor.
- Juan Briseño, del CUCosta, a favor.
- Alejandro Olivares Gallo, del CUAAD, en favor.
- Adrián de León Arias, del CUCEA, a favor.
- Daniel González Romero, del CUAAD, a favor.
- Eliazar Reyes, del CUAAD, a favor.
- Jorge Zambrano, del CUAAD, a favor.
- Arnulfo Álvarez Álvarez, del SEMS, a favor.
- Carlos Delgadillo, del CUCSH, a favor.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿Falta algún consejero de votar...?



Académica del CUValles, Ma. del Refugio López Palomar: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: La Mtra. María del Refugio.

- María del Refugio López, del CUValles, a favor.
- Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, a favor.
- Alfredo Peña, Secretario General, a favor.
- Miguel Ángel Navarro, Rector General, a favor.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Con la totalidad de 132 consejeros a favor del dictamen se aprueba la creación del Defensor de los Derechos Universitarios, y tomando la propuesta del Mtro. José Manuel Jurado Parres de aprobarlo "por aclamación", pues los invito a manifestarlo.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> **Nota:** A propuesta del consejero José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS), el pleno del Consejo General aprobó "**por aclamación**" el dictamen N° IV/2018/1565, de las Comisiones Permanentes de Normatividad, de Responsabilidades y Sanciones, y de Hacienda.



...Pasamos a 52 dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas, y que como en otras ocasiones pondré a la consideración de Ustedes el que se vote en paquete, dado que todos tienen el mismo sentido, y si están Ustedes de acuerdo le pediría al señor Secretario que leyera solamente el nombre, el grado, la institución, el tipo de beca que se otorga y la sede, y al final abriríamos un espacio para que de considerar a cualquiera de los leídos y su votación en paquete. Si están Ustedes de acuerdo en este procedimiento y nos autorizan, ¿favor de manifestarlo con su voto...?, aprobado, muchas gracias.

...Entonces, pasamos señor Secretario a la relación de becas.

(Dictámenes de beca)

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se prorroga la beca-crédito completa en tiempo, para que **Nahelli Alejandra Chavoya Peña** obtenga el grado de Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza "José Limón", Distrito Federal, México, a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de julio de 2018, sin posibilidad de prórroga:

**Dictamen Núm. V/2018/131**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa en tiempo, para que la C. Nahelli Alejandra Chavoya Peña obtenga el grado de Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de julio de 2018, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

TERCERO. La C. Nahelli Alejandra Chavoya Peña, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y por las razones de continuidad de la beca de la C. Chavoya Peña, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 08 de marzo de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se autoriza el cambio de inicio y término del programa así como la sede de estudios a **José Luis Zuno Orozco**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Primero y Segundo del dictamen N° V/2017/212, de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. José Luis Orozco Zuno, para iniciar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, del 25 de septiembre de 2017 al 24 de septiembre de 2018:

**Dictamen Núm. V/2018/132**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa así como la sede de estudios al C. José Luis Zuno Orozco, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Primero y Segundo del dictamen V/2017/212, de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. José Luis Orozco Zuno, para iniciar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018, para quedar de la siguiente manera:

*PRIMERO. Se dictamina al C. José Luis Zuno Orozco, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Sheffield, Reino Unido.*





*SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 24 de septiembre de 2018 y hasta el 24 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado respectivo a la conclusión del período autorizado, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:*

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;*
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;*
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 17,300 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente hasta 25,000.00, siempre y cuando se acredite la obtención durante el año de conclusión del período autorizado.*

SEGUNDO. Notifíquese al C. José Luis Zuno Orozco, el presente dictamen, a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito. La beca-crédito surtirá efectos hasta que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acredite contar con los documentos que formalicen dicho otorgamiento.



TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. José Luis Zuno Orozco realice la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 08 de marzo de 2018

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo  
Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada  
C. Luis Carlos Dueñas Vázquez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se autoriza el cambio de programa de estudios a **Quetzalcóatl Amaruc Bravo del Río** para que realice la Maestría en Arquitectura, Paisaje y Montaña en la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Grenoble, Francia, del 1º de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2019:

**Dictamen Núm. V/2018/149**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza el cambio de programa de estudios al C. Quetzalcóatl Amaruc Bravo del Río para que realice la Maestría en Arquitectura, Paisaje y Montaña en la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Grenoble, Francia, a partir 1º de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2019.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Quetzalcóatl Amaruc Bravo del Río, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Quetzalcóatl Amaruc Bravo del Río realice la Maestría en Arquitectura, Paisaje y Montaña en la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Grenoble, Francia, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Por las razones expuestas en el resultando 4 del presente, se acredita con fecha 26 de enero del presente la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa del grado de Doctorado en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España, a favor de **Verónica Palomera Ávalos**:

#### Dictamen Núm. V/2018/656

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 4 del presente, se acredita con fecha 26 de enero del presente, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa del grado de Doctorado en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España, a favor de la C. Verónica Palomera Ávalos.

SEGUNDO. Se autoriza el pago realizado en el mes de febrero de 2018 por concepto de manutención, en virtud del cumplimiento y pago de los derechos para la obtención del grado de Doctor en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España.

TERCERO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada a la C. Verónica Palomera Ávalos, mediante dictamen V/2017/128 de fecha 29 de junio de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de marzo del presente.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a la C. Verónica Palomera Ávalos.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Verónica Palomera Ávalos acredita con fecha 26 de enero del presente, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa del grado de Doctorado en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 8 de junio de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que **Magdiela Saraí Rivas Núñez** obtenga el grado de Maestría en Gestión sin fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, del 23 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018:

**Dictamen Núm. V/2018/657**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. Magdiela Saraí Rivas Núñez obtenga el grado de Maestría en Gestión sin fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Magdiela Saraí Rivas Núñez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Magdiela Saraí Rivas Núñez obtenga el grado de Maestría en Gestión sin fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 8 de junio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **José de Jesús Chávez Cervantes** obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad de "Carlos III" de Madrid, España, del 1º de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019:

#### Dictamen Núm. V/2018/658

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. José de Jesús Chávez Cervantes obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad de Carlos III de Madrid, España, a partir del 1º de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial;
- y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. José de Jesús Chávez Cervantes, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.



QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. José de Jesús Chávez Cervantes obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad de Carlos III de Madrid, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 8 de junio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se prorroga la beca-crédito completa sin posibilidad de renovación, para que **Georgina Saggiante Montero** obtenga el grado de Maestría en Pedagogía Teatral de la Universidad "Friedrich Alexander" Erlangen-Numberg, Alemania, del 15 de julio de 2018 y al 31 de diciembre de 2018:

**Dictamen Núm. V/2018/659**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa sin posibilidad de renovación, para que la C. Georgina Saggiante Montero obtenga el grado de Maestría en Pedagogía Teatral de la Universidad "Friedrich Alexander" Erlangen-Numberg, Alemania, a partir del 15 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$4,125.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$4,580.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Georgina Saggiante Montero, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.





QUINTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Georgina Saggiante Montero obtenga el grado de Maestría en Pedagogía Teatral de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Numberg, Alemania, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 8 de junio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se proroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el **Óscar Alejandro Vázquez Medina** obtenga el grado de Maestría en Derecho Internacional y Europeo de la Universidad de Ginebra, Suiza, del 1º de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018:

**Dictamen Núm. V/2018/684**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se proroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Óscar Alejandro Vázquez Medina obtenga el grado de Maestría en Derecho Internacional y Europeo de la Universidad de Ginebra, Suiza, a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$2,250.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$2,500.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder de \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.



CUARTO. El C. Óscar Alejandro Vázquez Medina, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Óscar Alejandro Vázquez Medina obtenga el grado de Maestría en Derecho Internacional y Europeo de la Universidad de Ginebra, Suiza, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Paola Raquel Peña Huerta**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Evolución del Lenguaje y Cognición de la Universidad de Edimburgo, Reino Unido, del 10 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019:



#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Paola Raquel Peña Huerta, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Evolución del Lenguaje y Cognición de la Universidad de Edimburgo, Reino Unido.



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 10 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 21,300 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Paola Raquel Peña Huerta, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Paola Raquel Peña Huerta, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Paola Raquel Peña Huerta inicie la Maestría en Evolución del Lenguaje y Cognición de la Universidad de Edimburgo, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **María Josefina Sánchez Robles**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia de la Universidad Leiden, Holanda, del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020:

**Dictamen Núm. VI/2018/687**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. María Josefina Sánchez Robles, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia de la Universidad Leiden, Holanda.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 16,750 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. María Josefina Sánchez Robles, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Josefina Sánchez Robles, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. María Josefina Sánchez Robles inicie la Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia de la Universidad Leiden, Holanda, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: se dictamina a **Jorge Cuevas Ferrel**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ingeniería y Gestión de Recursos Hídricos de la Universidad Stuttgart, Alemania, del 1 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/688**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Cuevas Ferrel, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ingeniería y Gestión de Recursos Hídricos de la Universidad Stuttgart, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 1,500 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. El C. Jorge Cuevas Ferrel, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jorge Cuevas Ferrel, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Jorge Cuevas Ferrel inicie la Maestría en Ingeniería y Gestión de Recursos Hídricos de la Universidad Stuttgart, Alemania, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina al **Ricardo Martínez Martínez**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2021:

**Dictamen Núm. V/2018/689**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Ricardo Martínez Martínez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica.



SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2021, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 2,594 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

El C. Ricardo Martínez Martínez al tramitar financiamiento de beca ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), en caso de que resulte beneficiado con dicho apoyo, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y solicitar la modificación del dictamen respectivo, por la incompatibilidad a la normativa de la Universidad de Guadalajara y el CONACyT.

TERCERO. El C. Ricardo Martínez Martínez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ricardo Martínez Martínez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Ricardo Martínez Martínez continúe continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Luis Antonio Corona Macías**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad "Carlos III" de Madrid, España, del 15 de noviembre de 2018 al 15 de noviembre de 2021:

#### Dictamen Núm. V/2018/690

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Luis Antonio Corona Macías, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de noviembre de 2018 y hasta el 15 de noviembre de 2021, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.





TERCERO. El C. Luis Antonio Corona Macías, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Antonio Corona Macías, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Luis Antonio Corona Macías inicie el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Saraí Pando Amezcua**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Doctorado en Estudios Feministas y de Género de la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1º de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/692**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Saraí Pando Amezcua, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Doctorado en Estudios Feministas y de Género de la Universidad Complutense de Madrid, España.



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Saraí Pando Amezcua, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Saraí Pando Amezcua, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Saraí Pando Amezcua continúe el Doctorado en Estudios Feministas y de Género de la Universidad Complutense de Madrid, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Alma Graciela Serratos Sánchez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/693**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Alma Graciela Serratos Sánchez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Alma Graciela Serratos Sánchez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Alma Graciela Serratos Sánchez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Alma Graciela Serratos Sánchez continúe el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Luis Edgardo Romero Sepúlveda**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/694**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Luis Edgardo Romero Sepúlveda, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.







TERCERO. El C. Luis Edgardo Romero Sepúlveda, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Edgardo Romero Sepúlveda, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Luis Edgardo Romero Sepúlveda continúe el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se proroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el **Marco Antonio Núñez Becerra** obtenga el grado de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, del 1º de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019:

**Dictamen Núm. V/2018/1460**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se proroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Marco Antonio Núñez Becerra obtenga el grado de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.



SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$6,750.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$7,500.00 M.N.;
- d. Matrícula a la presentación del documento oficial; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder de \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Marco Antonio Núñez Becerra, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Marco Antonio Núñez Becerra obtenga el grado de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 16 de julio de 2018 ...".





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina **Miguel Ángel Rivera Navarro**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, del 13 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1461**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Miguel Ángel Rivera Navarro, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$10,000.00 M.N.;
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;
- c. Colegiatura mensual \$17,080.00 M.N. correspondiente a 5 pagos por semestre, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- d. Inscripción anual \$ 1,380.00 M.N.; sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$7,500.00 M.N.; y
- f. Transporte anual \$3,000.00 M.N.

El programa de estudios cuenta con financiamiento para beca de manutención otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), por lo que en caso de que el C. Rivera Navarro resulte beneficiado con dicho apoyo, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario de los Altos y solicitar la modificación del dictamen respectivo, por la incompatibilidad a la normativa de la Universidad de Guadalajara y el CONACyT.

TERCERO. El C. Miguel Ángel Rivera Navarro, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.



CUARTO. El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Miguel Ángel Rivera Navarro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Miguel Ángel Rivera Navarro inicie la Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: se dictamina a **Ana Paulina Ornelas Cruz**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Políticas Públicas de la Universidad Georgetown, Estados Unidos de Norteamérica, del 29 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1462**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Ana Paulina Ornelas Cruz, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Políticas Públicas de la Universidad Georgetown, Estados Unidos de Norteamérica.





SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 29 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$4,500.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalentes en moneda nacional para complementar la beca Fulbright-García Robles de 25,000 dólares anuales, sujetos a comprobación:
  - o Segundo semestre 13,462 dólares;
  - o Cuarto semestre 18,756 dólares;En caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Ana Paulina Ornelas Cruz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ana Paulina Ornelas Cruz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Ana Paulina Ornelas Cruz inicie la Maestría en Políticas Públicas de la Universidad Georgetown, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Juan Carlos Padilla Escobedo**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Tecnología Educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, México, del 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2021:

#### Dictamen Núm. V/2018/1463

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Juan Carlos Padilla Escobedo, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Tecnología Educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, México.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2021, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;
- b. Inscripción semestral \$1,500 M.N. sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- c. Colegiatura semestral \$7,000.00 M.N. sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- d. Transporte anual \$3,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Juan Carlos Padilla Escobedo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.





CUARTO. El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Carlos Padilla Escobedo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Juan Carlos Padilla Escobedo continúe el Doctorado en Tecnología Educativa de la Universidad Autónoma de Querétaro, México, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Patricia Beas Roque**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur, del 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2020:

#### Dictamen Núm. V/2018/1464

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Patricia Beas Roque, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$7,952.00 M.N. sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.



TERCERO. La C. Patricia Beas Roque, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de la Costa Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Patricia Beas Roque, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Patricia Beas Roque continúe el Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina al **Esteban Alberto Magaña Hernández**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur, del 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019:

**Dictamen Núm. V/2018/1465**

Resolutivos

... PRIMERO. Se dictamina al C. Esteban Alberto Magaña Hernández, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur.





SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$7,952.00 M.N. sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. El C. Esteban Alberto Magaña Hernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de la Costa Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Esteban Alberto Magaña Hernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Esteban Alberto Magaña Hernández continúe el Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Giovanni Daniel Martínez Cruz**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Psicología de la Música de la Universidad de Sheffield, Reino Unido, del 24 de septiembre de 2018 al 24 de septiembre de 2019:

**Dictamen Núm. V/2018/1466**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Giovanni Daniel Martínez Cruz, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Psicología de la Música de la Universidad de Sheffield, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 24 de septiembre de 2018 y hasta el 24 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 18,900 libras esterlinas, sujetas a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Giovanni Daniel Martínez Cruz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Giovanni Daniel Martínez Cruz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Giovanni Daniel Martínez Cruz inicie la Maestría en Psicología de la Música de la Universidad de Sheffield, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Ángel Adrián Ayala González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, España, del 1º de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021:

#### Dictamen Núm. V/2018/1467

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Ángel Adrián Ayala González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2021, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 542.04 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. El C. Ángel Adrián Ayala González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ángel Adrián Ayala González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Ángel Adrián Ayala González inicie el Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Shibely Soto Quintero**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Biología especialización en Comunidades y Ecosistemas de la Universidad Radboud, Países Bajos, del 1º de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1468**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Shibely Soto Quintero, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Biología especialización en Comunidades y Ecosistemas de la Universidad Radboud, Países Bajos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 10,856 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Shibely Soto Quintero, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Shibely Soto Quintero, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Shibely Soto Quintero inicie la Maestría en Biología especialización en Comunidades y Ecosistemas de la Universidad Radboud, Países Bajos, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

PÁGINA 444 DE 498

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **María Guadalupe Loza Guzmán**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 22 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1469**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. María Guadalupe Loza Guzmán, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 22 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares durante el período del 09 de enero de 2019 al 14 de mayo de 2019;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N. a pagar en enero de 2019;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N. a pagar en enero de 2019;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujetos a comprobación:
  - Primer semestre 6,210 dólares;
  - Segundo semestre 10,350 dólares.

En caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N. a pagar en enero de 2019; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. María Guadalupe Loza Guzmán, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.





CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Guadalupe Loza Guzmán, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. María Guadalupe Loza Guzmán inicie la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a la **Celene Valdez Castañeda**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México, del 3 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1470**



Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Celene Valdez Castañeda, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México.



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 3 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$10,000.00 M.N.;
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;
- c. Gastos de instalación por única vez \$7,500.00 M.N.; y
- d. Transporte anual \$3,000.00 M.N.

El programa de estudios cuenta con financiamiento para beca de manutención otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), por lo que en caso de que la C. Valadez Castañeda resulte beneficiada con dicho apoyo, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario de Los Valles y solicitar la modificación del dictamen respectivo, por la incompatibilidad a la normativa de la Universidad de Guadalajara y el CONACyT.

TERCERO. La C. Celene Valadez Castañeda, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Los Valles y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Los Valles será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Celene Valadez Castañeda, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.







SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Celene Valadez Castañeda inicie la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina al **Saúl Márquez Vitela**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión en Diseño en el Instituto Pratt, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, del 22 de agosto de 2018 al 26 de abril de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1471**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Saúl Márquez Vitela, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión en Diseño en el Instituto Pratt, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 22 de agosto de 2018 y hasta el 26 de abril de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 26,035 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.





TERCERO. El C. Saúl Márquez Vitela, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Saúl Márquez Vitela, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Saúl Márquez Vitela inicie la Maestría en Gestión en Diseño en el Instituto Pratt, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Rafael Serrano González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica, del 22 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2020:

**Dictamen Núm. VI/2018/1472**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Rafael Serrano González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica.



SEGUNDO. la beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 22 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares durante el período del 9 de enero al 14 de mayo de 2019;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N. a pagar en enero de 2019;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N. a pagar en enero de 2019;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujetos a comprobación:
  - Primer semestre 6,210 dólares;
  - Segundo semestre 10,350 dólares.

En caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N. a pagar en enero de 2019; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Rafael Serrano González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.



CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Rafael Serrano González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Rafael Serrano González inicie la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Mauricio Allera Malo**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Investigación en Música de la Universidad de Strasbourg, Francia, del 10 de septiembre de 2018 al 2 de julio de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1473**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Mauricio Allera Malo, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Investigación en Música de la Universidad de Strasbourg, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 10 de septiembre de 2018 y hasta el 02 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 256 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.





TERCERO. El C. Mauricio Allera Malo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Mauricio Allera Malo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Mauricio Allera Malo iniciar la Maestría en Investigación en Música de la Universidad de Strasbourg, Francia, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Montserrat Molina Díaz**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica, del 22 agosto de 2018 al 31 de julio de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1474**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Montserrat Molina Díaz, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica.



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 22 agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares del 22 de agosto de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N. a pagar en agosto de 2018;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N. a pagar en agosto de 2018;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujetos a comprobación:
  - Primer semestre 9,315 dólares;
  - Segundo semestre 7,245 dólaresEn caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N. a pagar en agosto de 2018; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Montserrat Molina Díaz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Montserrat Molina Díaz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Montserrat Molina Díaz inicie la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina al **José Alberto Galarza Villaseñor**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Pensamiento Social y Político de la Universidad de Sussex, Reino Unido, del 20 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019:

#### Dictamen Núm. V/2018/1475

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. José Alberto Galarza Villaseñor, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Pensamiento Social y Político de la Universidad de Sussex, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 20 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 15,500 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.





TERCERO. El C. José Alberto Galarza Villaseñor, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Alberto Galarza Villaseñor, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. José Alberto Galarza Villaseñor inicie la Maestría en Pensamiento Social y Político de la Universidad de Sussex, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Santiago Castillo De Obeso**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Psicología Experimental de la Universidad de Oxford, Reino Unido, del 1º de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021:

**Dictamen Núm. VI/2018/1476**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Santiago Castiello de Obeso, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Psicología Experimental de la Universidad de Oxford, Reino Unido.





SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2021, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 23,027 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Santiago Castiello de Obeso, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Santiago Castiello de Obeso, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Santiago Castiello de Obeso inicie el Doctorado en Psicología Experimental de la Universidad de Oxford, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Laura Alejandra Vázquez Aguilar**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos de la Universidad de Granada, España, del 1 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2021:

**Dictamen Núm. VI/2018/1477**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Laura Alejandra Vázquez Aguilar, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos de la Universidad de Granada, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2021, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende de los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 60.30 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



La C. Vázquez Aguilar tramita financiamiento de beca ante el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), por lo que en caso de que resulte beneficiado con dicho apoyo, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario del Sur y solicitar la modificación del dictamen respectivo, por la incompatibilidad a la normativa de la Universidad de Guadalajara y el COECyTJAL.

TERCERO. La C. Laura Alejandra Vázquez Aguilar, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.



CUARTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Laura Alejandra Vázquez Aguilar, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Laura Alejandra Vázquez Aguilar continúe el Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos de la Universidad de Granada, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Ricardo Vizcaíno Meléndez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica, del 22 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2020:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
Dictamen Núm. V/2018/1478

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Ricardo Vizcaíno Meléndez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica.



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 22 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares durante el período del 22 de agosto de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N. a pagar en agosto de 2018;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N. a pagar en agosto de 2018;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujetos a comprobación:
  - Primer semestre 12,420 dólares;
  - Segundo semestre 4,140 dólares.

En caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N. a pagar en agosto de 2018; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Ricardo Vizcaíno Meléndez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ricardo Vizcaíno Meléndez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Ricardo Vizcaino Meléndez inicie la Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de titulación doble Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Silvia Ramírez Ramírez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Palermo, Argentina, del 23 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1479**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Silvia Ramírez Ramírez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Palermo, Argentina.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,500 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Inscripción equivalente en moneda nacional 440 dólares;
- e. Colegiatura mensual equivalentes en moneda nacional 7,900 pesos argentinos, correspondiente a 17 cuotas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- g. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.





TERCERO. La C. Silvia Ramírez Ramírez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Los Valles y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Los Valles será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Silvia Ramírez Ramírez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Silvia Ramírez Ramírez inicie la Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Palermo, Argentina, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Mónica Ramírez Mata**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, del 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019:

**Dictamen Núm. V/2018/1480**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Mónica Ramírez Mata, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a la presentación del documento oficial.

TERCERO. La C. Mónica Ramírez Mata, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Sistema de Educación Media Superior será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Mónica Ramírez Mata, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Mónica Ramírez Mata continúe el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se prorroga la beca-crédito completa sin posibilidad de renovación para que **Luis Fernando Quiñones Olvera** obtenga el grado de Maestría en Ciencias en Neurociencias Translacional de la Universidad de Wurzburg, Alemania, del 15 de julio de 2018 al 31 de enero de 2019:

**Dictamen Núm. V/2018/1481**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa sin posibilidad de renovación para que el C. Luis Fernando Quiñones Olvera obtenga el grado de Maestría en Ciencias en Neurociencias Translacional de la Universidad de Wurzburg, Alemania, a partir del 15 de julio de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral a la presentación del documento oficial; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder de \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Luis Fernando Quiñones Olvera, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.







SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Luis Fernando Quiñones Olvera obtenga el grado de Maestría en Ciencias en Neurociencias Translacional de la Universidad de Wurzburg, Alemania, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Isaac López Moreno Flores**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Crecimiento y Desarrollo Económico de la Universidad Lund, Suecia, en conjunto con la Universidad "Carlos III" de Madrid, España, del 17 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1482**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Isaac López Moreno Flores, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Crecimiento y Desarrollo Económico de la Universidad Lund, Suecia, en conjunto con la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 11,700 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. El C. Isaac López Moreno Flores, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Isaac López Moreno Flores, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Isaac López Moreno Flores iniciar la Maestría en Crecimiento y Desarrollo Económico de la Universidad Lund, Suecia, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Pilar Gómez-Ibarra Pérez-Gil**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido, del 17 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019:

**Dictamen Núm. V/2018/1483**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Pilar Gómez-Ibarra Pérez-Gil, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido.





SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 16,995 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Pilar Gómez-Ibarra Pérez-Gil, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Pilar Gómez-Ibarra Pérez-Gil, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Pilar Gómez-Ibarra Pérez-Gil inicie la Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada a **María Josefina Sánchez Robles**, para realizar la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad Leiden, Holanda, del 1º de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020, al no lograr su inscripción en tiempo y forma:

**Dictamen Núm. V/2018/1489**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada a la C. María Josefina Sánchez Robles, para realizar la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad Leiden, Holanda a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020, al no lograr su inscripción en tiempo y forma.

SEGUNDO. Procede la cancelación de la beca-crédito completa otorgada a la C. María Josefina Sánchez Robles, mediante Dictamen Número V/2018/687 de fecha 22 de junio de 2018, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de septiembre de 2018.

TERCERO. Notifíquese a la C. María Josefina Sánchez Robles, el presente dictamen

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 22 de agosto de 2018 ...”.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que **María del Rosario Zamora Betancourt** obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, del 1º de septiembre de 2018 al 31 de julio de 2019:

**Dictamen Núm. V/2018/1490**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. María del Rosario Zamora Betancourt obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019.



SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Colegiatura semestral \$13,864.00 M.N. conforme al documento de fecha 4 de julio del presente, expedido por el Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. María del Rosario Zamora Betancourt, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de los Altos al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. María del Rosario Zamora Betancourt obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada a **Jorge Carrillo Flores**, para realizar el Doctorado en Territorio, Patrimonio y Cultura de la Universidad de Lleida, España, del 1º de noviembre de 2017 al 30 de septiembre de 2020, al solicitar la baja en el citado programa:

**Dictamen Núm. VI/2018/1491**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada al C. Jorge Carrillo Flores, para realizar el Doctorado en Territorio, Patrimonio y Cultura de la Universidad de Lleida, España, a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2020, al solicitar la baja en el citado programa.



SEGUNDO. Procede la cancelación de la beca-crédito completa otorgada al C. Jorge Carrillo Flores, mediante Dictamen Número V/2017/264 de fecha 23 de octubre de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de agosto de 2018.

TERCERO. El C. Jorge Carrillo Flores, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de \$318,214.36 (Trescientos dieciocho mil doscientos catorce pesos 36/100 M.N.) correspondiente a la percepción por concepto de beca durante el período comprendido de noviembre de 2017 a julio de 2018, entregando al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades el documento original que acredite el reintegro.

CUARTO. Notifíquese al C. Jorge Carrillo Flores, el presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Alejandro Adalberto Mejía González**, obtenga el grado de Doctorado en Lenguas Romances de la Universidad de Paul Valery y de Montpellier, Montpellier, Francia, del 10 de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2019:

**Dictamen Núm. V/2018/1492**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Alejandro Adalberto Mejía González obtenga el grado de Doctorado en Lenguas Romances de la Universidad Paul Valery de Montpellier, Montpellier, Francia, a partir del 10 de noviembre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.



SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$6,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$6,600.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 396.10 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder de \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Alejandro Adalberto Mejía González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Alejandro Adalberto Mejía González obtenga el grado de Doctorado en Lenguas Romances de la Universidad Paul Valery de Montpellier, Montpellier, Francia, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2018 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se dictamina a **Marcela García Loza**, como beneficiada de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, del 17 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2020:

**Dictamen Núm. V/2018/1493**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Marcela García Loza, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 9,000 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Marcela García Loza, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado *Reglamento*.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.







QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Marcela García Loza, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Marcela García Loza inicie la Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: se ratifica la resolución emitida en los dictámenes N° V/2017/213 y N° V/2017/330, de fecha 29 de septiembre y 24 de noviembre de 2017 respectivamente, en el que se autoriza beca-crédito completa a **Luis Rafael Fernández Angulo**, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, del 2 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica:

#### Dictamen Núm. V/2018/1540

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica la resolución emitida en los dictámenes V/2017/213 y V/2017/330 de fecha 29 de septiembre y 24 de noviembre de 2017 respectivamente, en el que se autoriza beca-crédito completa al C. Luis Rafael Fernández Angulo, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, a partir del 2 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica.

Por lo anterior, se le exhorta a dar cumplimiento en lo señalado en el Resolutivo Tercero del dictamen V/2017/213.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Luis Rafael Fernández Angulo.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada a **Alonso Santiago Ortega González**, para realizar la Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, del 1º de octubre de 2017 al 31 de julio de 2019, al no resultar satisfactorio el rendimiento académico:

**Dictamen Núm. V/2018/1541**

Resolutivos

... PRIMERO. Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada al C. Alonso Santiago Ortega González, para realizar la Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de julio de 2019, al no resultar satisfactorio el rendimiento académico.

SEGUNDO. Procede la cancelación de la beca-crédito completa otorgada al C. Alonso Santiago Ortega González, mediante Dictamen Número V/2017/217 de fecha 29 de septiembre de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de septiembre de 2018.

TERCERO. El C. Alonso Santiago Ortega González, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de \$461,290.81 (Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa pesos 81/100 M.N) correspondiente a la percepción por concepto de beca durante el período comprendido de octubre de 2017 a julio de 2018, entregando al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías el documento original que acredite el reintegro.

CUARTO. Notifíquese al C. Alonso Santiago Ortega González, el presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2018 ...".





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se prorroga la beca- crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Roberto Alejandro Barbosa Rojas** obtenga el grado de Maestría en Artes en Arquitectura de la Universidad Estatal de Artes Gráficas, Frankfurt, Alemania, del 21 de julio de 2018 al 31 de enero de 2019:

**Dictamen Núm. VI/2018/1542**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Roberto Alejandro Barbosa Rojas obtenga el grado de Maestría en Artes en Arquitectura de la Universidad Estatal de Artes Gráficas, Frankfurt, Alemania, a partir del 21 de julio de 2018 al 31 de enero de 2019.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial.
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder de \$25,000.00 M.N.



TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Roberto Alejandro Barbosa Rojas, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Roberto Alejandro Barbosa Rojas obtenga el grado de Maestría en Artes en Arquitectura de la Universidad Estatal de Artes Gráficas, Frankfurt, Alemania, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se autoriza la suspensión temporal de la beca-crédito complementaria, otorgada a **José Luis Pedro Mosqueda Degollado**, para realizar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, del 26 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018:

#### Dictamen Núm. V/2018/1549

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la suspensión temporal de la beca-crédito complementaria, otorgada al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, para realizar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, a partir del 26 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. El C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, al no obtener calificación en el último periodo inscrito, primavera 2018, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de \$42,150.00 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la percepción por concepto de colegiatura otorgada en el mes de enero 2018, entregando al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, el documento original que acredite el reintegro.

TERCERO. Al acreditar el C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, su reinscripción al Doctorado en Estudios Científicos Sociales en enero de 2019, la beca-crédito complementaria autorizada según dictamen V/2015/643, estará sujeta a la disponibilidad de recursos para dicho fin.

CUARTO. Notifíquese al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, el presente dictamen.



QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se ratifica la resolución emitida en el dictamen V/2018/689, de fecha 22 de junio de 2018, en el que se autoriza beca-crédito complementaria al C. **Ricardo Martínez Martínez** para continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2021, en virtud de apegarse a los montos máximos y conceptos autorizados en el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara en materia de becas, ya que cuenta con beca de investigación de la Universidad sede del programa del Doctorado:

**Dictamen Núm. V/2018/1562**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica la resolución emitida en el dictamen V/2018/689, de fecha 22 de junio de 2018, en el que se autoriza beca-crédito complementaria al C. Ricardo Martínez Martínez para continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2021, en virtud de apegarse a los montos máximos y conceptos autorizados en el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara en materia de becas, ya que cuenta con beca de investigación de la Universidad sede del programa del Doctorado.

Otro tipo de cuotas obligatorias establecidas por la institución sede del programa (tales como ayuda financiera, acceso al transporte, cuota de atletismo, tarifa de tecnología, entre otras,) deberán ser cubiertas por el interesado.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Ricardo Martínez Martínez.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 22 de Octubre de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. **Brenda Berenice Larios Loza** obtenga el grado de Maestría en Artes Las Américas de la Universidad "Friedrich Alexander" Erlangen-Nurnberg, Alemania, del 1º de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019:

**Dictamen Núm. V/2018/1563**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Brenda Berenice Larios Loza obtenga el grado de Maestría en Artes Las Américas de la Universidad "Friedrich Alexander" Erlangen-Nurnberg, Alemania, a partir del 1º de noviembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial;  
y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder de \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.





CUARTO. La C. Brenda Berenice Larios Loza, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga y en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Brenda Berenice Larios Loza obtenga el grado de Maestría en Artes Las Américas de la Universidad "Friedrich Alexander" Erlangen-Nurnberg, Alemania, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 22 de Octubre de 2018 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se autoriza la periodicidad anual en el concepto de colegiatura a la C. **Marcela García Loza**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2018/1493, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Marcela García Loza, para iniciar estudios de Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, del 17 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2020:



**Dictamen Núm. V/2018/1564**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la periodicidad anual en el concepto de colegiatura a la C. Marcela García Loza, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2018/1493, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Marcela García Loza, para iniciar estudios de Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020, para quedar de la siguiente manera:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 17 de noviembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d) Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 9,000 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f) Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Marcela García Loza, el presente dictamen, a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Marcela García Loza inicie la Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 22 de octubre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo  
Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada  
C. Luis Carlos Dueñas Vázquez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

**PÁGINA 479 DE 498**





El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Bien, ahí están los 52 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, y pregunto primero ¿si hay algún comentario u observación acerca de alguno de los 52 dictámenes...?; si no lo hay, entonces, les preguntaría, de acuerdo a lo que aprobamos hace unos minutos, ¿los que estén a favor de la aprobación de los 52 dictámenes, por favor manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...? Se aprueba por unanimidad este paquete de 52 dictámenes de beca de la Comisión de Condonaciones y Becas, según lo leído por el señor Secretario General.

...Continuamos ahora con tres dictámenes de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones fue turnado el oficio del 11 de mayo de 2018, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por medio del cual turna el **expediente relacionado con los hechos denunciados por la Profesora Beatriz Adriana Bustos Torres, miembro académico de esta Casa de Estudio, en contra de [redacted] 1, alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y de Gobierno de dicho Centro Universitario, por conductas que constituyen infracciones a la norma universitaria:**

Dictamen Núm. VI/2018/1486

#### Resolutivos

"... PRIMERO. El C. [redacted] 2, alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y de Gobierno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, registrado bajo el código [redacted] 3, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones [redacted] 4 del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, así como de las establecidas en las fracciones [redacted] 5 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 95 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. [redacted] 6, con la [redacted] 7.

Asimismo, [redacted] 8 del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. [redacted] 9, así como a los titulares del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara y demás dependencias involucradas.





CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco., 20 de agosto de 2018  
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del  
H. Consejo General Universitario ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿A su consideración el dictamen VI/2018/1486...? De no haber comentarios, les pido que si están de acuerdo con su aprobación, lo manifiesten con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...? Bien, aprobado.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones fue turnado un oficio del CUCSH, del 11 de mayo de 2018, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por medio del cual turna el **expediente relacionado con los hechos denunciados por la Profesora Beatriz Adriana Bustos Torres, miembro académico de esta Casa de Estudio, en contra de [REDACTED] 10**, alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y de Gobierno de dicho Centro Universitario, por conductas que constituyen infracciones a la norma universitaria:

Dictamen Núm. VI/1487/2018

Resolutivos

"... PRIMERO. El C. [REDACTED] 11, alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y de Gobierno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, registrado bajo el código [REDACTED] 12, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones [REDACTED] 13 del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, así como, de las establecidas en las fracciones [REDACTED] 14 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 95 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. [REDACTED] 15, con la [REDACTED] 16. Asimismo, [REDACTED] 17 del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. [REDACTED] 18, así como a los titulares del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara y demás dependencias involucradas.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco., 20 de agosto de 2018  
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del  
H. Consejo General Universitario ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿Pongo a su consideración el dictamen número VI/2018/1487...? Yo solamente tengo una observación; son dos personas diferentes y tienen el mismo código de alumno en el dictamen, entonces sugiero que se corrija el dictamen y se ponga el código correcto, porque parecería, si lo revisan Ustedes, que es el mismo número de código pero se trata de dos personas diferentes. Con esa observación, les pregunto ¿si es de aprobarse el dictamen favor de manifestarlo con su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...? Bien, se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones fue turnado el oficio del 11 de mayo de 2018, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por medio del cual turna el **expediente relacionado con los hechos denunciados por la Profesora Beatriz Adriana Bustos Torres, miembro académico de esta Casa de Estudio, en contra de [REDACTED] 19, alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y de Gobierno de dicho Centro Universitario, por conductas que constituyen infracciones a la norma universitaria:**

**Dictamen Núm. VI/2018/1488**

Resolutivos

"... PRIMERO. El C. [REDACTED] 20, alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y de Gobierno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, registrado bajo el código [REDACTED] 21, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones [REDACTED] 22 del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, así como, de las establecidas en las fracciones [REDACTED] 23 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.





SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 95 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. [REDACTED] 24, con la [REDACTED]

[REDACTED] 25. Asimismo, [REDACTED] 26 del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. [REDACTED] 27, así como a los titulares del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara y demás dependencias involucradas.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco., 20 de agosto de 2018  
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del  
H. Consejo General Universitario

Dr. Miguel Angel Navarro Navarro  
Presidente de la Comisión

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Mtro. Ricardo Flores Martínez

Mtro. José de Jesús Ramírez Flores  
C. Diana Laura Llamas Osorio

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número VII/2018/1488..., si no hay comentarios les pregunto ¿si es de aprobarse lo manifiesten levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿Votos en contra...? Bien, se aprueba.

...Nos queda solamente un dictamen, que es el dictamen de la Comisión Electoral, y entonces le voy a pedir al señor Secretario que de ser posible que se refiera a los Resolutivos del dictamen porque es una lista importante.

...Por favor.





23. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
24. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
25. Eliminadas veintiocho palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
26. Eliminadas seis palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
27. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Sí señor. Esta Comisión Electoral pone a la consideración del Consejo General Universitario, para su aprobación, el **dictamen mediante el cual se califica como legal y válido el proceso electoral de representantes académicos, alumnos y directivos, que integrarán el Consejo General Universitario durante el período del 2018-2019:**

**Dictamen Núm. VII/2018/1554**

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2018-2019, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. El H. Consejo General Universitario para el período 2018-2019, quedará integrado por un total de consejeros de 186 propietarios y 137 suplentes, miembros de la comunidad universitaria:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta;
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. José Alfredo Peña Ramos;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:
  - de Arte, Arquitectura y Diseño, Mtro. Ernesto Flores Gallo;
  - de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Dr. Carlos Beas Zárate;
  - de Ciencias Económico-Administrativas, Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;
  - de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dra. Ruth Padilla Muñoz;
  - de Ciencias de la Salud, Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
  - de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea;
  - de Tonalá, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí;
  - de Los Altos, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata;
  - de la Ciénega, Mtra. María Felicitas Parga Jiménez;
  - de la Costa, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado;
  - de la Costa Sur, Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez;
  - de Los Lagos, Dr. Aristarco Regalado Pinedo;
  - del Norte, Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez;
  - del Sur, Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cazor;
  - de Los Valles, Dr. José Luis Santana Medina;
  - del Sistema de Universidad Virtual, Dra. María Esther Avelar Álvarez;





V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas;

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	José Luis Águila Flores
Suplente	Eliazar Reyes Rodríguez
Propietario	Enrique Herrera Lugo
Suplente	José Arturo Gleason Espíndola
Propietario	Daniel González Romero
Suplente	José Alfredo Alcantar Gutiérrez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Andrés Rodríguez García
Suplente	Rigoberto Parga Iñiguez
Propietario	Rubén Anguiano Estrella
Suplente	Miguel Ángel Ayala Valdovinos
Propietario	Rosa María Domínguez Arias
Suplente	Ildefonso Enciso Padilla

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Sara Robles Rodríguez
Suplente	Ruth María Zubillaga Alva
Propietario	Ricardo Flores Martínez
Suplente	José David Flores Ureña
Propietario	Federico Curiel Gutiérrez
Suplente	Macedonio León Rodríguez Ávalos

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Francisco Vera Soria
Suplente	Guillermo Cerpa Cortés
Propietario	José Alejandro Morales Valencia
Suplente	Erik Valdemar Cuevas Jiménez
Propietario	Juan Humberto Pérez López
Suplente	Enrique Arriola Guevara







5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Héctor Raúl Pérez Gómez
Suplente	Raúl Vicente Flores
Propietario	Benjamín Becerra Rodríguez
Suplente	Rigoberto Navarro Ibarra
Propietario	Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Suplente	Luis Fernando Moreno López

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	José Trinidad Padilla López
Suplente	Angélica Ocegüera Ávalos
Propietario	Ana María de la O Castellanos Pinzón
Suplente	José María Nava Preciado
Propietario	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Suplente	Ofelia Woo Morales

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Irma Leticia Leal Moya
Suplente	Hans Jurado Parres
Propietario	Mario Córdova España
Suplente	Cástulo Ilhuicamina Martín del Campo Moreno
Propietario	Juan Carlos Guerrero Fausto
Suplente	José Luis Leal Campos

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	Carolina de la Torre Ibarra
Propietario	María del Rocío Carranza Alcantar
Suplente	Alfonso Reynoso Rábago
Propietario	José de Jesús Olmos Colmenero
Suplente	Carmen Leticia Orozco López

9. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	José Humberto Razo García
Suplente	Lucio Guzmán Mares
Propietario	Araceli Rodríguez Sahagún
Suplente	Arturo Barrera Rodríguez
Propietario	Ana Cecilia Morquecho Güitrón
Suplente	Martín Eduardo Pérez Cázares





10. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Maximilian Andrew Greig
Suplente	Rosa María Chávez Dagostino
Propietario	Salvador Gudiño Meza
Suplente	Juan Manuel Briseño Gálvez
Propietario	Maximiliano Lomelí Cisneros
Suplente	Ana Bertha Gómez Delgado

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Enrique Valente Sánchez Rodríguez
Suplente	Francisco Javier Cárdenas Flores
Propietario	Gaspar González Sansón
Suplente	Waldina Patricia Reyes Velázquez
Propietario	Óscar Guzmán Vargas
Suplente	Araceli Ramírez Meda

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Ángel Enrique Carrillo Picón
Suplente	Alfredo Sánchez Ortiz
Propietario	María de la Luz Pérez Padilla
Suplente	Lilia Gabriela Rodríguez Palos
Propietario	Evelia Martínez Cano
Suplente	María Isabel Pérez Vega

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Silvia Elena Mota Macías
Suplente	Miguel Ángel Noriega García
Propietario	Edgar Saúl Tejeda Chávez
Suplente	Gabino Cervantes Guevara
Propietario	Rosa María Ortega Sánchez
Suplente	Alfredo Leonardo Romero Sánchez

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez
Suplente	J. Guadalupe Michel Parra
Propietario	Claudia Margarita Navarro Herrera
Suplente	José María Tapia González
Propietario	María Luisa Pita López
Suplente	Adán Sepúlveda Montes



15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Claudia María Ramos Santana
Suplente	Jahaziel Molina del Río
Propietario	Ma. del Refugio López Palomar
Suplente	Sara Adriana García Cueva
Propietario	Suhey Ayala Ramírez
Suplente	Lilia Francisca Sánchez Moreno

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: Juan López García
Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Juan Ernesto Alejandro Olivares Gallo
Propietario	Director de la División de Artes y Humanidades: Jorge Enrique Zambrano Ambrosio

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: Jorge Galindo García
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía
Propietario	Directora de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Graciela Gudiño Cabrera

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: J. Jesús Arroyo Alejandre
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: Adrián de León Arias
Propietario	Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Marco Antonio Pérez Cisneros
Propietario	Director de la División de Ingenierías: César Octavio Monzón
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Óscar Blanco Alonso



5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Eduardo Gómez Sánchez
Propietario	Directora de la División de Disciplinas Clínicas: Ana Esther Mercado González
Propietario	Director de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Alfredo de Jesús Célis de la Rosa

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez
Propietario	Directora de la División de Estudios de Estado y Sociedad: Jocelyne Suzanne Pierrette Gacel
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: José de Jesús Becerra Ramírez

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Directora de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas: Marina del Sagrario Mantilla Trolle
Propietario	Director de la División de Economía, Empresa y Gobierno: José Trinidad Ponce Godínez
Propietario	Director de la División de Ciencias de la Salud: Alfredo Ramos Ramos

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías: Edgar E. Pulido Sánchez
Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas: Sergio Sánchez Enríquez
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura: Luis Aguilar Carvajal

9. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Pedro Javier Guerrero Medina
Propietario	Directora de la División de Ciencias Económico-Administrativas: Anisse Jacinta Musalem Enríquez
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: José de Jesús Quintana Contreras





10. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Directora de la División de Estudios Sociales y Económicos: Gloria Angélica Hernández Obledo
Propietario	Director de la División de Ingenierías: Jorge Ignacio Chavoya Gama
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Jorge Téllez López

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Alfredo Tomás Ortega Ojeda
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique José Jardel Peláez
Propietario	Jefe del Departamento de Contaduría: Roberto Joya Arreola

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Directora de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Egla Yareth Bivian Castro
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Eduardo Camacho Mercado
Propietario	Jefa del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras: Rosa María Spinoso Arcocha

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Uriel Nuño Gutiérrez
Propietario	Directora de la División de Ciencia y Tecnología: Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez
Propietario	Jefe del Departamento de Fundamentos del Conocimiento: María Elena Martínez Casillas

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Director de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas: Daniel Aréchiga Cabrera
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: Alejandro Macías Macías
Propietario	Director de la División de Ciencias de la Salud: Gonzalo Rocha Chávez





15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Directora de la División de Estudios Económicos y Sociales: María Alicia Peredo Merlo
Propietario	Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera
Propietario	Director de la División de Estudios de la Salud: José Guadalupe Salazar Estrada

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Francisco Daniel Gutiérrez Martínez
Suplente	César Alfredo Rojas Rodríguez
Propietario	Patricia Guadalupe Hernández Peña
Suplente	Diego Malo Araiza
Propietario	Melissa Aurora Alcalá Guadián
Suplente	Cristian Daniel Tolentino Vázquez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Cielo Vero Centeno Moreno
Suplente	Luis Rodrigo Pizaña Fonseca
Propietario	Óscar Torres Arreola
Suplente	Christian Alonso Ramos Plascencia
Propietario	Isaac Braulio Francisco Verdín Medina
Suplente	Claudia Jimena Suárez Sánchez

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	David Emmanuel Santana Sánchez
Suplente	Jorge Mario Rodríguez Chavarín
Propietario	Raúl Jaime Carvajal Camberos
Suplente	Miguel Alejandro Morales González
Propietario	Juan Antonio Muñiz Cervantes
Suplente	Ana Karen Macías Jiménez





4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Frida Arabia Hidalgo Torres
Suplente	José Manuel López Llanes
Propietario	Adriana Janeth Zamora López
Suplente	Javier Camiruaga Pesina
Propietario	Horacio Antonio Corona García
Suplente	Michel Alejandra Chipres Vela

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Ana Sofía Gutiérrez Novoa
Suplente	Jonathan Ulises Martínez Escobar
Propietario	Alvin Rafael García Preciado
Suplente	Eduardo Álvarez Sosa
Propietario	Carlos Erick Vázquez Gómez
Suplente	Karla Daniela González Villalobos

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Carlos Xavier Bernal Suro
Suplente	Víctor Manuel Barba Cruz
Propietario	María Fernanda Velasco Abrica
Suplente	Iván Pérez López
Propietario	Laura Marcela González Bravo
Suplente	Alberto Vera García

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Jaír de Jesús Rojo Hinojosa
Suplente	Luis Ernesto O Brien Cortez
Propietario	Sergio Isaac Campos Aguado
Suplente	Sebastián Arce Guerrero
Propietario	Antonio Arana Castellanos
Suplente	Samuel Alejandro Sánchez Virgen

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Rafael Muñoz Pérez
Suplente	Paola Viridiana Aguirre Ramírez
Propietario	Jocelyne Hernández Sánchez
Suplente	Ricardo Jiménez Jiménez
Propietario	Hannia Santos Sánchez
Suplente	Erik Francisco Lizcano Vallejo





9. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Wendy Fernanda Cuevas Sánchez
Suplente	Andrea Viridiana Hernández Amezcu
Propietario	Jorge Eduardo Hernández López
Suplente	Grecia Estefanía González López
Propietario	Daniel Omar Pedroza Gómez
Suplente	Katia González Rojo

10. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	José Norberto Palma Jiménez
Suplente	Arturo Alejandro García Quintero
Propietario	Francisco Javier Zúñiga González
Suplente	Jorge Navarro Flores
Propietario	Marco Iván de Santiago Guzmán
Suplente	Mario Daniel Rodríguez Moctezuma

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Luis Pedro Ramírez Mancilla
Suplente	Karla Paola González García
Propietario	Luis Fernando Silva González
Suplente	Josué Oswaldo Arreola Vargas
Propietario	Alexis Guadalupe Banda Dávila
Suplente	Fernando Aldair Guzmán Prudencio

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Francisco de Jesús Medina Pérez
Suplente	Yamile Citlali Hernández Pérez
Propietario	Emmanuel Yosimar Gutiérrez García
Suplente	Juan Pablo Pérez de la Torre
Propietario	María Estefanía López Martínez
Suplente	Ana Cecilia Alba Larios

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	César Ulises Santillán Martínez
Suplente	Miguel Ángel Carrillo de la Cruz
Propietario	Ernesto Figueroa Navarro
Suplente	César Rubén Esparza Calderón
Propietario	Luis Aarón Ramirez Alcázar
Suplente	Ximena Marbel Gutiérrez Valdés







14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Sandra Garibay Chávez
Suplente	Ricardo González Flores
Propietario	Víctor Miguel Cobián Rubio
Suplente	Karen Irlanda Muñoz Ramírez
Propietario	Jorge Enrique Mendoza Elizondo
Suplente	Iaritz Noriega Valdez

15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	José de Jesús Fregoso Aguirre
Suplente	Alejandra Elizabeth Ruiz Ornelas
Propietario	César Antonio Curiel Ortega
Suplente	Dulce Janet Mascot Ramírez
Propietario	Omar Alejandro Preciado Rodríguez
Suplente	Luis Ortiz Gómez

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Adalberto Ortega Solís
------------------------

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Elvia Guadalupe Espinoza Ríos
Suplente	José de Jesús Romo Gutiérrez
Propietario	Irma Elizabeth de R. Naranjo Núñez
Suplente	Miguel Ángel Castellanos Bobadilla
Propietario	Ma. Eugenia Estrada Lomelí
Suplente	Alberto Castrejón Martínez
Propietario	Sandra Jara Castro
Suplente	María de los Ángeles López Rosas
Propietario	Ma. Guadalupe de la Torre Ramírez
Suplente	José de Jesús Arias Michel
Propietario	Arnulfo Álvarez Álvarez
Suplente	Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo
Propietario	Jorge Vaca Madrigal
Suplente	Josefina Luna Arellano
Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Rosa Becerra Saavedra
Propietario	María Graciela Espinosa Rivera
Suplente	Myriam Judith Gómez Cortés





XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Paula Angélica Alcalá Padilla
Suplente	Silvia Esther Álvarez Jiménez
Propietario	Lorenzo Ángel González Ruíz
Suplente	Susana Ambriz Ramos
Propietario	José Manuel Delgadillo Pulido
Suplente	Luis Alberto Robles Villaseñor
Propietario	Olga Araceli Gómez Flores
Suplente	Agustín Horacio Gallardo Quintanilla
Propietario	Juan Manuel Soto García
Suplente	Ma. Trinidad Mendoza
Propietario	José Luis Cárdenas Ramos
Suplente	Carlos Eusebio Márquez Villarreal
Propietario	María Dolores Lomelí Urquieta
Suplente	Guadalupe José Torres Santiago
Propietario	David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez
Suplente	Ramón Balpuesta Pérez
Propietario	José Manuel Jurado Parres
Suplente	Salvador Muñoz García

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Jonathan Omar Ramírez Sotelo
Suplente	Frida Getzemaní Ornelas Ayala
Propietario	Stacy Naomi Padilla Martín
Suplente	Leticia López Barragán
Propietario	Damaris Delgado Brambila
Suplente	Mariam Abril Villaseñor Guerrero
Propietario	Polet Itzanami Salas Alfaro
Suplente	Rodrigo González Almendárez
Propietario	Alfredo Coronado Hernández
Suplente	Juan Pablo Castillo Castro
Propietario	Camila Zárate Ocegueda
Suplente	Brenda Imelda Vaquera Aguilar
Propietario	Shalom Eloísa González Álvarez
Suplente	Andrea Scarlet Aldaz Moreno
Propietario	Carlos Trujillo Aviña
Suplente	Juan Miguel Jiménez Reyes
Propietario	Ana Isabel Tapia Aguilar
Suplente	Mayra Alejandra Sepúlveda Najar





**XIII.** Un Representante General del Personal Académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Jesús Palafox Yáñez
Suplente	Jorge Alberto Vargas Moreno

**XIV.** Un Representante General del Personal Administrativo, acreditado el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	José de Jesús Becerra Santiago
Suplente	María del Rocío Ochoa Velasco

**XV.** Un Representante General del Alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios:

Propietario	Jesús Arturo Medina Varela
Suplente	Mayra Araceli Rivera Cueva

TERCERO. Tómese la protesta de ley a los consejeros electos; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2018-2019, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.



Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 18 de octubre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez  
Mtro. José Manuel Jurado Parres  
Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega  
C. Oswaldo Daniel Velázquez Barajas

Mtro. Ricardo Xicoténcatl García Cazor  
Lic. Jesús Becerra Santiago  
C. Evelin Rodríguez Dueñas

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿A su consideración el dictamen número VII/2018/1554...?, de no haber ninguna consideración, les pregunto ¿si es de aprobarse lo manifiesten levantando su voto...? ¿Abstenciones...? ¿En contra...? Bien, aprobado por unanimidad el dictamen que califica de legal y válido el proceso electoral de representantes académicos, de alumnos y de directivos para el Consejo General Universitario del período 2018-2019.

**(Asuntos varios y  
Clausura del período de sesiones 2017-2018)**

...Con esto hemos concluido los dictámenes que estaban enlistados en esta exhaustiva relación y abrimos el punto de "asuntos varios"; por si algún consejero quiere plantear algún asunto, favor de registrarlo..., de no haberlo, entonces procedemos a la "clausura" de esta sesión, que clausura además todo el período de trabajo 2017-2018 de este Consejo General Universitario, y del cual me permito informarles, según la ficha que me pasan de la Secretaría General, que sesionamos en 9 ocasiones: de las cuales 5 de ellas fueron extraordinarias, 2 ordinarias y 2 solemnes; y en total se aprobaron 197 dictámenes –incluidos los que el día de hoy hemos aprobado.



...Y aunque no hay más asuntos qué tratar, y reconociendo el importante trabajo que este Consejo General Universitario desarrolló durante el año administrativo que termina con las sesiones del Consejo, agradezco a los universitarios y agradezco a las Comisiones el esfuerzo que desarrollaron, y solicito al señor Secretario levante el acta correspondiente a esta sesión.

...Y a todos los consejeros que continúan en la siguiente gestión del Consejo, el 2018-2019, les pido que permanezcan en su sitio; y a los nuevos consejeros les pido que pasen a ocupar su lugar para proseguir inmediatamente con la instalación del nuevo Consejo.

...Y a los que ya no van a continuar con nosotros, les agradezco muchísimo y los exhorto a continuar con su tarea como universitarios comprometidos. Muchas gracias a todos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

...Y el día de hoy clausuramos esta sesión extraordinaria y todo este período, siendo las 14 horas con 45 minutos del día 29 de octubre de 2018, agradeciéndoles a todos su trabajo en favor de este máximo órgano de gobierno.

Muchas gracias.

...5 minutos y reanudamos la siguiente sesión. Ahora el registro se hará conforme a la lista de asistencia que nombrará el señor Secretario.

*Firman para constancia el Dr. Migue Ángel Navarro Navarro y el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2017-2018.*



Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente del  
Consejo General Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

José Alfredo Peña Ramos  
Secretario del  
Consejo General Universitario



23. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
24. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
25. Eliminadas veintiocho palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
26. Eliminadas seis palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
27. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.